

Orientaciones Técnicas Institucionales para la implementación de medidas y sanciones no privativas de libertad, con adolescentes infractores de ley.

Orientaciones para una metodología de trabajo post cumplimiento de sanciones en medio libre, por adolescentes infractores de ley

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos

2013



SECCIÓN I

ORIENTACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD, CON ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY.....PG 3

SECCIÓN II

ORIENTACIONES PARA UNA METODOLOGÍA DE TRABAJO POST CUMPLIMIENTO DE SANCIONES EN MEDIO LIBRE, POR ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY.....PG 245

Orientaciones Técnicas Institucionales para la implementación de sanciones o medidas no privativas de libertad, con adolescentes infractores de ley.

Artículos 19 sobre Derechos del Niño, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículos relacionados en la Convención de los Derechos del Niño, tratándose de sanciones en medio libre:

Artículo 2: No discriminación. Artículo 3: Interés Superior, Artículo 4: Efectividad en derechos económicos, sociales y culturales, Artículo 12: Participación, Artículo 17: acceso a la información, Artículo 20; Derecho a la protección y asistencia especial, Artículo 24: Acceso a la salud, Artículo 26: Accesos a la seguridad social, Artículo 28: Accesos a la Educación, Artículo 31: Acceso al esparcimiento y descanso.

ÍNDICE GENERAL

I.- Introducción: los modelos de Justicia Juvenil.

II.- El Medio Libre y su presencia en la legislación de algunos países de la región.

: países seleccionados y orden de aparición.

1. Brasil
2. El Salvador
3. Costa Rica
4. Ecuador
5. Chile
6. Colombia

III.- Sobre los sujetos de atención en Medio Libre.

1. Condición de adolescente
2. Un enfoque de género
3. Edad mínima/edad límite
4. Diferenciación de grupos etarios

Sobre las Medidas y Sanciones en Medio Libre.

1. Distinción necesaria
2. Medidas Alternativas y término anticipado
3. Sanciones penales en Medio Libre

V.- Principios-guías para la implementación de Medidas y Sanciones.

1. Intervención Penal Mínima
2. Especialización
3. Proporcionalidad
4. Reserva
5. Flexibilidad e innovación
6. Educar en la responsabilidad
7. Participación
8. Responsabilidad Pública

VI.- Sobre el ingreso para el cumplimiento de medidas y sanciones.

1. Diversidad de vías.
2. Procesos Claves.

VII.- Condiciones necesarias para la implementación efectiva de Medidas y Sanciones en Medio Libre.

1. Autoridad Responsable.
2. Dispositivo confiable de ejecución y de supervisión.
3. Generación de Programas Especializados.
4. Coordinación con Tribunales.
5. Gestión de Redes.
6. Registros y desarrollo del conocimiento.

VIII.- Orientaciones Generales para la implementación de Medidas Alternativas y de término anticipado.

1. Objetivos buscados e indicadores.
2. Componentes estratégicos.
 - a) Reparación del daño. Objetivos, criterios, estrategia de trabajo.
 - b) Condicionalidad. Objetivos, criterios, estrategia de trabajo.
 - c) Trabajo Comunitario. Objetivos, criterios, estrategia de trabajo.
3. Personal para implementación de medidas.
4. Producción de Conocimientos.

IX.- Orientaciones Generales para la implementación de Sanciones en Medio Libre.

1. Objetivos buscados e indicadores claves.
2. Componentes Estratégicos:
 - a) Libertad Asistida. Objetivos, criterios, estrategia de trabajo.
 - b) Servicio en Beneficio de la Comunidad. Objetivos, criterios, estrategia de trabajo.
 - c) Orientaciones y Órdenes. Objetivos, criterios, estrategia de trabajo.
3. El personal para la implementación de sanciones.
5. Producción de Conocimientos y Evaluación.

ANEXOS (ejemplos de proyectos de intervención de Corporación OPCiON en Chile).

1. Ficha de resumen ejecutivo de conceptos básicos y estrategias metodológicas de Programa de Salidas Alternativas (Medidas de Diversificación).
2. Ficha de resumen ejecutivo de conceptos básicos y estrategias metodológicas de Programa de Libertad Asistida.
3. Ficha de resumen ejecutivo de conceptos básicos y estrategias metodológicas de Programa de Servicios en Beneficio a la Comunidad, desde un enfoque Restaurativo.
4. Ficha de resumen ejecutivo de conceptos básicos y estrategias metodológicas de Programa de Tratamiento para el Control de Violencia.
5. Ficha de resumen ejecutivo de conceptos básicos y estrategias metodológicas de Programa de Tratamiento para Agresores Sexuales.
6. Ficha de resumen ejecutivo del Instructivo e Instrumento para el seguimiento de los adolescentes egresados del Programa de Tratamiento para Agresores Sexuales.

Orientaciones Técnicas Institucionales para la implementación de sanciones o medidas no privativas de libertad, con adolescentes infractores de ley.

I. Introducción.

Los países de América Latina y el Caribe, en el periodo transcurrido desde la aprobación de la Convención de los Derechos del Niños, han hecho esfuerzos por adecuar sus ordenamientos jurídicos internos a dicho instrumento internacional. En dicho marco, se han implementado "sistemas de justicia penal especial para adolescentes o, sistemas de justicia juvenil..."¹ desde los cuales se ha buscado superar el modelo tutelar previamente existente.

Efectivamente, desde 1899² podemos visualizar como, el tratamiento de la infracción de ley en niños/as y adolescentes ha estado operado bajo la lógica de ciertos modelos de justicia juvenil, los cuales se asocian a su vez a las políticas criminales impulsadas desde los Estados. Dichas políticas, influenciadas por las experiencias vividas en distintas latitudes del planeta, se construyen y encuentran sus fundamentos últimos en los contextos sociales, políticos y económicos **particulares** de cada nación.

Corresponde señalar que estos modelos, en tanto "ideales-tipo"³, rara vez se presentan en estado puro, cabiendo siempre mixturas y combinaciones, según cada historia y realidad.

Es así como encontramos, en diversos autores y/o instituciones, un análisis de ciertos modelos que pueden ser reconocidos a lo largo de las distintas experiencias en el tratamiento de las infracciones de ley. A este respecto, el Doctor Carlos Tiffer, en calidad de consultor de la UNICEF⁴ diferencia en primer lugar el **Modelo Comunal**, que como explicita el autor en lo que respecta a América Latina y el Caribe, se trata de un modelo que sólo tuvo algún nivel de incidencia en ciertos lugares de México. En dicho modelo, destacaba la "irresponsabilidad legal" de niños y niñas, la dependencia del

¹ Beloff Mary "Los nuevos sistemas de justicia juvenil en América Latina (1989-2006)". UNICEF, Justicia y Derechos del Niño, Managua, 2010.

² Refiere a la "Juvenile Court Act" de 1899, la que dio nacimiento en Illinois, EEUU, al primer tribunal especial para menores en la historia. Este hecho influirá en el desarrollo de los modelos tutelares que se extenderán por Europa y América Latina.

³ Refiere a la noción construida por Max Weber, «Se obtiene un "ideal tipo" al acentuar unilateralmente uno o varios puntos de vista y encadenar una multiplicidad de fenómenos aislados –difusos y discretos – que se encuentran en mayor o menor número y que se ordenan según los precedentes puntos de vista elegidos unilateralmente para formar un cuadro de pensamiento homogéneo» (Economía y Sociedad, tomo I). A esta noción se asocia la construcción de "tipologías" en las Ciencias Sociales, del tipo que aquí se detallan sobre los "modelos".

⁴ Doctor Tiffer, Carlos, "Justicia Juvenil Instrumentos Internacionales de Naciones Unidas y la Experiencia de Costa Rica", UNICEF, México, Octubre 2000.

adulto, la posibilidad de privar de libertad sin proceso para ser sometido a tratamiento educativo, de igual manera, se declara el interés superior del “menor”, se “valora la conducta infractora del niño como producto de su evolución...”, se conforman consejos o comités de infancia no necesariamente compuestos por juristas, las decisiones de estas instancias están revestidas de una connotación positiva y, a las actividades infractoras no se les busca solución en lo jurisdiccional.

El estudio de Defensa de Niñas y Niños Internacional, sección Costa Rica, del año 2004⁵, relaciona también este modelo con experiencias de justicia comunitaria indígena en Guatemala, las que fueron en su momento “golpeadas por el Estado en el periodo de guerra”⁶.

El doctor Tiffer, al igual que muchos otros autores, distingue luego el “**Modelo Tutelar**”, el que tuvo amplia difusión en América Latina y el Caribe durante el siglo pasado, hasta la aprobación de la Convención. Entre las características de dicho modelo destacan, la calidad de objeto de niños y niñas, su “no imputabilidad”, su asociación con un enfoque de la “situación irregular”, en dicho modelo no se reconocen garantías, el Juez es una figura de carácter paternalista, allí el fin de la sanción es que “el menor” se adapte a la sociedad, el internamiento es una medida indiscriminada e indeterminada, las restricciones de derechos son consideradas “beneficiosas”, etc.

Finalmente el doctor Tiffer, distingue el “**Modelo de Justicia**”, inspirado en la Convención y que se ha ido instalando en América Latina y el Caribe, desde mediados de los años 90, el cual refuerza la posición legal de los adolescentes, desde una perspectiva garantista y se les reconoce como sujetos con plena capacidad de procesabilidad. Se distinguen derechos y garantías dentro del marco del debido proceso, como juzgamiento de delitos en el ámbito de una jurisdicción especializada, ultima ratio de la sanción privativa de libertad, se establece una amplia gama de sanciones y medidas en medio libre, se establecen también límites inferiores a la edad penal, la sanción es connotada negativamente aunque se basa en finalidades socioeducativas, dirigidas a la reinserción de los adolescentes infractores de la ley penal (prevención especial positiva).

Una variante interesante respecto de lo antes expresado, es la distinción entre Modelo Tutelar, Modelo Educativo-Asistencial y Modelo de Justicia o Responsabilidad que, entre otras, encontramos en la Dra. Esther Giménez-Salinas Colomer⁷, quién ha

⁵ DNI, “*Diagnóstico regional sobre las condiciones de detención de las personas adolescentes en las cárceles de centro-américa*”, San José, Costa Rica, 2004.

⁶ Ver pag. 20. De igual manera, la investigación del DNI explicita una cierta “familiaridad” en métodos y mecanismos, de esa justicia con lo que hoy en día conocemos como movimiento por una **justicia restaurativa**.

⁷ Rectora de la Universitat Ramón Llull, Ver: “*La justicia de menores en el siglo XX una gran incógnita*”, en “Un Derecho penal del menor”, Bustos Ramírez, J. (Dir.), Conosur, Santiago, Chile, 1992, pp. 11-53.

realizado el análisis respecto de este “Modelo Educativo”, intercalándolo entre el Modelo llamado por ella de “protección” o tutelar y el “modelo de responsabilidad”, asociándolo a la creación del Estado de “Welfare” o Estado de Bienestar Social. Dicho modelo nos dice la autora, “se basaba fundamentalmente en evitar que los jóvenes entrarán en el sistema de justicia penal”.

En este modelo, el internamiento aparece como el último recurso y nacen así las soluciones extra-judiciales, las que están a su vez en la base de lo que luego conoceremos como modalidades de diversión (salidas alternativas) y mecanismos de mediación⁸.

También en documento reciente de la Comunidad Autónoma de Euskadi⁹, se realiza esta distinción entre los modelos, asociando el “modelo de bienestar, educativo o asistencial” a los países europeos que, con altos niveles de desarrollo ofrecen respuestas efectivas desde los servicios sociales, los cuales articulan la intervención intersectorial y propician una fuerte participación comunitaria en la intervención con adolescentes.

Del análisis efectuado por la Dra. Giménez-Salinas, en el documento citado, se destaca el hecho que, en el caso de España con una “tradicional postura inmovilista en el ámbito legislativo” **estos cambios no tuvieron lugar**. Vale decir, España no conoció propiamente la experiencia del llamado “Modelo Educativo” que se extendió en Europa.

Guardando las distancias históricas, podemos decir lo mismo de la situación vivida en América Latina y el Caribe. Incluso, en los países donde mayor desarrollo alcanzó el llamado Estado de Bienestar o Estado Social (según diversos autores ello refiere a países como Uruguay, Brasil, Chile, Costa Rica y Argentina solamente¹⁰), este fue más un anhelo, una expectativa, una potencialidad que una realidad concreta, tal como lo señala E. Ottone al hablar de un “modelo que nunca alcanzó a generar un verdadero Estado de Bienestar en América Latina”¹¹.

En el marco de los estados desarrollistas de la época, en América Latina y el Caribe y en lo que refiere al tratamiento de la infancia infractora, no se implementaron experiencias ligadas al llamado “modelo educativo”, sin embargo esta tendencia al “inmovilismo” en lo tutelar, da un giro en la década del 90, bajo la vigencia de la

⁸ Ver también a Dünkel, Frieder “*El futuro de la justicia juvenil- perspectivas europeas 2008*”, donde analiza este “modelo de bienestar”.

⁹ *III Plan de Justicia Juvenil en la Comunidad Autónoma de Euskadi*, España, 2008-2012.

¹⁰ Ver entre otros, Marcel, Mario “*Regímenes de Bienestar en América Latina*”, XXI Seminario Regional de Política Fiscal, CEPAL, Santiago, Chile, 26-29 enero 2009.

¹¹ “*Aportes al debate sobre el Estado en el desarrollo de América Latina*”, Colaboración de Ernesto Ottone, Secretario Ejecutivo Adjunto a.i. de la CEPAL, para el “Informe sobre tendencias sociales y educativas en América Latina”, IPE-OEI, julio 2007.

Convención Internacional de los Derechos del Niño y de otros instrumentos internacionales en la materia.

A partir de lo mencionado, unido a la deficiente consideración por los derechos de los/as adolescentes en el modelo tutelar y, a la brecha abierta en los Estados Benefactores a raíz de la crisis del petróleo en el año 1973, surge una suerte de preámbulo para el cambio del modelo, facilitando la instauración de lo que hoy llamamos el “Modelo de responsabilidad” o, “Modelo de Justicia”.

A partir del caso Gault¹², caso con amplias repercusiones en Canadá y EEUU, se dan condiciones decisivas, en el debate experto, para la diferenciación entre la penalidad de adultos y la penalidad juvenil y, así surge el reconocimiento de garantías y el debido proceso en los juicios a menores de edad.

Posteriormente, a comienzos de la década del 70, de manera incipiente se conocen experiencias de mediación o, formas alternativas de resolución de conflictos, fuera del sistema tradicional de justicia, lo que también será conocido como “Justicia Restaurativa”¹³. Este movimiento, tendrá otras vertientes en Nueva Zelandia y Australia donde, recuperando experiencias de comunidades indígenas, desarrollarán las llamadas “Conferencias Grupales Familiares”¹⁴. Esta corriente, cobrará fuerza particularmente en el mundo anglosajón, en tanto oposición a los enfoques neo-retribucionistas imperantes a la época, a partir de las conclusiones del estudio de Robert Martinson, en 1974¹⁵.

También en América Latina y el Caribe, en el contexto de la ejecución de sanciones y medidas alternativas, se han instalado experiencias pilotos del “Modelo

¹² Corresponde al caso de Gerry Gault, adolescente de Arizona, con 15 años que fue condenado en 1964 a internamiento correccional hasta los 21 años, por una causa que en un adulto hubiese significado una multa de 50 dólares. El año 1967, el Juez Abe Fortas, anunció la opinión mayoritaria contra este fallo, sentando un hito jurídico ya que estableció jurisprudencia al decidir que un niño debe tener los mismos derechos que la Décima Cuarta Enmienda aplica a los adultos. Este caso y la decisión del tribunal, abrieron las puertas a las garantías aplicadas a los adolescentes y sentaron las bases para arremeter contra el modelo tutelar.

¹³ Llobet Rodríguez, Javier, ver “*Justicia Restaurativa y la Protección de la Víctima*”, Tercer Congreso de Victimología, Costa Rica, 2005.

El primer Programa de Reconciliación entre Víctima y Delincuente, “Victim Offender Mediation” fue un experimento en Kitchener, Ontario, a principios de los ‘70 cuando un funcionario de libertad condicional de menores, convenció al juez de que dos jóvenes condenados por vandalismo debían reunirse con las víctimas de sus delitos. Posteriormente, la decisión de una Corte en Ontario en 1974, que ordena sentencia de justicia restaurativa, dará fuerza a esta corriente en Canadá, recuperando la experiencia de los “círculos” de los pueblos originarios, para incorporarlos y transformarlos en diversos programas de trabajo en los años siguientes. En EEUU, influenciados también por los programas canadienses, generarán el primer programa entre 1977-1978, en Elkart, Indiana, llegando en los años 90 a tener más de 400 programas operando en 30 Estados.

¹⁴ Las “Conferencias Grupales Familiares” en Nueva Zelandia, se instalan a partir de 1989, haciendo de la Justicia Restaurativa el eje central del Sistema Nacional de Justicia Juvenil, desde entonces.

¹⁵ Martinson, Robert “*What Whork, questions and answers about prison reform*”, The Public Interest, 1974.

Restaurativo”¹⁶. En dicho modelo, se incorporan mecanismos de desjudicialización y de conciliación, la víctima adquiere protagonismo en la resolución del conflicto, así como el rol de la reparación efectuada por el infractor, con una participación activa de las comunidades para genera espacios de inclusión social y restauración de las confianzas que han sido quebrantadas por el hecho infraccional¹⁷.

Estamos pues, ante un primer desafío para los gestores de política pública en este campo, a saber; poder discernir con mayor precisión el carácter concreto del modelo de justicia juvenil en el cual están efectivamente operando¹⁸. Lo que permitirá a su vez, dotarse de mayor claridad al momento de focalizar adecuadamente la oferta de programas y recursos destinados a satisfacer las necesidades de atención de la población infractora de ley.

Se trata de establecer la predominancia de ciertos rasgos que definen el modelo dominante, pero también constatar las influencias, imbricaciones y/o supervivencia de otros modelos o enfoques, incluyendo la influencia que ejerce la adscripción de cada Estado a los instrumentos internacionales y sus posibilidades reales de hacerlos efectivos, llegando a configurar así, lo propio del modelo que rige en cada país. De igual manera, esto permite hacer visible las brechas, el camino que aún queda por recorrer.

Efectivamente, sin perjuicio de que la comprensión de estas particularidades le confiere mayor lucidez a las políticas públicas para comprender la realidad en la cual está instalada, es también fundamental considerar que, bajo la doctrina de protección integral, cada Estado Parte, debe asegurar nuevos y mejores niveles de reconocimiento y efectivización de derechos en los niños y niñas, lo que se expresa en la promoción constante de condiciones y calidad de vida que permitan evitar, o disminuir los riesgos, de que menores de edad cometan infracciones a las leyes penales.

¹⁶ La Justicia Restaurativa, en tanto propuesta con una reconocida base científica, adquiere mayor difusión en todos los continentes desde el Congreso Internacional de Criminología, en Budapest el año 1993. De igual manera, en los últimos años ha venido siendo reconocida como “una nueva tendencia en justicia juvenil”, ver Dictamen Comité Económico y Social Europeo sobre “La prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea”, 09.05.2006.

¹⁷ Al respecto, es importante mencionar que los anteriores planteamientos tienen un carácter espiral ascendente y descendente, es decir, que el proceso de resarcir los daños no es un proceso mecánico, sino que debe ser cualitativo para que la calidad de la solución del conflicto tenga la calidad suficiente que lo haga transparente y que ambas partes asuman un compromiso real por reparar el daño.

¹⁸ Al respecto y a modo de ejemplo, Dünkel, Frieder en “*El futuro de la justicia juvenil- perspectivas europeas 2008*”, concluye que, en el caso de Alemania, se ha producido una mezcla entre el llamado “modelo de bienestar”, con el modelo de justicia y que esta mezcla se hace aún más compleja por la introducción de elementos de justicia restaurativa, a partir de las Recomendaciones del Consejo Europeo del año 2003.

En este sentido, el modelo de "justicia" en el ámbito juvenil, mayoritariamente definido como de **responsabilidad** en nuestro Continente, se entiende el depositario que, hasta el momento, representa de mejor forma las expectativas de respeto a los derechos, emanadas de la Convención. A este respecto, rige lo señalado por Elías Carranza y Rita Maxera, "El periodo de las legislaciones posteriores a la Convención, adecuadas a ella, es el periodo de los sistemas o modelos de "justicia", por cuanto las personas menores de edad infractoras a la ley penal son sometidas a un sistema de justicia especializado, cuyos lineamientos principales están establecidos en la Convención y en los instrumentos internacionales que la complementan"¹⁹.

II. El Medio Libre y su presencia en la legislación de algunos países de la región.

Para determinar orientaciones técnicas generales en materia de justicia juvenil, un ejercicio necesario es revisar la situación existente en algunos países del continente, en cuyas legislaciones las medidas y sanciones en medio libre ocupan un lugar importante, buscando de esta manera hacer presente diversas miradas y momentos, sobre el particular. Para el presente caso, hemos considerado como muestra a Brasil, El Salvador, Costa Rica, Ecuador, Colombia y Chile.

De estos seis países, tres de ellos; Brasil, El Salvador y Costa Rica, incorporaron a su legislación normativas relativas a justicia juvenil en la década de los 90 y los otros tres; Ecuador, Colombia y Chile, en la década del 2000. De igual manera, tres de ellos; El Salvador, Costa Rica y Chile, generaron una ley específica en la materia mientras que, los otros tres; Brasil, Ecuador y Colombia, lo incorporaron como un libro al interior de un Código o, como parte de un Estatuto, instrumentos estos que buscan congregarse y regular en un todo los temas de protección, infracción y adopción, relativos a infancia.

En **Brasil**, la Ley N°8.069 del 13 de julio de 1990, genera el Estatuto del Niño y del Adolescente. Dicho texto legal, regula lo proteccional, lo infraccional y la adopción. Se compone de dos libros el primero referido a la "Parte General", donde se establece la edad adolescente entre 12 y 18 años²⁰ y se fijan los derechos de niño y, el segundo, refiere a la "Parte Especial".

Este segundo libro, desarrollará en sus diversos títulos reglas relativas al "acto infractor" del adolescente. En el Título I, Capítulo 1, establecerá pautas relativas a la integración de todos los servicios judiciales, de seguridad, de asistencia social para agilizar los procedimientos con el adolescente infractor. En el Capítulo 2, establecerá algunas disposiciones relacionadas con las "Entidades de Atención", gubernamentales

¹⁹ "La justicia penal de menores de edad en los países de América Latina", Carranza, Elías y Maxera, Rita, 2005, WWW. Jurídicas.unam.mx

²⁰ En Brasil, como en otros países del Continente existe en la actualidad un debate interno respecto a la reducción de la edad máxima de imputabilidad penal.

y no gubernamentales, así también referirá a la planificación y ejecución, entre otras acciones, de las medidas y sanciones determinadas por la instancia judicial.

Es importante señalar el rol central que la legislación en cuestión le asigna a los Consejos Municipales de Derechos del Niño y del Adolescente, en tanto órgano coordinador que facilita la integración operativa y, de manera particular a los Consejos Tutelares, instancia especializada, permanente, autónoma y no jurisdiccional, encargado de los derechos del niño y adolescente en cada Municipio (órgano regulado en el LIBRO II, Título V).

Será sin embargo, en el Título III del LIBRO II, donde se encontrará un importante desarrollo respecto de la “Práctica del Acto Infractor”. En cinco capítulos, se establecen disposiciones relativas a los derechos individuales, a las garantías procesales, a las medidas socio-educativas donde se incluyen el medio libre, la semi-libertad y la internación. Finalmente, regula también la remisión.

En el Título VI, del mismo LIBRO II, se norma el acceso a la justicia tanto en lo relativo a protección, como a infractores. De manera particular, el Capítulo II de dicho título, orienta en el sentido de crear en los tribunales, judicaturas especializadas en infancia y juventud. En el mismo capítulo, se desarrollan las atribuciones del juez relativas al acto infractor y a la remisión. En el Capítulo III, sección V, se regulará el procedimiento de “averiguación del acto de infracción atribuido a un adolescente”. De igual manera, en el Capítulo V se regula la función del Ministerio Público y, en el Capítulo VI las funciones del Abogado (defensa).

En relación al medio libre, en el Estatuto se habla de “medidas socio-educativas” (art. 112) cuando refiere al acto infraccional del adolescente, diferenciándolas de las “medidas específicas de protección” (art. 101). No obstante esta distinción, ambos tipos de medidas pueden ser aplicadas al adolescente infractor.

Medidas socio-educativas:

- I. Advertencia:
- II. Obligación de reparar el daño:
- III. Prestación de servicios a la comunidad:
- IV. Libertad Asistida:
- V. Inserción en régimen de semilibertad:
- VI. Internación en establecimiento educacional:
- VII. Cualquiera de las previstas en el Art. 101, I a VI.

Las medidas del Art. 101, I a VI, dicen relación con:

Medidas Específicas de Protección.

- I. Encaminamiento a los padres o responsable, mediante declaración de responsabilidad,
- II. Orientación, apoyo y seguimiento temporarios,
- III. Matrícula y asistencia obligatorias en establecimiento oficial de enseñanza fundamental,
- IV. Inclusión en programa oficial o comunitario de auxilio a la familia, al niño y al adolescente,
- V. Solicitud de tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, en régimen de internación en hospital o tratamiento en ambulatorio,
- VI. Inclusión en programa oficial o comunitario de auxilio, orientación y tratamiento a alcohólico y toxicómanos,

Una definición importante es que todas estas medidas se aplican al adolescente a partir de tres condiciones; según *“su capacidad de cumplirla, las circunstancias y la gravedad de la infracción”* (Art. 112. VII-§1°).

A lo anterior, se le debe incluir lo relativo a la remisión, la cual quedará regulada en el Capítulo V, del Título III del Estatuto. Este mecanismo, busca acelerar el procedimiento judicial y puede operar desde iniciativa del Ministerio Público, excluyendo así el proceso o, iniciado ya el procedimiento, la autoridad judicial tendrá autoridad para suspender o extinguir dicho proceso.

La remisión puede ir acompañada de medidas, las que sólo pueden corresponder a Medio Libre. Estas medidas, puede ser revisada en cualquier momento a pedido del adolescente, de su representante legal o, del Ministerio Público.

En este sentido, el Estatuto no contempla otras alternativas al juicio, como si veremos sucede en otras legislaciones del Continente.

En relación a los plazos, es importante hacer notar que las medidas socio-educativas en medio libre tienen plazos mínimos; Prestación de Servicios a la Comunidad, 8 horas semanales, Libertad Asistida, 6 meses. En este último caso se señala incluso que puede *“... ser interrumpida, prorrogada, revocada en cualquier tiempo o sustituida por otra medida con previa consulta al orientador, al Ministerio Público y al Defensor”* (Art. 118, §2°. De todas maneras un criterio que guía al respecto es lo señalado en el Art. 121 §3° *“En hipótesis ninguna el periodo máximo de internación será superior a 3 años”*. Además se explicita que; §5° *“La puesta en libertad será compulsiva a los 21 años de edad”*.

En el caso de **El Salvador**, el Decreto N° 863 de abril de 1994 estableció, a diferencia de Brasil, una ley específica sobre la infracción adolescente. En dicha ley, el grupo etareo a quién aplica corresponde también a niños y niñas entre 12 y menores de 18 años. Sin embargo, la ley salvadoreña hace una distinción, ya que entre los 12 y 16

años, pueden también aplicar las medidas de protección de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia²¹.

En la Ley se procede a generar órganos especializados competentes en la materia. Se constituyen los tribunales de menores, con Juzgados de Menores y Cámaras de Menores. De igual manera, se regula para que la Fiscalía General de la República, destine un Fiscal de Menores en el respectivo tribunal, asegurándose además que la Procuraduría General asuma la defensa.

Es también necesario hacer mención a la “Ley de vigilancia y control de ejecución de medidas al menor sometido a la ley penal juvenil”, Decreto Legislativo N° 361, de junio 1995, orientado a la actuación de los jueces en la aplicación de sanciones y medidas.²²

La ley penal juvenil en El Salvador reconoce en el art. 8 del Capítulo I, Título Primero, 6 medidas a las que puede ser sometido el adolescente infractor:

- a. Orientación y apoyo socio familiar;
- b. Amonestación;
- c. Imposición de reglas de conducta; las que subdividen en: asistir a centros educativos, de trabajo o de ambos; ocupar el tiempo libre en programas previamente determinados; Abstenerse concurrir a determinados ambientes y evitar la compañía de personas que puedan incitarle a la ejecución de actos perjudiciales, abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias, estupefacientes.
- d. Servicios a la Comunidad;
- e. Libertad Asistida;
- f. Internamiento.

Estas medidas, aplican de acuerdo al hecho tipificado como delito o falta que el adolescente haya cometido, particularmente en el grupo comprendido entre los 16 y 18 años. En este sentido, en la ley del menor infractor de El Salvador se afirma más claramente que en el Estatuto de Brasil, un “derecho del acto”²³ sobre este grupo etareo.

Respecto de los niños/niñas entre 12 y 16 años, también pueden aplicar las medidas de protección del Capítulo XI, Art. 45, de la Ley de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral, Decreto N° 482, de 1993, esas medidas corresponde a:

²¹ Ley de marzo de 1993, que busca adecuar la legislación salvadoreña a la CDN.

²² Un caso aparte, es la llamada Ley Antimaras, en tanto ley especial con un enfoque muy distinto al de la presente ley y donde se busca aumentar sanciones y tiempos, cuando se trata de jóvenes pertenecientes a pandillas. Esta ley ha tenido tres versiones, las dos primeras han sido declaradas inconstitucionales. La actualmente vigente, data del 2010.

²³ En oposición al Derecho de Autor, donde las particularidades del sujeto y sus conductas están en la base de la toma de decisiones sobre las medidas a imponer.

- a) Orientación y apoyo socio familiar, medida que posee un alcance más amplio que aquella de igual nombre en la ley penal juvenil, abriendo las áreas de atención para el desarrollo bio-sico-social y programas estatales, o comunitarios de tratamiento, lo que no está explícitamente señalado en la referida ley penal juvenil.
- b) Amonestación, medida en este caso orientada a una llamada de atención a los padres y tutores, mientras que, en la ley de justicia juvenil está orientada hacia el/la adolescente.
- c) Reintegro al hogar con o sin supervisión.
- d) Colocación familiar.
- e) Colocación en hogar sustituto.
- f) Colocación Institucional.

Es de relevancia constatar que, respecto de salidas alternativas la ley salvadoreña considera un abanico más amplio de posibilidades que lo estipulado en el Estatuto Brasileño. De esta manera encontramos: la “remisión”, en tanto examen del juez sobre la continuidad del proceso (Art. 37); la “renuncia de la acción” (similar al principio de oportunidad, de otras legislaciones), en este caso corresponde a la Fiscalía General decidir, para delitos que, sancionados con prisión no excederían los tres años (art. 70), la “conciliación”, que opera ante el Juez o el Fiscal, mientras no se haya aplicado la resolución relativa de las medidas.

Un aspecto a hacer notar es sobre los plazos de cumplimiento de medidas, los niños/ñas de 12 a 16 años pueden ser condenados a 5 años de internamiento y de 16 a 18 años, hasta 7 años.²⁴ En medio libre, el tiempo máximo es de 5 años.

En el caso de **Costa Rica**, también allí se ha tomado la opción de contar con una ley especial, la “Ley de Justicia Penal Juvenil”, N° 7576, de febrero 1996. Esta ley aplica para niños y niñas entre 12 a 18 años pero, diferencia en el proceso, en sanciones y en ejecución a dos grupos etareos: de 12 a 15 años y de 15 “*hasta tanto no se hayan cumplido los 18 años de edad*” (Art. 4).

La Ley, a la manera de la ley salvadoreña, genera un sistema institucional especializado pero, en este caso, con un mayor nivel de desarrollo, estableciendo Juzgados Penales Juveniles como primera instancia, una segunda instancia con los Tribunales Penales Juveniles. Además, crea el Tribunal Superior Penal Juvenil. De igual forma, establece exigencias sobre la existencia de una sección o grupo especializado en el Departamento de Defensores Públicos y en el Ministerio Público. Al mismo tiempo, regula la generación de una Policía Judicial Juvenil, como órgano auxiliar del Ministerio Público.

²⁴ Sin embargo, en la Ley Antimaras, la pena máxima puede llegar a 20 años, considerando además de 12 a 18 años, sin distinción.

Establece también funciones para el Patronato Nacional de la Infancia²⁵, en términos que este puede, a través de su representante legal participar como interesado en todas las etapas de proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones a favor del menor de edad, ya sea este victimario o víctima en la causa.

La legislación de Costa Rica, cuenta además desde septiembre del 2005, con la Ley N° 8460, de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles. Esta ley establece principios, objetivos, condiciones, procedimientos, recursos, etc. relativos al proceso de ejecución de todas las medidas, asignando responsabilidades y funciones, particularmente a la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia²⁶. No obstante, a lo largo de su articulado se van regulando responsabilidades respecto del Juez de Ejecución, del Tribunal Superior Penal Juvenil y de todas las entidades públicas o privadas que intervienen en la ejecución.

En este sentido se hace parte al PANI, pero también al Instituto Mixto de Ayuda Social²⁷, al Ministerio de Salud, al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, al Ministerio de Educación Pública y a los privados sin fines de lucro que, bajo supervisión de la Dirección General de Adaptación Social, operan en el campo de la justicia juvenil.

La ley de justicia juvenil costarricense explicita en su Título IV las sanciones. Tanto esta ley, como la ley de ejecución hablan de sanciones y ya no más de medidas, estableciendo un claro distingo con el sistema de protección.

Corresponde precisar que, la determinación de la sanción aplicable implica tener presente seis criterios establecidos en la ley (Art. 122), donde el carácter o gravedad del acto delictivo no está explícitamente presente. Dichos criterios son:

- a) La vida del menor de edad antes de la conducta punible.
- b) La comprobación del acto delictivo.
- c) La comprobación de que el menor de edad ha participado en el hecho delictivo.
- d) La capacidad para cumplir la sanción; asimismo, la proporcionalidad, racionalidad e idoneidad de esta.
- e) La edad del menor y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- f) Los esfuerzos del menor de edad por reparar los daños.

²⁵ El Patronato, o PANI es la institución creada en agosto de 1930, para hacerse cargo de la protección especial de la madre y del niño/a, se regula hoy en día por el Código de la Niñez de 1977 (adecuado luego a los principios de la CDN), y por su Ley Orgánica de 1996, tiene rango constitucional y está definida como una institución autónoma y órgano rector en materia de infancia.

²⁶ Creada en mayo de 1971, en Ley N°4762.

²⁷ Creada en Abril de 1971, para combatir la extrema pobreza.

La ley diferencia las sanciones en tres tipos distintos; socio-educativas, órdenes de orientación y supervisión y las privativas de libertad. Cada una de estas abre un cierto abanico de posibilidades, a saber:

Sanciones socio-educativas:

1. Amonestación y advertencia.
2. Libertad Asistida.
3. Prestación de servicios a la comunidad.
4. Reparación de los daños a la víctima.

Ordenes de Orientación y Supervisión:

1. Instalarse en un lugar de residencia determinado o, cambiarse de él.
2. Abandonar el trato con determinadas personas.
3. Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados.
4. Matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle una profesión y oficio.
5. Adquirir trabajo.
6. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes, o tóxicos que produzcan adicción o hábito.
7. Ordenar el internamiento del menor de edad o el tratamiento ambulatorio en un centro de salud, público o privado, para desintoxicarlo o eliminar su adicción a las drogas antes mencionadas.

Privativas de libertad:

1. Internamiento domiciliario.
2. Internamiento durante el tiempo libre.
3. Internamiento en centros especializados.

Se aplica también (Art. 132), la ejecución **condicional de la sanción de internamiento**, la cual se revoca en caso de que el adolescente favorecido cometa un nuevo delito.

De igual manera la ley en Costa Rica, en coherencia con la intervención penal mínima y el principio de subsidiariedad, ha considera un amplio abanico de salidas alternativas, antes y durante el proceso. Al respecto, es necesario precisar que la noción de remisión, la ley costarricense la refiere a una situación donde al constatar que el niño/a posee menos de 12 años, se remite el caso al PANI. Sin embargo, la ley define con otro nombre lo que, en otras legislaciones (por ejemplo, lo revisado en la Ley de El Salvador), se entiende por remisión.

Es así como encontramos:

1. Criterio de Oportunidad Reglado (Art. 56) lo que implica que, bajo ciertas condiciones, se puede prescindir total o parcialmente de la persecución penal, limitar a una o varias infracciones o, a algunas de las personas participantes en los hechos.

2. Desistimiento de la acusación (Art. 57), cuando la acción penal pública ya ha sido ejercida, se puede aplicar los criterios del artículo anterior y el Juez, dicta el desistimiento.

3. Conciliación (Capítulo II, del Art. 61 al 67).

4. Sobreseimiento provisional (Art. 76), cuando los elementos de prueba son insuficientes para llegar a juicio, cesando también la cautelar. Si dentro del año no se solicita reapertura, de oficio se declara la extinción de la acción penal.

5. Suspensión del proceso a Prueba (Art. 89), al proceder la acusación y a solicitud de parte, se puede ordenar la suspensión del proceso a prueba, junto a lo cual el juez puede decretar cualquiera de las “Ordenes de orientación y supervisión” (siempre y cuando el infractor esté detalladamente informado del alcance de la suspensión y, explícitamente manifieste su voluntad al respecto, como señaló la Sala Constitucional en resolución N°6857 de septiembre 1998).

En relación a los tiempos relativos a las sanciones, la Libertad Asistida es la sanción en medio libre con un periodo máximo de duración, pudiendo llegar a los 2 años. En el caso del internamiento, la ley establece una distinción por edad; entre 12 a 15 años, se puede llegar a los 10 años en la condena y entre 15 y 18 años, puede llegar a los 15 años de condena.

En el caso de **Ecuador**, lo relativo a la justicia penal para adolescentes infractores, se encuentra concentrado en Libro Cuarto del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 100, Registro Oficial 737, de enero del 2003.

Es importante consignar que, la Constitución de la República del Ecuador aprobada el 2008, ha establecido una sección quinta, en los artículos 44, 45 y 46, destinadas a explicitar los derechos de niños y niñas y las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia. De igual manera, ha establecido en su artículo 77, numeral 13 los criterios relativos a la justicia juvenil señalando que, para los adolescentes infractores *“regirá un sistema de medidas socio-educativas proporcionales a la infracción atribuida. El Estado determinará mediante ley sanciones privativas y no privativas de libertad. La privación de libertad será establecido como último recurso...”*. Más adelante, en el artículo 175, relativo a los principios de la función judicial, se establece la obligación de contar con un sistema de administración especializado, al señalar que; *“las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores”*.

El artículo 51 de la Constitución de la República de 2008 reconoce a las personas privadas de la libertad una serie de derechos, entre ellos: “...recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad...”

El Código da vida entre los artículos 305 y 389 (y sus disposiciones transitorias) a un sistema de justicia especial para los adolescentes, entendidos estos entre los 12 y los 18 años. Concretamente, en el artículo 305 se señala la inimputabilidad de los adolescentes para ser juzgados por jueces penales ordinarios y para aplicárseles las sanciones previstas en las leyes penales, correspondiendo por tanto, la aplicación de lo señalado explícitamente en el libro Cuarto del Código. Con ello se generan los Jueces de la Niñez y la Adolescencia.

De igual manera, se establece bajo dependencia del Ministerio Público la figura del Procurador de Adolescentes Infractores, así como la figura del Defensor Público de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Defensoría Pública Nacional. Se agrega a estos actores institucionales, la existencia de una Policía Nacional Especializada de la Niñez y la Adolescencia, que se hace cargo de la seguridad externa de los centros de internamientos respectivos (Art. 385).

A su vez el Capítulo II del Libro Cuarto, regula entre los artículos 376 al 382, la ejecución y el control de las medidas.

Respecto de estas, la legislación ecuatoriana las reconoce a todas como “Medidas Socio-Educativas” (Título V, del Libro Cuarto). En ella está consideradas las siguientes:

1. Amonestación. Estas pueden involucrar también a la familia o su representante.
2. Amonestación e imposición de reglas de conducta (refiere a imposiciones y restricciones para hacerle comprender la ilicitud del acto cometido y modificar comportamientos).
3. Orientación y apoyo familiar. Igualmente involucra al adolescente y su familia o representantes.
4. Reparación del daño causado.
5. Servicios a la comunidad.
6. Libertad Asistida
7. Internamiento domiciliario.
8. Internamiento de fin de semana.
9. Internamiento en régimen semi-cerrado.
10. internamiento institucional.

Un criterio fundamental de la ley es que estas medidas, una o más de ellas inclusive, pueden imponerse pero, en estricta consideración del principio de proporcionalidad entre la acción cometida y la medida aplicada (Art. 319). Al respecto, la ley establece

además una proporcionalidad en relación con las sanciones de la legislación penal ordinaria.

El Código establece que, si el Procurador (Fiscal) concluye en inexistencia de infracción o, de responsabilidad en los hechos por parte del adolescente *“archivará y cesará de inmediato cualquier medida cautelar que se haya dispuesto ...”* (Art. 344).

Al igual que en la legislación costarricense, el Código de Ecuador señala una variedad de salidas alternativas, a saber:

1. La conciliación promovida por el Procurador. Esta aplica siempre que la infracción no corresponda a las que autorizan el internamiento preventivo.
2. La conciliación promovida por el Juez. La que también aplica siempre que la infracción no corresponda a las que autorizan el internamiento preventivo.
3. La suspensión del proceso a prueba, bajo consentimiento del adolescente.
4. Remisión con autorización judicial a petición del procurador o del adolescente. Para infracciones con sanciones de prisión correccional, deben cumplirse ciertas condiciones (consentimiento del adolescente, el acto no haya causado alarma pública, no se hay impuesto medida socio-educativa o remisión por delito de igual o mayor gravedad). Por la remisión, el adolescente será remitido a un programa de orientación y apoyo familia, servicios a la comunidad y libertad asistida.
5. Remisión del Procurador en delitos que se sancionan con prisión correccional menor a un año y donde no se ha lesionado gravemente el interés público.

Respecto de los tiempos de cumplimiento de medidas establecido en el Código ecuatoriano, se hacen las siguientes distinciones:

- Para las contravenciones donde aplican la amonestación y una o más de las medidas, hasta 3 meses.
- Para infracciones que implicarían prisión correccional en la legislación ordinaria, y donde aplica la amonestación obligatoria y una o más de las medidas, los tiempos pueden llegar a 12 meses, si la medida es de libertad asistida, y hasta 24 meses si es de semi-libertad.
- Para infracciones de reclusión en legislación ordinaria, donde aplica la amonestación y una o más medidas, si se trata de internamiento institucional este puede llegar a los 4 años (libertad asistida y semi-libertad conservan los tiempos de arriba).

En el caso de **Chile**, en noviembre 2005 fue promulgada la Ley N° 20.084, de Responsabilidad Penal de los Adolescentes por Infracción a la Ley Penal, sin embargo ésta inicio su implementación efectiva un año y medio después, junio 2007²⁸.

Esta ley establece su aplicación para los adolescentes comprendido entre los 14 y los menores de 18 años. De igual manera, cuando se trate de faltas aplica sólo a los mayores de 16 años.

La ley 20084, si bien enuncia un articulado (Título II y Párrafo 2°, artículos 29 y 30) sobre el “Sistema de Justicia Especializado”, a diferencia de lo visto hasta ahora, no genera una institucionalidad especializada propiamente tal. El artículo 29, establece que jueces de garantía, jueces de tribunales de juicio oral en lo penal, así como fiscales y defensores que intervengan *“deberán estar capacitados en los estudios e información criminológica vinculada a la ocurrencia de estas infracciones, en la Convención de los Derechos del Niño, en las características y especificidades de la etapa adolescente y en el sistema de ejecución de sanciones establecidos en esta misma ley”*. Reafirma lo relativo de la especialización, un criterio en el mismo artículo que deja a los comités de jueces considerar para el procedimiento objetivo y general de distribución de causas, la radicación e integración preferente de quienes cuenten con dicha capacitación. En el mismo sentido de lo anterior, el artículo 57 establece la exigencia que la Academia Judicial incorpore en sus programas cursos de especialización.

Similar definición se establece respecto de la policía, poniendo el acento en la incorporación de las temáticas en sus programas de capacitación.

La ley especializada de Chile, habla de sanciones y no de medidas y establecerá en primer lugar una escala general (Art. 6) según corresponda a; penas de delitos, penas de faltas y penas accesorias. De igual manera, establecerá una distinción entre sanciones no privativas de libertad (Párrafo 2°), sanciones privativas de libertad (Párrafo 3°) y sanciones mixtas (Párrafo 4°).

Las sanciones no privativas de libertad:

1. Amonestación. Corresponde a “Penas de faltas”.
2. Multa. Conmutable por 30 horas de servicios en beneficios de la comunidad, por cada 3 unidades tributarias mensuales (1 UTM equivale a alrededor de 90 dólares a esta fecha). Corresponde a “Penas de faltas”.
3. Reparación del daño. Implica la aceptación del condenado y de la víctima. Corresponde a “Penas de faltas” y “Penas de delitos”.
4. Servicio en Beneficio de la Comunidad. Esta no puede exceder de 4 horas diarias, con 30 a 120 horas máximas. Corresponde a “Penas de faltas” y “Penas de delitos”.
5. Prohibición de conducir vehículo motorizado. Corresponde a “Pena Accesoría”.

²⁸ La Ley N° 20.110, del 1 de julio 2006, postergó en 18 meses el inicio de su implementación, acogiendo la opinión de expertos que consideraban que no estaban aún las condiciones para su plena implementación.

6. Libertad Asistida. Corresponde a “Penas de delitos”.

7. Libertad Asistida Especial. Difiere en la intensidad de las actividades socio-educativas y de reinserción social. Corresponde a “Penas de delitos”.

Las sanciones privativas de libertad:

1. Internación en régimen semi-cerrado con programa de reinserción social.
2. Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.

Ambas corresponden a “Penas de Delitos”.

Las sanciones Mixtas:

En caso que se aplique una sanción en régimen semi-cerrado o cerrado con programa de reinserción social, el tribunal puede imponer una sanción de libertad asistida, la cual se puede cumplir con posterioridad o, en forma previa (en este segundo caso, la sanción privativa queda en condicional al incumplimiento de la libertad asistida). Estas, en la escala general establecidas por la ley corresponden a “Penas de delitos”.

La ley chilena es explícita en la definición de la finalidad de la sanción, a saber; “... *hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan...*” (Art. 20). De igual manera, declara una diferencia en la intensidad de la sanción respecto de la legislación de adultos; “...*se entenderá que la pena asignada al delito cometido por un adolescente es la inferior en un grado al mínimo de los señalados por la ley para el ilícito correspondiente*” (Art. 21). Este enfoque se reafirma en el Artículo 24, sobre criterios para determinar la pena, donde establece que el tribunal debe dejar constancia en sus fallos de: gravedad del ilícito, calidad de la participación del inculpado, atenuantes, edad del infractor, extensión del mal causado, idoneidad de la sanción para fortalecer en el adolescente el respeto por los otros.

Si bien no existe un articulado específico sobre salidas alternativas, en el sentido de lo visto en las otras legislaciones, estas aplican a partir del Artículo 35 sobre el “*Principio de Oportunidad*”, el cual remite al Código Procesal Penal de Adultos. De igual manera aplica la suspensión condicional del procedimiento y la suspensión de la imposición de condena (Art. 41), cuando corresponda una sanción privativa de libertad inferior a 540 días pero, existieran antecedentes favorables al adolescente.

En relación a los tiempos, la ley 20084 establece un plazo máximo de 3 años para ambas libertades asistidas, la sanción de régimen semi-cerrado y cerrado puede llegar a los 5 años si el adolescente tiene menos de 16 años y puede llegar a 10 años si tiene 16 años o más.

Finalmente, en el caso de **Colombia**, este país ha optado por incorporar lo relativo a adolescentes infractores en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1.098, de noviembre

del año 2006. Específicamente, el Código destina el Libro II, desde el artículo 109 al 193, para sentar las bases de un sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

En este sentido parte definiendo el rango etareo sobre el cual opera que, al igual que en el caso de Chile, ha sido establecido entre los 14 años y los 18. La ley es explícita en señalar que, los menores con discapacidad psíquica y mental no serán sometidas a sanciones penales (probatoria mediante).

La ley declara el carácter especializado que tiene su aplicación (Art. 148). En tal sentido crea los Juzgados Penales para Adolescentes (Art. 164), dentro de la jurisdicción penal ordinaria, estableciendo, que allí donde estos no estuvieren creados operarán los Jueces de Menores, hasta que se cree el juzgado respectivo. Similar situación ocurre con los Jueces Promiscuos de Familia y los Jueces Municipales.

La Ley establece también que los Tribunales Superiores de Distrito Judicial contarán con Salas Penales para Adolescentes, la que estará conformada por 1 Magistrado de la Sala Penal y 2 Magistrado de la Sala de Familia. La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema será la instancia ante la cual se tramitarán el recurso extraordinario de casación y la acción de revisión. A su vez, la policía de infancia y adolescencia hará las veces de policía judicial en los procesos que involucre a niños, niñas y adolescentes.

El Defensor de Familia deberá acompañar al adolescente en todas las etapas del proceso, de igual manera el adolescente podrá designar apoderado o, solicitar un defensor al sistema de Defensoría Pública del la Defensoría del Pueblo. Se contará también con Fiscales Delegados ante los Jueces Penales para Adolescentes.

El organismo que la ley hace responsable de las sanciones en programas de atención especializados es el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, respondiendo a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El texto legal colombiano, al igual que la ley de Chile, habla de sanciones aplicables a los adolescentes, las cuales están determinadas como:

1. Amonestación.
2. La imposición de reglas de conductas.
3. La prestación de servicios a la comunidad.
4. La libertad Asistida.
5. La internación en medio semi-cerrado.
6. La privación de libertad en centro de atención especializado.

La ley declara una finalidad protectora en estas sanciones, las cuales *“el juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del adolescente y sus necesidades especiales las medidas impuestas”* (Art. 178). Luego establece los criterios para definir la sanción y allí considera: la naturaleza y gravedad de los hechos, proporcionalidad e idoneidad atendidos los hechos y las necesidades del adolescente, la edad, la aceptación

de cargos, el incumplimiento de compromisos ante el juez, el incumplimiento de sanciones (Art 179).

En relación con salidas alternativas, en su Artículo 174, la ley considera que se debe promover los acuerdos en pos de la conciliación y la reparación integral del daño, bajo el principio de oportunidad como principio rector. De igual manera establece el “desistimiento” para los delitos querellables (Art. 172). El Principio de Oportunidad no aplica, en todo caso, para crímenes considerados de lesa humanidad o genocidio de acuerdo al Estatuto de Roma (Art. 175).

En relación a los plazos se establece que las Reglas de conductas y la Libertad Asistida tendrán un plazo máximo de 2 años. La sanción en Medio Semi-Cerrado no podrá ser superior a 3 años. A su vez la privación de libertad se aplicará a los adolescentes entre 16 y 18 años, cuando los delitos según el Código Penal correspondan o excedan los 6 años, y tendrán una duración en ese caso de 1 a cinco años. Sin embargo cuando adolescentes entre 14 y 18 años sean responsables de homicidio doloso, secuestro y extorsión en todas sus modalidades la privación de libertad podrá ir de 2 a 8 años.

III. Sobre los sujetos de atención en Medio Libre.

1. Un aspecto relevante y muy escasamente considerado en nuestro continente en relación con el “sujeto de atención”, es asumir la centralidad que tiene, o debiese tener, para la justicia juvenil la condición de adolescentes de estas personas infractoras a la ley penal.

La etapa de vida del adolescente, está fuertemente marcada por la búsqueda de reconocimiento y por la potenciación de la voluntad de producir, de construir una historia propia, en relación con sus pares²⁹.

Las tensiones, conflictividades y rebeldías asociadas a esta etapa de vida, expresan justamente la vivencia compleja de los procesos de paso hacia la vida adulta. El adolescente se instala en esta etapa de su desarrollo con toda la historia, todas las habilidades y herramientas que hasta ese momento trae auestas. Algunos/as, como lo muestran todos los estudios, cargan una historia más difícil que otros/as, así *“Las capacidades de uno u otro para confrontarse de manera adecuada al momento que viven pueden ser similares en tanto posibilidad biológica pero, las habilidades no son iguales, las destrezas difieren enormemente de uno a otro, la manera de mirar la realidad y las oportunidades no son las mismas. Un joven adolescente infractor sencillamente no ve muchas de las oportunidades que se le pueden presentar, incluso puede interpretarlas*

²⁹ Lo que dice relación con el proceso de constituirse en sujeto y en adulto, con algún grado de control sobre su vida. Esta vivencia la experimentan todos/as los/las adolescentes, a menos que física o psicológicamente esté discapacitados, lo cual **normalmente** no corresponde a la realidad de los/las adolescentes infractores.

como amenazas y no como oportunidades. Al mismo tiempo, existe en el contexto en que se mueve un hecho evidente: las oportunidades no son las mismas”³⁰.

Respecto de dicho contexto³¹ un dictamen del Comité Económico Social Europeo³² ha señalado algunos factores asociados a la infracción penal juvenil, que alteran el campo de las oportunidades, a saber:

- La pertenencia del menor a familias desestructuradas.
- La marginación socioeconómica o pobreza.
- El absentismo y el fracaso escolar.
- El desempleo.
- La transmisión de imágenes y actitudes violentas.
- El consumo de drogas y sustancias tóxicas.

En toda América Latina y el Caribe está también fuerte y transversalmente presente el maltrato infantil, como una práctica aún aceptada culturalmente. Este es un factor más, en la larga lista señalada.

2. Otro aspecto a considerar sobre el sujeto de atención, refiere al enfoque de género³³ que, en los procesos de intervención con la adolescencia infractora, es absolutamente necesario de considerar.

Como lo evidencian las estadísticas internacionales, existe una constante donde la presencia de los hombres supera ampliamente a las mujeres en materia de delitos (y cuando se visualizan los datos por separados, la presencia en las sanciones en sistemas cerrados, es aún mayor pudiendo superar el 90%). Detrás de este fenómeno, se encuentran las diferencias en los procesos socializadores y educativos que conducen a una cierta noción de “masculinidad” y de “femineidad” así, en el primer caso, predomina la figura e identidad del “macho” proveedor, la relevancia del “honor”, del dominador, de aquel que controla sus emociones, que no teme, que corre riesgos, etc., y en el segundo caso, predomina la noción, de la pasividad, la fragilidad, la debilidad, la afectividad, la

³⁰ “Justicia Juvenil: Programa socio-educativo para el control de violencia y de la agresión sexual”, FONDEF-Corporación OPCION, Santiago, Chile, marzo 2005, pág. 25.

³¹ Al respecto el presente documento no se ha propuesto indagar en las causas estructurales del delito juvenil. Lo anterior no obsta que, como propone el Gobierno de El Salvador, se sea necesaria la generación de visiones compartidas para crear una política regional de prevención del crimen juvenil, que permita disminuir progresivamente la delincuencia juvenil que aqueja a la región centroamericana.

³² Dictamen del Comité Económico Europeo sobre “La prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea”, 09/05/2006 (2006/C 110/13).

³³ Género es una construcción histórico-social que define lo que, para una sociedad, concreta implica ser hombre o mujer. Ver el Manual: CulturaSalud/SENAME (2011). *Previniendo la violencia con jóvenes: talleres con enfoque de género y masculinidades. Manual para facilitadores y facilitadoras*. Santiago de Chile; Servicio Nacional de Menores/ CulturaSalud / EME.

emoción no controlada, etc. . En el adolescente infractor, estas nociones pueden llegar a adquirir formas brutales, por ello es relevante para los procesos de intervención incorporar un enfoque de género.

El enfoque de género, no sólo permite estructurar un trabajo respecto del adolescente infractor hombre, en pro de confrontar estereotipos y de manera particular, de encarar el uso de la violencia, sino que también permite comprender y asumir las particularidades de la infracción en el caso de la adolescente mujer. Justamente, los bajos niveles de participación de mujeres en delitos, ha llevado a un abordaje del delito adolescente que las hace invisibles, extendiendo por lógica, lo que se trabaja con el adolescente hombre, a la realidad de la adolescente mujer. En los últimos 20 años, muy lentamente, se ha ido incorporando a la criminología el enfoque de género, abriendo un campo para la comprensión de la participación de la mujer en el delito, con todo lo que tiene de continuidad³⁴ en los estereotipos, como de ruptura³⁵ respecto de los mismos.

De igual manera, el enfoque de género permite una aproximación diferente a la relación entre pares, en la medida que posibilita indagar y trabajar sobre la relación entre masculinidades.

Más allá de los estereotipos, también la construcción de la masculinidad presenta diversidades necesarias de poner en evidencia, para un trabajo de intervención socio-educativa, desde allí es posible trabajar sobre las relaciones de jerarquía presentes entre los mismos adolescentes hombres y sobre las “culturas” que los grupos de pares instalan y que tratan de controlar (la cultura del alcohol, de la droga, del uso de la calle o de la esquina, etc.).

Estas distinciones que emanan de un trabajo con enfoque de género, no pueden dejar de estar incorporadas en los procesos de intervención³⁶, en la evaluación de los mismos y en la investigación sobre el fenómeno delictivo. De hecho, la especialización en el campo de la justicia juvenil obliga a ello y, la búsqueda de mayor efectividad en el quehacer socio-educativo, lo hace urgente.

3. Respecto de la edad mínima y la edad límite, la legislación de los países consultados se mueve en el rango de 12 años (Brasil, El Salvador, Costa Rica y Ecuador) y 14 años (Chile y Colombia) y en los 18 años, cuando se trata de la edad límite superior.

³⁴ De continuidad, en la medida que, incluso en el ámbito del delito, aparece cumpliendo según las estadísticas un rol subordinado, de complicidad, asumiendo culpas de la pareja, hermanos u otros.

³⁵ De ruptura, en la medida que socialmente se construye una identidad, una “reputación” trasgresora, agresiva, “licenciosa”, que produce una suerte de doble marginación en la adolescente mujer, una marginación más dura, más profunda que en el adolescente infractor hombre.

³⁶ Esto, más allá del hecho que aún sea parte del debate, en lo que a su incorporación en el proceso penal y a la determinación de la sanción, refiere.

Al respecto, es necesario hacer notar que la Observación General Número 10, del año 2007, elaborada por el Comité sobre los Derechos del Niño, dedica entre el párrafo 30 y el 39 a orientar en lo relativo a la edad.

En tal sentido, respecto de la edad mínima de responsabilidad penal (EMRP) interpreta como *“encomiable máximo de 14 o 16 años”* (Párrafo 30), ello porque no considera conveniente establecer una edad demasiado temprana *“habida cuenta de las circunstancias que acompañan la madurez emocional, mental e intelectual”* (Párrafo 32). Concluye la observación que *“... el establecimiento de una edad mínima a efectos de responsabilidad penal inferior a 12 años no es internacionalmente aceptable para el Comité”*.

En relación a la edad límite superior, la Observación N° 10 es explícita en señalar que, de acuerdo con el artículo 40 de la CDN *“... toda persona menor de 18 años en el momento de la presunta comisión de un delito debe recibir un trato conforme a las normas de la justicia de menores”* (Párrafo 37). Es por ello que *“... el Comité recomienda a los Estados Partes que limitan la aplicabilidad de las normas de la justicia de menores a los niños menores de 16 años, o que permiten, a título de excepción, que los niños de 16 a 17 años sean tratados como delincuentes adultos, que modifiquen sus leyes con miras a lograr la plena aplicación, sin discriminación alguna, de sus normas de justicia de menores a todas las personas menores de 18 años”*.

4. Finalmente, un aspecto que está relevado en todas las legislaciones revisadas, dice relación con la diferenciación de los grupos etareos al interior del rango establecido para la edad penal adolescente. Esta diferenciación, aparece como pertinente en consideración a la etapa de desarrollo que está viviendo el infractor y, en relación a la mayor (12-18 años) o, menor amplitud del rango (14-18 años).

Esta diferenciación, debe también ser tomada en cuenta en los procesos de intervención al momento de implementar las medidas y/o sanciones en Medio Libre.

IV. Sobre las Medidas y Sanciones en Medio Libre.

1. Un distinción necesaria: Toda la legislación revisada, considera la existencia de algunos mecanismos alternativos así como mecanismos de término anticipado del proceso. Hablamos de aquellas decisiones que, tomadas por el fiscal o el juez, o por ambos, buscan evitar la resolución del conflicto dentro del espacio penal, promoviendo una salida fuera del mismo o dando por cerrado el caso y, en algunas ocasiones, derivando a otros sistemas (familia, protección) para darle al adolescente los apoyos requeridos los cuales no se encuentra dentro del sistema de justicia penal. A estas decisiones las llamamos **medidas alternativas y término anticipado** a la intervención penal. De esta manera las distinguimos de las **sanciones penales**, propiamente tales.

En las Medidas Alternativas, se puede optar por dejar la responsabilidad de resolución del conflicto en otro espacio (de mediación familiar, por ejemplo), o se puede optar por limitar lo penal, posibilitando la búsqueda de soluciones sin la apertura del procedimiento penal.

De todas maneras, algunas sanciones penales poseen un sentido de resolución alternativa del conflicto presentado, en la medida que habiéndose desplegado el proceso penal, al momento de la sanción buscan incorporar a otros a la intervención. Es el caso del Servicio en Beneficio de la Comunidad, el cual puede también corresponder a decisiones tomadas desde el espacio de las medidas alternativas (conciliación y mediación, por ejemplo), porque su sentido e implementación práctica explícitamente busca favorecer la incorporación de la víctima y la comunidad a la ejecución de la misma, no permitiendo que el conflicto se encapsule en el espacio penal. Encontramos también sanciones como las “Orientaciones”, que pueden darle contenido a medidas alternativas como la Suspensión del Proceso a Prueba.

2. Las Medidas Alternativas y de Término Anticipado a la persecución penal. Consideramos dentro de esta tipología, las siguientes **Medidas** que aparecen de manera más recurrente en la legislación revisada:

2.1. La Remisión³⁷. Es una Medida de Término Anticipado de la persecución penal donde, por iniciativa del Ministerio Público o del Juez, se examina la continuidad del proceso a partir de ciertas consideraciones a la vista, y en presencia de las parte y con previo acuerdo de ellas, se remite al adolescente a programas de apoyo de carácter proteccional, bajo supervisión de la familia y de la institución que realice el apoyo (ello puede implicar por ejemplo, la derivación a “Orientaciones y Apoyo socio-familiar³⁸”, pero bajo conducción y supervisión de un órgano de protección).

La remisión puede utilizarse en cualquier momento del proceso y no sólo debe estar limitada a casos de menor relevancia delictiva.

De igual manera, esta medida requiere del consentimiento del adolescente y/o de los adultos responsables y ella no implica reconocimiento de la infracción por parte del adolescente.

³⁷ En Ecuador, la institución de la remisión según ha sido superada por la doctrina de protección integral ya que ha dejado de ser una medida socioeducativa sin juicio, que vulnera el principio de responsabilidad y la presunción de inocencia.

³⁸ Algunas legislaciones de protección del continente la consideran dentro de las acciones a implementar con la familia y el niño, ver artículo 90 del Estatuto del Niño y del Adolescente del Brasil. La legislación de Ecuador considera también en su artículo 351 c. la posibilidad que el adolescente sea remitido también a Servicio a la Comunidad o, a Libertad Asistida.

2.2. La renuncia de la acción. En consideración a las circunstancias del hecho, las causas que lo motivaron y/o la reparación del daño, el Ministerio Público podrá renunciar de la acción penal por hechos tipificados como delitos.

2.3. La suspensión del Proceso a Prueba³⁹. Resuelto lo procedente de la acusación, el Juez puede determinar, por propia decisión o por solicitud de parte, la suspensión del proceso a prueba, en los casos que proceda la ejecución condicional de la sanción⁴⁰, decretando cualquiera de las sanciones de medio libre, establecidas en la ley, fundamentando de hecho y derecho la suspensión y estipulando los acuerdos pactados, así como las condiciones y plazos establecidos. En tal caso, la supervisión del cumplimiento sigue bajo el control del tribunal (o del servicio público, municipal o privado que este defina).

La suspensión del proceso a prueba busca acelerar el cumplimiento, sin tener que recurrir a todo el proceso penal, dado que si este procediera, llegaría igual a la suspensión condicional de la pena.

2.4. El criterio o principio de oportunidad reglado. El Ministerio Público tiene la obligación de ejercer la acción penal pública, no obstante puede solicitar al juez que se prescinda, total o parcialmente, de la persecución penal, la limite a una o varias infracciones o a algunas de las personas que hayan participado en el hecho, en base a ciertos criterios reglados en la Ley⁴¹. El juez debe homologar, de todas maneras, la decisión del Ministerio Público.

El Juez puede también considerar conveniente aplicar los criterios relativos al principio de oportunidad, sin embargo debe solicitar la opinión del Fiscal y acordarlo con él.

2.5. La conciliación. Es un acto jurisdiccional voluntario entre la víctima o su representante y el menor de edad, quienes son partes necesarias en el acuerdo. El Juez, establecida la acusación, es quién cita a las partes a una audiencia de conciliación. Se puede llegar a un acuerdo conciliatorio, en cualquier etapa del proceso, en tanto no se haya decretado resolución en primera instancia⁴².

En esta iniciativa se busca que víctima y acusado adquieran un protagonismo propio, relevando el carácter educativo para el adolescente, bajo principios de confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad, del procedimiento.

³⁹ En algunas legislaciones es conocida como “Suspensión Condicional del Procedimiento” (Chile).

⁴⁰ Se relaciona con delitos de menor entidad.

⁴¹ Se explicita que trata de criterios reglados en la ley, no pudiendo quedar librados al libre criterio y negociación de fiscales y defensores.

⁴² Se relaciona con delitos de menor entidad.

2.6. La mediación. Es una medida que no está explícitamente presente en la legislación revisada (aunque sí es factible encontrarla en otras legislaciones del mundo⁴³), si bien esta modalidad, tiene una expresión operativa en los llamados “Acuerdos Reparatorios” para el caso de Chile⁴⁴.

Es un mecanismo donde se incorpora a un tercero imparcial⁴⁵, un mediador, quién interviene entre las persona, facilitando un camino de acuerdo y soluciones equitativas⁴⁶, a proponer al tribunal.

2.7. Servicio comunitario: Ya sea como parte de una suspensión condicional o, como parte de un acuerdo reparatorio, el adolescente es derivado a un espacio comunitario por una cierta cantidad de horas claramente estipuladas, donde realizará, bajo pleno resguardo de su integridad y sus derechos, un servicio voluntario. Este servicio, estará bajo una supervisión estipulada también en el acuerdo⁴⁷.

2.8 Las Medidas Cautelares en Medio Libre (o medidas cautelares de orden personal). Corresponde a una decisión del tribunal, que coloca al adolescente bajo la sujeción a vigilancia de una persona o institución determinada, en su propio entorno de vida, para facilitar las diligencias de investigación, proteger a la víctima, asegurar comparecencia del adolescente imputado a las actuaciones del procedimiento y garantizar la continuidad del quehacer del adolescente (escuela, familia, etc.), mientras avanza el proceso⁴⁸.

Se presenta como una adecuada alternativa, frente a la internación provisional, medida que tiende a ser usada en exceso en los sistemas de justicia penal juvenil en el continente.

3. Las Sanciones penales (diferenciadas de las medidas alternativas). La CDN en su artículo 40, numeral 4, precisó que frente a la infracción penal “Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones...”.

⁴³ Ver ley 5/2000 de España.

⁴⁴ Aplica desde el “Principio de Oportunidad” o, como Salida Alternativa al Proceso y ha posibilitado desarrollar Programas de Intervención al respecto.

⁴⁵ Los padres, representantes legales o responsables de su cuidado deberán participar en la mediación, en conjunto con los sujetos procesales.

⁴⁶ El acuerdo al que se llegue en la mediación tendrá los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada.

⁴⁷ Es perfectamente factible coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados, en los Estados donde existe esta figura, la administración, ejecución y verificación del cumplimiento del servicio comunitario.

⁴⁸ La legislación ecuatoriana especifica algunas posibilidades en el artículo 324 del Código; permanencia en domicilio, quedar bajo cuidado de persona o institución, obligación de presentarse ante juez periódicamente.

De igual manera la Observación General N° 10, insistió en esta definición explicitando que “... el sistema de la justicia de menores debe ofrecer amplias oportunidades para a los niños que tienen conflictos con la justicia con medidas sociales y/o educativas ...”.

En la legislación revisada de los países, queda de manifiesto la implementación de una variedad importante⁴⁹ de sanciones en medio libre, en vista de hacerse cargo de las definiciones de la Convención y de las orientaciones del Comité y de otros instrumentos internacionales en la materia:

A continuación, detallamos algunas de las que aparecen en la legislación del continente:

3.1. Amonestación. Corresponde a una llamada de atención del Juez al adolescente infractor, donde de manera oral, clara y directa, y en un acto único, se le hace ver la gravedad de lo obrado y sus consecuencias y se le conmina a colaborar en el respeto de las normas legales y sociales.

La familia, tutores o responsables, estarán presentes en el acto, notificándoseles respecto del carácter de sanción de la amonestación. Si no estuvieran presentes, serán notificados de los contenidos de la misma.

La amonestación, implica el previo reconocimiento del adolescente de sus responsabilidades en la infracción cometida.

3.2. Advertencia. Refiere a una reprensión enérgica del Juez hacia el adolescente infractor, en tanto acto único, donde el contenido básico de la misma así como el compromiso del adolescente por cambiar conductas, quedarán estampados en un documento, la Declaración, con las respectivas firmas del Juez y del Adolescente. El adolescente recibirá una copia de la misma.

La familia, tutores o responsables, estarán presentes en el acto, entregándoseles copia de la Declaración firmada. Si no estuvieran presentes, se les hará llegar la Declaración en cuestión.

La advertencia, implica el previo reconocimiento del adolescente de sus responsabilidades en la infracción cometida.

3.3. Prohibición de conducir vehículos motorizados. Siempre que no se hubiere afectado la vida, integridad corporal o salud de alguna persona y cuando la conducta que funda la acción infraccional está asociada a la conducción de un vehículo motorizado, se podrá imponer al adolescente la prohibición de conducir vehículos motorizados.

⁴⁹ Existen por cierto legislaciones como la de Alemania, que cuentan con un abanico aún más amplio, dejando incluso abierta la posibilidad de que el Servicio de Ayuda a la Juventud o, los proyecto ejecutados por privados puedan hacer sugerencias al Juez, respecto de la sanción más apropiada.

Esta sanción puede imponerse como sanción accesoria. Su duración podrá extenderse hasta que el adolescente cumpla 20 años.

En caso de quebrantamiento, regirán los procedimientos relativos a cualquier quebrantamiento según lo estipule la legislación relativa a justicia juvenil.

3.4. Reparación del daño. Consiste en la obligación, acordada entre las partes y con aprobación del Juez, de resarcir de una cierta forma a la víctima, pudiendo corresponder a prestación directa de trabajo, prestación en dinero, restitución o reposición del objeto de infracción.

Esta medida socio-educativa implica procesos de conciliación o mediación, en la línea de lo señalado en las medidas alternativas, sólo que en este caso operan como sanción penal.

La sanción se considerará cumplida cuando el juez así lo determine, en función del cumplimiento de lo acordado.

3.5. Servicios en Beneficio de la Comunidad. Corresponde a la realización de tareas gratuitas de interés general, en beneficio de la comunidad o de personas viviendo en situación de precariedad. La prestación se puede realizar en entidades públicas o privadas de asistencia, hospitales, escuelas, programas comunitarios, parques nacionales u otros similares.

Esta sanción requiere de control o, de algún tipo de supervisión, que monitoree su cumplimiento y que informe periódicamente al Juez.

Un criterio básico es que estas tareas deben ser compatibles con las actividades educativas y/o laborales del adolescente infractor. Por ello, corresponde el establecimiento riguroso de los tiempos de trabajo. Algunas legislaciones establecen 8 horas semanales, las que se pueden cumplir también en fines de semanas y días festivos.

De igual manera, se establece un tiempo mínimo (30 horas en la legislación Chilena) y un tiempo máximo de cumplimiento que, en la mayoría de las legislaciones corresponde a 6 meses (lo que, considerando 8 horas semanales deja un máximo en horas de 192).

3.6. Orientación y apoyo socio-familiar. Corresponde en algunas de las legislaciones⁵⁰, a la entrega al adolescente de orientaciones y apoyos para que este reciba la atención necesaria en el seno de su familia y en su ambiente natural.

En relación a la implementación, implica un vínculo de la entidad y programa que controle y realice el apoyo socio-familia, con la familia y el entorno del adolescente. Normalmente,

⁵⁰ Es el caso de El Salvador y el Ecuador. En el caso de Brasil, correspondería a la derivación que se hace desde el artículo 112, al artículo 101 del Estatuto.

esto implica prestaciones de apoyo a la familia, que existen en el espacio de la protección a la infancia.

La entidad pública o privada responsable de la sanción, deberá informar de los avances al Juez.

3.7. Ordenes de Supervisión y reglas de conducta⁵¹. Según la legislación se corresponde con obligaciones o prohibiciones impuestas por el Juez al adolescente, en pos de regular modos de vida, reglar conductas, producir adaptaciones al entorno y a la vida en familia del adolescente infractor. En tal sentido se enuncian algunas: prohibición de asistir a determinados ambientes reservados a mayores de 18, prohibición de asistir a eventos deportivos, ocupar el tiempo libre en asistencia a programas predeterminados, obligación de asistir a la escuela, al trabajo o, a ambos, obligación de asistir a procesos de formación o capacitación, prohibición de consumir alcohol estupefacientes, o sustancias que produzcan adicciones.

El cumplimiento de estas órdenes y reglas, requieren de monitoreos y apoyos desde programas concretos, lo que mantendrán informado al Juez de sus avances.

Los tiempos de cumplimiento de esta sanción pueden ir de 1 mes (Ecuador), a 2 años (Costa Rica y Colombia).

3.8. Libertad Asistida o vigilada. Esta sanción es la más conocida y utilizada en el medio libre. Corresponde a la concesión por el Juez, de libertad al adolescente pero, condicionada al cumplimiento obligatorio de someterse a Supervisión, asistencia, orientación, motivación, participación en programas y evaluación, en pos de favorecer su integración social.

El cumplimiento de esta sanción implica someterse al control de un/a delegado/a, así como recibir los apoyos que sean necesarios de parte de especialistas. El tribunal también mantendrá un seguimiento al cumplimiento de la sanción, manteniéndose informado por el delegado/a.

La duración va desde un tiempo abierto en lo mínimo, como está en la ley de Costa Rica, hasta los tres años, lo máximo, como lo estipula la ley en Chile.

3.9. Libertad Asistida Especial. Esta sanción sólo está explícita en la legislación de Chile. Corresponde a la concesión por el Juez, de la libertad al adolescente pero, condicionada a la asistencia obligatorio a un programa intensivo de actividades socio-educativas y de inserción social. De igual manera, deberá asistir de ser decidido así por el Juez, a programas de tratamiento y rehabilitación de drogas.

⁵¹ No aparece en la Ley de Chile, ni en el Estatuto de Brasil, en El Salvador y Ecuador está presente separada de "Orientaciones". En Costa Rica y Colombia está explícita, aunque también recupera en parte el sentido de las "Orientaciones".

La frecuencia y duración de los encuentros la fijará el tribunal.

El cumplimiento de esta sanción implica someterse también al control de un profesional especializado (“delegado” u “orientador”). El tribunal mantendrá un seguimiento al cumplimiento de la sanción, siendo informado por el profesional asignado o, siendo informado por el servicio público responsable de las medidas y sanciones⁵².

La duración de esta sanción es de un máximo de tres años, en la legislación de Chile.

3.10. Internamiento domiciliario de fin de semana (esta sanción está especificada en la legislación de Ecuador).

La hemos considerado entre las sanciones en medio libre, porque la mayor parte del tiempo el adolescente permanece en su entorno, sin restricciones, cumpliendo ya sea con sus horarios de colegio o de trabajo, o ambos, con su recreación, deporte, etc. el internamiento se realiza en su medio familiar y sólo por una cierta cantidad de fines de semana.

La sanción requiere de control o supervisión, durante esos fines de semanas, de parte de una entidad pública o privada en coordinación con la familia respectiva. La entidad debe informar de los avances al Juez.

En relación a los tiempos, la ley ecuatoriana considera de 1 a 6 meses para esta sanción.

V. Principios – guías, en la implementación de medidas alternativas y sanciones en medio libre.

En primer lugar, estos principios se basan en el corpus juris que, desde la Convención ha ido conformando un completo conjunto de directrices en materia de justicia juvenil por tanto, los presentes principios buscan expresar algunos de los avances que a la fecha se han dado en esta materia.

En segundo lugar, estos principios buscan rescatar aspectos que surgen desde la experiencia concreta de los procesos de ejecución, por tanto, no tienen pretensión meramente conceptual sino que buscan ser una guía para la acción de los operadores del

⁵² Es recomendable que la interacción entre el ejecutor y los tribunales, cuando dicho ejecutor es un organismo no gubernamental, tenga al servicio público correspondiente como responsable formal de la interacción ante el tribunal, evitando así que los profesionales que están en terreno con los adolescentes, se desgasten en dichas tareas. Esto se corresponde además, con una función lógica de lo público, dada su titularidad en la responsabilidad (ver 6.7) y con el rol de “mandante” que tiene el Tribunal, respecto de la implementación de las sanciones y medidas (y por tanto del rol “coadyuvante” que tiene el servicio público a cargo de Justicia Juvenil).

sistema de justicia juvenil, al momento de tomar sus respectivas decisiones, particularmente en lo relativo a la gestión e implementación efectiva de las medidas o sanciones y, en lo relativo a los procesos asociados a la intervención.

1. Principio de intervención penal mínima. Este principio aplica desde el momento de la detención, hasta el proceso de implementación de la sanción. Esta en directa relación con el artículo 40, inc. 3.b de la Convención de Derechos del Niño al precisar; *“siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y garantías penales”*.

Las Reglas de Tokio, de diciembre 1990, estarán fuertemente centradas en este principio declarando expresamente: *“2.5 Se considerará la posibilidad de ocuparse de los delincuentes en la comunidad, evitando recurrir a procesos formales o juicios ante los tribunales, de conformidad a las salvaguardas y las normas jurídicas”*.

La Observación Número 10 retomará este principio, desarrollándolo en diversos puntos (en B del número 22 al 27 y en E del número 68 al 74). De igual manera la Resolución del Consejo de DDHH de Naciones Unidas 18/12 del 14 de octubre 2011, en su punto 9, alienta a los Estados a *“promover la utilización de medidas alternativas, como las medidas extra judiciales y la justicia reformativa ...”*.

Este Principio está también presente durante el cumplimiento de la sanción, en la revisión periódica de la autoridad competente, para evaluar las posibilidades de sustitución a favor de los procesos de inclusión social del adolescente.

Las decisiones tomadas al alero de este principio, como lo han señalado las distintas legislaciones que las han incorporado en la forma de medidas concretas (remisión, criterio de oportunidad, conciliación, suspensión del proceso a prueba), deben ser informadas y contar con la libre manifestación del adolescente.

Este principio a su vez, da cuenta de la diversificación de la intervención penal y de la necesidad consecuente, de articular con otros órganos públicos y privados. De igual manera, este principio instala una exigencia imperiosa de articulación entre lo jurídico, lo educativo y lo social.

Desde este principio, los procesos de intervención socio-educativas en medio libre cobran la mayor relevancia, al transformarse tal vez, en la última oportunidad para el adolescente, permitiéndole evitar el ingreso a sanciones de mayor intensidad propias al sistema penal.

2. Principio de especialización. Este principio refiere a la especificidad de la justicia juvenil, debido a sus principios, a su sistema de medidas alternativas y sanciones, a los

procedimientos, a la estructuración del proceso, a las autoridades y operadores especializados, a la intervención, a sus enfoques y modalidades.

La implementación de este principio, implica un desafío importante para los Estados del continente, en la medida que requiere de inversión para la generación de la institucionalidad y de los procesos de intervención especializados. Se trata en definitiva de instalar un dispositivo jurídico y socio-educativo, que debe ser capaz de sustentar e implementar lo enunciado en las Leyes Especiales, en los Códigos o Estatutos.

En lo relativo a las Medidas y Sanciones en Medio Libre, esta especialización es de vital importancia. La posibilidad de que, más allá de los enunciados, estas medidas y sanciones se transformen en una alternativa viable al encierro, efectiva y legitimada socialmente, pasa por la profesionalización y la especialización en las tareas de control, intervención, vinculación con las comunidades, evaluación y retroalimentación que conllevan. En caso contrario, en sociedades como las nuestras, particularmente centradas en el riesgo y en la seguridad, estas medidas pueden ser consideradas insuficientes, generándose fuertes presiones sobre ellas, en pos de alcanzar resultados. La especialización en este sentido, implica asumir en todo su rigor la naturaleza socio-educativa de las medidas y sanciones, las que deben ser trabajadas desde las disciplinas (y multidisciplinariedad) correspondientes.

Por lo anterior, la especialización no es sólo una exigencia hacia el Estado, es también una exigencia hacia todos los privados sin fines de lucro que operan en este campo (los cuales, en el caso de algunas experiencias en el Continente, atienden a la inmensa mayoría de los adolescentes cumpliendo medidas o sanciones⁵³). Es necesario que los Estados instalen estas exigencias en sus sistemas, elevando los estándares con los cuales trabajan los privados, particularmente en lo relativo a la intervención. Esto debe ser así, incluso en lo relativo al trabajo de voluntariado, el cual debe corresponder a un accionar de voluntarios/as especializados en las materias.

Allí, donde los Estados han hecho de estas medidas y sanciones el centro de su accionar en justicia juvenil, profesionalizándolas y especializándolas, estas han devenido en más efectivas y eficientes⁵⁴ que las sanciones en regímenes semi-cerrados o cerrados, traduciéndose en un ahorro para los/as involucrados/as y las instituciones.

⁵³ Es el caso de Chile, donde el Estado interviene directamente sólo con el 21% de los/as adolescentes infractores atendidos durante el año (correspondientes a sanciones de internamiento), mientras que los privados sin fines de lucro, financiados desde el Estado, **atienden al 79%** (lo que corresponde a todo el medio libre), esta cifra no incluye los servicios socio-educativos que muchas veces los mismos privados prestan al interior de los centros cerrados. Fuente: Boletín SENAME 2012.

⁵⁴ Ver párrafo 331, en *“Justicia Juvenil y derechos humanos en las Américas”*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría sobre los derechos de la niñez, OEA, julio 2011.

3. Principio de proporcionalidad. Este principio refiere a la necesidad de que al momento de decidir una medida o sanción, esta (s) se corresponda (n) con el tipo y gravedad del delito, con la realidad del adolescente y con la realidad de la víctima.

Este Principio aplica también para la intervención de carácter socio-educativo en general, en el sentido que la búsqueda de un resultado, de logros en la responsabilización y en la inclusión social del adolescente, no puede implicar restringir derechos y/o, imponer acciones por sobre la gravedad del acto cometido.

El carácter de la intervención en medio libre, no puede perder de vista este principio, dado que el respeto a los derechos de los otros es una práctica que el adolescente debe ser capaz de incorporar a su propia vida, al no vivirla antes, durante o en el cumplimiento de una medida o sanción, se convierte en la mejor manera de sabotear el proceso de intervención, justamente en una de sus finalidades principales, la responsabilización.

Este principio, se debe ser particularmente observado cuando se trata de ciertas medidas o sanciones que puedan implicar trasgresión de derechos o poner al adolescente en una situación de riesgo. Nos referimos en particular, a aquellas que implican imposición de multas o de compensar de alguna manera a las víctimas. Debe ser preocupación permanente de los actores institucionales del sistema de implementación (públicos y privados), que ninguna de estas acciones expongan a niños y niñas a actividades laborales no permitidas, a riesgos de explotación o de violencia o, a que recargue sobre sus padres un posible pago⁵⁵.

4. Principio de reserva. Una constante en los instrumentos internacionales es señalar la importancia de este principio cuando se habla de adolescentes infractores. En el caso de la legislación revisada algunas de ellas son explícitas al respecto, ya sea instalando este principio o, señalando reglas respecto de privacidad, confidencialidad, etc. a que tiene derecho el menor de edad.

A diferencia de los sistemas de adultos, donde podemos encontrar las audiencias públicas, en el caso de niños y niñas infractores, se hace necesaria la máxima reserva al respecto, estableciendo límites a los participantes, restringiendo la difusión de información, guardando la confidencialidad sobre antecedentes penales y policiales, sobre la identidad e imagen del adolescente. Esta reserva opera respecto de todos/as los/as participantes en los procedimientos judiciales y en la intervención socio-educativa, sean ellos/as personas naturales o jurídicas, públicos o privados.

Resulta relevante tener siempre presente este principio durante el proceso de intervención, debido a la marcada tendencia en nuestro continente por hacer de las

⁵⁵ Esta es una inquietud explícitamente presentada en los numerales 319 a 325, del Informe “*Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas*”, CIDH-OEA, UNICEF, BID, Save the Children, 2011.

situaciones infraccionales de los adolescentes hechos mediáticos de connotación pública, las cuales son amplificadas y utilizadas políticamente.

En tal sentido, los Estados debiesen legislar de manera estricta al respecto, dejando claramente estipuladas las sanciones para quienes falten a este principio.

5. Principio de flexibilidad e innovación. Para las medidas y sanciones en Medio Libre, la relación con el entorno es clave, es desde allí que se obtienen recursos materiales o simbólicos, que facilitarán los procesos de intervención. De igual manera, el adolescente infractor continúa inserto en un mundo plagado de riesgos para él (en relación a reiterar prácticas infractoras). Parte de ese entorno, carga estigmas o se muestra intolerante para ofrecer nuevas oportunidades. De alguna manera, todo trabajo de responsabilización e integración de un adolescente infractor, es también un trabajo de intervención sobre una parte del entorno que lo ha cobijado (o rechazado).

Lo anterior implica trabajar en esas comunidades, reconocer fortalezas y encarar las debilidades y amenazas, desactivar estigmas y alarmas sociales, movilizar actores, abrir debates y fortalecer la tolerancia hacia lo diverso.

La complejidad de este trabajo, exige operar teniendo siempre en mente este Principio de Flexibilidad e Innovación, como forma de hacer avanzar los procesos de intervención con el adolescente infractor.

Lo anterior, no siempre es fácil de asumir desde el Estado, ya sea por el carácter y funcionamiento del mismo, o por sus rezagos en materia de modernización, por tanto, se transforma también en un gran desafío para sus autoridades, estructuras y procedimientos encontrar los caminos de flexibilidad que posibiliten procesos creativos e innovadores, para la atención del adolescente.

Un aspecto fundamental a trabajar en pro de hacer de la flexibilidad y la innovación una realidad, dice relación con poder contar con mecanismos de sistematización de las experiencias, donde vayan quedando relevadas las llamadas “buenas prácticas”. Sin un dispositivo institucional, capaz de recoger estas experiencias y socializarlas, las “buenas prácticas” devienen en realidades parciales, sin capacidad de retroalimentar el circuito de la justicia juvenil.

Ciertamente, este principio requiere capacidad de investigar, de levantar datos, etc. pero lo básico pasa en primer lugar por construir esta capacidad de sistematizar las prácticas, de diagnosticar y auto-diagnosticarse desde los mismos procesos de intervención.

Al respecto, es preciso un esfuerzo extra de los Estados, dada la tendencia a generar políticas, programas o proyectos, sin considerar la necesaria recuperación de las experiencias, el relevamiento de aprendizajes, el monitoreo de datos y antecedentes.

Innovar, requiere disponer de recursos e instrumentos que retroalimenten las experiencias. La flexibilidad en la intervención hace además, que esos recursos e instrumentos tenga una urgencia aún mayor porque la flexibilidad impone que el saber acompañe muy de cerca la experiencia, posibilitando prever a tiempo las necesidades de cambio, lo giros en los procesos de intervención (en los sujetos, en las técnicas, en los equipos, en las relaciones, en los servicios requeridos, etc.)⁵⁶.

Por lo demás, en este campo de acción, especialización, flexibilización e innovación son una trilogía que va muy de la mano, apoyándose mutuamente, lo que implica que si un Estado declara y asume un principio, se debe asumir necesariamente el otro, con todas sus implicancias.

4. **Principio socio-educativo.** La Convención, refiere a la doble finalidad de la sanción, a saber; responsabilidad del adolescente en los actos cometidos (*“fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos”*) y a su inclusión social (*“promover la reintegración del niño...”*) para que, de esta manera asuma una *“función constructiva en la sociedad”*⁵⁷. Estas definiciones, requieren ser operacionalizadas en pos de guiar los procesos de intervención que se deben realizar, ya sea en el marco de una salida alternativa o, de una sanción.

En tal sentido, se debe distinguir al interior de lo socio-educativo a lo menos cinco categorías, las cuales implican acciones concretas por parte de los equipos profesionales que trabajan directamente con los adolescentes infractores.

En primer lugar, la distinción de **Recuperar** al adolescente infractor implica constatar el daño que arrastra en relación a sus derechos fundamentales (no olvidar que en la mayoría de los casos, los adolescentes infractores son el resultado de una larga cadena de desresponsabilizaciones del mundo adulto), esto con el fin de proveer las prestaciones necesarias.

Lo anterior, exige coordinaciones con el campo de la protección de derechos, para aportar lo requerido por el adolescente en materia de salud, educación, recreación, relaciones familiares, etc. En la misma línea, implica proveer lo requerido en cuanto a reparación de daños mayores, los que pueden referir a abusos, maltratos, uso abusivo de sustancias, desajustes emocionales, etc. que requieren intervención a corto plazo. Esta línea de trabajo, exige una acción activa para incluir al adolescente en los circuitos de protección de sus derechos.

De mismo modo, es tarea de los equipos que intervienen prever y diagnosticar en el adolescente, los impactos que puede tener en él, el contacto con el sistema penal (lo

⁵⁶ Es importante tener presente en relación al principio de flexibilidad e innovación que estos deben tener presente la realidad del contexto para implementar determinadas acciones en ese sentido, de tal manera, que la flexibilidad no se convierta en puerta de entrada para perder el rumbo y el foco de la intervención.

⁵⁷ Artículo 40. 1. de la Convención de los Derechos del Niño.

policial-judicial). Esto es particularmente relevante de asumir, cuando se trata de primerizos o, de adolescentes particularmente frágiles emocionalmente, para enfrentar la realidad del sistema. Constatado aquello, se deberán tomar las acciones necesarias para mitigar o reparar dicho impacto.

Una segunda distinción dice relación con **Habilitar**, vale decir, con fortalecer o generar habilidades. Para el desarrollo de la misma, es vital en primer lugar trabajar sobre el reconocimiento de debilidades y fortalezas, buscando comprender la trayectoria seguida, en pos de “ajustar cuentas” con las primeras y poner al centro del trabajo de intervención, las segundas. Serán esas fortalezas, desde las cuales la habilitación puede promover acciones pro-sociales de parte del adolescente, reintegrándolo a procesos que pudo haber abandonado (deportes, estudios, relaciones familiares y afectivas, etc.) o dotándolo de capacidades para construir nuevos espacios y nuevas relaciones sociales. Por lo tanto, habilitar es potenciar o generar capacidades para que el adolescente pueda moverse con nuevas herramientas, en los espacios sociales antiguos o nuevos.

Al mismo tiempo, la habilitación implica potenciar y/o generar nuevas competencias que conduzcan al adolescente a retomar y reforzar un camino en lo educativo y/o en lo laboral, por ende habilitar dice también relación con aportarle ciertas herramientas materiales (capacitación, formación, asesorías, apoyos diversos) que les abran nuevos horizontes en materia de integración social.

Una distinción fundamental para el trabajo con adolescentes infractores, en el campo de lo socio-educativo, dice relación con fortalecer la capacidad de **Reflexividad**. Esto implica poder trabajar con el adolescente el reconocimiento de emociones, incluidas las relativas al acto infraccional, visualizando aquellas que le afectan y las que le ayudan, encarando las primeras y fortaleciendo las segundas. De igual manera, trabajar sobre esta distinción de reflexividad implica indagar con el adolescente en su historia familiar y en sus historias propias, reinterpretando lo vivido. De igual manera, se deben reconocer prácticas, indagar en ellas, buscando alternativas a las mismas. El trabajo de reflexividad debe conducir a una cierta manera “nueva” de gestionarse a sí mismo y de gestionar la relación con su entorno, incluido el mundo adulto. Alcanzar esta capacidad de reflexividad, es una condición relevante para la sostenibilidad en el tiempo del cambio pro-social, que la intervención busca generar en el adolescente.

Una cuarta distinción que resulta necesaria de trabajar es la de **Responsabilización**. El trabajo de intervención, desde la distinción de responsabilización tiene un aspecto que debemos asumir y refiere a lo formal-jurídico. Esto dice relación con explicitar las reglas del juego, con explicitar el contexto penal en que se opera, las consecuencias formales del mismo, la realidad objetiva respecto del acto infraccional. En segundo lugar, responsabilizar implica trabajar la re-significación del daño causado, confrontarse a los efectos de sus acciones, vivenciarlas en su propia experiencia. Finalmente, responsabilización conlleva el tomar acciones y desarrollar nuevas prácticas, coherentes con procesos de inclusión social.

Una quinta distinción, que consideramos debe hacer parte de la operacionalización de lo socio-educativo es la **Participación**. Esta categoría, se desarrolla en tanto principio-guía en el siguiente punto.

Decir aquí que, esta distinción se alcanza cuando las otras se han trabajado con cierto éxito, de alguna manera ella es el punto más alto del proceso de intervención porque, para participar, necesariamente un adolescente infractor debe haber recuperado derechos, reparado el daño vivido en sí mismo y el causado a la víctima, debe haber fortalecido capacidad reflexiva y contar con habilidades nuevas, re-significando lo vivido. El participar, desde el principio socio-educativo, implica entonces ir haciéndose parte de procesos de integración social, reafirmando identidades inclusivas, proyectando, paso a paso, una vida fuera del delito.

7.Principio de participación. La CDN considera la participación como uno de sus principios centrales y es explícita en declarar que "... se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que lo afecte ..." (Art. 12).

Al ser la participación un derecho, nace desde allí "... la necesidad de contar con herramientas para monitorear su cumplimiento y habilitar su exigibilidad"⁵⁸

El derecho penal juvenil, como todo derecho penal tiene en principio una disposición sancionadora ligada al acto infraccional pero, al mismo tiempo, tiene una naturaleza educativa asociada a la finalidad de responsabilización e integración del adolescente a su comunidad. Esta finalidad, **que es un proceso**, no es posible de alcanzar sin que, en alguna etapa de dicho proceso, el adolescente infractor se haga protagonista, vale decir, sujeto activo de lo vivido. Es necesario ser enfático al respecto, la participación en los procesos de intervención con adolescentes infractores no es la expresión o el noble deseo de alguna teoría ingenua, ella es una exigencia que emana de la propia práctica porque, no existe ningún proceso de responsabilización e integración social perdurable en el tiempo, sin que el sujeto se haga parte de la intervención, sin que participe activamente de sus actividades, en algún momento del proceso. Por lo mismo, los procesos de intervención deben estar abiertos y generar condiciones adecuadas a dicha participación, siguiendo las particularidades que cada adolescente vivirá en el cumplimiento de la sanción o medida.

Para implementar este principio, es vital tener siempre en vista ciertos componentes claves de los proceso de participación, a saber; mantener informado al adolescente, establecer espacios de escucha efectiva, posibilitarle emitir opiniones y tomarlas en cuenta, considerar sus decisiones. Es a través de ir operando con esos componentes, a

⁵⁸ Al respecto ver *"La participación como acción creadora; Manual de herramientas para promover y proteger la participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas"*, Consultor Rodrigo Hernández, IIN-OEA, Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, Montevideo, 2011

tolerancia lo largo y ancho de la intervención, que es posible facilitar en el adolescente la “función constructiva” en su comunidad, reclamada en la Convención.

8. Principio de Responsabilidad Pública sobre el sistema y en la gestión de las Medidas y Sanciones. Es necesario recordar que la Convención de los Derechos del Niño, así como los restantes instrumentos que de ella se derivan, tiene como destinatario los Estados Partes. Son ellos los garantes efectivos, en el cumplimiento de su articulado. De hecho, la Observación General N° 10 del Comité, centrada en la justicia de menores, nace justamente como reacción a los informes y a la actuación deficiente de los Estados Partes, sobre esta materia.

Desde lo anterior, se desprende la centralidad que tiene la responsabilidad pública sobre la planificación, los diseños, gestión y supervisión de las políticas criminales y sobre el sistema de justicia juvenil, incluyendo el sistema de medidas y sanciones en medio libre.

Lo anterior no niega que, en la **ejecución** de medidas y sanciones, el mundo privado juegue un rol relevante e incluso, el rol principal, como sucede en algunos países no sólo del continente⁵⁹. Lo que se requiere resaltar en este principio, es que esa participación no implica cesión de la titularidad en la responsabilidad que le corresponde a lo público.

En término de los procesos de intervención, este principio tiene implicancias directas en todo lo relativo a las relaciones formales entre órganos del Estado. Esto implica, que son los órganos públicos, los principales responsables de interactuar con otros órganos públicos que hacen parte del campo de la justicia juvenil.

Es así como resolver sobre los requerimientos de apoyo intersectorial, o de apoyo Municipal es responsabilidad de los órganos públicos correspondientes; resolver sobre las interacciones necesarias entre el sistema de ejecución de medidas y sanciones y el circuito judicial, es responsabilidad de los órganos públicos correspondientes; coordinar entre diversos programas de ejecución de sanciones penales, es responsabilidad de los órganos públicos correspondientes; resolver sobre la supervisión del sistema de justicia juvenil, es responsabilidad de los órganos públicos correspondientes; resolver sobre la gestión efectiva y reservada de la información requerida por el sistema de justicia juvenil, es responsabilidad de los órganos públicos correspondientes; resolver sobre los dispositivos que puedan ser requeridos posterior al cumplimiento de la sanción, es responsabilidad de los órganos públicos correspondientes.

La ejecución específica en algunas de estas áreas, pueden ser delegadas a privados (por ejemplo, la supervisión, los sistemas informáticos para el manejo de la información, la

⁵⁹ Si bien el caso de Chile es evidente al respecto en el continente, con su sistema de licitación de proyectos con ONG's (Ley N°20.032), en países como Alemania, Francia, Bélgica, el País Vasco, etc. el rol de los privados sin fines de lucro es central en el medio libre y, también lo es en el trabajo socio-educativo en los centros de internamiento (e incluso en la administración de los mismos como sucede en el País Vasco).

intervención posterior a la sanción, la gestión inter-programática, etc.) pero, la delegación no niega la titularidad en la responsabilidad.

Aun existiendo la delegación en ciertas áreas de trabajo, la interacción con otros sectores públicos y, en particular con el sistema judicial, son tareas **no delegables**, en la medida que implican toma de decisiones y prestaciones de servicios que son propios entre entes públicos.

Algunas experiencias resuelven este desafío generando una instancia interdisciplinaria que, bajo la autoridad del servicio público responsable, se pone a disposición de cooperar activamente con el tribunal, con el juez y el fiscal en particular, coordinando la derivación del adolescente a programas especializados y centros e incluso, como sucede en el sistema de justicia juvenil del país vasco, coordinando con servicios públicos o privados, articulando redes con empresas, con municipios, con colegios e institutos, coordinando trabajos con el equipo psico-social del tribunal, implementando directamente la medida de Prestación de Servicios a la Comunidad y decidida por el fiscal monitoreando y coordinando acciones con las familias de los adolescentes⁶⁰.

Debemos decir que, este principio, y todo lo que conlleva, pone en el centro la exigencia para la administración pública responsable del sistema de justicia juvenil de contar con un Plan Estratégico para un periodo de tiempo determinado (tres años o, cinco años o, más). Dicho Plan, debe ser capaz de construirse con la participación de los actores públicos y privados que hacen parte activa del sistema y en él deben quedar plasmados los acuerdos de base, sobre la proyección esperada del mismo, en el periodo de tiempo establecido.

Esta responsabilidad de lo público, queda también expresada en la necesidad de definir las condiciones técnicas básicas, relativas a la implementación de las medidas y sanciones. Estas condiciones deben responder a los estándares que, desde el Estado se exigen para los procesos de atención hacia un/una adolescente infractor/ra, condiciones a ser cumplidas, tanto por los Servicios Públicos que intervienen, como por los privados que implementan sanciones y/o medidas.

VI.- Sobre el ingreso del adolescente al Medio Libre y sus procesos claves.

La incorporación a una medida o sanción en medio libre, responde a una decisión principalmente del Juez pero también, particularmente en salidas alternativas y tal como está presentado en las legislaciones consultadas, del Ministerio Público (o en acuerdo entre el Fiscal y el Juez).

⁶⁰ En conocimiento de esta experiencia, el Servicio Nacional de Menores de Chile, generó la figura del Coordinador Judicial (año 2008 a la fecha), con el fin de, una vez decidida la sanción, coordinar las derivaciones hacia los proyectos y centros.

A diferencia del sistema vasco, esta coordinación se entiende fundamentalmente jurídica, tiene su lugar físico de funcionamiento en el Servicio, no implementa medidas y no articula redes propiamente tales.

No obstante lo anterior, la vía de ingreso, el camino que lleva particularmente a las sanciones correspondientes puede ser diverso. Es así que, a la vía normal y directa correspondientes a cada sanción, se le agrega la posibilidad cierta de ingresar a ella luego de haber cumplido parte de una sanción de internamiento (en cualquiera de sus formas), se puede ingresar también como sustitución de otra condena o, como suspensión condicional frente a una pena más gravosa, también puede darse el caso de ingresar por quebrantamiento de una sanción o medida menos gravosa o, como complemento de otra sanción.

Determinar al ingreso del adolescente al sistema esta vía, es una fuente importante de información para los profesionales y/o para los equipos que tuvieren que interactuar con el adolescente, en el marco de una sanción o de una medida determinada. En tal sentido, se puede constatar una trayectoria, visualizar situaciones vividas y prever posibles conductas de parte del adolescente.

Lo anterior, es un aspecto a considerar al momento de diagnosticar la situación del adolescente posibilitando planificar de manera más rigurosa la intervención o, el apoyo requerido. Esto hace relevante, contar con una dirección estratégica y con sistemas de soporte, gestionados desde el Estado, que puedan aportar al trabajo de los equipos ejecutores de medidas y sanciones.

Un instrumento relevante, particularmente para quienes tienen responsabilidades en el diseño y planificación del quehacer en Medio Libre, es visualizar los procesos⁶¹ claves que hacen a la trayectoria del adolescente en el sistema.

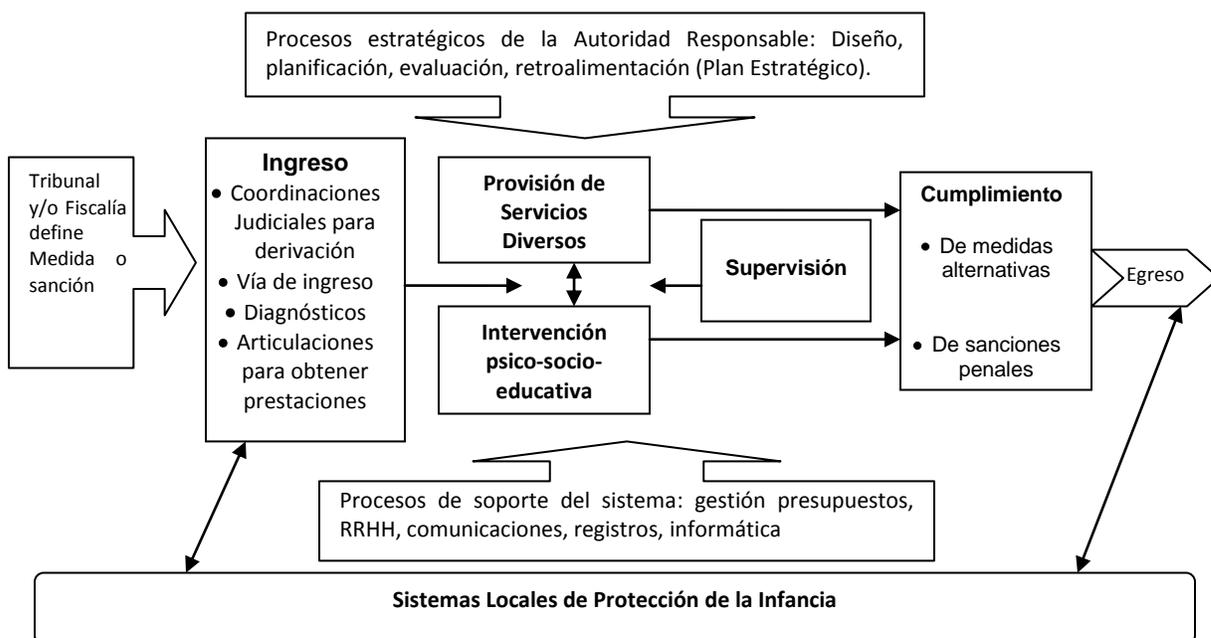
El enfoque de procesos, un aporte desde la gestión de calidad, permite a través de una representación gráfica visualizar los procesos claves, vale decir, los hitos que posibilitan la realización de la misión del sistema, procesos estos que están directamente asociados a la acción requerida, en este caso, con el adolescente sujeto de atención. Al mismo tiempo, dentro de la misma gráfica, es posible visualizar los procesos de conducción estratégica que son necesarios para la realización de los procesos claves y, finalmente, posibilita evidenciar los requerimientos de soporte, de apoyos, de recursos, para concretar dichos procesos claves.

Relevante en este enfoque, es la mirada sistémica que instala, dado que todos los procesos están concatenados, siendo todos partes de una cadena necesaria para alcanzar un resultado. La debilidad en alguno de estos procesos, inevitablemente alterará el resultado final.

⁶¹ La definición de la cual partimos, sobre los procesos es: *“Cualquier actividad que utiliza recursos para transformar elementos de entrada en resultados, puede considerarse como un proceso”* (ver; ISO 9001:2000).

La definición y claridad sobre estos procesos, posibilita configurar la estructura orgánica que se tendría que hacer cargo de cada uno de ellos⁶²:

A modo general, podemos considerar al respecto:



VII.- Condiciones necesarias, para la implementación efectiva de Medidas y Sanciones en Medio Libre.

Como lo pone en evidencia el mapa de procesos, presentado en el título precedente, para la implementación efectiva de las medidas y sanciones en medio libre, se requiere de ciertas condiciones de base, las cuales por cierto deben considerar e integrar las particularidades de cada realidad nacional.

1. Autoridad responsable: En el Continente, es una constante que los dispositivos para el medio libre sean más frágiles que las estructuras relativas a los centros privativos de libertad, es por tanto un requerimiento fundamental que los Estados dispongan de la existencia de una autoridad pública, claramente definida en sus atribuciones, como la responsable de la tarea de gestionar la implementación del Medio Libre. Una autoridad que, en tanto tal pueda ejercer un liderazgo efectivo en la temática, que rinda cuenta de sus acciones a las jefaturas correspondientes en el Gobierno, así como a las instancias

⁶² Posibilita también que, a partir de este esquema general, se definan con mayor precisión roles y funciones de los profesionales y equipos que darán vida a la orgánica correspondiente.

propias de la ciudadanía (léase parlamento, pero también instancia ciudadanas como las Cuentas Públicas de las autoridades).

Esta autoridad debe apoyarse en un ente administrativo, en un servicio de la administración pública que opere como coadyuvante del sistema de justicia juvenil, en pro de hacer efectivas las decisiones tomadas por los tribunales correspondientes.

Las exigencias desde los instrumentos internacionales, de priorizar las medidas alternativas y de hacer de la privación de libertad el último recurso, se debe expresar entonces no sólo en los textos legales, sino que también en las estructuras institucionales especializadas que se deben poner en funcionamiento, para hacerse cargo de los principios declarados, transformándolos en acciones concretas.

Corresponde como rol a esta autoridad, la conducción de un sistema de trabajo para el conjunto del medio libre en justicia juvenil, desde allí hacen parte de sus funciones, el diseño, la gestión general (diagnóstico, planificación, supervisión y retroalimentación) y la evaluación periódica respecto de resultados e impactos en la implementación del sistema. Es también parte de sus tareas, proveer y gestionar los apoyos administrativos del sistema.

El instrumento fundamental para diseñar esta tarea son los Planes Estratégicos para el Periodo, señalados y detallados en el Principio N° 7 del presente documento. En dicho Plan, es fundamental explicitar en metas concretas la prioridad dada al medio libre⁶³, así como las exigencias que emanan de las necesarias coordinaciones intersectoriales.

46

Por lo tanto, dicho Plan debiese considerar a lo menos los siguientes puntos:

- Establecer el diagnóstico de la situación de los/las adolescentes infractores y del sistema en tanto tal. En los sucesivos planes, corresponderá en primer lugar evaluar el cumplimiento del propio plan, junto a los elementos diagnósticos relativos a los infractores de ley penal.
- Establecer los problemas necesarios de abordar en el periodo establecido.
- Establecer por tanto, el fin buscado y los ejes estratégicos del periodo.
- Establecer los objetivos generales relativos a dichos ejes.
- Establecer los objetivos concretos de cada actor de la administración pública involucrada, nos referimos a Educación, Salud, Trabajo, Vivienda, Asistencia Social, Deportes, Seguridad, Interior, Justicia, Previsión Social, etc. Estos objetivos se deben traducir en acciones comprometidas para el periodo.
- Establecer mecanismos periódicos de monitoreo.

⁶³ En sistemas como el alemán o el español, las autoridades se auto-asignan metas al respecto las que están sobre el 70% y sobre 80%, respectivamente, para medidas y sanciones en medio libre, respecto de las sanciones en centros cerrados, cosa de garantizar que la derivación a estos sea efectivamente un último recurso.

- Establecer recursos y plazos involucrados.

Respecto la coordinación intersectorial antes mencionada, es relevante insistir en la centralidad que juega el **sistema de protección existente en cada Estado**.

La especialidad del sistema de justicia juvenil y del Medio Libre en particular, no puede hacer olvidar a ninguna autoridad responsable en la materia, que muchas de las prestaciones requeridas, exigen contar con servicios de protección capaces de proveer dichas prestaciones, ellas no están ni podrían estar disponibles en justicia juvenil dado que refieren a servicios sociales, educativos o de apoyo, de base, cercanos a las familias en los territorios (servicios que pueden ser proveídos por los Municipios u otras instancias públicas, así como ONG's, fundaciones, etc). Este, es un punto nodal en la gestión para implementar con posibilidades de éxito las medidas y sanciones.

En experiencias conocidas en otras latitudes⁶⁴, este nudo se ve en gran medida resuelto porque se han generado las estructuras institucionales y dispuesto de los recursos en protección social y de derechos, sin embargo, en nuestro continente estos sistemas son particularmente frágiles, lo que atenta constantemente contra los logros en justicia juvenil. Esto obliga a que el Plan Estratégico, considere con prioridad las relaciones de trabajo con todo aquello que pueda existir en los territorios, relativo a la protección social y de derechos de las familias y de la infancia, comprometiendo acciones concretas, en pro del adolescente infractor.

De igual manera, la autoridad responsable debe establecer el marco de definiciones técnicas centrales a exigir a los implementadores y a exigirse asimismo como Estado. En esta línea, se desarrollan en los puntos VIII y IX ciertas orientaciones relativas a la implementación técnica de medidas y sanciones, en el marco de los respectivos Programas de Acción, explicados en el punto 3 del presente capítulo.

2. Dispositivo confiable de ejecución y supervisión: Más allá de las legítimas inquietudes sobre el riesgo de ampliación de lo penal a lo social y de la generación de nuevas formas de control, la implementación efectiva de medidas alternativas al procedimiento penal y de sanciones en medio libre, requiere de todo un dispositivo especializado que, desde el Estado y/o desde el campo de lo privado, entregue garantías suficientes para que la decisión acordada y validada por el Fiscal y/o el Juez, sea realmente implementada.

Entendemos por tal **dispositivo**, bajo dependencia de la Autoridad Responsable, a lo menos:

- la existencia de equipos técnicos especializados en diseñar y gestionar los aspectos técnicos y administrativos que hacen a la implementación de medidas y sanciones.

⁶⁴ Ver al respecto "Justicia Juvenil: modalidades socio-educativas, experiencias internacionales y nacionales", Corporación OPCION- FONDEF- CONICYT, Santiago, Chile, 2005.

- la existencia de equipos técnicos especializados en la ejecución, vale decir en el trabajo directo con los adolescentes (tarea esta que puede recaer en privados o, en funcionarios del propio Estado). Equipos técnicos que, bajo la forma de proyectos de ejecución, responden también ante la autoridad pública responsable, la cual debe supervisar el cumplimiento de lo encomendado.
- De igual manera, es preciso tener claridad que, de requerir apoyos complementarios en la implementación de las medidas y sanciones, estos van a ser proveídos o que, de necesitar información está va a ser levantada, sistematizada y puesta en conocimiento de la autoridad correspondiente (esto refiere a su vez al punto 5, sobre “gestión de redes”, en el presente capítulo).

La experiencia muestra que, respecto al dispositivo de ejecución, normalmente la misma oferta pública y/o privada que opera las sanciones en medio libre, opera también con las medidas alternativas. De hecho, algunas de ellas pueden aplicar, como veíamos anteriormente en las descripciones de medidas y sanciones, para las dos situaciones, guardando las particularidades y diferencias técnicas y de finalidad jurídica de cada una.

Por lo anterior, de manera alguna la ejecución de medidas alternativas al procedimiento penal puede implicar una suerte de servicio o prestaciones de “menor” significado, con menores exigencias, respecto de las sanciones en medio libre. Ellas deben, a lo menos, mantener los mismos estándares exigidos para las sanciones.

3. Generación de Programas especializados para Medidas Alternativas al Procedimiento Penal y para Sanciones en Medio Libre. La crítica en ciertos sectores de nuestras sociedades, a las medidas alternativas y sanciones en medio libre, es que nadie sabe que pasa luego con ellas, que no se conocen suficientemente sus antecedentes de logros o fracasos, etc. Esta es una razón importante para generar Programas Nacionales, que hagan visible al Medio Libre, despejando con claridad las exigencias, las modalidades de trabajo, las reglas básicas que operarán.

Vale decir que, para la implementación efectiva y el desarrollo eficiente del medio libre, para su incorporación activa por parte de fiscales y jueces, para la legitimación social de las mismas, es fundamental que los Estados den forma a dos instrumentos técnicos, a saber; un Programa Nacional de Medidas Alternativas y un Programa Nacional de Sanciones, bajo la dirección de una autoridad y una administración pública.

La generación y luego el monitoreo de estos Programa, debe hacer parte del Plan Estratégico del Periodo, diseñado y gestionado por el servicio público responsable del sistema de justicia juvenil (ver Principio N° 7 y punto 1 del presente capítulo).

Por programa nacional, entendemos un marco de principios y de orientaciones técnicas generales y específicas (según criterio de la autoridad), acompañado con la respectiva asignación presupuestaria, la cual debe hacer parte de las partidas financieras correspondientes a los respectivos presupuestos de la Nación. De igual manera, en sus

definiciones se les debe dotar de responsables institucionales, en los niveles territoriales y administrativo que se ha dado cada Estado y en acuerdo con los niveles de descentralización establecidos.

El diseño e implementación de estos Programas, facilita la gestión global de las medidas y sanciones, tanto en lo relativo a la asignación específica de recursos, a su visibilización, como a la recuperación y fortalecimiento técnico de las mismas⁶⁵.

Es importante dejar consignado que, particularmente las medidas alternativas encuentran su fundamento mayor en los modelos de justicia restaurativa, en la cual “el hecho delictivo se concibe como un quebrantamiento de la paz. De acuerdo con ello, la justicia restaurativa opera para restablecer esa paz, trabajando por sanar a las víctimas, los ofensores y las comunidades que han sido lesionadas por un crimen, dándoseles la oportunidad de involucrarse activamente en ello... Desde esta perspectiva, se le asigna al Estado la obligación de preservar un orden justo y a las comunidades, en cuanto intervienen en la mediación propia de la justicia restaurativa, el restablecimiento de la paz”⁶⁶.

A su vez, las sanciones en medio libre, hacen parte del sistema sancionatorio dentro del contexto penal. Expresan en dicho marco, la exigencia del uso limitado de la privación de libertad cuando se trata de menores de 18 años, de esta forma se pretende “... lograr el objetivo de superar la percepción, muy arraigada culturalmente, especialmente en el derecho penal de adultos, que considera a la sanción privativa de libertad como sanción penal única”⁶⁷. En estas sanciones, el foco está puesto en la responsabilización del adolescente y en integración social y familiar, a través del desarrollo de procesos de intervención socio-educativos, en su medio de vida.

Por tanto, la finalidad de uno y otro, así como el contexto en que operan y las implicancias técnicas derivadas, vienen también a dotar de fundamentos a la necesidad de diferenciar ambos Programas. Esto implica que las medidas, responden a una acción centrada en la prevención, en la protección especial y en la inclusión social, todo ello **fuera** del espacio penal (vale decir, antes de la condena e incluso en algunas medidas antes de abrir proceso), mientras que las sanciones en medio libre corresponden a una acción centrada en la responsabilización respecto del delito cometido y a un trabajo en pro de la inclusión socio-educativa, **al interior** del espacio penal (concretamente, post condena).

⁶⁵ Un ejemplo interesante es como, al diseñarse en 1990 en Cataluña el Programa de Reparación y Mediación, este pudo ser monitoreado, analizado, evaluado y extendido en los años siguientes (con todas las adecuaciones que se consideraron necesarias), al resto de España.

⁶⁶⁶⁶ “*Justicia restaurativa y la protección de la víctima*”, Llobet Rodríguez, Javier, 2005, Tercer Congreso de Victimología, Ministerio Público de Costa Rica.

⁶⁷ Ver “*Justicia Juvenil Instrumentos Internacionales de Naciones Unidas y la Experiencia de Costa Rica*”, Tiffer, Carlos. UNICEF, México, octubre 2000, pag. 10.

4. Coordinación con tribunales: Es necesario recordar también que, la responsabilidad frente al tribunal, debe estar claramente detentada en un órgano público responsable, independiente de si la ejecución se realiza por privados, o por servicios públicos, o municipales. Dicho de otra manera, la búsqueda de una solución al conflicto fuera del procedimiento penal (en el caso de las medidas alternativas) o dentro de él, no minimiza en lo absoluto la responsabilidad de lo público en la implementación tanto de las medidas como de las sanciones, manteniendo informado al tribunal o fiscal correspondiente, según esté establecido en los acuerdos y/o actas, o en el decreto de la sanción correspondiente.

Como hemos visto anteriormente (ver Principio N° 7 en este documento), una instancia técnica que facilita esta labor es la llamada “**Coordinación Judicial**” la cual debe estar bajo dependencia de la autoridad pública responsable de las medidas o sanciones. Por lo anterior, es deseable que esta responsabilidad y sus funciones estuviesen claramente explicitadas en la legislación respectiva y en las directrices del servicio público responsable del Medio Libre, no permitiendo ambigüedades al respecto.

Algunos criterios que deben orientar su conformación:

- La “Coordinación Judicial” es un apoyo para el trabajo del tribunal y del Juez en particular. Esta instancia, es perfectamente compatible con la existencia de instancias técnicas de apoyo al tribunal (allí donde puedan existir), dado que su rol no tiene que ver con la asesoría técnica hacia el juez, sino con la articulación con servicios públicos, Municipios y redes comunitarias, en pos de facilitar la adecuada derivación, una vez que se ha establecido una medida o sanción.
- La “Coordinación Judicial” debe entenderse como una unidad multidisciplinaria (que puede ser muy básica: 1 abogado y 1 trabajador social por ejemplo, formando equipo o, 1 psicólogo y un 1 trabajador social, etc.), ya que su campo de trabajo no es sólo jurídico sino también técnico. Por tanto, el equipo debe poseer conocimientos no sólo en la temática de justicia juvenil, sino también conocer el campo de los profesionales que operan las sanciones y medidas, conocer de las instituciones y de sus equipos de trabajo y conocer de la realidad infraccional en los territorios. Vale decir, se trata de profesionales con capacidad de construir relaciones de trabajo positivas con su entorno, un entorno que, además les debe reconoce competencias y autoridad en la materia⁶⁸.
- Teniendo su dependencia administrativa en el servicio público responsable de las medidas y sanciones, su **funcionamiento físico** debe estar lo más cerca posible del lugar de funcionamiento del tribunal. Este es un requerimiento que surge de la dinámica de trabajo que se llega a dar entre el tribunal y la coordinación, en

⁶⁸ Esta tarea, por su carácter, requiere de profesionales con experiencia en el cuerpo, no es recomendable el uso de profesionales sin experiencia (aunque posean títulos), porque el riesgo de desvirtuar la instancia, fragilizarla o ponerla en cuestión es muy alto, debido a problemas de “relaciones” con el mundo del tribunal, de los servicios públicos, de los Municipios o de las ONG’s.

función de definir la derivación más adecuada a un proyecto, a un servicio, etc. Si bien, los medios digitales disponibles vía internet, facilitan mucho la labor, la experiencia observada indica que la relación directa, cotidiana con el tribunal y sus actores, es un plus para el desarrollo efectivo de esta tarea⁶⁹.

- Es una instancia que debe estar disponible para suplir ciertas tareas relativas al monitoreo y/o supervisión de algunas medidas alternativas, particularmente cuando las relaciones construidas con Municipios, Servicios Públicos, ONG's, u otros, así lo aconsejen para el logro en el cumplimiento de la medida por parte del adolescente involucrado⁷⁰.

5. Desarrollar capacidad de Gestión de Redes para la implementación: Todas las medidas y sanciones en medio libre, requieren de apoyos de otros, sean estos servicios públicos, Municipios, ONG's, empresas, agrupaciones religiosas, organizaciones humanitarias o filantrópicas y grupos comunitarios. Es relevante tener a la vista que, algunas de las medidas son sencillamente imposibles de realizar si esos otros no están dispuestos a acoger e incluso, a supervisar al adolescente. Por ende, la gestión de redes se transforma en una exigencia mayor.

La experiencia realizada particularmente por ONG's, muestra la relevancia de contar con instrumentos que permitan un trabajo organizado, planificado y sistemático en relación a las redes tanto en el trabajo con medidas como con sanciones. Concretamente, el contar con un Catastro de Organismos Asociados, con instituciones, grupos comunitarios e incluso personas claves en las comunidades, es fundamental. Para ello, se requiere estructurar un instrumento que empiece por clasificar en ciertas categorías las posibles prestaciones o ámbitos de trabajo prioritarios: culturales, formativas, manuales, lúdicas, sociales, administrativas, etc. Posteriormente, se van incorporando los organismos o personas, recabando tanto los datos de contacto, como antecedentes históricos y el análisis de los procesos trabajados con ellos. Este instrumento debe ser evaluado por la institución que lo implementa, a lo menos dos veces en el año, independiente que su actualización debe ser permanente.

Contar con el catastro no es suficiente, la institución pública o privada responsable de la implementación debe además elaborar e implementar una política activa de promoción y, sobre todo, de fidelización de su red.

Lo anterior implica en primer lugar, que para obtener el apoyo y ser incorporado en el Catastro, la institución ejecutora ha preparado a sus posibles asociados, vale decir, se ha

⁶⁹ Particularmente para el conocimiento más detallado de algunos procedimientos, en su momento y, para el mejor manejo de las relaciones entre los actores presentes.

⁷⁰ En experiencia observada en el país vasco, las buenas relaciones con algunos de estos actores, hacía que la disposición de ellos no fuera exactamente la misma respecto del apoyo brindado al adolescente, si estaba o no, la presencia de las profesionales de la coordinación. En otras ocasiones, pesaba la confianza del juez en este equipo, para decidir una derivación.

dado a conocer, ha explicitado las implicancias jurídicas y técnicas del compromiso que adquieren, ha puesto en conocimiento de ellos la realidad de los adolescentes infractores y ha dejado muy claro el pedido necesario, como actividad práctica.

Un aspecto que debe quedar despejado en la relación, es el enfoque de derechos del niño, desde el cual se está operando, por ello es que el intercambio con los posibles asociados requiere ser trabajado con el máximo rigor. Lo que se está buscando, no es una colaboración benéfica más, es una asociación con instituciones o grupos, que deben tener muy claro que no es posible implementar discursos o prácticas discriminatoras, estigmatizadoras, o culpabilizadoras hacia el adolescente. Además, deben tener muy claro que estos principios están fundados en un cuerpo jurídico mundial relativo a los derechos del niño , del cual su Estado es parte comprometida.

La asociación por tanto, conlleva un tipo de responsabilidad social de alta exigencia y calidad para quienes están dispuestos a aportar. Si no se operara con este nivel de exigencias, la institución pública o privada que ejecute las medidas se estaría haciendo un flaco servicio, dado que las posibilidades de fracaso aumentan y dichas posibilidades dejan de estar minimizadas, contenidas y menos aún controladas por la institución ejecutora.

En segundo lugar, la fidelización implica el darle formalidad al compromiso, lo que lleva a concordar un Convenio de Asociación, donde quedan estipulados los compromisos mutuos así como las exigencias de confidencialidad respecto del adolescente infractor y de los hechos que han conducido a esta medida. De igual manera, deben quedar estipuladas las definiciones de principios que antes señalábamos.

En tercer lugar, esta política exige una atención permanente de los “asociados”, por ello hablamos de “gestión de redes”. En los hechos, algunas instituciones que trabajan en este ámbito optan por contar con un especialista en esta gestión o, por un “relacionador público” que va haciendo este trabajo. El perfil de este profesional, puede corresponder al campo de las ciencias sociales pero que, por su experiencia, se ha especializado en la gestión de las relaciones técnicas y políticas que este tipo de tarea conlleva.

La gestión debe coordinar las relaciones, informarse de los avances, prever escenarios de posibles problemas para sus colaboradores, coordinar apoyos desde sus profesionales hacia sus asociados, coordinar apoyos cruzados entre instituciones asociadas, implementar capacitaciones si les son requeridas (algunas instituciones empiezan a demandar mayores antecedentes sobre la Convención del Niño o, sobre la situación de la criminalidad adolescente en sus territorios, etc.).

En cuarto lugar, esta política implica un trabajo fundado en la transparencia respecto de la información que se comparte con los asociados. Los antecedentes de trabajo del ejecutor, las evaluaciones, los avances y retrocesos con los adolescentes, las fortalezas y debilidades en lo obrado, deben ser retroalimentadas también a los asociados. Estos antecedentes deben ser entregados con todas las formalidades del caso, de institución a

institución a lo menos una vez al año, provocando un intercambio y una participación activa de los asociados en la misma, incorporando a los análisis e informes propios los aspectos aportados y compartidos por ellos.

Un último aspecto y no menor, es tener siempre el buen criterio para, frente a los logros, visibilizar públicamente el aporte de los asociados. Las prácticas habituales en nuestro continente, particularmente en los servicios públicos, de vestirse con los logros de sus asociados y colaboradores, invisibilizándolos, es una práctica absolutamente contraria a una política de promoción y fidelización efectiva de las redes de apoyo.

6. Registros y conocimiento: Tanto las medidas alternativas como las sanciones en medio libre, expresan una innovación importante en el campo de la justicia en general y de la justicia juvenil en particular. Estamos ante una búsqueda de respuestas más adecuadas, frente al delito cometido por niños y adolescentes en pos de producir cambios en estos y lograr su inclusión plena. Por ello, el relevamiento de datos y el trabajo sistemático sobre estos es fundamental, para construir una gestión que genere y socialice conocimientos.

En tal sentido, un instrumento que resulta efectivo para recuperar el proceso que se va viviendo, es la generación de una Hoja de Ruta del Adolescente. Se trata de un instrumento simple, reservado a los intervinientes principales, donde el profesional responsable de la ejecución va registrando los hechos y sus juicios.

La Hoja de Ruta es compartida con los responsables de supervisar el desarrollo de las tareas de la/el adolescente, en medidas alternativas como la reparación o servicios comunitarios, o en sanciones como libertad asistida, obligaciones u otras, incorporando ellos también sus avances, sus hechos y sus juicios⁷¹

Este instrumento es compartido con la/el adolescente, se le retroalimenta también desde el mismo, y sus juicios deben ser incorporados a la Hoja de Ruta. Este instrumento, debe estar en condiciones de ser consultado por el Juez o Fiscal responsable, según corresponda.

El manejo de esta Hoja de Ruta, debe también quedar consignado en el Convenio de Asociación, dejando clara su confidencialidad y la responsabilidad de quién operará con dicho instrumento.

La implementación de la Hoja de Ruta, no niega la necesidad de contar con los instrumentos más tradicionales, a saber; carpeta individual, donde se van adjuntando los diversos documentos relativos al caso individual como los antecedentes judiciales, diagnósticos, plan, informes al tribunal, etc. Tampoco niega la necesidad de contar con Fichas electrónicas, donde el responsable institucional va consignando el caso. Lo que

⁷¹ Esta Hoja de Ruta es un instrumento importante a tomar en cuenta si es que se incorpora una etapa de seguimiento post sanción, agregándose a ellas los informes sociales y psicológicos pertinentes.

facilita la Hoja de Ruta, es poder tener a la mano con un instrumento simple que permite sistematizar la experiencia, en la medida que esta va transcurriendo, recuperando sus claros y oscuros, sus avances y retrocesos, desde la percepción de los principales actores de los hechos en el momento de ocurrencia de esos hechos.

VIII. Orientaciones Generales para un Programa Nacional de Medidas Alternativas (y medidas de término anticipado).

Proponemos un marco técnico de base para el Programa Nacional de Medidas Alternativas (y de término anticipado), desde el cuál sea posible elaborar proyectos más acotados a las realidades particulares⁷².

1. Objetivos buscados por el Programa Nacional.

La definición de objetivos, permite a su vez la construcción de metas a alcanzar y de indicadores, para monitorear, verificar y medir los logros, lo que es una de las formas en que se expresa la especialización en justicia juvenil.

Fin⁷³

Contribuir a evitar la reincidencia de conductas infractoras, favoreciendo la inclusión social de los adolescentes infractores.

Propósito⁷⁴

El/la adolescente infractor/a derivado/a a una “medida alternativa” al procedimiento penal, se compromete de manera efectiva en la realización de prácticas que implican autodisciplina y respeto por los demás, reparando el daño provocado, posibilitando así prescindir de la persecución penal.

Objetivos Específicos⁷⁵

- a) Acordar a satisfacción del tribunal y de las partes involucradas, la participación del adolescente en Programa(s) de Apoyo, del área de protección, garantizando una supervisión de personas responsables (familia, alguna institución).

⁷² Adjuntamos en ANEXO 1, ejemplo resumido de un proyecto concreto de salidas alternativas de la Corporación OPCION de Chile, construido desde el marco orientador entregado por las Bases de Concurso del Servicio Nacional de Menores.

⁷³ Se entiende por tal un objetivo de largo plazo, asociado a más de una política o iniciativa pública y por tanto, posible de alcanzar con el concurso de otros. Por la misma razón, se expresa siempre como un “contribuir a...”, en el entendido que es una parte, un aporte a un todo construido en colaboración con otros sectores públicos y/o privados. Es este caso, es un fin que es compartido por las medidas y las sanciones, comprometiéndose en él al sistema de justicia penal bajo el cual se opera.

⁷⁴ Se entiende por tal, un objetivo asociado directamente a los proyectos, programas, e iniciativas de intervención. En este caso, a la intervención general del Programa de Medidas Alternativas.

⁷⁵ La sumatoria de estos objetivos específicos, debe poder dar cuenta, hacerse cargo del Propósito establecido. Entonces, cumplido también el propósito, se considera un avance en relación al FIN definido.

- b) Alcanzar acuerdos, vía conciliación o mediación, entre el adolescente infractor y la víctima que, satisface a ambas partes, al reparar el daño causado.
- c) Cumplir a cabalidad acuerdos pactados entre el adolescente y el tribunal, relativos a la condicionalidad de la sanción correspondiente.
- d) Implementar, en tanto “salida alternativa”, por parte del adolescente infractor servicios comunitarios positivos, constructivos, sistemáticos y no remunerados, en la comunidad de su entorno cercano.
- e) Garantizar el conocimiento oportuno y riguroso de los procesos vividos por los/las adolescentes derivados a “salidas alternativas”, monitoreando y sistematizando sus procesos.

Indicadores (a modo de ejemplo)⁷⁶

Objetivos	Indicadores básicos de resultados
a) Acordar a satisfacción del tribunal y de las partes involucradas, la participación del adolescente en Programa(s) de Apoyo, del área de protección, garantizando una supervisión de parte de personas responsables (familia, alguna institución).	a) Total de adolescentes derivados a protección vía remisión / Total de adolescentes derivados, que reingresan al sistema de justicia juvenil.
b) Alcanzar acuerdos, vía conciliación o mediación, entre el adolescente infractor y la víctima que, satisface a ambas partes, al reparar el daño causado.	b) Reconocimiento del daño ocasionado a terceros, al ingresar a la medida / Reconocimiento del daño ocasionado a terceros, al egresar de la medida.
c) Cumplir a cabalidad acuerdos pactados entre el adolescente y el tribunal, relativos a la condicionalidad de la sanción correspondiente.	c) Compromisos acordados relativos a la condicionalidad de la sanción / % de cumplimiento de dichos compromisos por el adolescente involucrado.
d) Implementar efectivamente, por parte del adolescente infractor en tanto “salida alternativa”, servicios comunitarios en su entorno cercano.	d) Habilidades reconocidas en sí por el adolescente al ingresar a la medida / Habilidades reconocidas en sí por el adolescente al egresar de la medida.
e) Garantizar el conocimiento oportuno y riguroso de los procesos vividos por los/las adolescentes derivados a “salidas alternativas”, monitoreando y sistematizando sus procesos.	e) Información y conocimientos disponibles por el ejecutor y el gestor de las medidas al ingreso de adolescente a la misma / Información y conocimiento disponible al egreso del adolescente de la medida.

2. Componentes Estratégicos a desarrollar por el Programa.

Para alcanzar los objetivos buscados, se hace necesario convertir cada uno de los objetivos específicos en un componente estratégico, vale decir, convertirlos en un ámbito de trabajo técnico, en un medio, que es coincidente con los tipos de decisiones y medidas a implementar (es pasando a través de ellas que se puede avanzar hacia los objetivos planteados). Estos deben ser desarrollados en los marcos del Programa Nacional de

⁷⁶ Metodológicamente hablando, no es conveniente llenarse de indicadores, por ello los profesionales del programa, así como los equipos en terreno deben obligarse a un esfuerzo de síntesis, que concentre el foco de estos, en lo que se busca alcanzar con el adolescente infractor. Lo anterior no impide por cierto, diferenciar indicadores de resultados o de procesos, de efectos o de impactos, de calidad o de eficacia, etc.

Medidas Alternativas, dotándolos de actividades y contenidos específicos para la realidad de cada Estado.

Por lo pronto, establecemos ciertas orientaciones generales, respecto de estos componentes, entrando a profundizar con mayor detalle en aquellos donde la medida alternativa de la que se busca dar cuenta, posee una mayor densidad, ya sea porque implica tiempos de trabajo más largos y/o, procesos de intervención más complejos o diversos (involucrando otros actores y prestaciones, más allá de la víctima y el infractor, por ejemplo).

a. PROGRAMAS DE APOYO EN PROTECCIÓN.

Como consecuencia de la remisión del caso, el adolescente puede ser enviado, con su acuerdo, a programas de protección. En esta decisión, es el servicio o institución correspondiente en protección quién asume la entera responsabilidad del caso, bajo orientaciones y parámetros propios. Esto implica que el adolescente sale completamente del foco de la justicia penal.

Entonces, el carácter mismo de esta medida hace necesaria la existencia de acuerdos y/o protocolos entre el tribunal y las instituciones correspondientes, para asegurar la recepción, sin discriminación de ningún tipo, del adolescente remitido. Dichos acuerdos, deben considerar la posibilidad de que el órgano responsable del Programa de Medidas Alternativas, pueda ir a informarse a través de los responsables institucionales respectivos, de los avances que presenta el adolescente, como forma de mantener un conocimiento del caso.

La tarea que esto implica, en dependencia del volumen de casos remitidos, debe estar considerada dentro de las cargas de trabajo del Programa en sus diferentes niveles (Nacional, territorial). De todas maneras, este tipo de tareas puede también ser delegada⁷⁷ en su implementación concreta (manteniéndose la responsabilidad formal en el organismo público) a organismos privados sin fines de lucro, que conozcan y operen en justicia juvenil, más aún considerando que, muchas veces, esos organismos también apoyan el trabajo con infancia y familia, en el campo de la protección.

b. REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO.

Objetivo General: Restablecer el lazo del adolescente con la comunidad⁷⁸, a través de una fórmula de arreglo que permita resarcir el daño causado a la víctima.

⁷⁷ Recordar, como hemos visto en el punto VII. 4. sobre “Coordinación Judicial”, que también en una experiencia como la del país vasco, el monitoreo puede correr muchas veces a cargo de las profesionales de dicha instancia.

⁷⁸ No debiendo implicar aquello un riesgo para el adolescente o, que la reparación sea asumida por otro que no ha tenido responsabilidad en el delito.

Objetivos Específicos:

- a) Generar un espacio donde la víctima y el adolescente infractor puedan intercambiar y reconocerse mutuamente.
- b) Alcanzar un acuerdo reparatorio entre las partes.
- c) Garantizar el cumplimiento efectivo del acuerdo reparatorio establecido.

Criterios rectores:

- ❖ La reparación del daño, es en principio consecuencia de una medida de conciliación o mediación.
- ❖ El foco central de la medida es generar una acción educativa y un aprendizaje para el adolescente, al mismo tiempo que lograr una acción reparadora para la víctima.
- ❖ Todo lo relativo a los acuerdos debe hacer parte de un acto voluntario de las partes, quedando estos claramente estipulados en los documentos correspondientes.
- ❖ Nada en materia de acuerdo reparatorio, puede implicar algún tipo de vulneración de derechos hacia el adolescente infractor.

Estrategia de trabajo:

Para la implementación efectiva de la medida, el Juez cita a la realización de una audiencia. En dicha audiencia, se explicita el foco de toda la acción a implementar (acción educativa para el adolescente y reparación para la víctima).

57

A partir de dejar claro dicho foco, se debe:

- en primer lugar, establecer el reconocimiento de la víctima, vale decir, el que el adolescente vea el rostro del ser humano afectado por su infracción.
- En segundo lugar, se debe dejar el espacio para escuchar a la víctima favoreciendo la expresión de sus sentimientos en relación al hecho vivido.
- En tercer lugar, se debe dejar el espacio para escuchar al adolescente, para que este pueda expresar también sus sentimientos sobre los hechos y, en general, sobre la experiencia que está viviendo.
- En cuarto lugar, se deben escuchar las proposiciones que víctima y adolescente realizan, cada uno a su turno, para reparar el daño causado.
- En quinto lugar, se debe posibilitar un espacio de diálogo entre las partes.
- Finalmente, se debe formalizar el acuerdo alcanzado, firmando todos los participantes el acta reparatoria respectiva.

Dependiendo de la complejidad que presente el conflicto, el Juez puede solicitar la participación de expertos que apoyen el procedimiento (expresión técnica de la conciliación), o puede solicitar la presencia de un “tercero imparcial” que medie en el acercamiento y búsqueda de un acuerdo reparatorio (expresión técnica de la mediación).

Tanto los expertos como los mediadores, pueden provenir de órganos públicos o privados. Es común que si se trata de un acuerdo que no concluirá en el acto mismo, se invite en tal calidad, al o los profesionales de la entidad que se hará cargo de la gestión y/o ejecución de la medida.

De igual manera, es común que las legislaciones consideren la participación en estos actos, de otros profesionales generalmente vinculados a los órganos de protección de la infancia.

Cuando la reparación del daño se produce y ejecuta en el acto mismo, se dicta la resolución que da por terminado el proceso. Sin embargo, la reparación puede implicar un proceso más largo en la búsqueda de acuerdos y puede consistir también en una prestación realizada por el adolescente, la cual implica actividades (devolución de un bien, reponerlo, trabajo no remunerado para compensar, etc.) y plazos precisos a cumplir, lo cuales requerirán ser monitoreados en el transcurso de su cumplimiento.

El acta reparatoria de la audiencia, debe dejar claramente estipuladas todas estas condiciones y plazos, siendo reconocidas y aceptadas como tales por las partes. El juez debe determinar también en ese momento, informando a las partes, la entidad responsable del monitoreo y apoyo para el cumplimiento de la reparación⁷⁹.

En este caso, corresponderá al Programa de Medidas Alternativas asumir la responsabilidad y diseñar el monitoreo del proceso, ya sea vía ejecución directa o, delegando a través de entidades privadas especializadas, la ejecución de la tarea.

La función de la entidad y profesionales que se harán cargo del caso, no es sólo verificar cumplimientos, sino apoyar al adolescente y a su familia, para lograr el compromiso contraído. Lo anterior puede incluir, el tener que gestionar en su Catastro de Asociados, los contactos necesarios para movilizar los apoyos que permitirán al adolescente cumplir lo acordado.

Por ende, sólo cuando todas las condiciones del acuerdo reparatorio se cumplen el Juez dictará la resolución que cierra el proceso.

c. CONDICIONALIDAD DE LA MEDIDA O SANCIÓN:

Por la vía de la suspensión del proceso a prueba (o de la “Suspensión Condicional del Procedimiento”, en algunas legislaciones del continente), el adolescente puede ver suspendido o limitado el procedimiento penal y ser derivado a cumplir ciertas obligaciones, por un plazo rigurosamente establecido en la resolución correspondiente.

⁷⁹ Al tratarse de profesionales que han sido invitados como expertos o mediadores a la audiencia, se facilita el poder presentarlos inmediatamente a las partes.

Las posibilidades que se abren son enormemente variadas, dependiendo de cada situación, así encontramos algunas legislaciones que explicitan sólo la derivación a “Órdenes de orientación y supervisión” (Costa Rica), en otras se explicita además la “Reparación del daño” (Ecuador), en otras quedan abiertas como posibilidad **todas** las de medio libre (Brasil). En vista de lo anterior, es necesario que el Programa Nacional de Medidas Alternativas, se dote de ciertas orientaciones y condiciones de base para la implementación.

Objetivo General: fortalecer factores protectores en y con el adolescente, evitando la continuación del proceso penal.

Objetivos Específicos:

- a) Determinar con precisión situaciones de riesgo
- b) Reconocer y Fortalecer recursos del propio adolescente, para salir adelante
- c) Apoyar y fortalecer recursos del entorno del adolescente en pro de su integración
- d) Favorecer aprendizajes pro-sociales en el adolescente.

Criterios rectores para la implementación de la medida condicional:

❖ El Programa debe diseñar y organizar, **en tanto medidas alternativas**, procesos de intervención y control relativo a lo que conocemos como: “Orientación y apoyo socio-familiar” y “Órdenes de supervisión y reglas de conducta”. Al respecto se entregan algunas definiciones en el punto siguiente.

❖ En relación al posible uso de “Reparación del daño”, se regirá por lo señalado arriba, respecto de la conciliación y la mediación.

❖ En relación con “Servicio Comunitario”, se regirá por lo estipulado técnicamente en el punto sub-siguiente de la presente Orientación.

❖ Las distinciones de base que deben guiar el trabajo respecto de estas medidas, es que:

- ellas operan fuera del procedimiento penal (aunque hayan sido sancionadas por el Juez), por ende,
- es fundamentalmente una respuesta desde lo socio-educativo, desde la prevención secundaria y la protección especial, lo que está al centro;
- que existe voluntariedad de parte del adolescente;
- que se busca explícitamente incorporar a otros (familias, comunidades, privados, etc.) a la resolución del conflicto;
- que se busca una solución restauradora del conflicto para las partes (restauradora de paz, de lazos, de reconocimientos, de participación, etc.);
- que es una acción personalizada.

❖ La implementación efectiva de estas medidas, pueden ser realizadas directamente por el órgano público responsable o, ser delegadas en organismos no gubernamentales especializados en la materia.

Estrategia de trabajo con el/la adolescente:

En primer lugar, el equipo a cargo del apoyo hacia el adolescente para asegurar el cumplimiento de la Medida, deben informar al joven y al adolescente responsable que lo apoye, acerca del procedimiento general, de sus derechos, de los objetivos buscados, de lo que se espera de él (y también del adulto que apoya).

Posteriormente es necesario acotar un diagnóstico relativo a las necesidades concretas del adolescente en relación a la medida. Este momento es fundamental, dada la variedad de casos que se presentan (con historias delictivas muy distintas) y las particularidades que puede tener la medida misma (combinar apoyos hacia el adolescente, con trabajo de apoyo a la familia, asegurar apoyos para reingreso a sistema educacional, con acciones reparatorias, etc.). En el mismo sentido, es clave poder determinar los factores de riesgos, tanto en el adolescente como en su entorno y esto en relación a su particular realidad como a los problemas que se pueden suscitar en el cumplimiento de la medida. En ello es clave poder apoyarse en los recursos propios tanto del adolescente como de su familia, con el fin de disminuir riesgos y dotarse de puntos de apoyo para el trabajo de intervención.

Un aspecto que el equipo debe tener en particular consideración en su estrategia de trabajo, es la generación de un vínculo con el adolescente que, a la vez de darle confianza, le establezca con claridad los límites, que a la vez que trabaja la consecución de objetivos, apoya al adolescente avanzando a través de pequeños logros (valorando los mismos). El profesional que se haga cargo de la tarea debe verse a sí mismo como alguien que debe alentar, apoyar, facilitar, jamás estigmatizar, imponer o dejarse llevar por el desgano, la rabia o, el desinterés del adolescente.

En el proceso de desarrollo de la medida, el equipo y profesional a cargo deberán poner una particular atención en facilitar procesos que amplíen los horizontes del adolescentes, que abran sus redes sociales, sus vínculos con pares en un sentido acorde al objetivo de la medida (cuanto más sólida sea la red de apoyos y de interacciones sociales positivas, más se asegura la no continuidad de procedimiento penal y por ende la inclusión del adolescente en su medio).

Un aspecto que tiene que estar constantemente presente, es la evaluación del proceso. Al diagnóstico inicial, compartido con los participantes, debe añadirse periódicas evaluaciones de los avances, las cuales también deben ser retroalimentadas más allá del equipo. Aquí se debe tener en cuenta que, siendo rigurosos con los no cumplimientos, el sentido del compartir con el adolescente y su familia es sobre todo para poder visualizar, valorar y proyectar de manera especial los micro-avances. Una vez más, se debe reafirmar el sentido final de la medida; favorecer factores protectores desde los propios recursos del adolescente y la familia. Este sentido, no puede perderse nunca en el proceso de intervención.

En el desarrollo del proceso pueden surgir nuevos requerimientos, los cuales deben ser asumidos por el profesional y equipo. Nos referimos a intervenciones más individualizadas, que dicen relación con conflictos que requieren mediaciones, con necesidad de trabajar en control de violencia, o en manejo de estrés, o en violencia intrafamiliar, o en control en el uso de sustancias, etc.

d) SERVICIOS COMUNITARIOS.

Objetivo General:

Generar en el adolescente una significación restaurativa respecto del daño causado, a través del trabajo comunitario realizado por él, en beneficio de una población vulnerable.

Objetivos Específicos:

- a) Las coordinaciones implementadas en terreno, posibilitan el desarrollo de servicios comunitarios adecuados a la realidad y a los derechos del adolescente infractor.
- b) Los servicios comunitarios ejecutados por el adolescente, logran reparar el daño causado.
- c) El adolescente infractor evidencia un cambio, en relación a la responsabilidad de cara a su propia comunidad.

Criterios rectores para la implementación:

- ❖ La iniciativa, da cuenta de servicios comunitarios que conllevan alguna forma de monitoreo y apoyo de parte de la autoridad responsable en la materia (ello porque, puede darse el caso de servicios que no requieren de tales apoyos).
- ❖ Este monitoreo y apoyos puede ser ejecutado por un servicio público o por organismos privados, según opere el sistema en cada país.
- ❖ Los servicios comunitarios a priorizar, deben estar en el entorno del adolescente. Debe considerarse una excepcionalidad el que así no suceda (y en tal decisión debe sopesarse razones de seguridad y posibles riesgos, para el propio adolescente). Es por tanto, tarea del equipo a cargo agotar las posibilidades en el entorno cercano.
- ❖ Las características particulares del adolescente, deben también ser consideradas como un aspecto central para tomar la decisión respecto de servicio en cuestión (refiere a; origen étnico, procedencia urbana o rural, idioma, alguna discapacidad, etc.).

Estrategia de trabajo con el/la adolescente:

En la metodología de trabajo se realizará también un proceso de diagnóstico, poniendo particular énfasis en motivaciones y competencias del adolescente.

Otro aspecto clave para el equipo, es la definición sobre el lugar específico donde desarrollar el servicio correspondiente. En tal sentido, y en acuerdo con cada legislación, se deberá tener a la vista siempre todas las limitaciones que emanan de los instrumentos internacionales (tanto en lo que refiere a la Convención y sus protocolos,

como a los Convenios de la OIT, relativos a trabajo infantil). Debe también ser preocupación del equipo, obtener un tipo de servicio que conecte con las motivaciones del adolescente al mismo tiempo que provoca en él sensibilidad, interés respecto de su comunidad y de sus responsabilidades para con ella.

Se acordará un cronograma de trabajo, en el cual participará el adolescente y los responsables del centro, programa, servicio, etc. donde se desarrollará la prestación comunitaria. Cada uno de los participantes tendrá copia escrita del mismo, para ir monitoreando su cumplimiento.

El control estará bajo la responsabilidad del equipo correspondiente y/o del profesional a cargo, sin embargo, en dicha tarea se puede apoyar también en los responsables del lugar seleccionado e incluso en algún familiar que, voluntariamente, asuma tal tarea. Se deberá llevar un registro de asistencia, el cual hará parte de los informes correspondientes que verifiquen el cumplimiento de la medida. Al acercarse el cumplimiento, el equipo evaluará lo realizado, compartiéndolo con los participantes.

3. Sobre el Personal para la ejecución de las Medidas Alternativas.

Hablamos de una tarea de alto nivel de complejidad, dado la temática, los sujetos, la variedad de problemáticas, la variedad de alternativas de apoyo, las realidades de los territorios, las particularidades de las instituciones públicas o privadas involucradas, la convivencia de las comunidades, etc.. A ello se agrega una exigencia permanente por calidad en los procesos de intervención y, en estos casos, calidad no sólo dice relación con habilidad en el manejo de los instrumentos propios de cada disciplina, sino también con la capacidad de desarrollar vínculos efectivos, tanto con los adolescentes como con otros profesionales, con vecinos, con dirigentes sociales, con autoridades.

Por lo tanto, el abanico de recursos requeridos es amplio:

- ✓ Conocimiento de los marcos legales de la justicia juvenil.
- ✓ Conocimiento de la realidad de la adolescencia, sus etapas de desarrollo, trayectorias, conflictos.
- ✓ Capacidad diagnóstica, así como de planificación, monitoreo y evaluación.
- ✓ Capacidad de construir vínculos efectivos, donde límites y empatía operan en equilibrio.
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo, al mismo tiempo que se tiene capacidad para resolver en solitario y en el momento, situaciones de tensión y complejidad.
- ✓ Alta capacidad de motivar individual o grupalmente.
- ✓ Alta tolerancia a la frustración.

Ciertamente, dependiendo de la amplitud y complejidad de la tarea (perfiles, números, territorios a abarcar, etc.), se pueden conformar equipos de ciertas características. No

obstante, es deseable que respondan a un criterio multidisciplinario, convergiendo desde el campo de las ciencias sociales, la psicología, la educación y lo jurídico.

Finalmente, el estándar de adolescente por profesional no debiese sobrepasar el 1/20, para una jornada completa de trabajo.

4. Sobre producción de conocimientos.

En relación a la necesidad del relevamiento de datos y análisis, ya hemos hablado anteriormente, no obstante aquí se trata de relevar tres focos de atención en la producción del conocimiento, justamente por tratarse de medidas alternativas: el sujeto específico, el desarrollo de cada experiencia y los efectos de la resolución alternativa del conflicto penal en el sistema.

Todas las legislaciones del continente establecen ciertas condiciones para poder acceder a medidas alternativas⁸⁰, esas condiciones pueden decir relación con menor gravedad de delitos, con no existencia de condenas anteriores, con la situación familiar, con la disposición de reparar, con el hecho que el adolescente hubiere sufrido algún daño grave, etc. De estas condiciones, se extrae la necesidad de afinar el conocimiento sobre los sujetos que acceden y sobre sus logros o fracasos. Esto es importante, para poder orientar respecto a mayor o menor flexibilidad en los criterios, o para enfocarse en ciertas tipologías.

De igual manera, se requiere investigar y evaluar los impactos y efectos de las medidas propiamente tales, conocer cuales tienen mayores logros, cuales encuentran mayores resistencias en los adolescentes, las familias y las comunidades, cuales a pesar de las resistencia producen cambios mucho más profundos y durables en el tiempo. De igual manera, es necesario poder conocer las dinámicas y variables que pueden estar presentando cada medida, pudiendo incluso generar nuevas formas de solución alternativa. Ciertamente, conocer estos aspectos permite tomar decisiones respecto de la oferta más pertinente a implementar, abandonando o monitoreando con mayor atención, aquella que no parece tener resultados.

Un tercer aspecto es más global y dice relación con, a partir de los datos y análisis anteriores, poder evaluar y proyectar una política específica relativa al peso, a la presencia efectiva que debe tener la resolución alternativa al procedimiento penal, en un sistema de justicia juvenil.

Como hemos visto anteriormente (ven en la Introducción), hay avances importantes y, a nivel de organismos internacionales cobran fuerza las nuevas tendencias de justicia

⁸⁰ En tal sentido legislaciones como la de Alemania o Bélgica, son aún más flexibles al respecto. De hecho hasta hace muy poco, en esos países alrededor del 70% de los casos se resolvían por la vía de término anticipado o de “salidas alternativas”.

restaurativa. Es pues tarea de quienes trabajan en estas medidas poner las evidencias en la mesa, respecto a los resultados de las mismas, posibilitando reforzar dichas tendencias en nuestro continente.

IX. Orientaciones Generales para un Programa Nacional de Sanciones en Medio Libre.

Se hace también necesario, que dentro de las atribuciones del servicio público responsable de justicia juvenil y en particular de las sanciones no privativas de libertad, los Estados den forma a un Programa Nacional de Sanciones en Medio Libre, diferenciándolo funcionalmente, del trabajo orientado hacia las “medidas alternativas”. Esto es independiente del hecho que, la dirección del Programa esté bajo la conducción de un solo servicio público e incluso, de un solo Departamento que vea todo lo relativo a medio libre, al interior de dicho servicio.

La diferenciación de áreas funcionales, además de facilitar la gestión, la visualización y la asignación clara de recursos, posibilita la especialización en las particularidades de cada uno, potenciando los aprendizajes técnicos.

Lo anterior, no niega para nada la necesidad de intercambio y colaboración permanente entre estos ámbitos. No obstante, la distinción funcional entre medidas y sanciones permite dar cuenta del principio de especialización, para constituir desde allí (desde la especialización) los intercambios necesarios, entre los equipos. Es tarea por tanto, de él o de los servicios públicos responsables del sistema en su conjunto y de las jefaturas correspondientes, dar forma a las comisiones, comités, consejos, mesas de trabajo, encuentros, equipos adhoc, etc. donde se concreten los procesos de intercambio en sus diversos aspectos (técnicos, administrativos, de gestión, financieros), extrayendo aprendizajes y elaboraciones compartidas tanto para el fortalecimiento de las medidas como para el fortalecimiento de las sanciones.

A continuación, se delinean orientaciones generales para el trabajo del Programa Nacional de Sanciones en medio libre. En ellas, se desarrollan tres sanciones concretas; libertad asistida, orientaciones/ obligaciones y servicios en beneficio de la comunidad.

Desde estas orientaciones, los proyectos construyen y aterrizan sus propuestas, en coherencia con las particularidades de cada realidad. A modo de ejemplo, se agregan en los **anexos**, fichas resúmenes de proyectos que se trabajan en terreno, en diversas comunas de Chile⁸¹.

1. Objetivos Buscados.

⁸¹ Esas fichas resúmenes, corresponde a Proyectos de las Corporación OPCION. En estos casos, los proyectos se basan en las orientaciones establecidas en Bases de concursos por el SENAME. Los equipos, usan esas orientaciones como marco general y aportan aspectos que son propios a los enfoques y métodos de cada institución, interesada en postular al concurso.

Fin⁸²

Contribuir a evitar la reincidencia de conductas infractoras, favoreciendo la responsabilización e inclusión social de los adolescentes infractores.

Propósito⁸³

El /la adolescente infractor/ra que ha cumplido una sanción en Medio Libre, se ha comprometido en trayectorias de vida constructivas, favoreciendo así un proceso de inclusión social efectivo.

Objetivos Específicos⁸⁴

- ❖ El adolescente recibe apoyo y formación para reconocer sus derechos y el de las víctimas de su acto infraccional.
- ❖ El adolescente es confrontado a su trayectoria delictiva y a las alternativas de salida de la misma.
- ❖ El adolescente es vinculado a su entorno comunitario, para encontrar arraigo y nueva redes de apoyo.
- ❖ El adolescente recibe apoyos y formación para el desarrollo de habilidades pro-sociales.

Indicadores (a modo de ejemplo).

Objetivos	Indicadores básico de resultados
a. El adolescente recibe apoyo y formación para reconocer sus derechos y el de las víctimas de su acto infraccional.	a) Tipo de reconocimiento de los derechos vulnerados a terceros al ingresar a la sanción/ tipo de reconocimiento de los derechos vulnerados a terceros al egresar de la sanción.
b. El adolescente es confrontado a su trayectoria delictiva y a las alternativas de salida de la misma.	b) Capacidad del adolescente de visualizar alternativas a la trayectoria delictiva al ingresar a la sanción/ capacidad del adolescente de visualizar alternativas a la trayectoria delictiva al egresar de la sanción.
c. El adolescente es vinculado a su entorno comunitario, para encontrar arraigo y nueva redes de apoyo.	c) Redes de apoyo constructivas del adolescente infractor al ingresar a la sanción/ redes de apoyo constructivas del adolescente infractor al egresar de la sanción.
d. El adolescente recibe apoyos y formación para el desarrollo de habilidades pro-sociales.	d) Habilidades reconocidas por el adolescente infractor al ingresar a la sanción/ habilidades reconocidas por el adolescente infractor al egresar de la sanción.

⁸² El FIN es compartido por los tres ámbitos; Medidas para Salidas Alternativas, Sanciones en Medio Libre e Internamientos.

⁸³ Se entiende por tal, un objetivo asociado directamente a los proyectos, programas, e iniciativas de intervención. En este caso, a la intervención general en sanciones en Medio Libre.

⁸⁴ La sumatoria de estos objetivos específicos, debe poder dar cuenta, hacerse cargo del Propósito establecido. Entonces, cumplido también el propósito, se considera un avance en el FIN definido.

2. Componentes estratégicos del Programa de Sanciones en Medio Libre.

Al igual que constatábamos en medidas alternativas, la concreción de los objetivos a alcanzar debe pasar por el proceso de cumplimiento de sanciones, en tal sentido las mismas son componentes estratégicos que no pueden soslayarse.

a) LIBERTAD ASISTIDA.

a.1. Objetivos buscados.

Objetivo General

El/la adolescente infractor/a cumpliendo sanción en Libertad Asistida, ha incorporado aprendizajes que facilitan su desarrollo en trayectorias educativas y laborales, así como la participación activa y constructiva, en su entorno y en su familia.

Objetivos Específicos

Hacia el/la adolescente infractor.

- Formar en habilidades para: el reconocimiento de emociones y control de sí, de reflexión crítica sobre sus prácticas, de detección y control de riesgos para sí, de reconocimiento de recursos propios.
- Formar en habilidades para el reconocimiento de vulneraciones y para la detección de oportunidades en el entorno.
- Formar en habilidades para el reconocimiento de los derechos de los/as otros/as y de las responsabilidades propias, hacia ellos/as.

Hacia la familia y comunidad.

- Generar y gestionar mecanismos de contención y apoyo social efectivo en los entornos comunitarios, hacia el adolescente infractor.
- Promover y gestionar en las familias, una reflexión y un rol activo en la solución de la situación vivida por el adolescente infractor de ley.

Hacia el trabajo técnico.

- Constituir un dispositivo técnico efectivo (de contención, intervención, de acompañamiento o, de apoyo), centrado en la persona y en los derechos del adolescente infractor.
- Contar con apoyos y dispositivos específicos, para encarar las situaciones de consumo problemático de drogas y alcohol, discapacidades, agresión sexual u otras.

- Articular y gestionar redes con el sistema público y privado y con el sistema judicial, para favorecer prestaciones y servicios hacia el adolescente infractor.

Indicadores (a modo de ejemplo).

Objetivos hacia adolescente.	Indicadores básico de resultados
<ul style="list-style-type: none"> ○ Formar en habilidades para: el reconocimiento de emociones y control de sí, de reflexión crítica sobre sus prácticas, de detección y control de riesgos para sí, de reconocimiento de recursos propios. ○ Formar en habilidades para el reconocimiento de vulneraciones y para la detección de oportunidades en el entorno. ❖ c) Formar en habilidades para el reconocimiento de los derechos de los/as otros/as y de las responsabilidades propias, hacia ellos/as. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Emoción reconocida y expresada respecto del delito cometido, al ingresar a la sanción o medida / Emoción reconocida y expresada al egresar de la sanción o medida. ❖ Reconocimiento de daños personales, al ingresar a la sanción o medida / reconocimiento de daños personales, al egresar de la sanción o medida. ❖ Reconocimiento del daño ocasionado a terceros, al ingresar a la sanción o medida / Reconocimiento del daño ocasionado a terceros, al egresar de la sanción o medida.

Objetivos Hacia la familia y comunidad.	Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> ○ Generar y gestionar mecanismos de contención y apoyo social efectivo en los entornos comunitarios, hacia el adolescente infractor. ○ Promover y gestionar en las familias, una reflexión y un rol activo en la solución de la situación vivida por el adolescente infractor de ley. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Apoyos hacia el/la condenado/a (de parte de: personas, organizaciones, instituciones, redes, etc.) al inicio del trabajo de intervención con el/la adolescente / Apoyos logrados (de parte de: personas, organizaciones, instituciones, redes, etc.), al egreso del/la adolescente. ❖ Identificación y utilización en su seno, de fortalezas y debilidades, de oportunidades y amenazas por parte de la familia, al ingreso del adolescente a la sanción o medida / Identificación y utilización en su seno, de fortalezas y debilidades de oportunidades y amenazas por parte de la familia, al egreso del adolescente a la sanción o medida.

Objetivos Hacia el trabajo técnico.	Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> ○ Constituir un dispositivo técnico efectivo (de contención, intervención, de acompañamiento o, de apoyo), centrado en la persona y en los derechos del adolescente infractor. ○ Contar con apoyos y dispositivos específicos, para encarar las situaciones de consumo problemático de drogas y alcohol. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Total de adolescentes ingresados a sanción o medida en un periodo determinado, con necesidades de intervención socio-educativa de diversa intensidad / Total de adolescentes que al egresar de la sanción o medida, declaran alta satisfacción, mediana satisfacción o baja satisfacción, con la intervención recibida. ❖ Adolescentes ingresados a sanción o medida con requerimientos de atención por adicciones / Adolescentes egresados de sanción o medida con

<p>o Articular redes con el sistema público y privado y con el sistema judicial, para favorecer prestaciones y servicios hacia el adolescente infractor.</p>	<p>adicciones no tratadas y con adicciones tratadas.</p> <p>❖ Prestaciones y servicios provistos por otras instituciones públicas o privadas, requeridos al definir el plan de trabajo con adolescente ingresado / prestaciones y servicios, provistos por otras instituciones públicas o privadas, efectivamente cubiertos en el Plan, al egreso del adolescente de la sanción o medida.</p>
--	---

a.2 . Criterios rectores.

Múltiples enfoques se hace presentes hoy en día en el trabajo de intervención con adolescentes infractores, teniendo entre ellos mayores o menores niveles de convergencias, complementariedades o diferencias: enfoque cognitivo conductual, enfoque de competencias, enfoque de riesgo y de riesgo y necesidades, enfoque del desistimiento, enfoque de resiliencia, enfoque constructivo-social, enfoque de la psico-educación, etc. . A estos se agregan también muy diversas modalidades técnicas para la intervención, que pueden asociarse con uno o más enfoques; control de violencia, control de agresión sexual, psicodrama, control y tratamiento por drogas, reconstrucción de narrativas, manejo de conflictos, gestión de la emocionalidad, etc.

Más allá de las opciones y combinaciones que los equipos y profesionales **especializados**⁸⁵ tomen al respecto, en pos de hacer efectivo el proceso de intervención, hay ciertas premisas que no pueden dejar de estar presentes y son estas las que el órgano público responsable del Programa debe asegurar:

El contexto: el espacio concreto en el cual se opera, sus límites y posibilidades, así como el rol de quienes intervienen, con los criterios metodológicos que los motivan, deben hacer siempre parte del encuadre de base y del trasfondo del trabajo, en la relación con el adolescente infractor y su familia.

En tal sentido, las reglas y los compromisos deben ser claros, explícitos y obligatorios para todos/as los/as participantes (adolescentes, familias y profesionales que intervienen).

El foco: Es necesario, más allá de la perspectiva teórica y técnica particular, abordar la intervención a partir de considerar las **características propias de la etapa de desarrollo** de cada adolescente, de sus experiencias (incluyendo el acto delictivo), sus significaciones y su realidad socio-económica.

⁸⁵ La especialización implica, como una cuestión central, que los profesionales y equipos conocen y tienen las habilidades necesarias para implementar estos enfoques y técnicas, pudiendo discernir lo más apropiado a cada caso. En caso contrario, no podríamos hablar de especialización, ni entregar un caso a profesionales que no poseen estas capacidades de base.

El foco de toda intervención es el/la adolescente, las teorías, los modelos, técnicas, estilos, procesos, etc. deben estar al servicio de dicho foco y no a la inversa. La capacidad justamente de operar adecuadamente teniendo al centro este foco, hace a la diferencia respecto de un equipo que conoce su oficio, de uno que no lo conoce.

Retomando lo expresado, la capacidad para mantener el foco en el adolescente, se evidencia como un muy buen criterio para evaluar a los equipos en terreno⁸⁶.

Los tiempos: el periodo considerado en la intervención, se deben correlacionar rigurosamente con los tiempos de la sanción (o de la medida).

Sabido es que, los procesos de intervención psico-socio-comunitario se adaptan con dificultad a los tiempos formales, no obstante no es posible perder de vista que, particularmente a nivel de las sanciones, se opera en el espacio de lo penal y que el respeto de los plazos de estas, es también parte del respeto de los derechos del adolescente.

Lo anterior, instala desde el inicio una presión sobre los equipos y profesionales. Dicha presión es inevitable y es consustancial a un espacio penal basado en derechos, corresponde por tanto que los equipos incorporen en su planificación con la mayor rigurosidad el factor tiempo.

Carácter de la interacción: la relación con el adolescente, de parte de todos/as los/as que intervienen, tiene un **carácter educativo**, ello incluye desde el portero, hasta el mayor especialista de la institución o programa que trabaja con ellos/as. Esto refiere no sólo a los contenidos de carácter educativo, sino también a normas, prácticas, estilos y relaciones de convivencia.

La perspectiva de género: es absolutamente necesario incorporar esta perspectiva en consideración al hecho evidente, empíricamente hablando, que en todos los sistemas de justicia juvenil la proporción de varones que delinquen es abrumadoramente superior a las mujeres. En tal sentido, se hace relevante trabajar en torno a los estereotipos de masculinidad y femineidad que operan en el mundo adolescente.

La violencia, es otro aspecto fuertemente presente en el vivir de los adolescentes infractores. Este hecho instala la necesidad de su abordaje, independiente de los enfoques teóricos de los/as especialistas para encarar esta temática⁸⁷, cosa de lograr producir en el

⁸⁶ Vale decir, ¿son equipos subyugados por sus debates doctrinarios o disciplinarios?, ¿son equipos enamorados de sus modelos y técnicas? o, ¿son equipos con capacidad para extraer de cada elemento aquello que realmente favorece y aporta al adolescente, a su familia y a su entorno?. Poder discernir al respecto, es también un desafío para la autoevaluación del servicio público, responsable de justicia juvenil, que puede caer en las mismas tentaciones, perdiendo el foco de su misión.

⁸⁷ Diversos modelos se conocen el mundo, particularmente en EEUU y Europa, en América Latina podemos encontrar un modelo estructurado en "Justicia Juvenil: Programa socio-educativo para el control de la

adolescente una desconstrucción de su aprendizaje y una construcción de relaciones de respeto y de convivencia pacífica.

a.3. Sobre la estrategia metodológica para la intervención.

Refiere en primer lugar, a la distinción de **momentos claves** a considerar en los procesos de intervención. Si bien estos pueden ser transversales a las sanciones que implican algún tipo de apoyo, de acompañamiento, de intervención o de supervisión hacia el adolescente y/o su familia, aunque aplican de manera particular a la sanción de Libertad Asistida o vigilada.

La definición de los momentos en la intervención, responde a una necesidad metodológica que permitirá estructurar el trabajo a realizar. Ciertamente, a través de ellos no se pretende dar cuenta de todas las particularidades y complejidades que tienen estos procesos de trabajo, **explícitamente con estos momentos se están simplificando aspectos de la realidad**, en función de facilitar la planificación de la tarea encomendada.

Tomando en consideración lo anterior, distinguimos cuatro momentos claves. En su definición, no se ha considerado como relevante el mayor o menor tiempo que cada uno de ellos implica, sino que la clave de esos momentos está en la especificidad de uno o más hitos en su interior, lo que les da un carácter propio, distinto a los otros momentos:

A. El Momento de ingreso a la sanción:

A.1. Derivación desde el tribunal: La decisión sobre la sanción implica una formalización de la misma ante el adolescente y su familia, en dicha decisión se le informa del tipo de sanción, sus características y de los profesionales que se harán cargo de su implementación. Es por tanto relevante, que el personal a cargo de la ejecución esté presente en dicho acto formal.

En los hechos, esta presencia es el primer contacto del adolescente con el proceso de ejecución de la sanción y debe contar con el rigor necesario. La presencia de los profesionales en dicho acto, garantiza que aquello que ha sido sancionado e informado, esté también en conocimiento del equipo ejecutor y que de ello tenga clara conciencia el adolescente y su familia, de igual manera, pone en evidencia ante el adolescente, la institucionalidad operando en torno a su sanción⁸⁸.

violencia y de la agresión sexual”, FONDEF-OPCION, 2005, Santiago, Chile. Ver también el “Programa de Ofensores Sexuales” de Costa Rica.

⁸⁸ Haciendo evidente que, ya sea un servicio público o un organismo privado el ejecutor, ellos constituyen una parte integrante de la institucionalidad de justicia juvenil que esta tomando la decisión respecto de él o ella. Este es también un hecho que opera simbólicamente, respecto de los profesionales que se hacen cargo de la tarea, ellos son parte del dispositivo sancionador y no corresponde negar este hecho, en aras de empatizar con el adolescente.

Esta presencia, permite también que la familia o adultos responsables del niño, presentes en el acto, sopesen sus propias responsabilidades y prevean el rol que les va tocar cumplir y que estén en pleno conocimiento de que, el ejecutor se va a jugar por hacerles cumplir.

La presencia en el acto, garantiza además que el equipo ejecutor pueda contar con toda la información y documentación correspondiente y que debe serle aportada por el tribunal. O, en su defecto, que pueda solicitar en ese momento lo que considere necesario, en relación a los antecedentes barajados en el proceso.

A.2. El diagnóstico y el manejo de la información: buscar las respuestas más adecuadas para cada adolescente infractor implica destinar trabajo y recursos, para poder contar con antecedentes actualizados, en primer lugar sobre este, sobre su realidad, su trayectoria delictiva pero, también sobre su entorno, su familia, sus pares.

La capacidad de recoger la información desde los distintos intervinientes y concentrarla en quienes tendrán la tarea de intervenir para facilitar cambios en el adolescente (y a veces también en su familia y entornos), es **clave** al inicio y, seguirá siendo de importancia a lo largo de todo el proceso.

De igual manera, la recuperación de antecedentes sobre los resultados de otros procesos de intervención, resultan relevantes para los profesionales del área, permitiéndoles incorporar nuevos elementos a sus prácticas. Por lo mismo, la capacidad de sistematizar y evaluar las propias experiencias, es un aspecto a promover e implementar en los equipos ejecutores, justamente en pos de instalar procesos cruzados de aprendizajes entre los especialistas que intervienen con los/as adolescentes infractores.

En tal sentido, aparece como importante darle la máxima atención a:

- Concordar algunos elementos de base (conceptos, distinciones, énfasis) relativos al diagnóstico del adolescente y su medio, que genere un lenguaje compartido y facilite el intercambio y el análisis, entre los/as profesionales intervinientes.
- El mejoramiento de los sistemas de información, poniendo al servicio de ello las nuevas tecnologías digitales, que abren grandes posibilidades de compartir en red.
- Sistematizar y someter a evaluaciones los procesos de intervención, proveyendo las mismas al medio de profesionales del área de justicia juvenil.
- Implementar espacios de intercambio participativo, donde los diversos actores de los procesos de intervención, pongan en común sus experiencias y aprendizajes.

En relación al proceso de recuperación de antecedentes en la implementación de la sanción, al igual que se ha propuesto en las medidas, corresponde implementar la Hoja de Ruta ya explicada, con las reservas en su uso también explicitadas.

A.3. La Acogida. El ingreso a una sanción o medida, no sólo requiere de la puesta en escena formal realizada por el Juez y los actores judiciales, requiere también que los

equipos técnicos que se harán cargo de la implementación correspondiente, doten a ese momento de la solemnidad que debe tener en la vida de un adolescente. La trivialización del momento, es un atentado en contra de todo el proceso de intervención, acompañamiento o supervisión que corresponda realizar con posterioridad.

La acogida implica el procedimiento de encuadre inicial, al cual es deseable que el adolescente asista acompañado de su familia o adulto responsable, así como de su defensor. También es el momento del registro de los antecedentes básicos que formalizan el ingreso a la sanción o medida, recuperando los antecedentes judiciales y lo declarado por el adolescente.

La acogida debe permitir a la vez, recoger las emociones, conductas y expectativas de entrada del adolescente y de su familia, en tal sentido son también un insumo para el proceso de diagnóstico (para poder contar con una cierta “línea de base”) y para la construcción del Plan.

Este será el momento en que es presentado al adolescente y su familia, el o la profesional que se hará cargo de la relación directa con el adolescente y su familia (llámese orientador, o tutor o, delegado, según corresponda). De igual manera, es el momento donde se define a un adulto responsable de su entorno familiar que, en pleno conocimiento del adolescente, interactuará con el profesional cuando sea necesario.

Es recomendable que, los actos (nombramiento de profesional y del familiar, vínculo con Defensor y/o con Juez de Ejecución cuando existe, por ejemplo), hechos (horarios, frecuencias, actividades específicas, por ejemplo) y compromisos más significativos de este momento inicial, queden por escrito, que sean revisados por el adolescente y por su familia y que sean firmados por todos los presentes, sellando un acuerdo y entregándose copia a las partes.

A.4. El Plan de Intervención: Un instrumento central en el trabajo con adolescentes infractores, y de manera muy particular en las sanciones o medidas que implican tiempos largos de permanencia, es la planificación de los procesos a realizar con cada uno/a de los/as sancionados/as.

El trabajo con adolescente requiere justamente de una acción sistemática y proyectiva, que pueda ser monitoreada, informada y evaluada. Algunas de las legislaciones revisadas explicitan la existencia y el control, particularmente aquellas que tiene Ley de Ejecución (Costa Rica y El Salvador), de este tipo de Plan.

El Plan de Intervención, es un instrumento individualizado donde se deben recuperar los aspectos centrales del diagnóstico y donde se establecen los objetivos concretos a alcanzar, proyectándose las actividades principales y las actividades especializadas que serán requeridas.

La legislación costarricense le establece a este plan como plazo de elaboración un mes, desde el ingreso a la medida, a su vez, la cronología establecida, debe corresponderse estrictamente con el plazo del mandato legal relativo a la medida o sanción específica.

Tres aspectos son también relevantes de tener en cuenta en la construcción y revisión periódica del Plan:

Primero, se deben considerar los requerimientos de recursos de otros sectores: educación, salud, seguridad social, vivienda, trabajo. Esto implica, que los profesionales deben tomar en consideración esos requerimientos y las coordinaciones y tiempos necesarios para poder concretarlas.

Segundo, se deben prever requerimientos de derivación oportunas frente a necesidades de mayor complejidad (tratamiento de drogas, salud mental entre otras).

Tercero, se debe distinguir en el Plan lo relativo al control o supervisión propiamente tal (propio de la Libertad Asistida), de lo correspondiente a las tareas socio-educativas. De igual manera se debe distinguir lo específico que refiere a cada adolescente (a sus procesos individuales, cognitivos, emocionales, educativos), de los aspectos relacionales (vínculo con familia, pares, comunidad, escuela).

A.5. Sanción del plan. Normalmente, este plan debe ser presentado al tribunal y debe ser sancionado por el juez correspondiente. De igual manera, el tribunal (y de existir, el Juez de Ejecución) monitoreará periódicamente sus avances (la Ley de Ejecución en Costa Rica, establece 3 meses como mínimo para este control).

73

Este procedimiento, el cual debe también estar dotado de todas las formalidades del caso, implicando la información que se entregará al infractor y su familia, da forma concreta al cierre del primer momento relativo a la acogida.

B. El Primer Momento de la implementación:

La diferenciación de momentos al interior de la implementación, busca relevar la necesidad de marcar, en tanto hito significativo, las rectificaciones que sean necesarias de introducir, dotándolas de todas las formalidades que implica el espacio de lo penal.

B.1. El vínculo con el/la adolescente: Es fundamental considerar la particularidad del tipo de relación con el/la adolescente infractor, cuando se opera desde un contexto jurídico penal y particularmente de implementación de sanciones en medio libre.

El contexto penal, le impone a la relación una estructuración y formalidad que normalmente no está presente en los procesos de intervención socio-educativos. De allí que el riesgo de rigideces, de cumplimiento burocrático de plazos, de desconfianza, de predominio de las formas por sobre los contenidos, es muy real.

Es también, desde este dato dado, que el proceso de intervención en justicia juvenil tiene una exigencia máxima de especialización y de profesionalización⁸⁹. El proceso de intervención requiere por un lado, conocimiento del contexto penal y de sus riesgos y por otro lado, un conocimiento amplio de las metodologías de intervención socio-educativas, para adecuarlas al contexto y al sujeto, extrayendo de ellas todas sus potencialidades, haciendo incluso del contexto penal una oportunidad, que permita hacer avanzar los procesos de intervención.

La existencia del contexto penal, instala de esta manera una fuerte tensión hacia el campo socio-educativo, lo que se proyecta a la relación con el adolescente. Este fenómeno hace del vínculo con este/a una cuestión clave, requiriendo por tanto de observación, cuidado y evaluación constantes⁹⁰.

En las sanciones de Libertad Asistida o Vigilada, este vínculo adquiere forma concreta en la figura de un orientador, o tutor, o delegado. Dicho profesional es la cara ante el adolescente y su familia, tanto en lo relativo al control/ supervisión en el cumplimiento de la sanción, como en la construcción de aprendizajes en lo socio-educativo, por ende, es el responsable principal de gestionar estas tensiones.

El carácter complejo de la tarea encomendada a esta función, hace exigible el funcionamiento profesional de los equipos que están detrás, que acompañan o apoyan en esta labor, independiente del carácter voluntario de la tarea (voluntariedad en este caso no es sinónimo de falta de profesionalización en el cumplimiento de las tareas). Hace también necesario, enfoques y prácticas multidisciplinarias que entreguen distintos puntos de observación.

El profesional que asume esta relación con el infractor, es el provocador de ciertos procesos, el referente significativo, el mediador de aprendizajes y, a la vez, la figura que debe recordar constantemente el contexto penal, establecer los límites, imponer las normas e incluso, castigar el incumplimiento (en el marco de lo previamente acordado al respecto) o, denunciar la reiteración delictiva. La ambigüedad evidente de esta función-clave para la implementación de la sanción, es clara demostración de la exigencia de especialización.

Un apoyo importante a la labor de este profesional, es la coherencia en toda la línea del trabajo realizado con el adolescente infractor. Esto implica, que quienes realicen tareas

⁸⁹ Por tal, no se entiende la mera obtención de maestrías o doctorados o de una acumulación de investigaciones de escritorio, o conocimiento libresco en la materia, en realidad se entiende como la articulación de un saber disciplinario que va estrechamente unido a un conocimiento práctico del medio delictivo, de los sujetos de atención, del sistema de justicia y de su funcionamiento.

⁹⁰ Piénsese solamente en la tensión evidente entre la reserva (e incluso el secreto profesional) y la obligación de informar sobre los hallazgos, avances, cumplimientos e incumplimientos del adolescente en el proceso de ejecución, ante el juez respectivo, cuestión de la cual debe estar informado desde el inicio el adolescente infractor, como parte del encuadre. De igual manera, es común en los equipos profesionales la queja por lo escaso de los tiempos, o por la incidencia negativa de ciertos procedimientos judiciales.

socio-educativas específicas (talleres, actividades recreativas, cursos) y quienes apoyen desde ciertas prestaciones concretas (salud, laboral), observen en su actuación y compartan, las premisas de trabajo con el profesional encargado, **cuidando** la labor que este/a desarrolla.

B.2. Vínculo con familia y entorno. Este vínculo es una búsqueda constante por compartir responsabilidades y construir colaboración mutua.

La intervención con adolescentes infractores tiene una exigencia de integralidad muy fuerte, lo que implica abarcar diversos ámbitos del vivir del adolescente.

Los conflictos en la familia y/o los entornos complejos, juegan un rol importante en los actos infraccionales asociados a adolescentes, por lo mismo comprometer a estas en la solución de estos conflictos y reconciliar al infractor con su comunidad, abren posibilidades de éxito para los procesos de intervención socio-educativo. En tal sentido, en el proceso de intervención es importante establecer interlocutores en las familias, quienes puedan jugar un rol de nexo y facilitadores, de los avances y también de previsores de los posibles retrocesos, que en la mayoría de las situaciones se producen.

En esta tarea, el papel que juegan los organismos no gubernamentales que operan, intervienen y apoyan en el campo de la justicia juvenil, debe también ser relevado. Estos organismos facilitan un trabajo profesional, aportan un compromiso y una relación con las comunidades de base que posibilita el cumplimiento de logros. El Estado consigue a través de ellos una mayor capacidad de operar en terreno, mayor flexibilidad en el despliegue de formas de intervención, le permite contar con fuerza de trabajo especializada, que conoce y es conocida en el medio. A la vez, las familias y adolescentes encuentran apoyos cercanos, haciéndoseles más directa y fluida la relación, se abren así a relaciones de confianza y afecto, cosa que no es evidente en la relación con los servicios públicos. Finalmente, los organismos no gubernamentales ven posibilidades de realizar su sentido profesional y/o “misionero”, movilizándolo a un amplio número de profesionales que, a su saber agregan compromiso real (social, político, religioso) con los temas y las comunidades.

Organismos comunitarios: Es así que, en las medidas y sanciones en Medio Libre se hace evidente la necesidad de cooperación del Estado y la comunidad involucrada (la comunidad lo desee o no, está presente⁹¹), para favorecer las condiciones que permitan tanto el desarrollo efectivo de las medidas o sanciones, como la adecuada inclusión social del adolescente infractor.

De hecho, un actor que en algunas realidades del continente (Brasil por ejemplo), juega un rol importante en las sanciones en medio libre, son los organismos comunitarios de base.

⁹¹ La comunidad se verá, de todas maneras, afectada por el quehacer infractor del adolescente, de modo que, igual está dentro del problema, aunque traten de escapar a ello. Hacer conciencia de este hecho, es parte del proceso de intervención con el entorno, atrayendo y comprometiendo a las personas más lúcidas e incluso, a las propias víctimas.

Muchos de los procesos de modernización en nuestro continente, han reducido el campo de influencia de estos organismos de base, no obstante cuando ellos corresponden a instancias legitimadas en su entorno, son un aliado fundamental para apoyar en la implementación de estas sanciones. Como lo ponen en evidencia algunas experiencias, el vínculo con estas comunidades permite generar procesos innovadores, encontrando apoyo para recuperar estudios, generando alternativas válidas a la educación formal⁹² o, enganchando voluntarios que se van especializando en los apoyos en terreno.

B.3. Articulación de servicios requeridos, existe una responsabilidad central y prioritaria del Estado y por ende, de cada una de las autoridades e instituciones las que deben jugar un rol activo en pos de contar y poner a disposición los servicios necesarios a la tarea.

Sabido es que la inter-sectorialidad no es una tarea fácil en el continente, sin embargo, políticas y estrategias de trabajo articuladas son absolutamente necesarias para alcanzar logros en justicia juvenil. Es condición ideal que estas articulaciones adquieran formar institucionales en los territorios, vía consejos, comités, oficinas, etc., con autoridades visibles y reconocidas.

Establecer entre los actores institucionales, relaciones donde se comparten responsabilidades e impera un clima de colaboración mutua, es un importante apoyo al trabajo de intervención. Darle a estas relaciones, formas institucionales y funcionamientos con cierto grado de formalización, potencia aún más estos apoyos.

En términos prácticos una acción necesaria de realizar para asegurar estos apoyos es poner en conocimiento de las autoridades de los servicios requeridos, la realidad del adolescente infractor, sus trayectorias, sus conflictos, la cadena de desresponsabilizaciones desde el mundo adulto (empezando con las familias) y por tanto la urgencia de no convertirse uno más de esa cadena.

Esta sensibilización, debe ir a la par con la generación de las instancias institucionales que le den sustentabilidad a los dispositivos de apoyo intersectorial. Uno no niega al otro, y ambos se potencian mutuamente como estrategia válida.

B.4. Articulación con la judicatura. La mayoría de las legislaciones del continente en materia de Justicia Juvenil, no cuentan con una Ley de Ejecución, incluso muchas tampoco cuentan con un sistema verdaderamente especializado de justicia juvenil. Tomando en consideración que la relación entre la judicatura y el sistema de cumplimiento de medidas y sanciones, es una relación matriz para todo el sistema institucional de justicia juvenil, sus carencias agregan complejidad a la gestión y ejecución concreta de las mismas.

⁹² Ver experiencia de CEDEDICA en la Comarca de Santo Angelo, en el Estado de Rio Grande do Sud, Brasil.

Con o sin Ley de Ejecución, con mayor o menores niveles de especialización, la relación entre el sistema de ejecución de medidas y sanciones en Medio Libre y la judicatura, conforman un vasto e intenso campo de trabajo e interacciones, a saber: gestión de los informes al tribunal, actualización de expedientes y registros, incumplimientos, beneficios, remisiones, sustituciones, posibles simultaneidades, supervisiones, decisiones sobre los Planes de Intervención, situación con castigos, aplicación de sanciones accesorias, salidas anticipadas, encadenamiento de sanciones, control de plazos, derivaciones, audiencias, egresos, etc. hacen parte de los contenidos concretos de estas interacciones.

Cuando se cuenta con Ley de Ejecución, se entrega claridad sobre autoridades, funciones, procedimientos, plazos, recursos, modalidades de ejecución de las sanciones, derechos y deberes específicos, normas y gestión de medidas disciplinarias, etc. lo que facilita las interacciones. Al no existir, se hace imprescindible que los órganos públicos responsables, cuenten con capacidad para construir un marco de acción y, para planificar las coordinaciones y comunicaciones requeridas, con la judicatura. Esto es particularmente importante, cuando las medidas y sanciones en medio libre, son ejecutadas por entidades privadas.

Sin este marco y plan, se impone a los profesionales que ejecutan las medidas y sanciones una carga extra y, a la vez, se agrega complejidad al trabajo en terreno y al trabajo y carga del tribunal.

77

B.5. Criterios sobre los procesos de intervención.

El control y el apoyo socio-educativo: la libertad asistida o vigilada es una combinación de diversas acciones donde por un lado está fuertemente presente el control (el adolescente está sometido a una supervisión y obligado a recibir apoyos), y por otro está el despliegue de un amplio abanico y combinaciones de posibilidades, para la intervención de carácter psico-socio-educativa.

La ambigüedad de la misma, debe estar claramente declarada desde la acogida al adolescente y a su familia. De igual manera, debe hacer parte de las reglas en las que opera el equipo de trabajo. Explicitamos lo anterior porque, no es de extrañar la existencia en los equipos profesionales de una cierta incomodidad frente a esta ambigüedad, haciendo del control, una suerte de “invitado de piedra”. Los responsables del Programa de Sanciones y los directivos de los equipos en terreno, deben estar atentos a esta dinámica para preverla, encararla y superarla.

La intervención individual y grupal: el proceso de intervención combina diversas posibilidades en dependencia de la situación concreta del adolescente infractor. Vale decir, busca ser lo más personalizada posible para ir estableciendo obligaciones, prohibiciones o apoyos, según cada caso. No obstante lo anterior y siendo la supervisión y apoyo individual el hilo conductor del cumplimiento de la sanción, la experiencia pone en

evidencia el importante impacto que pueden tener las actividades grupales, entre adolescentes viviendo un momento particularmente complejo en sus vidas.

Tales actividades grupales con otros adolescentes infractores, derivados al programa o institución específica, permiten al adolescente verse “retratado” en el relato del otro, le permite un cierto desapego para visualizar su propia acción, le permite dialogar, poner en común sus creencias, sus miedos, expectativas, proyectos, sus trayectorias de vida, sus razones y causas del comportamiento delictivo, en un espacio facilitado por profesionales, vale decir, ya no en el espacio común de la pandilla, del grupo de esquina u otro, donde jugar con “el cartel”, con “la ficha”, con la “hazañas” de uno u otro es la tónica, alimentando un sentido de pertenencia a un espacio delictivo. Aquí, vuelve a ser un ser humano, un adolescente, interactuando con otros, aprendiendo con otros, dialogando con otros. Por ejemplo, en el trabajo grupal en control de violencia, es posible hacer un juego de roles, reviviendo la situación de victimario y víctima, provocando cuestionamientos sobre lo obrado. El espacio grupal, opera potenciando la capacidad de análisis del adolescente.

El trabajo grupal, permite también instalar al adolescente en otros espacios, distintos a los que está habituado, diferentes del grupo de adolescentes infractores. Esto se hace evidente por ejemplo, en las actividades deportivas, pero también se puede lograr, incorporándolo a actividades grupales “normalizadas” en otros campos de su interés (artístico, informáticos, de juegos, literatura, etc.). Con ello se abren sus posibilidades de construir relaciones sociales de distinto tipo, potenciando en él distinciones relativas a la tolerancia, la diversidad, la apertura de horizontes.

La integralidad: más allá de los debates disciplinarios y de escuelas, la experiencia del trabajo con adolescentes infractores pone en evidencia que, en la intervención se deben atacar distintos ámbitos que lo conforman en tanto sujeto, a saber, lo afectivo, lo cognitivo, lo físico.

Lo anterior implica poder encarar los bloqueos emocionales, los estereotipos en el lenguaje, las rigideces del cuerpo como parte de la intervención. De igual manera, exige enfrentar las dimensiones socio-culturales latentes detrás del delito, sus símbolos justificatorios, sus mitos, su sexismo. También implica, en muchos casos, abarcar una dimensión estructural del delito, expresado en condiciones de vida, desigualdades, entornos transformados en guettos que alimentan socialmente a un número relevante de adolescentes infractores en el continente.

Unido a lo anterior, toda intervención debe también encarar la necesidad que puede existir en cierto número de adolescentes, de reparación de ciertos derechos vulnerados. Estamos hablando de adolescentes que han sido sistemáticamente maltratados, abandonados, enviados por sus propios progenitores a buscar dinero para mantenerlos.

Ciertamente, todo este proceso implica reconstruir relaciones, en primer lugar consigo mismo potenciando el autocontrol y con la víctima, aunque sea simbólicamente hablando. De igual manera, este trabajo vincular exige esforzarse por lograr un nuevo vínculo con su familia, potenciando capacidades para el manejo de los conflictos (tanto en el adolescente como en el grupo familiar).

Aspectos que la intervención no podrá obviar, es lo relativo al enfoque de género y al abordaje de la sexualidad. En el primer lugar, implica tener que hacerse cargo de encarar los estereotipos y el carácter de las relaciones entre hombres y mujeres. Significa indagar en las representaciones de los adolescentes y en como estas han influido en sus procesos identitarios y en sus conductas, buscando en ellos una apertura y una superación de rigideces.

De igual manera, la sexualidad es una temática fuertemente presente en los adolescentes y en los infractores en particular. Encarar el tema, requiere de procesos de intervención individualizados y procesos grupales, en unos, abordando aspectos de la identidad sexual, relaciones, enfermedades, experiencias traumáticas y en otros, enfrentando temas relativos a relaciones de pareja, embarazo, afectividad, enfermedades de transmisión sexual, violencia en la pareja, etc.

Como se verá, la integralidad requerida instala una **fuerte presión sobre los equipos**, ello obliga a que estos cuenten con una estrategia de trabajo para el auto-cuidado de sí mismos. Por tal, entendemos un espacio planificado e implementado sistemáticamente, donde el equipo, en lo posible con facilitación externa, dialoga⁹³ en completa confianza, desde el impacto emocional de lo realizado, sobre su papel en la experiencia, sus juicios sobre sí y los otros, sobre sus limitaciones y fortalezas, sus pedidos de ayuda, estableciendo compromisos concretos. Esta instancia debe ser responsabilidad del directivo máximo del equipo, en tanto impulsor y garante para la realización de la actividad.

Al respecto, es fundamental separar tajantemente este espacio, con este sentido del auto cuidado, con los espacios técnicos requeridos para analizar los avances del programa, de sus actividades, para recuperar aprendizajes, evaluar errores y aciertos, etc. Incluso deben diferenciarse de espacios de diagnósticos organizacionales, de análisis de roles y funciones y también, debe diferenciarse de cualquier otro espacio de carácter lúdico, festividades, aniversarios, etc., que pueda conmemorar el equipo.

B.6. La Participación del Adolescente en el espacio penal: La confrontación del adolescente con el entorno y con el mundo adulto, consustancial a su etapa de desarrollo, dice directa relación con la necesidad de hacer parte de los procesos vividos, de ser reconocido, de ser tomado en cuenta.

⁹³ Vale decir todos y todas tienen un espacio de palabra, para hablar desde sí y, desde el respeto y afecto, opinar en una absoluta legitimidad, sobre las vivencias del otro.

En un contexto penal y de cumplimiento de sanción, incorporar en el proceso de cumplimiento la participación del adolescente es absolutamente necesario para alcanzar la finalidad de la propia sanción. Sin embargo, esta participación tiene aquí una doble cara, que no se puede obviar. Primero que nada porque se asocia directamente al reconocimiento de responsabilidad en el daño causado (en el delito), como condición básica para hacer parte (léase participar). Vale decir, participar implica tomar una opción, vale decir, declarar y declararse a sí mismo, el hacerse cargo de las propias acciones y ello es parte intrínseca a cualquier proceso de crecimiento y desarrollo como persona. En segundo lugar, participar es hacerse parte de (es decir, poner en práctica), un proceso de actividades que, aunque concordadas, dicen relación con la imposición de un castigo (una sanción), que debe ser cumplido.

El adolescente infractor debe hacerse cargo del delito cometido y debe hacerse cargo de la sanción que conlleva, ambos como condición de entrada para participar y ambos expresión fundamental de una opción personal, por participar.

El proceso de responsabilización e inclusión social, que está en la finalidad del proceso de intervención, implica la construcción de vínculos de nuevo tipo entre los adolescentes y los adultos (en general) y entre los propios adolescentes. El marco educativo y pedagógico de la intervención, con su estructura, su consistencia, su pertinencia y su cercanía debe facilitar dicha construcción.

Esos nuevo vínculos, y la estructura educativa deben posibilitar en su desarrollo que el/la adolescente, vaya jugando un rol activo en los cambios que su realidad requiere. De esta manera, la tensión inicial por las opciones tomadas, puede ser gestionada y reducida.

B.7. Evaluación intermedia.

Al finalizar la primera etapa y estando así explicitado en el Plan de Intervención, se procede a una evaluación que debe incorporar la opinión de todos los intervinientes. Desde el Programa, se deben aportar los elementos cuantitativos que alimenten el proceso y corresponderá a los profesionales de los equipos, analizar los mismos y recuperar los aspectos cualitativos de lo realizado.

En el proceso de recuperación es fundamental compartir la Hoja de Ruta y observar los logros en su mérito y contexto.

Probablemente no será posible estructurar una reunión de evaluación con todos y todas, sin embargo, el equipo de ejecución de las sanciones, debe asegurarse que la opinión de los diversos actores (instituciones, grupos, comunidades, familia) que intervinieron el periodo ha sido emitida, sistematizando lo recuperado y elaborando su informe.

En el informe, debe incorporarse si así se ha concluido, las modificaciones requeridas en el Plan de Intervención.

B.8. Sanción de los avances y de las rectificaciones.

El informe emitido debe ser sancionado por el tribunal, aprobándose también las modificaciones al Plan. Con este acto, se cierra formalmente este momento.

C. El Segundo Momento de la implementación:

C.1. Retroalimentación sobre avances y rectificaciones, reconocidas por el Tribunal.

Este momento, se abre con la retroalimentación que se hace al adolescente y su familia respecto del estado de avance de su cumplimiento y respecto de las modificaciones sancionadas por el Tribunal, en su Plan de Intervención Individual.

Esta retroalimentación puede tomar más de una sesión de trabajo con el adolescente y familia y se debe considerar concluida esta tarea, cuando se han concordado en los nuevos compromisos relativos a las modificaciones sancionadas por el Tribunal.

C.2. Actividades de intervención, actividades con familia y entorno, articulación de servicios requeridos, articulación con tribunales. En relación al proceso de intervención, en este momento corresponde fortalecer lo ya avanzado, poner en operaciones lo modificado y potenciar aquellos aspectos visualizados como débiles en la evaluación.

C.3. Evaluaciones, retroalimentación, sanción de los avances.

La etapa final de evaluación, continúa lo ya iniciado en la evaluación intermedia, sólo que en esta oportunidad observa, analiza y emite juicios evaluativos además, sobre la totalidad del periodo transcurrido, de igual manera, los datos dan cuenta de la totalidad del periodo. Ciertamente, al interior del proceso se debe particularizar un análisis sobre las modificaciones intermedias y sus efectos en la continuidad del proceso de intervención.

Se entiende que si, la sanción supera el año, este proceso debe planificarse en coherencia con dichos tiempos, repitiendo cada seis meses los procesos evaluativos.

De estos procesos de evaluación, pueden salir propuestas del equipo respecto a la reducción de los plazos de la sanción de libertad asistida, y/o respecto a su sustitución por otra menos gravosa, sometiéndolas a la decisión del tribunal.

D. El Momento de preparación para el egreso (60 días antes del egreso):

D.1. Evaluación compartida: este momento se inicia al retroalimentar al adolescente y su familia con la evaluación final, procediéndose a los compromisos para los últimos 2 meses de cumplimiento.

D.2. Trámites requeridos: este es un período en el cual será necesario realizar una serie de trámites asociados al egreso; asegurarse de contar con los diplomas de cursos

realizados, con recomendaciones si corresponde, con documentación de identidad al día, con informes de salud. Similar situación se debe prever con las familias, asegurando cualquier trámite requerido por subsidios, trabajo y otros.

D.4 Proyectar la post-sanción: un aspecto que es necesario trabajar a lo menos, 30 días antes del egreso, es lo relativo a la post-sanción. Si el adolescente ha decidido continuar en un programa posterior. El equipo a cargo de la sanción, con la aprobación del tribunal, debiese generar condiciones para que los responsables institucionales de dicha iniciativa, conocieran el proceso realizado por el adolescente al interior de la sanción, facilitando además los elementos de diagnóstico que permitan a dichos responsables construir su propio diagnóstico y “línea de base”. En tal sentido, compartir con ellos la Hoja de Ruta y, bajo autorización del tribunal, los informes evaluativos es un aporte relevante, para que construcción de los “nuevos” diagnósticos no impliquen sobre cargar de sesiones de trabajo al adolescente, en un momento en que su foco debe estar puesto en reinstalarse en procesos “normalizados”.

D.5. Formalidad del cierre: al igual como sucedió en su momento con la derivación y la acogida, el cierre debe estar estructurado con las formalidades y ceremonias del caso, contando para ello con los asociados que jugaron un rol durante el periodo, con las familias, con el equipo ejecutor y con los responsables del órgano público.

b. LAS “ORIENTACIONES Y APOYO SOCIO FAMILIAR” y “ORDENES DE SUPERVISIÓN Y REGLAS DE CONDUCTA”.

b.1. Objetivos buscados.

Objetivo general: lograr regular positivamente ciertas conductas del adolescente infractor y adaptar aspectos de su vínculo con la familia y entorno, favoreciendo la inclusión social en su medio.

Objetivos Específicos:

- Recuperar o generar vínculos familiares y con el entorno que favorezcan el desarrollo del adolescente infractor.
- Adolescente, incorpora como reglas propias de conducta, las impuestas desde la sanción.
- Adolescente, recupera rezagos en que se encontraba producto de su acción delictiva.

Indicadores (a modo de ejemplo).

Objetivos	Indicadores básico de resultados
➤ Recuperar o generar vínculos familiares y con el entorno que favorezcan el desarrollo del adolescente infractor.	❖ Familia compromete y cumple acciones de apoyo hacia el adolescente.
➤ Adolescente, modifica conductas ligadas al acto infraccional.	❖ Adolescente incorpora como reglas propias de conducta, las impuestas desde la sanción.
➤ Adolescente, recupera rezagos en que se encontraba producto de su acción delictiva.	❖ Adolescente, regulariza su situación escolar.

83

b.2. Criterios rectores.

- ❖ Las sanciones involucradas; “Orientaciones” y “Órdenes” implican un dispositivo de control respecto del cumplimiento de las mismas.
- ❖ Los incumplimientos deben ser comunicados al tribunal.
- ❖ El control implica también procesos de intervención para apoyar al adolescente y su familia en el cumplimiento de lo establecido.
- ❖ El equipo requiere estar fuertemente enfocado en el adolescente (en sus avances y retrocesos),

b.3. Estrategia metodológica para el desarrollo de la sanción.

La acogida: el ingreso formal a la sanción, exige una entrevista con el adolescente donde se establecen las condiciones básicas de su paso por la misma. Esta primera entrevista además, debe permitir la construcción de una relación enfocada en el cumplimiento de lo definido por el Juez. Vale decir, para el adolescente, no deben quedar dudas respecto al rol que juega el equipo en tanto apoyo para la implementación de una decisión tomada

por el Tribunal. De la misma manera, no deben quedar dudas respecto de las implicancias que tiene el no cumplimiento de la sanción.

Esta acogida, debe permitir al equipo profesional recuperar las percepciones del adolescente, visualizar las proyecciones y expectativas que él tiene, testear sus motivaciones, fortalezas y debilidades.

Diagnóstico: la entrevista inicial instala una primera percepción sobre el adolescente, sin embargo será necesario profundizar durante los primeros días (el plazo dependerá del plazo total de la sanción), en un diagnóstico más acotado, que permita dejar claro en el equipo y particularmente en él o los profesionales a cargo del mismo, los recursos del adolescentes y su medio (familia, entorno), los requerimientos generales (recuperación de estudios, formación laboral, uso del tiempo libre), los requerimientos específicos (tratamiento de drogas y alcohol, limitaciones en aprendizajes, discapacidades, terapias de algún tipo). Lo anterior debe permitir proyectar las posibilidades de inserción, en el marco de lo requerido por la sanción.

Plan de trabajo: necesariamente los elementos anteriores deben conducir a la producción de un Plan de Trabajo del Adolescente, donde se expliciten los objetivos a lograr, asociados a actividades, responsabilidades y plazos concretos. Un ejemplo relativo a un caso:

Nombre: XXXXXX

Objetivos	Actividades	Responsabilidad (institucional)	Plazos
De inclusión social: 1. Asegurar recuperación de rezago escolar	a. Contacto con escuela especial para recuperar atraso. b. Establecer acuerdo firmado con escuela, familia y adolescente. c. Asistencia regular a clases y monitoreo respectivo.	<ul style="list-style-type: none"> Profesional del caso coordina con escuela y familia. Director del Proyecto, coordina firma con familia, adolescente y director del colegio. Adolescente, bajo monitoreo de profesor responsable en coordinación con profesional del caso. 	<ul style="list-style-type: none"> Periodo previo a inicio de clases. Previo al inicio de clases. Encuentros mensuales entre profesor, profesional y adolescente durante el primer semestre.
De responsabilización: 1. Reconocimiento del daño causado a la víctima	a. Incorporación a taller de resolución de conflictos. b. Participación regular en talleres. c. Monitoreo y evaluación de resultados.	<ul style="list-style-type: none"> Profesional del caso coordina con responsable de ONG y con adolescente. Adolescente quién se compromete a asistir. Profesional a cargo del taller coordina con profesional del caso. 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con periodo de colegio. Asistencia regular en trimestre. Final de trimestre, encuentro de profesionales con adolescente

Este Plan debe ser compartido con el adolescente, incorporando sus opiniones. De igual manera, este plan debe incorporar la visión de las familias cuando estas hacen parte del proceso de apoyo hacia el adolescente así como, de aquellos apoyos que sean requeridos en coherencia con el diagnóstico (escuela, espacio de terapias, de control de drogas, etc.).

Periódicamente, dependiendo de los tiempos establecidos, el Plan será evaluado con el adolescente y con su familia si corresponde, para acordar cambios, énfasis o ratificar lo ya establecido.

Intervenciones específicas: de acuerdo a lo requerido (profundizado con el diagnóstico) y según lo establecido en el plan, el equipo a cargo de la implementación debe desarrollar procesos de intervención teniendo como foco trabajar siempre desde las fortalezas del adolescentes, aumentando en él capacidades y habilidades para resolver **por sí mismo** los conflictos. Este debe ser también el foco, cuando se recurre a apoyos que no pueden ser resueltos con los recursos propios del equipo a cargo de la implementación y que, por tanto, hacen necesario recurrir al Catastro de Asociados.

En tal sentido, el trabajo con talleres grupales de control de violencia, combinado con intervenciones individuales, debiese ser una exigencia mínima al respecto. Se trata de poder trabajar los juicios, emociones, estigmas y mitos asociados a la violencia, relevando la responsabilidad personal y estableciendo compromisos concretos en pro de modificar conductas.

De igual manera, será necesario la implementación de talleres de apoyo familiar donde, al unísono, se trabajen el vínculo y la resolución de conflictos al interior de la familia.

Parte importante del trabajo del equipo estará también destinado a monitorear el cumplimiento de ciertas reglas de conductas; asistir a la escuela, asistir a ciertos programas socio-educativos establecidos en el acuerdo, participar de ciertas capacitaciones, no asistir a ciertos eventos deportivos o a lugares específicos, asistencia a capacitación o formación acordada, etc. Este monitoreo puede implicar en casa caso, intervención en pos de favorecer el proceso encaminado (reforzamiento escolar, reforzamiento motivacional, ampliación de redes sociales, visitas domiciliarias para trabajar en casa con grupo de familia, etc.). Algunos de estos apoyos pueden haber estado previstos e incorporados al plan, otros surgen en la medida que el adolescente va poniendo en práctica las reglas impuestas (aquí el principio de flexibilidad e innovación aplica plenamente).

Articulación con sistema de justicia: será necesario que el equipo a cargo de la implementación mantenga informado al Tribunal de los avances y particularmente de los incumplimientos.⁹⁴

De igual manera, una responsabilidad importante del equipo y que deberá quedar expresado en los informes de avance, es proponer el momento del egreso, cuando se

⁹⁴ Cuando las “Orientaciones...” y las “Órdenes...” operan como sanción penal, tanto el Plan como los Informes serán exigencias, con formas y plazos estipulados en la resolución respectiva, debiendo ser validas ante el tribunal respectivo.

considere que los avances del adolescente ameritan acortar los plazos establecidos por el Tribunal.

Monitoreo y retroalimentación: el proceso de trabajo debe ser rigurosamente monitoreado y ello implica el uso de la Hoja de Ruta antes presentada. Esta Hoja, será un instrumento fundamental para retroalimentar a las partes y para fundar la proposición de acortar plazos, si se da el caso.

c. SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD:

c.1. Objetivos a alcanzar

Objetivo General:

El adolescente infractor repara el daño causado, por la vía de desarrollar servicios constructivos, sistemáticos y no remunerados, en su entorno cercano.

Objetivos Específicos:

- Asegurar el desarrollo de servicios comunitarios pertinentes en lugar, tiempo y condiciones a lo establecido en la decisión del tribunal.
- El adolescente desarrolla trabajo regular y efectivo, en el recurso comunitario definido.
- El adolescente vivencia positivamente la experiencia de trabajo en la comunidad.
- El adolescente participa activamente en procesos de integración social ligadas al trabajo en beneficio de la comunidad.

Indicadores (a modo de ejemplo).

Objetivos	Indicadores básico de resultados
➤ Asegurar el desarrollo de servicios comunitarios pertinentes en lugar, tiempo y condiciones a lo establecido en la decisión del tribunal.	❖ Recursos comunitarios disponibles vía Catastro de Asociados, operan efectivamente dando respaldo al proyecto.
➤ El adolescente desarrolla trabajo regular y efectivo, en el recurso comunitario definido.	❖ Adolescente cumple con horarios y con productos comprometidos en el Proyecto de trabajo y educación.
➤ El adolescente vivencia positivamente la experiencia de trabajo en la comunidad.	❖ Adolescente explicita en monitoreo y evaluación de avances, conformidad con lo realizado e incluso solicita apoyos en materia de “acompañamiento educativo”.
➤ El adolescente participa activamente en procesos de integración social ligadas al trabajo en beneficio de la comunidad.	❖ Adolescente, toma iniciativas propias en pos de incorporar mejoras en las condiciones de trabajo bajo las cuales opera.

Criterios rectores:

- ❖ El Servicio aplica la sanción en absoluta coherencia con la legislación vigente y con la edad permitida para el trabajo de un adolescente, en cada Estado. Esto es un punto, la edad y exigencias legales sobre las limitaciones al trabajo infantil, necesarias a considerar además para determinar el tipo de prestación.
- ❖ El Servicio debe ser implementado por el equipo asignado a la tarea y vivido por el adolescente, como una **experiencia lograda**, probablemente la primera efectivamente llevada hasta el final con éxito, en su corto proceso de vida.
- ❖ El logro de la medida, depende también de las condiciones y disponibilidad de la institución, agrupación u organización que haciendo parte del Catastro de Asociados, se compromete a apoyar y a supervisar en el proceso.
- ❖ La ejecución puede quedar a cargo de la entidad pública responsable de la gestión del Programa de Medidas Alternativas o, quedar a cargo de organismos privados especializados en la tarea.
- ❖ Las prestaciones establecidas no pueden alterar los horarios de estudio y/o trabajo que tenga el adolescente y, corresponderá al equipo ejecutor controlar que esto se cumpla fielmente.
- ❖ La actividad seleccionada, debe ser idónea además respecto de las características específicas y condiciones de vida y residencia del adolescente, por ello se espera una prestación cercana a su entorno.
- ❖ La actividad seleccionada no puede incurrir en discriminaciones de ningún tipo (orientación sexual, género, etnia, etc.), ni desde su definición, ni desde su implementación efectiva.

Estrategia metodológica para la implementación:

La acogida: independiente de que la definición del servicio venga ya en la resolución respectiva, profesionales de dicho equipo se reunirán con el adolescente y su familia en el domicilio de este, en función de explicar en detalle el alcance de la prestación, presentándoles al o los profesionales (delegados o tutores, etc.) de monitorear y apoyar en el proceso. Este primer momento, permite también entregar mayores antecedentes sobre el lugar de la prestación y la manera de operar en la ejecución de la misma, aclarando dudas y temores aún presentes.

En la entrevista de acogida, se debe también trabajar una ficha relativa a las condiciones físicas y de salud del adolescente, en función de los cuidados pertinentes relativos a accidentes laborales y de los procedimientos que sean necesarios al respecto, según la legislación de cada país.

Proyecto de trabajo y educación: Lo que en otras sanciones hemos llamado Plan de Trabajo, aquí adquiere la forma de un **Proyecto de Trabajo y Educación**⁹⁵, relevando la particularidad de la iniciativa a desarrollar.

Estamos ante una prestación, un trabajo implementado que tiene una finalidad reparadora y educativa. Esto debe quedar expresado en un proyecto, simple y de fácil asimilación y auto-elaboración por el adolescente y su familia.

El Proyecto es trabajado en todas sus partes, por el equipo con el adolescente y su familia. En él, además de definir objetivos y actividades, se deben dejar plasmadas las impresiones y expectativas sobre el trabajo a implementar. De igual manera, deben quedar establecidas las sesiones de “acompañamiento educativo” (ver abajo en “intervención”), realizadas por el equipo.

Trabajar sobre un proyecto permite reforzar la idea de un emprendimiento asumido por el adolescente, fortaleciendo a la vez, la necesidad de alcanzar un logro, un éxito, su primer proyecto de trabajo exitoso.

De igual manera, el Proyecto es dado a conocer al organismo asociado, donde se realizará la prestación en función de alinear también con ellos expectativas y de pasada, que ellos puedan sopesar el significado que tiene la prestación para el adolescente y su familia.

Intervención: su bien el desarrollo de la prestación se da en un espacio distinto al del equipo que apoya al adolescente, este debe considerar en su planificación la posibilidad de “acompañamientos educativos”, concretamente se trata de considerar **dentro de los tiempos totales acordados a la medida**, encuentros grupales (mensuales, quincenales o semanales, según las horas efectivamente asignadas en el acuerdo), donde el equipo dialoga con los adolescentes en relación al proceso que están vivenciando con la prestación, donde se puede reconocer el rol que cada uno está jugando, sus dificultades, las formas de ir resolviendo conflictos.

El propósito final, además de poner en común realidades compartidas (desdramatizando ciertas situaciones vividas), permite reforzar la motivación y el compromiso con la tarea y, sobre todo, instalar en el adolescente capacidad de anticiparse a los hechos, capacidad de análisis respecto de problemas y de búsqueda de soluciones, capacidad de controlar reacciones inmediatas frente a una situación puntual, priorizando por un hacer más reflexivo.

Articulación con sistema de justicia: si bien opera también lo de la entrega de informes, con el carácter que estos tienen⁹⁶, una distinción es que en Servicios en Beneficio a la

⁹⁵ Cuando se trata de una sanción penal, este proyecto deberá finalmente pasar por la validación del Juez respectivo.

Comunidad, las horas acordadas en relación a la prestación, en tanto reparación del daño causado, deben ser cumplidas como condición para el cierre del caso.

Monitoreo y retroalimentación: en este caso sigue operando la Hoja de Ruta, a la que se agrega como un instrumento relevante de trabajo con el adolescente y la familia el Proyecto de Trabajo y Educación.

Dicho proyecto debe ser una habilidad adquirida por el adolescente durante la implementación del Servicio, como forma de planificación de nuevos desafíos futuros, una vez cumplida la sanción.

2. Criterios sobre el personal, para la implementación efectiva de la sanción en Medio Libre⁹⁷.

En el supuesto que la provisión de servicios requeridos, son gestionados y resueltos por las entidades públicas correspondientes, de todas maneras los equipos que intervienen deben monitorear la interacción concreta con esos servicios de parte de cada adolescente a su cargo, al mismo tiempo que trabaja en y con la comunidad, en y con la familia, confrontándose a sus carencias y conflictos. De igual manera, hace parte de sus tareas el manejo de la información, el trabajo con diagnósticos, la preparación de informes, etc.

Por lo anterior, ya sea que lo ejecuten equipos privados o públicos, es de la máxima conveniencia que este trabajo se sustente en equipos profesionales y técnicos especializados y multidisciplinarios.

Es deseable que profesionales y técnicos que provengan del campo de las ciencias sociales, de las ciencias jurídicas, del trabajo social, e incluso de las disciplinas administrativas, converjan para conformar equipos con conocimiento del sistema penal y en particular del sistema de justicia juvenil, de los enfoques y metodologías de intervención, de pedagogía y didáctica, de los modelos y sistema de evaluación, de la gestión, planificación y administración de equipos.

Es deseable también, la exigencia de un cierto tiempo y tipo de experiencias previas, en terreno, en poblaciones carenciadas, en adolescentes y/o jóvenes, desde los campos disciplinarios correspondientes (a lo menos 3 años).

Es también deseable, perfiles resistentes a la frustración, con capacidad de apertura a los cambios y habilidad para ponerse en el lugar de otros/as.

⁹⁶ Al operar como sanción penal, la entrega de estos informes de avance respecto de la prestación y el comportamiento del adolescente, están regulados y son una exigencia estipulada en la resolución de la sanción.

⁹⁷ Al respecto aplica completamente los “recursos” establecidos para el Programa de Salidas Alternativas en punto VIII.3.

Finalmente, es deseable un estándar de atención de adolescente respecto del monitor, tutor o delegado, que no supere los 15 jóvenes al mes (1/15). Ciertamente, este estándar deberá adecuarse a las complejidades y exigencias de las tareas.

3. De la Evaluación y retroalimentación.

Una preocupación permanente del Comité de Derechos del Niño ha sido la recopilación de información pertinente “El Comité insta a los Estados Partes a recopilar sistemáticamente datos desglosados sobre la administración de la justicia de menores, que son necesarios para la elaboración, aplicación y evaluación de políticas y programas de prevención y de respuesta efectiva ...”.⁹⁸

La generación de sistemas de recopilación y análisis de datos, para el proceso de intervención tiene una directa relación con la inmediatez, la reciprocidad y por ende, con la pertinencia de las respuestas.

Una respuesta socio-educativa requiere construirse de manera cercana, a los hechos, a la significación que tuvo el momento para el adolescente, a los tiempos transcurridos. Un mayor tiempo del necesario, al hacerle perder fuerza a la relación acto delictual-consecuencias inmediatas, le hace también perder fuerza a la intervención.

De igual manera, la cercanía que tenga el proceso de intervención con la gravedad del hecho y con la significación de este acto para la víctima, es también clave y hace de la respuesta algo pertinente.

Para facilitar estos procesos, la recopilación de antecedentes que permita la toma de decisiones técnicas al respecto, es relevante. Lo es aún más, si consideramos que, en el espacio penal hay tiempos formales que van corriendo y que deben ser respetados. Por tanto, a mayor inmediatez en contar con antecedentes, mayores posibilidades de disponer de un dispositivo de intervención oportuno y, mayor posibilidad de cumplir con los plazos para la elaboración de planes, etc. Esta mayor inmediatez es también una oportunidad, particularmente cuando del medio libre se trata, de prever e impedir la reiteración de actos delictivos, los cuales aumentan sus probabilidades, mientras más tiempo transcurre, sin procesos de intervención operando.

La preocupación del Comité, dice también relación con la necesaria existencia de mecanismos externos de evaluación: “Deberá facultarse a inspectores calificados e independientes para efectuar visitas periódicas y para hacerlas sin previo aviso por propia iniciativa; deberá hacer especial hincapié en mantener conversaciones con los menores en

⁹⁸ Observación General N° 10, Los derechos del niño en la justicia de menores, abril 2007, párrafo 98.

condiciones de confidencialidad”⁹⁹. Esta preocupación ha sido recogida ampliamente en el Informe “Justicia Juvenil y derechos humanos en las Américas”¹⁰⁰, luego de conocer de las debilidades al respecto en el Continente.

En tal sentido, se ha sugerido y en algunos lugares se han puesto en funcionamiento “Comisiones interinstitucionales de Supervisión”, particularmente para las visitas a centros de internamiento¹⁰¹. En ellas la opinión de los usuarios del sistema es escuchada y ponderada en los informes respectivos, respetando la privacidad de los aportes. Al mismo tiempo, son recogidas opiniones de los equipos, de los jueces, abogados, e incluso, de ONG’s que han estado en contacto con los centros.

En la medida que la conformación de estas instancias, exige una iniciativa y decisión de los órganos públicos, ello implica acciones que pueden sobrepasar el nivel de la intervención. Sin embargo, a nivel de la misma se han conocido experiencias de apoyos técnicos, de evaluaciones cruzadas entre equipos de distintos programas e instituciones, que someten a observación y crítica las experiencias y enfoques, en pos de una lógica de mejoramiento continuo¹⁰².

Ciertamente, dispositivos como este requieren de reconocimientos, legitimidades y confianzas entre pares, lo que lleva su tiempo construir, pero, cuya conformación y sostenibilidad en el tiempo, eleva la calidad de lo obrado.

Un aspecto que aparece constantemente en relación a la gestión en justicia juvenil, dice relación con poder contar con indicadores pertinentes desde el cual se pueda monitorear y constatar resultados. Nos permitimos proponer un esquema simple, que está directamente asociado con los objetivos específicos propuestos.

Estos indicadores, buscan relacionar el punto de partida con el resultado alcanzado al momento de egreso de la sanción o medida. Estos indicadores de base, pueden complejizarse más, estableciendo respecto de ellos, indicadores de proceso, que faciliten el monitoreo periódico, e incluso al asociarlo a los recursos invertidos, establecer indicadores de eficiencia:

⁹⁹ Observación General N° 10, Los derechos del niño en la justicia de menores, abril 2007, párrafo 89.

¹⁰⁰ “Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas. Comisión Interamericana de derechos Humanos. Relatoría sobre los Derechos de la Niñez”, OEA, UNICEF, BID, Save the Children-Suecia, julio, 2011.

¹⁰¹ Un ejemplo son las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros que, al amparo de la Ley 20.084, han estado operando en Chile, en la supervisión bi-anual de los centros cerrados. Los informes en cuestión, deben ser respondidos por los diversos niveles de la administración a cargo de los centros. Algunos de estos informes han encontrado acogida en la prensa y la TV, sensibilizando y facilitando mejoramientos, particularmente en las condiciones materiales de los mismos.

¹⁰² Ver la experiencia del Centro Le Choix de Bruselas, Bélgica, en “Justicia Juvenil: modalidades socio-educativas, experiencias internacionales y nacionales”, FONDEF-OPCION, Chile, Marzo, 2005.

Objetivos	Indicadores básico de resultados
<p>Hacia el/la adolescente infractor.</p> <p>a) Formar en habilidades para: el reconocimiento de emociones y control de sí, de reflexión crítica sobre sus prácticas, de detección y control de riesgos para sí, de reconocimiento de recursos propios.</p> <p>b) Formar en habilidades para el reconocimiento de vulneraciones y para la detección de oportunidades en el entorno.</p> <p>c) Formar en habilidades para el reconocimiento de los derechos de los/as otros/as y de las responsabilidades propias, hacia ellos/as.</p>	<p>f) Emoción reconocida y expresada respecto del delito cometido, al ingresar a la sanción o medida / Emoción reconocida y expresada al egresar de la sanción o medida.</p> <p>g) Reconocimiento de daños personales, al ingresar a la sanción o medida / reconocimiento de daños personales, al egresar de la sanción o medida.</p> <p>h) Reconocimiento del daño ocasionado a terceros, al ingresar a la sanción o medida / Reconocimiento del daño ocasionado a terceros, al egresar de la sanción o medida.</p>

Objetivos	Indicadores
<p>Hacia la familia y comunidad.</p> <p>a) Generar y gestionar mecanismos de contención y apoyo social efectivo en los entornos comunitarios, hacia el adolescente infractor.</p> <p>b) Promover y gestionar en las familias, una reflexión y un rol activo en la solución de la situación vivida por el adolescente infractor de ley.</p>	<p>a) Apoyos hacia el/la condenado/a (de parte de: personas, organizaciones, instituciones, redes, etc.) al inicio del trabajo de intervención con el/la adolescente / Apoyos logrados (de parte de: personas, organizaciones, instituciones, redes, etc.), al egreso del/la adolescente.</p> <p>b) Identificación y utilización en su seno, de fortalezas y debilidades, de oportunidades y amenazas por parte de la familia, al ingreso del adolescente a la sanción o medida / Identificación y utilización en su seno, de fortalezas y debilidades de oportunidades y amenazas por parte de la familia, al egreso del adolescente a la sanción o medida.</p>

Objetivos	Indicadores
<p>Hacia el trabajo técnico.</p> <p>a) Constituir un dispositivo técnico efectivo (de contención, intervención, de acompañamiento o, de apoyo), centrado en la persona y en los derechos del adolescente infractor.</p> <p>b) Contar con apoyos y dispositivos específicos, para encarar las situaciones de consumo problemático de drogas y alcohol.</p> <p>c) Articular redes con el sistema público y</p>	<p>a) Total de adolescentes ingresados a sanción o medida en un periodo determinado, con necesidades de intervención socio-educativa de diversa intensidad / Total de adolescentes que al egresar de la sanción o medida, declaran alta satisfacción, mediana satisfacción o baja satisfacción, con la intervención recibida.</p> <p>b) Adolescentes ingresados a sanción o medida con requerimientos de atención por adicciones / Adolescentes egresados de sanción o medida con adicciones no tratadas y con adicciones tratadas.</p> <p>c) Prestaciones y servicios provistos por otras</p>

<p>privado y con el sistema judicial, para favorecer prestaciones y servicios hacia el adolescente infractor.</p>	<p>instituciones públicas o privadas, requeridos al definir el plan de trabajo con adolescente ingresado / prestaciones y servicios, provistos por otras instituciones públicas o privadas, efectivamente cubiertos en el Plan, al egreso del adolescente de la sanción o medida.</p>
---	---

ANEXOS

ANEXO NÚMERO 1:

FICHA RESUMEN EJECUTIVO: PROYECTO DE SALIDAS ALTERNATIVAS (MEDIDAS DE DIVERSIFICACIÓN) A LA SANCIÓN PENAL.

Objetivo General:

Fortalecer competencias, factores protectores y oportunidades de integración social que contribuyan a que los y las adolescentes den cumplimiento a la resolución judicial, que determina una Salida Alternativa de Suspensión del Proceso o Acuerdos Reparatorios (medidas de Diversificación) y a la vez disminuyan el riesgo de su reingreso al sistema penal.

Objetivos Específicos:

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones impuestas por tribunal competente al/la adolescente en el marco de las salidas alternativas, desde una perspectiva de derechos.
2. Garantizar el desarrollo de las acciones necesarias para el resguardo de los derechos que asisten a los/las adolescentes durante la ejecución de la Salida Alternativa.
3. Desarrollar una intervención especializada y personalizada, basada en la identificación de necesidades y recursos diferenciados de cada adolescente.
4. Fortalecer competencias que favorezcan una plena integración social del/la adolescente desde una visión de género.
5. Favorecer el desarrollo de competencias para el manejo de riesgo asociado al reingreso en el sistema penal.
6. Contribuir al cumplimiento de otras condiciones decretadas por tribunal competente.
7. Desarrollar proceso de sistematización que permita avanzar a la construcción de un modelo de intervención de calidad.
8. Desarrollar estrategias que fortalezcan el trabajo de equipo y auto cuidado, a fin de propender a la realización de intervenciones de calidad.

JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA INTERVENCIÓN

Justificación de las Salidas Alternativas

Las suspensiones condicionales de procedimiento y los acuerdos reparatorios generan una oferta programática específica en este ámbito de diversificación, en el circuito de justicia juvenil, pudiendo contar con Programas encargados de ejecutar las Salidas Alternativas (medidas diversificadas) que tomen en cuenta la finalidad preventiva y la especialización que requieren los programas adecuados a las características de los adolescentes. De esta manera se amplía el rango de aplicación de estos beneficios a los adolescentes evitando la estigmatización y el contagio criminógeno que está asociado al pasar por el sistema penal.

La suspensión condicional del procedimiento, junto a los acuerdos reparatorios entre el adolescente imputado y la víctima, o entre el primero y la comunidad son instrumentos que permiten suspender y prescindir la persecución penal, sobre todo en el caso de adolescentes por el daño que provoca la exposición por el sistema penal, que muchas ocasiones termina por cosificar una identidad delictual. Estas medidas como beneficio alternativo a la persecución penal se denominan genéricamente Salidas Alternativas o Medidas de Diversificación al proceso.

En ese contexto y con el propósito de evitar la reiteración de la conducta infractora que se le ha imputado al adolescente, busca promover la integración social de los y las adolescentes inculcados de infringir la ley penal, se constituye la necesidad emergente de fortalecer competencias, factores y oportunidades que faciliten al adolescente cumplir las condiciones asociadas a la salida alternativa y minimizar su exposición a situaciones de riesgo de nuevas detenciones.

Así también el Programa de Salidas Alternativas, permite la prevención secundaria, ya que al encontrarnos con adolescentes que se les ha imputado la comisión de un delito y este hecho, en muchas ocasiones, ha sido un suceso aislado, frente al cual deben hacerse responsables y enfrentar un proceso, se espera que incorporen el fortalecimiento de sus habilidades sociales, competencias que favorezcan su integración social para así disminuir los riesgos de reincidencia o reingreso al sistema judicial.

En síntesis, se cuenta con una problemática de criminalidad juvenil que requiere ejecutar un **Programa de Salidas Alternativas** que potencie y refuerce los siguientes aspectos:

- Habilidades sociales.
- Competencias que favorezcan la integración social.
- Factores protectores.
- Oportunidades de integración.
- Disminución de los riesgos de reingresar al sistema judicial.
- Necesidades y recursos individuales.
- Prevención secundaria.
- Vínculo con redes y espacios de integración social que signifiquen una fuente para el apoyo social y del desarrollo psicosocial.
- Una intervención planificada, especializada y una evaluación permanente.

En pro de la descripción y comprensión de la metodología, es necesario proporcionar el marco general de orientaciones sobre el cual se propone el diseño de intervención. Los aspectos fundamentales generales para los programas de Justicia Penal Juvenil son los siguientes:

Principios orientadores de la Intervención

1.- CIDN , el joven en cuanto sujeto de derechos

El presente proyecto se inscribe dentro del marco de derechos humanos y específicamente dentro de los

postulados y artículo de la CIDN, proponiendo un modelo de intervención y metodologías de atención a los adolescentes bajo la consideración de los mismos como auténticos sujetos de derecho.

Esta consideración implica comprender que el joven ejerce la titularidad en el ejercicio de derechos del cual es portador, reconociendo en él su capacidad de tomar decisiones, cada vez en mayor medida y de acuerdo a su desarrollo (autonomía progresiva). Entendemos además, que los derechos corresponden a todos los niños, niñas y jóvenes, sin posibilidad de discriminación alguna y que el Estado tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para la protección de la infancia bajo condiciones que no atenten contra la autonomía familiar y de resguardar los derechos y garantías cuando a los jóvenes se les impute o sancione por infringir la ley penal.

Desde esta perspectiva, la intervención y metodologías empleadas se basan en la consideración del joven en cuanto protagonista de su propia historia y desarrollo, promoviendo procesos participativos y activos dentro del proceso a implementarse y reconociendo y validando sus particularidades, opiniones y características. Esto implica el reconocimiento, consideración y respeto a su condición de persona con necesidades propias, visiones y un marco cultural determinado lo que debe traducirse en una atención personalizada, oportuna y en relación a las características de cada joven, así como de su contexto social, familiar y comunitario en el que se encuentra inserto.

2.- Principios de la Justicia restaurativa en las Salidas Alternativas (medidas de diversificación)

La Justicia restaurativa ha sido definida operacionalmente como toda acción orientada principalmente a hacer justicia mediante la reparación del daño causado por la conducta transgresora; por lo que constituye un nuevo paradigma centrado en la reparación y no en la punición.

Teniendo en cuenta el documento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la ONU en el año 2002 ya establece que por programa de justicia restaurativa se entiende "todo programa que utilice procesos restaurativos e intente lograr resultados restaurativos". Por proceso restaurativo, "se entiende todo proceso en que la víctima, el delincuente y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador". Entre los procesos restaurativos, se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias. Por resultado restaurativo "se entiende un acuerdo alcanzado como consecuencia de un proceso restaurativo. Entre los resultados restaurativos se puede incluir respuestas y programas como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, encaminados a atender a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del delincuente.

Los programas basados en los Principios de la Justicia Restaurativa, por consiguiente, habilitan a la víctima, al infractor y a los miembros afectados de la comunidad, para que estén directamente involucrados en dar una respuesta al delito en forma de reparación del daño. Estos actores se constituyen en el centro del proceso de justicia penal, contando con profesionales adecuados, en un sistema que apunta a la responsabilidad del infractor, la reparación a la víctima y la total participación de ésta, el infractor y la comunidad, favoreciendo procesos de resolución de los conflictos sociales de manera no violenta, no punitiva y sin resultados de estigmatización y exclusión social..

3. Perspectiva de Género:

La definición clásica de género establece que este concepto es una **construcción social de las diferencias entre los roles de hombres y mujeres**, basada en las diferencias sexuales pero no sinónimo de éstas. En un sentido estricto, el sexo debe entenderse como el conjunto de atributos fisiológicos y morfológicos distintivos. Y el género como una construcción que interpreta y define tales atributos dentro de una marco

social y económico (Scott 1986). **EL género es un enfoque analítico.**

El término género se refiere explícitamente a las relaciones entre las mujeres y los hombres construidas socialmente. El género no alude exclusivamente a las mujeres, ni tampoco a los hombres en particular; sino a las relaciones entre ambos (Parker, Lozano y Messner 1995; Scott 1986). **Enfatiza relaciones sociales y no simplemente atributos personales**

El concepto de género se debe entender en permanente definición y cambio en tanto responde a las transformaciones económicas, culturales, sociales, políticas e históricas de una sociedad específica. **Es un concepto dinámico.**

Desde estas consideraciones, el enfoque de género asumido en el proyecto, buscará una manera de intervenir con y para las mujeres y los hombres reconociendo la integralidad e intersectorialidad de sus vidas, sus relaciones y sus conflictos. Es un enfoque estratégico sobre los beneficiarios que sustenta una propuesta donde aparezcan claramente las diferencias y las similitudes en las distintas fases al momento de su planificación y ejecución propiamente tal. Esto supone la reflexión permanente del equipo en torno a aspectos que faciliten y potencien la equidad, especialmente a nivel de la ejecución de las metodologías de intervención.

ESTRATEGIAS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN

Dentro de las **Estrategias Generales** de ejecución del Programa en cualquiera de sus modalidades en justicia penal juvenil se encuentran:

1.-Territorialidad, intersectorialidad e integralidad de la acción:

Este reconocimiento implica la inserción efectiva del programa en el territorio y en el ámbito comunitario de pertenencia de los jóvenes que ingresarán al cumplimiento de la sanción.

Esta estrategia permite mantener una estrecha coordinación con agentes sociales y programas presentes en el propio espacio local al cual pertenecen los jóvenes, de forma de contribuir a construir circuitos que promuevan la coordinación intersectorial entre los distintos actores, relevando el rol y responsabilidad de cada uno de ellos en la conformación de un circuito local de protección y garantías al adolescente infractor desde una perspectiva integral.

A la vez, se proporcionan herramientas orientadas a establecer compromisos concretos con los mismos a través de la ejecución de la sanción y proporcionar elementos de comprensión que procuren la evitación de condiciones de estigmatización de los jóvenes.

Efectivamente, para la ejecución de estrategias de carácter integral como las del presente programa, se requiere necesariamente de políticas intersectoriales y articulada en red que asegure contar con los recursos suficientes mediante la coordinación de instituciones públicas y privadas en conjunto con la comunidad, la experiencia demuestra que las instancias que proveen soluciones parciales no producen, por sí solas, el efecto global que se puede producir cuando se combinan integralmente y complementariamente distintos recursos.

Un ejemplo de lo expuesto, es que para que este tipo de Medidas se lleve a cabo una estrategia clave consiste en la sensibilización de los operadores jurídicos. Son ellos quienes, en primer instancia, ofrecen a las partes esta salida alternativa, y es el juez quien finalmente sanciona la propuesta. Esta sensibilización debe extenderse también hacia las comunidades, entregándoles información sobre las posibilidades de la reparación, como una estrategia clave para que las personas accedan a ella y la ciudadanía las incorpore como un camino viable de solución no violenta de los conflictos.

Por otra parte, la existencia social de los individuos se desarrolla de manera fundamental en el ámbito comunitario o matriz comunitaria. La matriz comunitaria: constituye el espacio que proporciona seguridad, estabilidad, pertenencia, identidad, historia y significaciones afectivas al individuo en conexión directa con un territorio determinado, siendo fundamental en el desarrollo psicosocial del ser humano. La territorialidad del proyecto y sus operadores y su inserción en el entorno socio-comunitario de los jóvenes de intervención, permitirá desarrollar un conocimiento acabado de las dinámicas del espacio local, de las organizaciones, de la red social primaria y secundaria y de su entorno en general, con lo cual se perfilarán estrategias más atingentes y adecuadas a cada adolescente.

La integralidad de la acción también queda reflejada en asumir los distintos ámbitos de intervención, los cuales están centrados en el adolescente, la familia y la comunidad.

Igualmente, la integralidad también está referida a la concepción del Joven infractor en cuanto sujeto de derechos, abordando las distintas dimensiones propias de su desarrollo biopsicosocial, atendiendo y abordando los factores que obstaculizan el pleno ejercicio de sus derechos, así como detectando e incrementando los factores que promuevan un desarrollo integral del mismo.

Por último, la estrategia de la integralidad también se refleja en la consideración de todos los actores y condiciones que componen el escenario de conflicto y daño producido, vale decir, la víctima, el adolescente y la comunidad, devolviendo a los verdaderos protagonistas su derecho a participar activa y protagónicamente de la reparación y de la justicia. En este sentido, el programa pretende entregar un rol extenso y protagónico a las víctimas, amplia participación a la comunidad y oportunidades reales y efectivas al adolescente de responsabilidad y reparación.

2.-Intervención Socioeducativa

Se considerará como fundamento orientador de la intervención un **enfoque socioeducativo**, que permita llevar a cabo un **proceso de responsabilización y reinserción social** del adolescente, entendiendo por ello el hacerse cargo de los alcances personales y jurídicos de la comisión de una infracción de ley, así como la prevención de su re-involucración en este tipo de situaciones, a partir del fortalecimiento de sus habilidades y recursos personales, su red de apoyo y los espacios naturales de inserción social.

La intervención que se genera se basa en intencionar procesos que favorezcan la reflexión en torno a la materia de ingreso al programa: hecho, contexto y consecuencias para él o ella y para terceros, a través de promover espacios de conversación y escucha, donde la confidencialidad y reconocimiento de la legitimidad, valor y características de los participantes, cobra un valor importante para promover cambios habilitadores. Se promueven a su vez, el reconocimiento de las características propias del joven y el análisis del contexto que el joven pueda hacer, enfatizando en el reconocimiento de las propias habilidades, potencialidades y recursos así como aquellas particulares de su familia y entorno comunitario.

ESTRATEGIAS Y/O METODOLOGÍA ESPECÍFICAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN LAS SALIDAS ALTERNATIVAS (MEDIDAS DE DIVERSIFICACIÓN)

Prestaciones	Necesidades	Estrategias	Metodología	Acciones
Evaluación diferenciada	Dar cumplimiento a la(s) condición(es) asociada(s) a la medida decretada (s) por el Tribunal competente	Evaluaciones diferenciadas que permitan el conocimiento y la exploración de los diversos aspectos	Diagnostico diferenciado para desarrollar acciones específicas de acuerdo a las necesidades de	Sesiones de entrevista con el joven y/o adulto significativo. Entrevistas en sesiones

	<p>Identificación de conducta infractora, situación de riesgo y, factores asociados a la conducta infractora</p> <p>Identificación de factores individuales sociales y familiares</p> <p>Identificación de capacidades y habilidades personales y sociales.</p> <p>Identificación de recursos y aspectos resilientes.</p>	<p>presentes en el/la adolescente que pueden facilitar y/o obstaculizar el logro de la(s) condiciones de la medida</p> <p>Evaluaciones diferenciada que permitan la exploración de los elementos asociadas al involucramiento del/la adolescente en la situación de infracción y/o situaciones de riesgo</p> <p>Evaluación diferenciada que permita reconocer factores individuales, familiares y sociales de el /la adolescente para identificar factores protectores y de riesgo.</p> <p>En este ámbito de trabajo se propone abordar el auto-reconocimiento e identificación del propio adolescente, tanto en la dimensión individual, familiar y social, orientada a que</p>	<p>cada adolescente para el logro o cumplimiento de la condición, mediante entrevistas y aplicación de instrumentos diagnósticos.</p> <p>Diagnostico para identificar los facilitadores y obstaculizadores observados en el/la adolescente para el logro de la condición asociada, mediante entrevistas.</p> <p>Evaluación diagnóstica diferenciada para identificar situaciones de riesgo (mediante entrevistas).</p> <p>Evaluación diagnóstica para recoger información respecto a los factores protectores y de riesgo respecto al ámbito individual, familia y de la situación de infracción, mediante entrevistas y aplicación de instrumentos diagnósticos.</p> <p>Elaboración de programa de</p>	<p>individuales con la dupla</p> <p>Entrevista en sesiones individuales con la dupla</p> <p>Evaluaciones con dupla profesional y coordinador técnico.</p> <p>Entrevista en sesiones individuales con la dupla</p> <p>Evaluaciones con dupla profesional y coordinador técnico</p> <p>Sesiones con el joven.</p> <p>En la medida que sea un facilitador, se propenderá a incorporar a un familiar o adulto significativo, según lo requiera la situación particular del o la joven.</p> <p>Desarrollo de módulos de trabajo diseñadas para identificar capacidades, habilidades y elementos relacionados con el auto concepto.</p>
--	---	--	---	---

	<p>Posibilidades y limitantes de incorporación a la red.</p>	<p>en conjunto profesional y adolescente reconozcan capacidades y habilidades con las que cuenta, poniendo especial atención, en las potencialidades que se reconocen en este proceso.</p> <p>A su vez destacar en el adolescente las competencias y recursos personales para que las despliegue en situaciones cotidianas y/o de riesgo.</p> <p>Lo anterior permite que el adolescente genere un monitoreo y reconocimiento de sus propias potencialidades y debilidades en miras del cumplimiento de la(s) condición (es) y prevención de la reincidencia.</p> <p>La estrategia, es de carácter individual, y con el adulto significativo cuando lo requiere, en donde se</p>	<p>trabajo individual enfocado en el cumplimiento de la (s) condición (es) y el abordaje de situaciones de riesgo a fin de evitar reincidencia.</p> <p>Para abordar las habilidades y capacidades del/la adolescente se ha diseñado una metodología de trabajo que promueva un rol participativo de éste (a) en la identificación y desarrollo de sus propias habilidades, capacidades y aspectos resilientes para ir motivando la mirada reflexiva en torno a su situación actual; mediante entrevistas, talleres grupales.</p> <p>Se pretende facilitar la exposición de ideas, sentidos, emociones y comprensión del/la adolescente acerca de su situación individual mediante la implementación de instrumentos evaluativos relacionados con la temática de</p>	<p>Evaluaciones con dupla profesional y/o con coordinador técnico.</p> <p>Sesiones con el joven y/o adulto significativo en el caso de que el profesional lo requiera.</p>
--	--	---	---	--

		abordará, en primera instancia, los aspectos relacionados con el concepto de redes que maneja el/la adolescente, en segunda instancia se aborda la visualización y acceso a ellas en su entorno inmediato.	auto concepto, mediante entrevistas, desarrollo de módulos y talleres grupales. La metodología, en estas sesiones, se estructura a partir de la participación activa del adolescente, mediante la aplicación del ecomapa y otras de técnicas con carácter lúdico, como el árbol de problemas para la identificación de las necesidades.	
Desarrollo de competencias	Identificación de conductas de riesgo. Problematizar conductas de riesgo. Motivación para el cambio de conductas de riesgo. Fortalecer características individuales en relación a factores protectores.	A partir del diagnóstico de las conductas de riesgo, se busca el reconocimiento de éstas con la finalidad de promover condiciones para evitar que el /la adolescente se implique nuevamente en situaciones similares. Lo anterior, se busca, a partir de la problematización realizada junto con el/la adolescente, respecto de las conductas que se observan y las consecuencias asociadas a éstas, intencionando la	La metodología considerará tanto el ámbito individual como el grupal. Mediante entrevistas y trabajo grupal. El eje estará dado por el trabajo individual, considerándose su participación en un trabajo grupal de acuerdo a las condiciones particulares de cada adolescente y de su proceso.	Sesiones con el joven y/o adulto significativo, en el caso de que el profesional lo estime. Evaluaciones con dupla profesional y/o con coordinador técnico. Elaboración de módulos de trabajo individual y/o grupal. Ejecución de módulos temáticos individuales y/o grupales sobre las conductas de riesgo y factores

	<p>Identificación de aspectos que comprende la comunicación asertiva.</p> <p>Problematizar comunicación asertiva, pasiva y agresiva.</p> <p>Potenciar recursos para manejo de la ansiedad (stress) frente a relaciones interpersonales.</p> <p>Reconocimiento de límites y desarrollo de respuestas adaptativas.</p>	<p>movilización de sus recursos hacia comportamientos alternativos y pro sociales.</p> <p>Estos procesos tienen como finalidad que el /la adolescente genere nuevos mecanismos y aprendizajes que le permitan enfrentar situaciones, fortaleciendo sus capacidades y competencias para el despliegue de un repertorio conductual más amplio y diverso, para lograr mayores niveles de integración social, basados, en un aumento de la capacidad de autocontrol personal.</p> <p>Lo anterior, significa el reconocimiento de límites contextuales e interpersonales, así como el desarrollo de respuestas adaptativas.</p> <p>A su vez, el desarrollo de competencias, como proceso individual del/la adolescente, debiera estimular</p>	<p>En lo individual, se realizarán entrevistas basadas en lo conversacional y sesiones en las que se implementan módulos temáticos y técnicas lúdicas especialmente diseñadas para profundizar en las conductas de riesgo.</p> <p>Por su parte, el trabajo grupal tendrá un carácter participativo y lúdico, mediante la implementación de un taller diseñado para el abordaje y problematización de conductas de riesgos.</p> <p>En la medida que sea un facilitador, se propenderá a incorporar algún familiar o adulto significativo, en el ámbito individual como grupal, según corresponda.</p> <p>En el manejo de</p>	<p>protectores.</p> <p>Evaluación del trabajo individual y/o grupal realizado, mediante la aplicación de pautas evaluativas sistematizadas, tanto para las conductas de riesgo como para los factores protectores</p> <p>Elaboración de módulos de trabajo grupal e individual</p>
--	--	--	---	--

	<p>Reconocimiento y desarrollo de competencias del joven para su incorporación y mantención en el sistema escolar</p> <p>Resignificación del aprendizaje escolar</p> <p>Motivación para la inserción/reincorporación y mantenimiento en el sistema escolar</p>	<p>el despliegue del pensamiento crítico y reflexivo de su comportamiento, incorporando un componente de auto monitoreo que estimule un proceso de toma de decisiones responsable.</p> <p>A partir de la visualización de estilos de comunicación, se pretende el reconocimiento de éstos, con la finalidad de promover la incorporación de un estilo de comunicación asertivo.</p> <p>Esto implica discutir y reflexionar junto con el/la adolescente las expresiones o manifestaciones de sus formas más recurrentes de comunicación y las implicancias que conllevan, permitiendo la integración de estilos más asertivos.</p> <p>En la medida que los recursos comunicativos de</p>	<p>conflictos se ha desarrollado una metodología de trabajo individual y/o grupal, la cual tiene por objetivo motivar una mirada reflexiva en torno al cambio de conducta, instalada en la conversación individual y/o grupal, según sea el caso. Esto a través de actividades de entrevistas y módulos grupales, previamente diseñadas para favorecer tal proceso reflexivo; utilizando técnicas como el juego de roles, el modelado, entre otras, simulando de esta manera situaciones reales, en que el/la adolescente pueda poner en práctica estos aprendizajes.</p> <p>Por otra parte y respecto de aquellos adolescentes que manifiestan dificultades específicas tanto en lo que respecta el control de la violencia física como sexual, se dispone de un taller grupal diseñado para el</p>	<p>relacionados con la temática de resolución y manejo de conflictos.</p> <p>Ejecución del trabajo grupal y/o individual respecto a la temática de resolución de conflictos</p> <p>Evaluación del trabajo grupal e individual mediante la aplicación de pautas evaluativas sistematizadas para este fin.</p> <p>Implementación y evaluación de</p>
--	--	---	--	--

		<p>los/las adolescentes se amplían, mejora la capacidad de manejo del stress ante nuevas situaciones, enfrentando positivamente las relaciones interpersonales. En relación a ello, se abordaran las temáticas propuestas, poniendo especial atención, en cambios de estilos comunicacionales identificados como poco adaptativos.</p> <p>Para el desarrollo de esta competencia, se considera las condiciones personales de los/las adolescentes y su visualización para trabajar el manejo de conflictos y sus conductas violentas. Para ello en un primer momento se hace necesario identificar, junto al adolescente, pautas de resolución de conflictos así como el control de la violencia ejercida por el /la mismo (a).</p> <p>A fin de lograr una</p>	<p>abordaje de estas problemática con la finalidad de favorecer el control de la respuesta agresiva de el/la adolescente.</p> <p>Esta metodología reviste un carácter mayoritariamente grupal, sin embargo se realizan intervenciones individuales con el fin de profundizar y monitorear las temáticas trabajadas en la modalidad grupal (Programa Socioeducativo para el Control de Violencia y de la Agresión Sexual. Corporación Opción, FONDEF de CONICYT. 2005)</p> <p>En relación a la incorporación del/la adolescente al sistema escolar a través del desarrollo de competencias, éstas se plantean desde la implementación de módulos con talleres grupales de apresto escolar que permitan reforzar las habilidades</p>	<p>proceso de adolescentes que participan del Programa socioeducativo para el Control de Violencia o Control de la Agresión Sexual (Opción/FONDEF de CONICYT 2005)</p> <p>Sesiones con el joven y/o adulto significativo, en el caso de que el profesional lo requiera.</p> <p>Elaboración de módulos de trabajo individual de acuerdo a las habilidades pedagógicas a reforzar.</p> <p>Ejecución de los módulos de trabajo pedagógico individual, para apresto y adherencia al sistema escolar.</p> <p>Evaluación de los logros del/la adolescente mediante la aplicación de una pauta evaluativa</p>
--	--	--	--	--

		<p>incorporación exitosa al sistema escolar por parte del /la adolescente, se hace necesario implementar estrategias de intervención destinadas a promover su inserción y mantención.</p> <p>Para ello, se trabajarán elementos de apresto escolar que permitan el reconocimiento de dificultades y fortalezas que el/la adolescente presenta respecto a su desempeño académico que pueden facilitar y/o obstaculizar el logro de un proceso escolar exitoso. Se intencionará el abordaje de situaciones reales en las cuales el/la adolescente deba encontrar soluciones que permitan desarrollar las competencias requeridas.</p> <p>La resignificación del aprendizaje escolar, implica la recuperación de la experiencia del/la adolescente con la finalidad de lograr una</p>	<p>del/la adolescente para hacer frente a las exigencias del sistema escolar. La modalidad de intervención se ha estructurado en base a un trabajo personalizado con el/la adolescente que revista un carácter lúdico y participativo en torno a actividades previamente diseñadas de acuerdo a las necesidades del/la adolescente.</p>	
--	--	--	---	--

		validación del ámbito educacional, con miras a promover la motivación que facilite la incorporación y/o mantención en el sistema escolar. En términos más prácticos, se refiere a identificar y desarrollar acciones específicas para una inserción y/o permanencia en el ámbito educacional.		
Fortalecimiento de redes del adolescentes	<p>Reconocimiento de la red social por parte del/la adolescente</p> <p>Coordinación y acuerdos con espacios comunitarios y/o sociales para la inserción del/la adolescente, y para el cumplimiento del Servicio Comunitario</p> <p>Identificación de adulto responsable y/o persona significativa por parte del/la adolescente que favorezca la revinculación social y el cumplimiento de la condición fijada por el Tribunal.</p>	<p>En la evaluación diagnóstica se intenciona que el joven reconozca los actores locales y el acceso que tiene a los mismos. A partir de esto, se favorecerá la visualización de las redes disponibles para promover la inserción socio-comunitaria del/la adolescente.</p> <p>Se mantendrá un contacto permanente con los actores de la red comunitaria, a través de gestiones tendientes a mantener y/o fortalecer los vínculos y canales de comunicación.</p>	<p>En las entrevistas individuales de trabajo se promoverá una participación activa y colaborativa del/la adolescente para que éste/a logre reconocer las redes disponibles en su territorio, mediante la utilización de técnicas como ecomapa, árbol de problemas para la identificación de las necesidades.</p> <p>Además se estimulará en las sesiones de entrevistas individuales el despliegue de habilidades que le permitan a el/la adolescente una adecuada inserción,</p>	<p>Sesiones de trabajo individual con el/la adolescente.</p> <p>Sesiones de trabajo en módulo de habilidades sociales y competencias</p> <p>Gestionar reuniones, entrevistas y visitas en terreno entre el/la adolescente y los profesionales a cargo con los distintos actores locales y regionales encargadas de espacios comunitarios e institucionales del sistema educacional, de salud, de drogas y otros, para su inserción y para</p>

		<p>Se realizarán gestiones para incorporar nuevas redes comunitarias, para así ampliar la oferta de la red social a la cual el/la adolescente puede acceder.</p> <p>Elaboración de estrategias destinadas al fortalecimiento del vínculo con los diferentes actores a nivel local y regional.</p> <p>Elaboración de estrategias destinadas al reconocimiento y fortalecimiento del vínculo con la familia y/o adulto responsable</p> <p>Intencionar, a partir del reconocimiento de las redes existentes en el territorio, la participación y/o fortalecimiento de los vínculos establecidos con los adultos significativos o figuras relevantes para el/la adolescente</p>	<p>participación en espacios socio-comunitarios y cumplimiento de las horas asignadas en la suspensión condicional o acuerdo reparatorio.</p> <p>Desarrollar alianzas de trabajo con los diversos actores de las redes locales y regionales mediante la participación en reuniones de trabajo.</p> <p>Entrevistas con el/la adolescente mediante técnicas narrativas y lúdicas que permitan la confección del relato donde se visualicen las interacciones al interior del grupo familiar, detectando de este modo la principal figura significativa para el joven.</p> <p>Participación del/la adolescente y/o adulto significativo en el proceso de reconocimiento y vinculación con la red social, mediante su</p>	<p>cumplimiento de servicios comunitarios; como condicional de la suspensión o del acuerdo reparatorio.</p> <p>Participación en reuniones de redes territoriales.</p> <p>Sesiones con adolescente y familia o persona significativa.</p>
--	--	---	---	--

			<p>asistencia a entrevistas dirigidas al análisis del ecomapa y árbol de problemas.</p> <p>Para esto se realizarán sesiones de trabajo en que se integre a familia o adulto significativo.</p>	
Coordinación con el sistema de justicia	<p>Dar respuesta a la orden de ingreso del/la adolescente al programa de salidas alternativas, en cualquiera de sus modalidades, como suspensión condicional o como acuerdo reparatorio.</p> <p>Dar respuesta a coordinaciones necesarias en caso de existencia de simultaneidad de medidas y sanciones y otras necesidades de gestión</p>	<p>Para dar cumplimiento a las condiciones decretadas por el tribunal correspondiente se solicitará el acta de la audiencia en que se ordenó la salida alternativa, para conocer las condiciones específicas a desarrollar en el proceso y las paralelas, si existieran, para una adecuada ejecución y supervisión de la medida, así como de los elementos que pueda aportar al proceso de prevención secundaria y reconocimiento de riesgos posibles del/la adolescente.</p> <p>Durante el período de permanencia del/la adolescente en el programa, se</p>	<p>Se informará a los actores judiciales el ingreso del/la adolescente al programa.</p> <p>En un plazo no superior a los 30 días posterior al ingreso del/la adolescente se hará llegar a actores judiciales el programa de intervención individualizado y específico, respecto de la condición impuesta.</p> <p>El programa y sus profesionales responderán a los requerimientos de los actores judiciales, manteniendo informado al/la adolescente y su familia de cada uno de ellos, mediante entrevistas e</p>	<p>Elaboración y entrega oportuna de informes de ingreso, de intervención, de proceso, de cumplimiento y de egreso del adolescente según corresponda a actores judiciales pertinentes.</p> <p>Asistencia a audiencias según requerimientos.</p> <p>Reuniones y gestiones de coordinación, según necesidades, con los distintos actores judiciales: coordinador judicial, Tribunales,</p>

		<p>mantendrá contacto permanente con los distintos actores judiciales para informarles respecto al estado de cumplimiento de la medida, con la finalidad de responder a los requerimientos de estas instancias; y permitir el ejercicio de los derechos que tiene el/la adolescente respecto a su situación.</p>	informes.	Ministerio Público, Defensoría.
Supervisión de procesos de intervención	Seguimiento y mejoramiento de la calidad de la intervención entregada al adolescente.	<p>La supervisión de procesos de intervención se ejecuta por el director y el coordinador técnico, a través de la observación de los registros de intervención, revisión de informes, análisis y supervisión de casos, tanto en reunión técnica o con la dupla de profesionales, retroalimentación de la intervención y de las estrategias implementadas.</p> <p>Incorpora una planificación de la supervisión externa, que será sistemática y periódica, en espacios de</p>	<p>Programación de la presentación y análisis de casos, en reuniones técnicas, por parte de dupla de profesionales al resto del equipo de trabajo.</p> <p>Planificación de sesiones de supervisiones y retroalimentación de la intervención y elaboración de informes entre el coordinador técnico / director con dupla de profesionales.</p> <p>Se elaborará una planificación del trabajo del equipo, en la cual se contemplará la participación del supervisor</p>	<p>Reuniones semanales de equipo con registro en acta de problemáticas, necesidades, etc.</p> <p>Reuniones periódicas de acuerdo a las particularidades de cada caso.</p> <p>Reuniones o jornadas mensuales con presencia directa de supervisor, según planificación.</p> <p>Esta planificación contemplará, durante el año, jornadas de trabajo que deberán dar cuenta de las necesidades</p>

		reuniones y/o jornadas de equipo y también en espacios de supervisión y asesoría con cada profesional, para análisis de situaciones específicas.	externo en reuniones y encuentros semanales con el equipo y/o con profesionales en particular, según planificación. Para ello, se aplicarán instrumentos que den cuenta de la supervisión y que aporten a la evaluación y sistematización del proyecto e intereses del equipo. A partir de esos procesos de supervisión, el programa efectuará dos evaluaciones durante el año, mediante trabajos grupales con el equipo, que facilite la reflexión .	
Sistematización y desarrollo de experiencias innovadoras	Recoger la práctica del equipo, para avanzar en la construcción de un modelo de intervención.	Como parte de la intervención, se intencionará la participación activa del/la adolescente no sólo en el desarrollo de su proceso de intervención, sino que también en la evaluación del mismo y de la respuesta y aportes, que recibió desde el programa. Desde el equipo se realizará un proceso de	Se diseñarán y aplicarán instrumentos que ayuden a la recolección de información respecto a la implementación de los procesos de intervención del proyecto y particularmente con los/las adolescentes, que sirva de insumo para el análisis de la práctica, de estrategias, metodologías, relaciones y coordinaciones.	Elaborar instrumentos específicos. Efectuar evaluaciones de procesos de intervención. Reuniones periódicas de equipo. Reuniones periódicas de redes. Realizar evaluación semestral del proyecto.

		<p>focalización de aquellos ámbitos de la intervención que es importante reflexionar y profundizar.</p> <p>Se participará en espacios de reflexión con otros equipos para compartir prácticas y ser parte de una retroalimentación mutua.</p> <p>La articulación de estos tres ámbitos permitirá desarrollar un proceso de sistematización de la práctica que aporte para la construcción de un modelo de intervención</p>	<p>En las reuniones de equipo se abordarán temáticas emergentes de la práctica y la ejecución del programa, así como de la intervención con los/las adolescentes.</p>	<p>Jornadas de equipo, Inter-equipos, Inter-instituciones.</p>
Auto cuidado	<p>Promover el auto cuidado del equipo.</p> <p>Evitar el desgaste y la rotación de profesionales.</p> <p>Compartir el conocimiento acumulado en los profesionales, en mejoras de la práctica del proyecto.</p>	<p>El equipo cuenta con un espacio semanal de reunión técnica, en que comparte y recibe apoyo del equipo.</p> <p>El equipo elaborará y desarrollará plan de auto cuidado, siendo el director el responsable de su ejecución.</p>	<p>El equipo contará con reuniones semanales planificadas, a cargo de la dirección del Proyecto.</p> <p>El equipo contará con un plan específico de auto cuidado que se desarrollará en una jornada de reflexión cada dos meses.</p>	<p>Reuniones técnicas semanales en presentarán las situaciones más complejas para retroalimentarlas colectivamente.</p> <p>Jornadas de auto cuidado de equipo, según planificación, cada dos meses.</p>

ESTRATEGIAS O INICIATIVAS REFERIDAS AL ENFOQUE DE GÉNERO.

Uno de los retos más importantes en la actualidad es conocer las causas de la comisión de delitos y el medio para combatirlos. De esta forma, son muchas y muy diversas las variables que los criminólogos han atribuido

a la comisión de las infracciones penales, y han surgido diversas teorías para explicar este fenómeno. No obstante, se puede apreciar el escaso desarrollo en estos planteamientos de la consideración de la construcción de identidades de género como variable, siendo relevada en estos enfoques sólo en los últimos años.

Esta invisibilidad ocurrida del sexo/género como factor que interviene en la conducta del /la adolescente infractor (a) , y por consiguiente en la comisión de la infracción, parece tener relación con el hecho de que las identidades y las conductas que se asocian a lo “masculino” o lo “femenino” han sido naturalizadas en nuestra sociedad, es decir, no se les suele considerar como construcciones sociales e históricas, sino como características inherentes a los individuos atendiendo a su sexo, a su “biología”.

Sin embargo, en el último tiempo se ha reconocido que la identidad de género es una construcción social, elaborada a partir de las prescripciones y orientaciones que se entregan para acercarse a la imagen femenina o masculina, los cuales se constituyen en referentes socioculturales para sentir, pensar y actuar. En esta identidad, influyen factores familiares, grupales, comunitarios, sociales, los que van internalizándose paulatina y progresivamente desde la infancia y van comunicándose a partir de diversas señales materiales y simbólicas.

Así, el concepto de género hace referencia a “la construcción sociocultural de las diferencias sexuales; siendo las diferencias biológicas las que dan pie a los conceptos de masculinidad y femineidad, así como también a los elementos valorativos en torno a hombres y mujeres, lo cual es fruto de un proceso histórico”. En otras palabras, alude a la determinación de lo que es conveniente, adecuado y posible para hombres y mujeres en relación a sus comportamientos y actitudes, papeles y actividades, y participación en los diferentes ámbitos sociales, en una determinada cultura.

En el ámbito de la Infracción Penal Adolescente, resulta entonces relevante considerar este aspecto del desarrollo evolutivo, es decir, el proceso de formación de la identidad de género, en tanto suelen responder a los estereotipos de que van distribuyendo atributos a lo femenino y masculino de manera diferenciada, en tanto parecen encontrarse relacionadas con la comisión de cierto tipo de conductas infractoras como una forma de construir, consolidar la propia identidad adolescente en cuanto masculinidad y femineidad, y responder a la socialización familiar y sociocultural respecto de los modelos construidos.

De la misma manera, la construcción social marcada por las diferencias de género, expone a una serie de situaciones de vulnerabilidad a los y las adolescentes, como por ejemplo:

En las adolescentes:

El prejuicio contra ellas las coloca en mayor riesgo de abandonar la escuela, ser víctima de violencia sexual y contraer matrimonio precozmente.

Respecto al trato, se les tiende a educar para que se transformen en esposas y madres, mientras que los jóvenes son preparados para mantener el hogar.

Se tiende a esperar que sean de carácter dócil

En los adolescentes:

Es posible que durante este periodo se amplíen libertades y oportunidades a los varones, mientras que las experiencias de las mujeres tienden a ser lo opuesto.

Se les alienta a proyectar fortaleza y control, y las expectativas pueden contribuir a comportamientos agresivos o riesgosos, con efectos dañinos para sí mismos y para terceros.

Estos aspectos de vulnerabilidad pone en relieve la visualización de diferencias concretas respecto de la involucración diferenciada de adolescentes mujeres y varones en cuanto a la frecuencia de la comisión de infracciones penales por parte de varones y mujeres adolescentes, y el trato que las entidades sociales hacen de estos actos en función del género de quien los realiza:

De acuerdo al análisis realizado por SENAME respecto de la distribución de sus atenciones según área de atención y sexo, indica que durante el año 2008, el Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil desagregó el grueso de la población atendida en un 8,99 % para las adolescentes y un 91,01 % para los adolescentes.

De similar forma, de acuerdo a las bases SENAINFO de niños, niñas y adolescentes vigentes al 31 de diciembre de 2008, se observa que en los programas SENAME, los varones entre los 16 y por sobre los 18 años presentan una población equivalente a un 65,33% de la muestra; lo que respecta a la mujeres, corresponde entonces a un 35,5%, es decir, un tercio por debajo de los varones. Esto ocurre a diferencia de las edades inferiores, donde el ingreso de niños y niñas resulta equivalente. El documento mencionado explica esta diferencia aludiendo al incremento de los ingresos de jóvenes infractores de Ley Penal a los distintos programas SENAME, argumentando que pareciera tener esto último relación con que las niñas aún permanecen en mayor medida al interior de sus hogares (ámbito privado), con mayor control social, lo que desincentivaría en ellas la involucración en actividades delictivas a diferencia de los varones que por su socialización han tenido mayor presencia en los espacios públicos, por lo tanto ellos contarían con menos control familiar y mayor exposición a la influencia de grupo de pares.

También los reportes de SENAINFO al 31 de julio de 2009, referentes a adolescentes vigentes en los Programas de Medio Libre, indican que el 90% corresponde a hombres, y el 10% a mujeres, y que los ingresos en cada una de las distintas sanciones mantienen dicha proporcionalidad. Los **Programa Salidas Alternativas**, por su parte, concentran la mayor proporción de adolescentes mujeres, correspondiendo a un 14,15%, seguida de los Servicios en beneficio de la Comunidad con un 11,32%

De esta forma, lo expuesto permite considerar algunas hipótesis explicativas respecto de las diferencias de género encontradas, estos datos orientan las estrategias e iniciativas referidas al enfoque de género:

La primera, coincide con ciertas propuestas elaboradas desde algunas teorías criminológicas que explican el fenómeno a través de un modelo plurifactorial, que en el último tiempo ha relevado la variable género como un factor relevante que ayudaría a explicar la participación diferenciada de hombres y mujeres en la actividad delictiva. De esta manera, la socialización diferencial de género influye, en tanto, las motivaciones que llevan a delinquir como en las características de los tipos de delitos. Así, se tiende a replicar roles de género como, en el caso de las mujeres, buscar la autonomía económica prematura, la satisfacción de símbolos estéticos y la renuncia a la familia de origen; y , en el caso de los varones, la adquisición de bienes materiales, encontrar una posición validada y respetada entre sus pares.

De lo anterior parece desprender el hecho de que las mujeres tiendan a cometer delitos de menor connotación social y jurídica, tales como hurtos, en cambio, los adolescentes tienden a cometer delitos que involucran mayor violencia dirigida hacia terceros, tales como robos, robos con violencia, y otros que presentan mayor nivel de impulsividad y agresión.

La segunda, parece indicar que existe también, desde el ámbito jurídico, ciertas consideraciones hacia medidas y/o sanciones menos gravosas para las adolescentes, como lo constituyen las suspensiones condicionales o los Servicios en Beneficio de la Comunidad, en contraposición a las Libertades Asistidas para los varones, tal vez debido que más bien se visualiza el concepto infraccional relacionado a situaciones proteccionales, por lo que la responsabilidad del hecho, competiría a la familia, por lo cual se traspasa esta responsabilidad a adultos significativos, como modo de evitar futuras reincidencias de las mujeres.

A partir de lo brevemente expuesto, queda manifiesta la necesidad de considerar el enfoque de género tanto en el análisis del fenómeno de Infracción adolescente, como en la planificación y estrategias para su abordaje, al visualizar de qué manera la socialización diferenciada de género influye en las motivaciones para delinquir y en algunos tipos de delito.

De esta forma, el involucrar una perspectiva de género en los distintos momentos y ámbitos de la

intervención resulta ser un valioso apoyo en el abordaje de la prevención de la reincidencia de adolescentes infractores, en tanto se considera esta variable como relevante en la conducta infractora llevada a cabo bajo la búsqueda de la formación de identidad, así como estrategia de intervención en miras a promover en los y las adolescentes nuevas formas de convivencia más equitativas, y respetuosas de los derechos de terceros.

En este contexto, las estrategias referidas al enfoque de género propuestas en el presente proyecto son las siguientes:

En el ámbito individual:

Al realizar entrevistas de ingreso y proceso diagnóstico, en las que se informa a el/la adolescente respecto de los procedimientos generales involucrados en la medida de salidas alternativas, se cuidará de utilizar lenguaje no excluyente, que permita percibir al o la adolescente, la consideración por parte del profesional interventor respecto su condición de género, evitando imágenes o verbalizaciones sexistas. Esto quedará plasmado en el documento de encuadre de la medida.

Durante el proceso de evaluación y diagnóstico de el/la adolescente, las actividades estarán orientadas a visualizar diversos aspectos tales como recursos y necesidades, así como factores protectores y de riesgo. Se procurará la identificación y análisis de las particularidades tanto femeninas como masculinas en cada sujeto de atención, lo que permitirá posteriormente elaborar propuesta de intervención individual y especializada, en cuanto a establecimiento de estas distinciones en el proceso socioeducativo a ser llevado a cabo.

Se procurará también realizar una identificación de la significación para cada usuario/a respecto de la comisión de delito, con el fin de detectar aquellas motivaciones basadas en afianzar la identidad de género, para ser abordadas de modo que éste proceso pueda cursar a través de la visualización de conductas alternativas, disminuyendo así la reincidencia.

Asimismo, se procurará identificar y abordar creencias y prejuicios sexistas presentes en el discurso de los y las jóvenes, para ser analizados ya sea como factor protector o de riesgo.

Como estrategias socioeducativas, se promoverán acciones tanto individuales como grupales, a través de módulos que aborden temas respecto de los roles e identidad de género, así como sus estereotipos, incorporando aspectos como: identidad, autoimagen, proyecto de vida, sexualidad, violencia, grupo de pares, entre otros considerados relevantes en ese momento.

Al término de la intervención, se procurará la consideración en el proceso de evaluación, de los avances en los procesos individuales alcanzados respecto del cuestionamiento y/o cambios ocurridos en el abordaje de estereotipos de género.

En el proceso de evaluación de usuarios, se procurará incluir un ítem destinado a plasmar la percepción de el/la adolescente y/o su familia relacionado al respeto y consideración de las particularidades de género, indicando la existencia o inexistencia de sentimientos discriminatorios en función de esta variable.

En el ámbito familiar

Al involucrar a la familia en las entrevistas iniciales, e informar a el/la adolescente y su familia respecto de los procedimientos generales involucrados en la medida de salidas alternativa, se cuidará de utilizar lenguaje no excluyente, que permita percibir al adulto responsable involucrado, la consideración igualitaria por parte del profesional interventor de cada condición de género, evitando imágenes o verbalizaciones sexistas.

Del mismo modo, se intencionará incluir o motivar la participación de adultos de ambos sexos, como persona significativas en el acompañamiento del proceso.

En etapa diagnóstica se buscará detectar las características diferenciadas en la socialización de género al interior de la familia, creencias, construcción de roles y estereotipos que estén involucrados en este proceso de socialización. Asimismo, se analizará de qué manera este proceso socializador en cada grupo familiar, se constituye en un factor de riesgo o protector, respecto de la reincidencia en la emisión de una nueva conducta infractora. A partir de esto, se intencionará según sea necesario, acciones con el grupo familiar, a fin de fortalecer roles marentales y parentales.

En el proceso de evaluación, llevada a cabo al término de la intervención, se considerarán los avances en los procesos familiares alcanzados respecto del cuestionamiento y/o cambios ocurridos en el abordaje de estereotipos de género, roles u otro factor asociado a la socialización de género, que haya sido considerada en la Plan de Intervención.

En el proceso de evaluación de usuarios, se procurará incluir un ítem destinado a plasmar la percepción de la familia respecto al respeto y consideración de las particularidades de género, indicando la existencia o inexistencia de sentimientos discriminatorios en función de esta variable.

Ámbito comunitario y coordinación con actores locales

Como tarea inicial del Proyecto, se procurará que la oferta existente por parte de las Instituciones colaboradoras, en el caso de los Trabajos Comunitarios como producto de las condiciones fijadas por el Tribunal, consideren una gama de prestaciones a realizar por parte de los adolescentes que no repliquen necesariamente estereotipos de género, para lo cual el trabajo de difusión con enfoque de género hacia estas instituciones resulta relevante.

Asimismo, se procurara contar con, o en lo posible sensibilizar a, la red existente de educación, salud, capacitación, inserción laboral, redes de deporte y recreación que responda a las inquietudes particulares de cada adolescente hombre o mujer, más allá de los estereotipos sociales de desempeño masculino o femenino. Se promoverán acciones dirigidas a que tanto hombres como mujeres en igualdad puedan acceder a ofertas socioeducativas en las distintas a áreas de sin discriminación de género, Para ello, es importante el trabajo informativo a realizar, preferentemente en las mujeres para motivar su inserción y participación en estas actividades.

En aquellos casos en que exista como condición la ejecución de servicios en beneficio de la comunidad, se intencionará que estas acciones no necesariamente repliquen roles tradicionalmente asignados, tanto en la institución propiamente tal, como en las tareas asignadas, y de forma tal de evitar que se constituyan en discriminatorias. Para este fin, el trabajo informativo a entregar en función de las redes sociales para la ejecución de servicios comunitarios debe ser igualitaria, sin distinción de sexo y privilegiando intereses de los y las jóvenes, más que basada en las construcciones sociales relativas a diferenciación de sexo.

Procesos de supervisión de la intervención

Durante los procesos de supervisión y análisis de caso, se tendrá presente e incluirá en el mismo, los aspectos relativos a las particularidades de género, masculinidad y femineidad de cada adolescente, estableciendo un monitoreo de los procesos implementados en el ámbito y avances alcanzados, lo que deberá quedar registrado en las actas de análisis de caso respectivos.

Proceso de sistematización de prácticas innovadoras

Se incluirá en el trabajo se sistematización la consideración de un apartado específico respecto de las

buenas prácticas, estrategias implementadas o desarrolladas, en relación al abordaje de la perspectiva de género.

Proceso de evaluación global

Contar con la actualización permanente de una base de datos interna, a fin de realizar caracterizaciones periódicas del sujeto de atención según sexo, contando con indicadores y variables para hombres y mujeres, con el fin de visualizar como las identidades de género les exponen a factores de riesgo diferenciados.

La visualización de las particularidades tanto femeninas como masculinas, permitirá posteriormente elaborar oferta individual y a la vez especializada, en cuanto a establecimiento de distinciones en la intervención.

En etapa diagnóstica, abordar creencias y prejuicios sexistas en los y las jóvenes, así como reconocer la construcción de roles y estereotipos de género al interior de la familia, que estén jugando un papel de riesgo, o bien, de factores protectores.

Finalmente, es de relevancia establecer que al incorporar en la práctica la reflexión constante del equipo de trabajo, a fin de develar las propias adscripciones genéricas individuales, familiares y sociales, así como también, revisar la conformación de equipo a partir de construcciones genéricas y la atención directa hacia hombres y mujeres, incorporando elementos teóricos en la reflexión que nos permitan avanzar en la incorporación al quehacer del enfoque de género, será de suma importancia considerar las capacitaciones que a nivel institucional se encuentran prefijadas, proponiéndose la Corporación Opción continuar con las mismas, considerando la integración de nuevo personal y los cambios de contextos que se visualizan. Esto es crucial toda vez que los profesionales que integren estos equipos deben adquirir, desarrollar o profundizar herramientas teóricas respecto a este tema, condición fundamental para los procesos de análisis derivados de la integración de la perspectiva de género.

117

EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROCESO

Entendemos la evaluación de proceso como un momento en el cual se establecen el grado de cumplimiento de objetivos y metas, las actividades propuestas para alcanzarlos, las metodologías empleadas, el rol y funcionamiento del equipo técnico, los tiempos empleados, la inversión efectuada y la gestión general del proyecto.

También se evalúa la población ingresada (características y coberturas) así como la coherencia interna, oportunidad y pertinencia de lo implementado para alcanzar lo propuestas en el programa, estableciendo facilitadores y obstaculizadores.

En este sentido, constituye lo que denominamos una evaluación de carácter formativa, reafirmadora de los logros y reorientadora de los procesos toda vez que se detecten dificultades.

Por otra parte, en el marco de las intervenciones con Jóvenes Infractores de Ley, se ha visto que una de las características de la intervención en aquellos Programas o modelos de intervención que obtienen mejores resultados en materia de reinserción y disminución de reincidencia, dicen relación con la planificación, monitoreo y el diseño de las intervenciones hechas de acuerdo a las necesidades particulares de cada adolescente.

Se contempla para todo el plan de evaluación de procesos y de resultados los instrumentos idóneos y validados, en más de 17 años de experiencia institucional trabajando con adolescentes infractores de ley, los que se aplican de manera periódica y sistemática, asignada al profesional responsable del proceso con el o la adolescentes y bajo la estricta supervisión del director de proyecto.

La evaluación permanente, entonces, debe connotar los logros y habilidades que el adolescente desarrolla a través del proceso, y servirá de base para el desarrollo de estrategias de intervención que podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de los mismos.

Asimismo, resulta imprescindible contar con estrategias de supervisión de dichos procesos, que aborden

tanto las necesidades técnicas que demanda este tipo de intervención compleja, así como el impacto que tiene para el profesional que interviene.

En todo el proceso de evaluación se contempla instrumentos con la participación y visión del/la adolescente, respecto al trabajo que se desarrolla en conjunto, tendiente al cumplimiento de la medida y disminuir los factores de riesgo de reincidir en futuras conductas delictivas.

Un tercer aspecto, lo constituye la implementación de procesos de Sistematización y Desarrollo de Experiencias Innovadoras, como condición fundamental para avanzar en la construcción de un modelo coherente de sistemas de evaluación, estrategias metodológicas, prestaciones y evaluaciones de logro, contemplando la retroalimentación al equipo para mejorar la prestación del servicio prestado en beneficio del cumplimiento de los objetivos del programa y en particular de favorecer evitar la conducta trasgresora y favorecer la inserción social del/la adolescente.

PLANIFICACION, DISEÑO Y MONITOREO DE LOS PROCESOS INDIVIDUALES.

1. Procedimientos en el marco de respeto de los derechos de los y las adolescentes.

Etapas de ingreso

Resultado esperado	Instrumento	Periodicidad	Responsable	Participación del usuario
- Adolescente es informado acerca de sus derechos, condiciones y objetivos del Programa y causales de incumplimiento	Documento con la información otorgada al adolescente y los compromisos que éste asume, firmada por el adolescente y adulto responsable.	- Una vez, al concretarse de entrevista de ingreso del adolescente.	Coordinador Técnico y Profesionales responsables del caso, bajo supervisión del director del programa.	Participación directa y activa, en entrevista de Ingreso
- Adolescente es informado de los procedimientos y personas responsables para realizar una petición, solicitar una revisión de la condición y/o denunciar la amenaza o vulneración de derechos ante el juez competente.	- Registro en Hoja de Intervención del Expediente respectivo, con firma del adolescente (o ficha de trabajo, o modulo informativo)	- Una vez, en sesión posterior a entrevista de ingreso. - Se puede abordar nuevamente de acuerdo a necesidades del Proceso.	Coordinador Técnico y Profesionales responsables del caso, bajo supervisión del director del programa.	Participación directa y activa en entrevista con estos fines.
Adulto que acompaña al adolescente es informado de los procedimientos y personas responsables para realizar una petición, solicitar	- Registro en Hoja de Intervención del Expediente respectivo, con firma del adolescente (o ficha de trabajo, o modulo informativo)	- Una vez, en sesión posterior a entrevista de ingreso. - Se puede abordar nuevamente de acuerdo a necesidades del	Coordinador Técnico y Profesionales responsables del caso, bajo supervisión del director del programa.	Participación directa y activa del adulto responsable en entrevista con estos fines.

una revisión de la condición y/o denunciar la amenaza o vulneración de derechos ante el juez competente		Proceso.		
---	--	----------	--	--

2. Proceso del Programa Salida Alternativa

a) Diagnostico y evaluación

Resultado esperado	Instrumento	Periodicidad	responsable	Participación del usuario
Se cuenta con una evaluación inicial del adolescente en las distintas dimensiones al momento de ingresar al Programa, especialmente de su conducta infractora y de sus necesidades y recursos existentes, así como de los factores protectores y de riesgo presentes en los distintos ámbitos.	Ficha diagnóstica del adolescente complementada, anexada en carpeta.	Una vez, al término del primer mes, y finalizada etapa de recolección de antecedentes.	Profesionales a cargo del caso,	El diagnóstico se realiza con participación activa del adolescente, mediante técnicas de entrevista u observación participante, entre otras.

b) Planificación y evaluación de la Intervención

Resultado esperado	Instrumento	Periodicidad	responsable	Participación del usuario
Se cuenta con un Plan de Intervención Individual, que considere la evaluación diagnóstica, cada uno de los objetivos, actividades y tiempos de la intervención, así como el tipo y forma de evaluación,	Plan de Intervención Especializado, firmado por el adolescente y adulto responsable, anexado en carpeta y remitido a Tribunal correspondiente	Una vez, al término del primer mes de ingreso al programa.	Profesionales a cargo del caso	Cada adolescente y su familia o adulto responsable, conocerán de la evaluación diagnóstica, cada uno de los objetivos, actividades, tiempos, tipo y forma de evaluación, condiciones y obligaciones de la medida, para lograr

condiciones y obligaciones de la medida.				el cumplimiento de la salida alternativa ordenada por el tribunal competente
Realización de análisis de la evolución del Plan de Trabajo Individual, con miras a implementar adecuaciones y estrategias para adecuar la intervención a la complejidad particular de cada caso.	Protocolo de análisis de caso, anexado en carpeta	- Una vez por cada adolescente, transcurrido a lo menos tres meses del ingreso al programa. - Cada vez que sea necesario, de acuerdo a los criterios de priorización de caso, establecidos en guía Operativa de análisis de caso, emanada desde SENAME.	Director o coordinador técnico y profesionales a cargo del caso.	-
Implementación del Plan de Intervención Especializado, de acuerdo a Guía Operativa se SENAME. -Fase profundización diagnóstica - Fase Programa de Acción	Documento de profundización diagnóstica Elaboración de programa de Acción	Trimestral	Profesionales encargados del caso, coordinador técnico	Focalización y jerarquización de competencias y dificultades en conjunto con al joven Establecimiento de micrologros en conjunto con al joven
Evaluación de actividades grupales	Documento de evaluación colectiva por cada sesión, y registro de evaluación individual, anexada en carpeta del adolescente	Cada vez que se implemente trabajo grupal	Profesionales encargados de trabajo grupal	Los y las adolescentes participan de evaluación de cada sesión grupal.
Se cuenta con una evaluación trimestral de los avances en las actividades	Informe de Evaluación de Avance de Procesos del Plan de Trabajo, anexado en carpeta	Trimestral, para casos de mayor complejidad será mensual.	Profesionales responsables del caso Coordinador técnico	El adolescente participa de la autoevaluación de la participación y adherencia a las

<p>planificadas y los procesos ocurridos por medio de la intervención planificada, en dos niveles: Evaluación del Plan de Trabajo, en cuanto a actividades, tiempos y resultados esperados por parte del delegado</p> <p>Evaluación de los avances de los procesos personales de cambio, por parte del adolescente.</p>	<p>y enviado a Tribunal correspondiente, fiscalía y defensoría. Realizado en base dos fuentes: Evaluación por parte del profesional y evaluación de los procesos internos y participación por parte del adolescente.</p>			<p>actividades programadas, así como de los avances en la motivación y cambio de los procesos internos. Conocimiento respecto del contenido del Informe de proceso remitido a los actores judiciales.</p>
---	--	--	--	---

c) Finalización de la Intervención

Resultado esperado	Instrumento	Periodicidad	responsable	Participación del usuario
Evaluación de logros y resultados finales del proceso de intervención.	Informe de término de Proceso de Intervención, anexo en carpeta y remitido a actores correspondientes.	Una vez, al término de la intervención, ya sea por: - Término del periodo estipulado - Logro de objetivos propuestos - Deserción del Programa - Egreso Administrativo	Profesionales a cargo del caso, coordinador técnico	Adolescente participa activamente de la evaluación de los logros alcanzados respecto a adherencia y participación en el programa, como de los alcances en procesos internos de cambio y desarrollo.
Realización de sesión de evaluación con el/la adolescente, adulto responsable y/u otra persona significativa que	Pauta de registro de sesión de evaluación	Una vez, al término del proceso	Profesional Responsable de caso	Evaluación conjunta con adolescente y adulto responsable

será parte del cierre del proceso y del cumplimiento de la salida alternativa decretada por el tribunal				
---	--	--	--	--

d) Evaluación de coordinación con actores judiciales y trabajo en redes

Resultado esperado	Instrumento	Periodicidad	responsable	Participación del usuario
Evaluación valorativa del Programa y su ejecución, por parte de los actores del sistema judicial	Pauta de evaluación estructurada	anual	Director coordinador técnico	-
Evaluación valorativa del Programa y su ejecución, por parte de las instituciones u organizaciones con las que se ha realizado trabajo en redes.	Pauta de evaluación estructurada	anual	Director coordinador técnico	-

PROCESOS DE SUPERVISION DE LA INTERVENCIÓN

Resultado esperado	Instrumento	Periodicidad	responsable	Participación del usuario
Realización de análisis de evolución de la intervención individual, de manera formal, periódica y sistemática	Acta de Reunión de análisis de caso quincenal.	Quincenal	Coordinador Técnico y profesionales encargados del caso	-
Realización de análisis de evolución de la intervención individual, de manera formal, periódica y sistemática	Acta de Reunión de Análisis de Caso bimensual	Bimensual	Coordinador Técnico y profesionales encargados del caso, con participación del equipo completo.	-

Se promueve la especialización, desarrollo y resguardo del recurso humano, a través de la ejecución de actividades de capacitación y auto cuidado de equipo.	Plan de auto cuidado anual	Anual	Director de programa	-
Supervisión de casos y asesoría de proyecto	Acta de supervisión y asesoría de proyecto	mensual	Profesional de nivel Central de la Corporación.	-
Supervisión y orientación de procesos e implementación técnica del proyecto por parte de Supervisora Técnica de SENAME	Informes de Supervisión remitidos desde SENAME Regional	Semestral, o de acuerdo a planificación de SENAME Regional	Supervisora Técnica	Se recoge mediante el evento de encuesta a usuarios que realiza a lo menos una vez al año la encargada del área.

123

PROCESOS DE EVALUACION DE USUARIOS

Resultado esperado	Instrumento	Periodicidad	responsable	Participación del usuario
Adolescente accede a buzones de recepción de quejas y sugerencias	Sistematización del contenido de las papeletas ingresadas al buzón respectivo	Mensual	Director de Proyecto	Los y las adolescentes acceden de manera voluntaria al buzón de sugerencias
Evaluación de la valoración por parte de los usuarios y usuarias del Programa, respecto de la forma en que se les ha atendido y de los cambios que han experimentado durante el proceso.	Encuesta de evaluación de usuarios	Permanente, y se realizara al cabo de un mes de egresado/a del programa. La sistematización de realizara de manera semestral, específicamente. Agosto, febrero.	Director, coordinador técnico y profesionales	Los y las adolescentes participan activamente al acceder a complementar la evaluación de usuarios.

--	--	--	--	--

EVALUACION GLOBAL DE RESULTADOS

Resultado esperado	Instrumento	Periodicidad	responsable	Participación del usuario
Evaluación del impacto general	Documento de evaluación de Programa, cualitativo y cuantitativo, anual	Anual	Director	Se recogerá mediante los insumos obtenidos de la sistematización de buzón de reclamos y sugerencias, así como de las encuestas de evaluación de usuarios

SISTEMATIZACIÓN Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS INNOVADORAS

Resultado esperado	Instrumento	Periodicidad	responsable	Participación del usuario
Sistematización de las buenas prácticas en el Proyecto o Áreas de Especial Interés a ser investigadas,	Documento de Informe de Sistematización de Buenas Prácticas y Experiencias Innovadoras, al término de cada periodo anual de ejecución del programa.	anual	Director y profesionales.	Se recogerá mediante los insumos obtenidos de la sistematización de buzón de reclamos y sugerencias, así como de las encuestas de evaluación de usuarios

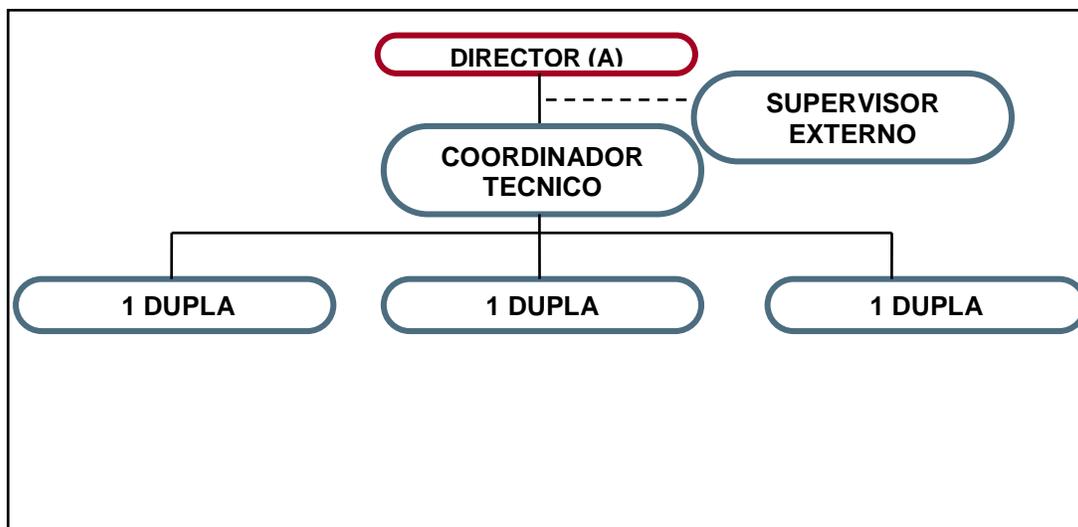
EVALUACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVO FINANCIEROS

Resultado esperado	Instrumento	Periodicidad	responsable	Participación del usuario
Desde OPCION central se realiza retroalimentación periódica respecto a aspectos financieros y administrativos	Acta de reunión de retroalimentación	Semestral	Coordinador de proyectos	-
Desde SENAME se realiza supervisión y orientación respecto del funcionamiento financiero del proyecto	Notificaciones financieras	Revisión mensual de rendiciones enviadas. Al menos dos veces al año con asistencia al centro	Supervisora Financiera SENAME Regional.	-

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO BASADO EN COMPETENCIAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTA OFERTA PROGRAMÁTICA.(PARA UNA ATENCIÓN DE ENTRE 90 A 120 ADOLESCENTES DE MANERA SIMULTANEA)

a) Describir la distribución de tareas al interior del equipo según el rol y las competencias del recurso humano considerando para ello las necesidades del sujeto.

Propuesta de Organigrama de Equipo.



Según el organigrama el Programa contaría con 9 personas en el equipo técnico, distribuidos en 4 cargos que se indican a continuación:

- Director del Proyecto (1)
- Coordinador Técnico (1)
- Supervisor Externo (1)
- 3 Duplas Psicosocial

Se propone que las duplas sean conformadas por profesionales Psicólogo (a) y Asistente Social, preferentemente, esto basado principalmente en la experiencia que se cuenta a partir de la ejecución de los programas de Salidas Alternativas, de la Corporación Opción. Dado lo anterior, se hace necesario enfocar el perfil profesional hacia el desarrollo de estrategias que favorezcan competencias necesarias en los adolescentes para el cumplimiento en el programa.

Estas estrategias se orientaran a potenciar la capacidad de autocontrol, respecto a los factores de riesgo que se asocian al sistema penal, así como también a ampliar la capacidad del adolescente de alcanzar mayores niveles de integración social y comunitaria.

Las intervenciones deberán ser ejecutadas tanto en el espacio de la sede del programa como también y preferentemente en el espacio comunitario donde se da la inserción del adolescente, en el entendido de que orientar la proyección de las competencias desarrolladas en este contexto podrá tener mayor impacto en términos de fortalecer tales aprendizajes e impactar en la integración social. Este tipo de intervenciones podrán desarrollarse en el nivel individual, familiar o grupal, acorde a las necesidades y posibilidades que evalúe el equipo, además de las condiciones asociadas al ingreso de los/las adolescentes.

Por lo tanto al considerar el desarrollo de competencias de los/las adolescentes, es necesario visualizar en los integrantes del equipo competencias necesarias para la implementación del programa, en este sentido a continuación se definen funciones a cumplir por los miembros del equipo destacando competencias necesarias para estas.

CARGO	FUNCIONES	COMPETENCIAS
DIRECTOR (A)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Controlar y planificar la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto. ▪ Representar al programa en coordinaciones judiciales, instancias de la red social y programas del Sename. ▪ Coordinación con operadores jurídicos para la correcta derivación al programa. ▪ Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las acciones y procedimientos técnicos y administrativos, requeridos para el funcionamiento del proyecto. ▪ Organizar, coordinar y dirigir las reuniones técnicas y administrativas necesarias para la marcha del proyecto. ▪ Controlar permanentemente y sistemáticamente la ejecución presupuestaria del proyecto que dirige. ▪ Conocer, manejar y aplicar el Reglamento Interno y las políticas de personal de la institución. ▪ Contribuir a que los principios institucionales estén presentes en la práctica profesional cotidiana de cada uno de los integrantes del equipo que dirige. ▪ Propiciar un clima laboral que favorezca la motivación, el compromiso y pertenencia de cada integrante del equipo que dirige, con el proyecto y, además con la institución. ▪ Velar por el correcto uso de los recursos entregados vía subvención al programa. ▪ Cumplir con todas las demás funciones relacionadas con su competencia y nivel jerárquico que le sean delegadas por el nivel central de la Corporación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación profesional en el área de las Ciencias. Sociales, Educación o Jurídica. ▪ Conocimiento del nuevo proceso penal, nuevo sistema de justicia penal juvenil (CPP, Ley Responsabilidad Penal de los Adolescentes por infracciones a la ley penal). ▪ Formación en características y necesidades de la etapa Adolescente. ▪ Experiencia de trabajo en la temática de infancia y adolescencia. ▪ Capacidad de Liderazgo y conducción de equipo. ▪ Conocimientos de la institucionalidad pública a nivel nacional, regional y local. ▪ Conocimientos sobre formulación y ejecución de proyectos sociales. ▪ Capacidad para articular diversos actores presentes en el territorio (públicos, privados, de la sociedad civil). ▪ Capacidad de gestión, organización y ejecución de acciones (capacidad resolutive).
CARGO	FUNCIONES	COMPETENCIAS
COORDINADOR (A) TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificar y ejecutar procesos de análisis y retroalimentación de la intervención. ▪ Apoyar la ejecución de intervenciones específicas con los/las adolescentes, en modalidad individual, familiar y/o grupal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación profesional del área de las Ciencias Sociales, Educación o Jurídica. ▪ Conocimiento del nuevo proceso penal, nuevo sistema

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proponer estrategias de auto cuidado del equipo. ▪ Responsable de la coordinación de la fase de ingreso del o la adolescente o joven. ▪ Supervisar la formulación de Planes de Trabajo, informes, oficios y/u otros. ▪ Apoyar y/o supervisar a los profesionales en el desarrollo del proceso de intervención del adolescente y/o joven, del nivel individual, familiar y/o comunitario. ▪ Asesorar y acompañar en la implementación de metodologías de intervención, individuales, familiares, grupales y de redes. ▪ Supervisar informes del proceso y término de la Salida Alternativa. ▪ Supervisar proceso de egreso y/o evaluaciones asociadas al incumplimiento de las salidas alternativas. ▪ Responsable de brindar apoyo a los profesionales en situación de crisis. ▪ Establecer contactos con instituciones de la red social para efectos de derivación. ▪ Gestionar acciones que posibiliten el acceso efectivo de los/las adolescentes y sus familias de los servicios y beneficios sociales. ▪ Actualizar catastro de redes institucionales. ▪ Participar en las reuniones de las redes en las que se involucra el proyecto en que haya sido designada su participación por parte de la Dirección del proyecto. ▪ Apoyar en coordinaciones con judicatura, defensoría y ministerio publico a solicitud de los profesionales y o la dirección del programa para casos específicos. ▪ Aportar profesionalmente al desarrollo del proyecto, tanto en forma directa como en las reuniones técnicas del equipo, contribuyendo a los aspectos teóricos-metodológicos de las salidas alternativas. ▪ Proponer al director y ejecutar en conjunto con este planes de seguimiento y sistematización de los/las jóvenes egresados del programa. ▪ Apoyar a los profesionales y la dirección en el ingreso de datos al sistema SENAINFO, de acuerdo a los procedimientos y plazos estipulados. ▪ Desarrollar otras funciones que le sean designadas por la dirección del proyecto y que se encuentre en el ámbito de sus 	<p>de justicia penal juvenil (CPP, Ley Responsabilidad penal de los Adolescentes por infracciones a la ley penal).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación en características y necesidades de la etapa Adolescente. ▪ Experiencia de trabajo en la temática de infancia y adolescencia. ▪ Conocimientos de la institucionalidad pública a nivel nacional, regional y local. ▪ Manejo y habilidades de gestión para la coordinación y articulación con instancias judiciales, públicas y comunitarias. ▪ Destrezas y manejo de herramientas socio educativas para el trabajo con adolescente. ▪ Capacidad de coordinación de equipos de trabajo y de sistematizar procesos ▪ Manejo de herramientas para la promoción de la organización y capacitación que favorezcan el bienestar de los integrantes del equipo de trabajo. ▪ Manejo de metodologías y técnicas de diagnóstico y catastro (levantamiento, procesamiento y análisis de información). ▪ Capacidad de desarrollar trabajo en equipo. ▪ Conocimientos básicos sobre formulación y ejecución de proyectos sociales. ▪ Manejo de metodologías de trabajo participativo (capacidad para diseñar participativamente planes de intervención). 	
--	---	--	--

competencias profesionales.		
CARGO	FUNCIONES	COMPETENCIAS
PROFESIONAL DE DUPLA (PSICOLOGO (A))	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar, planificar y ejecutar el proceso de intervención en conjunto con el otro profesional como parte de la dupla profesional. ▪ Planificar y ejecutar acciones informativas y de orientación al o la adolescente o joven. ▪ Informar al/la adolescente o joven y a su grupo familiar respecto de su situación legal y las características de la salida alternativa. ▪ Elaborar el Plan de Trabajo en los plazos estipulados, previa supervisión del coordinador técnico o el director (a) del programa, al tribunal correspondiente. ▪ Coordinar acciones para el debido cumplimiento y comparecencia del/la adolescente y o joven, a las actuaciones del procedimiento penal. ▪ Coordinar acciones con actores del sistema de justicia. ▪ Elaborar Plan de Trabajo, informes y/o oficios del proceso. ▪ Comparecer ante el Juez cuando este lo requiera. ▪ Encargado/a de la atención individual, familiar y/o social en conjunto con el otro miembro de la dupla. ▪ Efectuar trabajo individual y/o grupal en el área de su competencia (manejo de stress, manejo conductuales, comunicación, competencias). ▪ Contener en el área individual y familiar situaciones emergentes necesarias para el proceso del/la adolescente y/o joven. ▪ Facilitar que el/la adolescente o joven, acceda a los servicios que presta la Defensoría, en particular a la oportuna atención requerida. ▪ Mantener coordinación con el Director (a) a manera de propender a la inserción social del/la adolescente o joven y su familia, considerando siempre la autonomía y autogestión de estos. ▪ Aportar profesionalmente al desarrollo del programa, en función de su experiencia y conocimiento en abordaje de casos distintos a los suyos, así como en 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación Profesional del área de la Psicología. ▪ Conocimiento del nuevo proceso penal, nuevo sistema de justicia penal juvenil (CPP, Ley Responsabilidad Penal de los Adolescentes por infracciones a la ley penal). ▪ Formación en características y necesidades de la etapa Adolescente. ▪ Experiencia de trabajo en la temática de infancia y adolescencia. ▪ Conocimientos y experticias profesionales propias de su área (desarrollo de procesos de competencias individuales, psicodiagnostico, psicoeducación, etc.) ▪ Capacidad de coordinación y articulación con instancias judiciales. ▪ Destrezas y manejo de herramientas socio-educativas para el trabajo con adolescente ▪ Habilidades personales de comunicación (habilidad de comprensión y expresión verbal, que le permita una adecuada comunicación verbal y escrita). ▪ Capacidad para trabajar en equipos multidisciplinarios. ▪ Capacidad de diálogo y negociación técnica con distintos actores. ▪ Potencial de aprendizaje y capacidad de generar aprendizaje desde la experiencia concreta. ▪ Capacidad para adecuarse a contextos diversos y adversos, respetando costumbres y ritmos locales.

	reuniones técnicas, contribuyendo al fortalecimiento y crecimiento del ámbito teórico y metodológico del programa; así como respecto a la Sistematización del Programa.		
CARGO	FUNCIONES	COMPETENCIAS	
PROFESIONAL DE DUPLA (ASISTENTE SOCIAL)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar, planificar y ejecutar el proceso de intervención en conjunto con el otro profesional como parte de la dupla profesional. ▪ Planificar y ejecutar acciones informativas y de orientación al o la adolescente o joven. ▪ Informar al/la adolescente o joven y a su grupo familiar respecto de su situación legal y las características de la salida alternativa. ▪ Elaborar el Plan de Trabajo en los plazos estipulados, previa supervisión del coordinador técnico o el director (a) del programa, al tribunal correspondiente. ▪ Coordinar acciones para el debido cumplimiento y comparecencia del/la adolescente y o joven, a las actuaciones del procedimiento penal. ▪ Coordinar acciones con actores del sistema de justicia. ▪ Elaborar Plan de Trabajo, informes y/o oficios del proceso. ▪ Comparecer ante el Juez cuando este lo requiera. ▪ Encargado/a de la atención familiar y/o social en conjunto con el otro miembro de la dupla. ▪ Efectuar trabajo individual y/o grupal en el área de su competencia (intervención familia, redes sociales, gestión local y comunitaria, etc.) ▪ Contener en el área familiar situaciones emergentes necesarias para el proceso del/la adolescente y/o joven. ▪ Responsable de generar acuerdos con organizaciones sociales que permitan el acceso del adolescente a recursos de apoyo social y la permanencia en actividades pro sociales tales como educación, formación laboral entre otros, así como el cumplimiento de la prestación del servicio comunitario. ▪ Desarrollar derivación asistida para el acceso a la red. Esto incluye, en el caso de derivaciones a los programas de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación Profesional del área del Trabajo Social. ▪ Conocimiento del nuevo proceso penal, nuevo sistema de justicia penal juvenil (CPP, Ley Responsabilidad Penal de los Adolescentes por infracciones a la ley penal). ▪ Formación en características y necesidades de la etapa Adolescente y de su contexto sociofamiliar. ▪ Experiencia de trabajo en la temática de infancia y adolescencia. ▪ Conocimientos y experticias profesionales propias de su área (trabajo de red, formación en estrategias con familia, formación en socioeducación, y desarrollo local y comunitario). ▪ Capacidad de coordinación y articulación con instancias judiciales. ▪ Destrezas y manejo de herramientas socio-educativas para el trabajo con adolescente ▪ Habilidades personales de comunicación (habilidad de comprensión y expresión verbal, que le permita una adecuada comunicación verbal y escrita). ▪ Capacidad para trabajar en equipos multidisciplinarios. ▪ Capacidad de diálogo y negociación técnica con distintos actores. ▪ Potencial de aprendizaje y capacidad de generar aprendizaje desde la experiencia concreta. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad para adecuarse a contextos diversos y 	

	<p>tratamiento del consumo problemático de droga.</p> <ul style="list-style-type: none"> Facilitar que el/la adolescente o joven, acceda a los servicios que presta la Defensoría, en particular a la oportuna atención requerida. Mantener coordinación con el Director (a) a manera de propender a la inserción social del/la adolescente o joven y su familia, considerando siempre la autonomía y autogestión de estos. Aportar profesionalmente al desarrollo del programa, en función de su experiencia y conocimiento en abordaje de casos distintos a los suyos, así como en reuniones técnicas, contribuyendo al fortalecimiento y crecimiento del ámbito teórico y metodológico del programa; así como respecto a la Sistematización del Programa. 	<p>adversos, respetando costumbres y ritmos locales.</p>	
CARGO	FUNCIONES	COMPETENCIAS	
SUPERVISOR (A) EXTERNO (A)	<ul style="list-style-type: none"> Participar de Reuniones Técnicas de trabajo. Desarrollar Supervisión técnica al equipo del Programa. Desarrollar procesos de análisis y retroalimentación de las intervenciones que realizan las duplas. Realizar apoyo técnico a las duplas encargadas de las intervenciones, a modo de potenciar habilidades para el desempeño de sus funciones en la intervención. Planificar y ejecutar acciones informativas para la orientación de las duplas encargadas de la intervención. Aportar profesionalmente al desarrollo del programa, en función de su experiencia y conocimiento, contribuyendo al fortalecimiento y crecimiento del ámbito técnico, metodológico y de sistematización. 	<ul style="list-style-type: none"> Formación Profesional en el ámbito de las ciencias sociales, educación o de la salud. Conocimiento del nuevo proceso penal, nuevo sistema de justicia penal juvenil (CPP, Ley Responsabilidad Penal de los Adolescentes). Formación en procesos de supervisión de procesos de atención directa a casos. Experiencia de trabajo en la temática de infancia y adolescencia. Capacidad para generar procesos de reflexión, discusión en integración al interior de equipos multidisciplinarios. 	

b) Describir como se desarrollarán las reuniones técnicas, las tareas de asesoría o supervisión del propio proyecto para mejorar la intervención, incluyendo la frecuencia. Considerar los criterios señalados en Guía Operativa de Análisis de Caso.

En relación a las **Reuniones Técnicas**, éstas serán estructuradas en función de los procesos técnicos en que estén siendo abordados por el equipo del Programa.

El director conducirá la reunión y previamente elaborará y presentará al equipo una tabla que contemple temas emergentes, revisión de procesos o tareas pendientes acordados en reunión anterior y temas

específicos a trabajar (análisis de casos y contexto). La reunión tendrá espacios diferenciados para los temas de los adolescentes ingresados por cada una de las modalidades. Esta instancia permitirá retroalimentar el proceso técnico implementado y desarrollar los ajustes necesarios para una óptima atención.

Su frecuencia será 1 vez por semana, con un tiempo promedio de duración de cuatro horas. Se tomará registro de los temas analizados, los acuerdos y los compromisos asumidos.

En cuanto al contenido de las **reuniones técnicas**, se considera importante el ejercicio permanente del análisis de caso, entendido como el espacio en el cual se presenta la evaluación de la situación actual del/la joven, en cuanto a las variables asociadas a la intervención como proyecciones de las mismas. Este análisis de caso permite promover espacios de reflexión entre los miembros del equipo, y será conducida por el coordinador técnico del programa, por cuanto se requiere una visualización global y técnica con respecto a la intervención.

Se espera que desde el equipo técnico se desarrolle una retroalimentación en función de las variables asociadas al proceso de intervención, así como también indicar situaciones emocionales que podrían interferir en dicho proceso. En relación a las técnicas asociadas a este ejercicio, se utilizarán el **genograma**, **ecomapa** y **sociograma** que favorezcan una exposición integral, facilitando a su vez una visión multidisciplinaria para el rol activo de la dupla. Por tanto, el análisis de casos favorecerá el diálogo interactivo, incorporando una perspectiva crítica dirigida a promover buenas prácticas y una intervención basada en el **enfoque de derechos, y de género** que es fundamental en el proceso de intervención con los/las adolescentes.

El **Programa Salidas Alternativas** desarrolla el análisis de caso Semanal, entregando un espacio de 2 horas en la reunión técnica, para lo cual se estructura de la siguiente manera

Análisis de Caso Semanal

- 1.- La dupla Psicosocial elabora presentación del caso, con los antecedentes recopilados con su equipo u otros profesionales involucrados.
- 2.- Se reúne bilateralmente con otros profesionales, equipos de trabajo profesionales CONACE, etc.
- 3.- Equipo realiza reunión de análisis de caso.
- 4.- La dupla psicosocial expone el caso en reunión técnica.
- 5.- Se promueve la discusión técnica en función de los antecedentes presentados desde el rol de cada profesional en la interdisciplinaria, moderando el/la coordinadora técnica.
- 6.- Supervisor regional, asesora y apoya (si asiste).
- 7.- Equipo elabora conclusiones, compromisos y responsables, que serán emanados de la reunión de análisis de caso. La dupla psicosocial es responsable de completar y registrar en expediente y se fija fecha de seguimiento. (guía operativa para el análisis de caso, junio 2009, "Servicio Nacional de Menores")

Es importante además, en las reuniones técnicas abordar los lineamientos de intervención en función de la relación del proyecto con las distintas instancias de trabajo complementario (sean dispositivos de droga, actores educacionales, de capacitación, redes, participación en mesas de infancia y adolescencia, entre otros.)

Por otra parte y en el caso de jóvenes ingresados por Servicios Comunitarios o incorporación al sistema educacional, se hace necesario que en las reuniones técnicas se aborden las diversas **coordinaciones territoriales** efectuadas, así como aquellas que a partir de la práctica permitan evaluar la necesidad de la apertura de **nuevas instituciones**, para el cumplimiento en función de los propios intereses de los jóvenes. En este contexto, resulta importante destacar que la gestión de instituciones para servicios no es solo competencia de la Dirección y Coordinación Técnica del programa, sino que más bien se entiende como una gestión como parte del proceso de ejecución de la medida.

c) Describir iniciativas de supervisión, capacitación

Supervisión Interna:

El programa cuenta con supervisión interna y externa, siendo la interna realizada por coordinadora técnica, quien se enfoca en revisión de carpetas (registros, informes de ingreso, avance, egreso y documentación general necesaria para los procesos), siendo su gran énfasis en los procesos técnicos desarrollados, para lo cual se realiza junto a la dirección del programa apoyo en sesiones, con los/las adolescentes y sus familias y en reuniones técnicas.

Supervisión Externa:

La Corporación Opción cuenta con coordinadores de proyectos, quienes son los encargados de supervisar los proyectos, tanto en el área técnica, administrativa y financiera, con la finalidad de reforzar los lineamientos de cada proyecto, fortalecer técnicamente al equipo de trabajo, entregando insumos de mejoramiento en la gestión y en pro de los procesos desarrollados con los/las adolescentes.

Corporación Opción reúne a sus proyectos por línea de temáticas, en el caso de los PSA, existe una línea de trabajo, en la cual se comparten las metodologías de trabajo como PSA, se recogen insumos que permitan identificar metodologías innovadoras de trabajo, se realizan jornadas inter-equipos de capacitación y retroalimentación en temáticas acordes al trabajo desarrollado en la línea PSA.

Capacitación:

En relación a las Capacitaciones, entendidas como instancias formativas dirigidas al equipo técnico, se propone la aut Capacitación desde el mismo equipo, en función de las necesidades detectadas. Por otra parte, se contempla la participación en las distintas capacitaciones brindadas por la institución en las temáticas necesarias para el trabajo y la atención de calidad de los beneficiarios.

Desde la instancia de línea de Trabajo de los PSA de Opción, se realizan auto capacitaciones inter-equipos; una jornada nacional a la cual participa un experto en el tema y, se comparten las buenas prácticas para fomentar y reforzar el trabajo desarrollado en cada uno de los Programas. Lo anterior permite entregar insumos para mejorar la calidad de atención y mantener a los profesionales actualizados en las temáticas atinentes a trabajar con los/las adolescentes.

ANEXO NÚMERO 2:

FICHA RESUMEN EJECUTIVO: PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SANCIÓN DE LIBERTAD ASISTIDA.

Objetivo General:

Implementar la sanción de Libertad Asistida orientada a la integración social del o la adolescente, en el marco de una acción socioeducativa intensiva y especializada, acorde a derechos y garantías del o la adolescente.

Objetivos Específicos:

1. Implementar medidas de control y supervisión intensivas decretadas por el tribunal, en el contexto de la relación delegado – adolescente junto con acciones necesarias para el resguardo de sus derechos.
2. Facilitar la integración social del/la adolescente, mediante el desarrollo de estrategias que propicien el acceso y mantención en espacios educativos, de capacitación y/o de inserción laboral, de acuerdo a las necesidades particulares del/la adolescente
3. Favorecer una oferta orientada a la familia, adulto/a significativo o figura de apoyo que fortalezca competencias parentales destinadas a evitar o disminuir la participación del/a adolescente en conductas o situaciones de riesgo.
4. Promover el acceso de los/las adolescentes a los programas de participación y ejercicio de derechos, ofertados por redes sociales y organismos públicos o privados de la comunidad.
5. Generar estrategias que favorezcan el acceso y adherencia a programas de tratamientos y rehabilitación del consumo problemático de alcohol y drogas, y otros de salud física y mental, cuando así se requiera.
6. Desarrollar procesos de sistematización, evaluación, seguimiento y retroalimentación con el fin de generar intervención de calidad.
7. Contribuir al desarrollo y resguardo del recurso humano del Programa, a través de la implementación de un Plan de Auto cuidado de equipo y capacitación del equipo.

133

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA INTERVENCIÓN

contexto general de la intervención se fundamenta en los planteamientos de la Convención Internacional de Derechos del Niño, recogidos por la Ley 20.084, acerca de los principios que orientan un sistema de ejecución de sanciones en el medio libre para adolescentes. Esto se refiere en específico, a la necesidad de dar respuesta a dos lineamientos básicos, que son la implementación de una medida judicial, por un lado, y la necesidad de generar procesos de integración social con los/las adolescentes, por otro.

Esto implica conjugar ambas variables dentro del desarrollo y ejecución del programa, teniendo a la base que estamos en plenitud de un contexto jurídico legal que implica un nivel de cumplimiento mínimo a efectuar por parte del/la adolescente, a partir del cual el programa desarrolla sus acciones intencionado objetivos que superen el mero control, y se orienten hacia la integración social del/la adolescente, vía la vinculación que se establezca con el programa, a través de la figura del delegado y de los demás miembros del equipo, para lo cual el proyecto desarrolla determinadas estrategias y/o metodologías de intervención.

I.- MARCO GENERAL DE ESTRATEGIAS

Un análisis y planteamiento de estrategias es importante para identificar aquellas que son necesarias para alcanzar un objetivo específico, además de establecer aquella estrategia que sirva para poder efectivizar la intervención. En el ámbito de ejecución del programa, la metodología debe estar al servicio de las particularidades y necesidades de los/las adolescentes, por tanto, su pertinencia estará dada por las exigencias que la implementación de la sanción lo demande. Sin perjuicio de lo anterior, el marco global del uso de las metodologías, estará dado por el resguardo de los derechos del/la adolescente y la protección de

su integridad personal.

a. Enfoque Socioeducativo.

La metodología del proyecto, se fundamenta en un enfoque socioeducativo, que considera que toda acción que se desarrolla en el proceso, tiene por finalidad aportar a la inserción social de o la adolescente. Implica además, la consideración del adolescente como sujeto, con derechos y responsabilidades, que forman parte del ejercicio de su ciudadanía.

Característica fundamental de la ejecución de la Libertad Asistida, es la permanencia del sujeto adolescente en el medio libre, es decir cercano a sus redes primarias, a sus espacios sociales y culturales más significativos, que se incorporan en la intervención, como parte del diagnóstico, y en el plan de intervención, fundamentalmente respecto de la orientación hacia la inserción social del adolescente.

Considerando la etapa de desarrollo en que se encuentran los adolescentes, la metodología debe ser lo suficientemente flexible y adaptarse a las particularidades de cada sujeto, así como a las características de su modalidad de ingreso y tiempo de permanencia.

El carácter socioeducativo implica el desarrollo de metodologías educativas y de desarrollo de habilidades destinadas a generar experiencias que favorezcan el análisis y comprensión de las conductas infractoras, su génesis y sus consecuencias, con el propósito de favorecer explicaciones tendientes a disminuir la participación del adolescente en este tipo de actos y que permitan la co-construcción de alternativas de solución a dificultades que se presentan en los distintos ámbitos de inserción e interacción, ampliando el repertorio de respuestas y soluciones frente a conflictos.

Lo anterior, requiere señalar que se entiende que la acción educativa se configura con intencionalidades explícitas que se reconocen en el contexto jurídico-social de la sanción, donde la apuesta es desarrollar un conglomerado de acciones que conduzcan a iniciar procesos de intervención que favorezcan el desarrollo de habilidades individuales, familiares como sociales a fin de posibilitar inserción social.

Estas acciones toman cuerpo en el desarrollo de aproximaciones diagnósticas particulares, que en un proceso de construcción de vínculo y confianza constante, se va traduciendo en acuerdos, que conforman los planes de intervención. La planificación entonces, es la posibilidad de ordenar y efectivizar el quehacer, como un requisito básico de la apuesta metodológica, que se configura en la clarificación de determinados objetivos, actividades y responsables, que orientan procesos, con la finalidad de alcanzar progresivamente los sentidos del programa. Así, en la acción planificada se pueden evaluar y relevar los aprendizajes, potenciar las fortalezas y enfrentar las debilidades, que permiten avanzar en la creación y recreación del hacer, en un diálogo constante y respetuoso entre adolescentes y delegados/as.

A su vez, este esquema considera pertinente, la incorporación de metodologías de tipo grupal, como un espacio de interrelación con grupos de pares que comparten experiencias y contextos socioculturales comunes, que permiten identificar tanto en los jóvenes como en sus familias, elementos que en las sesiones individuales no logran emerger. A partir del reconocimiento del otro, como un par que vive experiencias similares, se posibilita elaborar nuevas respuestas frente a problemáticas similares.

Del mismo modo, la interacción grupal permite potenciar elementos básicos de las relaciones personales positivas como la mutua escucha, el respeto de la opinión del otro, la confianza y la sinceridad.

Por su parte, la intervención individual, buscará realizar un trabajo personalizado con el adolescente, hecho que remitirá al delegado a un espacio de diálogo, escucha y de respeto, en donde se buscará ir profundizando paulatinamente en el abordaje de temáticas que tiendan a la responsabilización y a la motivación.

Para el desarrollo de la intervención, la incorporación del trabajo con la familia, es un punto de crucial

importancia, pues dado el carácter ambulatorio de la sanción, este recurso es quien porta un cúmulo de explicaciones acerca de la conducta del adolescente, es el primer recurso de apoyo afectivo-emocional, y también de control conductual, por tanto, la revisión de las estrategias familiares, así como del desarrollo de habilidades en ellas, redundará en mejores resultados para el proceso.

Considerar a lo familiar dentro de la metodología de la intervención, tiene su fundamento en la etapa de desarrollo en la que se encuentran los adolescentes, ya que si bien es cierto que en esta etapa los lazos de dependencia son progresivamente menores, éstos siguen teniendo una importancia gravitante en la vida del joven, y no sólo a nivel práctico, sino que como para cualquier sujeto, estos lazos juegan también un papel fundamental a nivel simbólico.

Fortalecer las relaciones familiares en torno a elementos como los roles, el manejo del poder y de los límites, las capacidades de negociación, la comunicación intrafamiliar, etc., constituye en este contexto, una tarea que se realiza a través de la orientación y el apoyo especializado, directamente por los profesionales del programa o a través de agentes de la comunidad, especialmente en aquellos casos en que se requiere desarrollar procesos terapéuticos de largo alcance.

Consideramos tres instancias básicas de trabajo con los adultos responsables dentro del proceso: a) entrevista individual que permite un acercamiento y acogida; b) trabajo grupal, que permite reflejarse en otros y c) evaluaciones del proceso llevado a cabo con el joven como una forma realizar devoluciones de los avances y dificultades.

Por su parte, la intervención propuesta no se agota en estas instancias, ya que incorpora el ámbito comunitario en que se desenvuelve el joven, pues se considera fundamental si se está trabajando con fines de inserción social. Esto no sólo desde la perspectiva de revisar la experiencia y análisis de la calidad de sus relaciones con las redes primarias y secundarias, sino que incorporando instancias de apoyo, de promoción de los recursos de los adolescentes, que respondan a sus intereses y motivaciones, y que los desvinculen de situaciones de riesgo de nuevas infracciones de ley.

Por último, entender la intervención como proceso, conlleva necesariamente considerar la evaluación como un aspecto permanente, respecto de la pertinencia de las diversas estrategias y metodologías utilizadas, y cómo pueden dar mejor respuesta a las situaciones y necesidades específicas de cada adolescente, en perspectiva de analizar la contingencia y lo situacional, en pos de no perder el horizonte ligado a la inserción social de los y las adolescentes.

b. Relación Delegado-Adolescente

Fundamental resulta en este esquema la relación delegado y adolescente. En este sentido, el primer contenido asociado a ésta, hace referencia a la supervisión respecto del cumplimiento de la medida judicial. En este marco, cobra relevancia la explicitación del encuadre y el contexto en que esta relación va a emerger, lo que implica el esclarecimiento de los derechos y responsabilidades que se pondrán en juego a lo largo del proceso, así como en la claridad en los roles de cada uno en el proceso de implementación de la medida, es especial respecto de la obligatoriedad de informar el cumplimiento de la sanción y aquellos aspectos de la situación individual del/la adolescente relacionados con las obligaciones impuestas judicialmente, siendo campo de la confidencialidad, toda aquella otra información surgida en el marco de ejecución de la sanción.

Sin embargo, comprendemos también esta relación como un proceso que está en permanente construcción, vínculo a partir del cual se sostiene la intervención y va cobrando sentido, un sentido, que se intenciona, y supere la noción de control para configurarse como un espacio de relación orientado al logro de objetivos, que le permitan a cada adolescente, desde su particular situación de vida, identificar alternativas de integración social. De esta forma, la vinculación delegado/a-adolescente, se constituye en un lugar de escucha y aceptación, en un espacio de visualización, reflexión crítica y construcción conjunta de nuevos

referentes para la toma de decisiones. Dicha relación permite construir un proceso, orientado hacia el fortalecimiento y desarrollo de recursos del adolescente, entregando herramientas para el desempeño social autónomo, ligada ésta a la construcción de una identidad que le permita desplegar un proyecto de vida.

c) Coordinación Intersectorial

La participación efectiva en las Redes Infanto Juveniles de las comunas en que residen los/las adolescentes del programa y la coordinación con instituciones en el ámbito de educación, salud física y mental, capacitación, entre otras, a nivel comunal y regional, es vital para el logro efectivo de la integración social de los/las jóvenes y sus familias.

Lo anterior pasa no sólo por crear las condiciones para el acceso a las políticas públicas y programas sociales, sino que además, cumplir el rol de acompañamiento que complementa la intervención y seguimiento que debe realizar el delegado y otros miembros del equipo en los casos de derivación, con el fin de sostener la adherencia del o la joven.

En relación a las coordinaciones específicas de la oferta especializada de tratamiento de drogas, se dispone por parte de nuestro programa la garantía de gestionar la atención integral del / la adolescente infractor de ley que presenta consumo problemático de sustancia, a través de la coordinación con instancias especializadas, coordinación que también se producirá ante la presencia de algún otro trastorno de salud mental.

A saber de la existencia de sanciones accesorias, el equipo de intervención debe generar las bases para una coordinación efectiva, en cuanto a los mecanismos de derivación, acompañamiento y de complementariedad en la intervención de ambos equipos, definiendo los límites y objetivos propios para cada una de las intervenciones. Como se señala en las Orientaciones Técnicas, en ambas modalidades LA y LAE, se supervisará y coordinará la asistencia del o la adolescente a programas para el tratamiento del consumo problemático dependientes de CONACE.

Esta línea de trabajo, se plasma en la elaboración por parte del programa de un Plan de Gestión Intersectorial, a fin de establecer y desarrollar las coordinaciones pertinentes con los diversos actores que implementan políticas públicas, facilitando el acceso de los/las adolescentes a determinados servicios y programas de la red social-comunitaria.

d) Coordinación con Judicatura y otros actores relevantes del sistema judicial

La puesta en marcha del nuevo sistema penal adolescente, implica el desafío de establecer coordinaciones entre los diversos actores jurídicos en relación con la ejecución de la sanción. Para ello, se elaborará un Plan de Gestión con el Sistema Judicial, que comprende de manera planificada las tareas y coordinaciones con los actores del sistema en el marco de los principios de la Reforma Procesal Penal y en el nuevo contexto de la aplicación de LRPA.

Sobre esto, la estrategia de coordinación con la judicatura debe comprender no sólo las relaciones con lo judicial, sino que además, los requerimientos de cada actor del sistema, en un escenario en que las múltiples vías de incorporación a los programas Libertad Asistida, en un marco en que el sistema de sanciones especializado, como es el de la Ley, presenta una multiplicidad de alternativas para su cumplimiento, remisión o sustitución, dinamizan y complejizan el escenario, para lo cual será necesario incorporar en este Plan, la coordinación con programas que ejecuten otras sanciones en el medio libre, así como con los centros de internación provisoria y los centros de cumplimiento de penas (cerrado y semi-cerrado).

II.- COMPONENTES DE LA INTERVENCIÓN.

Cuando a un(a) adolescente se le imponga la aplicación de LAE, “la primera acción que deberá llevarse a cabo se relaciona con la Evaluación de todas aquellas variables que circunscriben el accionar del adolescente y que se relacionan directa e indirectamente con la conducta infractora” (Orientaciones Técnicas 2007), de modo de generar una evaluación integral y personalizada que permita la elaboración del PII en forma individualizada y adaptada a las características de cada joven, considerando articular los componentes y dimensiones de la Intervención.

1.- RESPONSABILIZACION

Cuando nos planteamos la responsabilización estamos haciendo especial referencia a la relación directa que hay entre conducta infractora del adolescente y su ingreso al programa, en donde, a través del marco jurídico establecido en la LRPA, el/la adolescente logre comprender la sanción como consecuencia directa de sus propios actos. Para ello, también se intenciona que el/la adolescente entienda la responsabilidad penal que comprende esta medida y las implicancias que tiene en los diferentes ámbitos de su vida, en lo cual es fundamental que logre asimilar la obligatoriedad del programa, en términos de las condiciones de cumplimiento de la sanción impuesta, intencionando además, que el joven logre visualizar el daño causado a otro(a) desde la posibilidad de la resignificación de las conductas del adolescente.

En síntesis, se busca generar en el/la adolescente un proceso reflexivo/crítico, “que permita la confrontación del sujeto con la conducta infractora y la relación consigo mismo y con su entorno” (Orientaciones técnicas, Pág. 19. Sename 2007)

En este contexto, el programa considera además del acompañamiento individual, la incorporación de la estrategia grupal que permita estimular contextos reflexivos y de retroalimentación, reflejando lo específico según el tipo de delito, considerando además la variable de género.

2.- REPARACION

Al hablar del componente Reparación estamos haciendo referencia a las “acciones referidas a la discriminación que el programa debe llevar a cabo durante la intervención”. (Orientaciones técnicas. Sename 2007) Proceso por el cual se revisará el impacto que ha tenido en el/la adolescente su paso por el circuito policial/judicial, a través del abordaje de la experiencia y el significado en términos cognitivos y emocionales que experimentó, enfatizando una comprensión integral del sujeto, por sobre discursos e identidades asociadas a la infracción de ley.

Por otra parte, comprende la posibilidad de apertura de vivencias relacionadas con experiencias de vulneración de derechos que haya sufrido el/la adolescente, susceptible de traducir en necesidades de reparación, para lo cual el programa establecerá las coordinaciones necesarias, para que en caso de que el/la adolescente y/o su familia lo demanden, efectuar la correspondiente derivación a programa especializado, e iniciar un trabajo en conjunto referido a la vulneración detectada.

3.- HABILITACION

El componente de Habilitación en el proceso de intervención, incorpora dos aspectos:

- Potenciar acciones de desarrollo social en el/la adolescente que favorezcan su proceso de inserción social.
- Desarrollar competencias, habilidades y destrezas en diversos ámbitos como en lo educacional, laboral, participación, que faciliten su desenvolvimiento en diversos y variados

espacios sociales.

Este proceso estará determinado porque el/la adolescente logre reconocer sus recursos y habilidades personales las que le permitan una interacción adecuada con un “otro” y permitan además, su incorporación a espacios sociales normados (escuela, trabajo).

Lo anterior, implica, identificación de recursos y habilidades personales, desarrollo o fortalecimiento de habilidades sociales para la visualización de un tercero, para la incorporación a espacios sociales de integración, así como para la participación comunitaria, además de identificar intereses para la participación social.

En síntesis, el proceso apunta a que los/las adolescentes que ingresan a las sanciones de Libertad Asistida , logren evidenciar ciertas cualidades que le servirán como base para desarrollar un trabajo en torno al desarrollo, potenciación y habilitación de competencias que fortalecen sus posibilidades de integración social. (Orientaciones técnicas, Sename 2007).

4.- INTEGRACION SOCIAL

La integración social hace alusión al proceso por el cual el/la adolescente interactúa con los circuitos sociales e institucionales, espacios relacionales que le permiten por una parte, reafirmación y/o construcción de su identidad y por otra, le ayuda a visualizar un proyecto de vida. Para ello, la capacidad generada al nivel de habilidades sociales, es un recurso fundamental, y por esta razón, se constituye como un factor a conseguir como proyecto.

Por otro lado, también existirá un proceso de acompañamiento que le permita asegurar su incorporación a los programas y beneficios sociales que requiera o solicite en función de dar respuestas a ciertas problemáticas de índole social y económica.

Ello implica el despliegue por parte del programa de un conjunto de estrategias y acciones de acompañamiento, para que el acceso requerido se concrete.

Este proceso se basará en la entrega de elementos de gestión, que permitan que el/la adolescente logre manejarse en estos espacios sociales, provocando su vinculación con las redes territoriales. Lo que en definitiva, y según lo planteado, este proceso “permitirá el reingreso del joven a las redes socializadoras regulares” (Orientaciones Técnicas, 2007), así como la realización de las gestiones de coordinaciones con los actores que faciliten el proceso de inserción y acceso a determinadas políticas y programas, promoviendo, la no discriminación de género en las ofertas programática, ni la estigmatización a partir de la participación en infracción de ley, entre otros puntos.

La finalidad de este proceso será potenciar el reconocimiento de las habilidades sociales para la interacción con otros, así como que el/la adolescente logre reconocer la red social que pueda serle útil para sus proyecciones y para sus necesidades en los diversos ámbitos de su vida, haciendo uso de estas instancias, permitiendo una mejor inclusión social.

III. METODOLOGÍA.

La intervención a desplegar en torno a el/la adolescente comprende no sólo la materia infraccional que genera la sanción de Libertad Asistida, sino que incorpora la evaluación integral de las necesidades e intereses que se plasmen en el Plan de Intervención, que comprende abordar variables de las dimensiones individual, familiar y social-comunitario. Los contenidos de cada dimensión comprenden entre otros, los siguientes elementos:

Dimensión Individual:

En un primer nivel, se involucran los factores de orden individuales asociados a la infracción de ley; referidos a motivaciones, significación de terceros afectados, características de las víctimas, mediante la problematización, reflexión, contrastación y confrontación de argumentos. A través de esto, se intencionará la elaboración de una visión alternativa de comprensión de la situación infraccional, que implique resignificar la experiencia.

En un segundo plano, se tenderá a que la resignificación de la experiencia, sea la base para la reintegración a espacios sociales que promuevan el desarrollo de el/la adolescente.

En la situación que el/la adolescentes reingrese a la medida, o ingrese por quebrantamiento o sustitución de sanción previa, se atenderá a los procesos efectuados anteriormente, a fin de generar objetivos de trabajo y estrategias particulares, que propicien la responsabilización del/la adolescente y su integración social.

Las principales actividades estarán referidas a espacios de entrevistas individuales del/la adolescentes con su delegado, a través del cual, se evaluará la pertinencia de incorporar a espacios de trabajo

Dimensión Familiar: Este ámbito de intervención, tenderá al reconocimiento de la estructura y dinámica familiar, que facilite la identificación de una figura parental significativa, que se constituya en recurso de apoyo del proceso de intervención, y para promover fortalecimiento de estrategias y recursos para el ejercicio del rol parental.

Se promoverá la incorporación de la familia en el proceso, a través de acompañamiento de la intervención, participación en evaluaciones periódicas del plan, derivación y acceso a redes y políticas públicas.

Cabe considerar que la dimensión familiar debe contemplar especificidades relacionadas con el rango etáreo del/la adolescentes, en contextos de constitución de relaciones de pareja estable, convivencias, paternidad y maternidad.

En particular se procurará la incorporación de figuras masculinas como adultos significativos en los procesos de los/las adolescentes, con la finalidad de incorporar la variable de género en el trabajo de esta dimensión, de la misma forma en que los espacios de trabajo grupal tenderán a una asistencia paritaria de adultos/as.

Dimensión Socio-Comunitaria: Esta dimensión integra los elementos de carácter comunitario y de acceso a políticas públicas, abarcando las coordinaciones que debe efectuar el programa, entre las necesidades e intereses individuales y/o familiares y las instancias correspondientes.

Se relevarán experiencias anteriores de acceso y participación en oferta de recursos programáticos sociales, que sumado a la, promoción de habilidades sociales de integración a espacios sociales, debiera potenciar y mejorar la calidad del acceso y de participación social-comunitaria.

IV.- PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

El plan constituye la guía del proceso a desarrollar junto al/la adolescente en el transcurso de la sanción. Describe la finalidad de la intervención, relevando las necesidades y condiciones particulares de cada adolescente, haciendo de este un instrumento específico a cada uno de ellos. Esto significa, que su contenido debe ajustarse necesariamente a las nuevas demandas y requerimientos que surjan durante el proceso, en el carácter dinámico de éste. De ser necesario, el delegado sugerirá la modificación del Plan.

En este Plan se establecen acuerdos con el /la adolescente, que son aprobados por el juez competente, estableciendo obligaciones para el adolescente y una guía de acción para el delegado.

La explicitación de las obligaciones es relevante, por cuanto su incumplimiento podrá ser considerado como quebrantamiento, exponiéndose al/la adolescente a la sanción más gravosa correspondiente.

Debe contar con contenidos mínimos: asistencia a encuentros periódicos con delegado y asistencia programas socioeducativos.

Se podrían establecer además, algunas prohibiciones como asistencia a lugares públicos, recintos

deportivos, aproximación a la víctima.

En caso de incumplimiento, acorde con lo estipulado en Reglamento de la ley 20.084, se remitirá informe al tribunal de control de ejecución, así como al defensor del/la adolescente. Básicamente el incumplimiento se refiere a ausencia a primera entrevista e inasistencia injustificada a las actividades del plan durante 15 días en programa de Libertad Asistida.

La participación de la familia, así como el ámbito social-comunitario se encuentran no forman parte de los aspectos a evaluar respecto de incumplimiento, aún cuando el cumplimiento de acuerdos sea deseable.

Respecto de solicitar remisión de la sanción, se remitirá un informe por parte del Director del programa a la Dirección Regional de Sename, quien lo remitirá al tribunal respectivo.

V.- ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

Al hablar de Etapas de la Intervención, hacemos referencia al conjunto de operaciones sucesivas, planificadas y sistemáticas, que se proyectan temporalmente para conseguir por finalidad, el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para la intervención. Entendemos estos momentos en su carácter dinámico e integral en función de cada situación particular que presente el o la adolescente.

Es así como, concebimos la intervención bajo la articulación de ciertos momentos (etapas), las cuales responden a los objetivos por cada uno de los momentos del proceso. Estos momentos son INGRESO Y ACOGIDA, EJECUCIÓN, EGRESO y SEGUIMIENTO.

ETAPA DE INGRESO Y ACOGIDA

En términos generales, esta fase tiene por objetivo la incorporación del/la adolescente al programa, así como la evaluación integral, en sus tres dimensiones individual, familiar, social-comunitario, que culmina con la elaboración conjunto del Plan de Intervención Individual, que será presentado al tribunal.

1.- Ingreso al programa

La fase de Ingreso al programa comienza formalmente con la notificación de ingreso del o la adolescente. La notificación de ingreso es efectuada directamente por el Tribunal competente (Garantía o Tribunal Oral en lo Penal) o a través del Ministerio Público por intermedio de las fiscalías locales. En cualquier caso, la notificación debe asentarse en una orden judicial escrita firme y ejecutoriada por el Juez competente.

Habitualmente la notificación es recepcionada vía fax o por carta certificada directamente al programa. Una situación particular respecto de la recepción de la notificación, lo constituirán aquellos casos en que se establezca una sustitución o quebrantamiento de la pena anterior, frente a lo cual, los profesionales del programa deberán concurrir directamente a Tribunales para ser notificados en audiencia.

Una vez contado con el documento de notificación, se abre inmediatamente el Expediente de Ejecución respectivo, conforme al Reglamento de la Ley 20.084. El Expediente en esta fase debe contener a lo menos:

- Identificación personal completa.
- Situación procesal
- Datos que permitan identificar la causa judicial
- Nombre y datos del defensor que intervino en la causa.
- Fecha de Inicio y de posible conclusión de la sanción. Si no consta en resolución de solicitará al respectivo tribunal, o a su superior cuando sea pertinente.
- Indicación de imposición de sanción accesoria.

Con posterioridad, se integrará al expediente PII sancionado por el juez competente y las modificaciones

posteriores, autorizadas desde tribunales, como los informes periódicos de evaluación y desarrollo, como también la incorporación del Plan desarrollado como parte de las sanciones accesorias.

En caso que el adolescente no haya quedado citado inmediatamente al programa en tribunales, el Director del Programa procede a citarlo a Entrevista de Ingreso, directamente en su domicilio, incentivando la asistencia de algún familiar o adulto/a significativo.

Dado el carácter obligatorio de la asistencia al programa y a la Entrevista de Ingreso en cuanto primera actividad a cumplirse por parte del o la adolescente, cuya no ejecución constituirá causal de quebrantamiento de la sanción, resulta fundamental cumplir, en el momento de la citación, con la explicitación clara al/la adolescente y a su familia o adulto/a significativo respecto de la obligatoriedad expuesta y de las posibles consecuencias ligadas a la inasistencia a la entrevista. Esta acción se refuerza a través de la extensión de un documento de citación en el cual se contienen los elementos expuestos, que debe ser firmada por el o la adolescente y algún familiar o adulto/a significativo de éste, que será adjuntado al Expediente.

De manera paralela, se efectuarán las coordinaciones pertinentes con los centros de internación provisoria, o de cumplimiento de penas, dependiendo de la vía de ingreso del/la adolescente, a fin de recabar elementos diagnósticos de la situación individual/familiar, con miras a una evaluación integral que fundamente la formulación del Plan de Intervención Individual.

Asimismo, se efectuará primer contacto con abogado defensor para recoger antecedentes judiciales y explorar el nivel de reconocimiento que el/la adolescente establece respecto del hecho infractor. Este momento marca el comienzo de las coordinaciones con el abogado defensor ya que dichas coordinaciones se producirán durante todo el proceso, el o la adolescente tendrá la posibilidad de acceder a esta asistencia judicial cuando lo requiera, como a su vez, esta coordinación, pondrá las condiciones para responder de manera efectiva a los requerimientos de las audiencias convocadas por el juez de ejecución.

En el caso que el/la adolescente ingrese con sanción accesoria, será labor del programa realizar las coordinaciones pertinentes con el respectivo programa que ejecutará esta sanción, con el objetivo de acordar procedimientos conjuntos de motivación, seguimiento, evaluación y cumplimiento de sanción accesoria, así como establecer mecanismos y fechas probables de informes de cumplimiento de esta sanción, las que se entenderán incorporados en los informes que el programa remita a tribunales periódicamente.

2.- Implementación de la Entrevista de Ingreso

La Entrevista de Ingreso corresponde a una actividad esencial de la ejecución del programa, toda vez que su consecución conlleva el logro de una serie de objetivos de trascendencia y transversalidad durante todo el proceso, a saber:

a) Presentación del programa:

Este ámbito de la entrevista inicial se refiere a dar cuenta de:

- Las características generales del programa (nombre, dependencia institucional (OPCION; SENAME))
- Objetivos generales del programa (en sus dos dimensiones básicas de control e intervención socioeducativa, estableciendo diferenciación entre el escenario judicial y el de intervención del programa)
- Su contextualización en el escenario judicial (parte del sistema de ejecución de sanciones en el medio libre, relación con Tribunales, Ministerio Público y Defensoría, explicitando la ausencia de relación con Investigaciones y Carabineros)
- Composición del equipo y la necesaria asignación de un delegado y los mecanismos para llevarla a cabo (sector de residencia, materia de ingreso, género), entre otros aspectos generales.

- De igual forma, se estipula la existencia de un buzón de quejas y sugerencias al interior del programa.

b) Completar antecedentes personales del/la adolescente:

Al respecto, se profundizan los siguientes aspectos:

- Con el o la adolescente tales como, existencia de carnet de identidad, existencia de carnet de salud, experiencias en el ámbito laboral, experiencias en el ámbito de capacitación, situación escolar presente e histórica, antecedentes de salud, existencia y características de otras detenciones o sanciones previas, existencia y características de ingresos anteriores a la red SENAME en otras materias de carácter proteccional, presencia de relación de pareja estable o de cohabitación con la misma y presencia de hijos/as, grados y calidad de participación en actividades recreativas, deportivas o culturales, entre otros.
- Respecto de la familia se indagan aspectos tales como la conformación o composición familiar, antecedentes relevantes de salud de los miembros de la familia, en particular respecto de los adultos responsables, situación laboral y educacional de los padres, características ligadas a la tenencia de la vivienda, presencia de otros grupos familiares u otros relevantes cohabitando con el o la joven, entre otros.
- En el ámbito sociocomunitario, se indagan características y calidad del acceso a redes o participación en programas y políticas sociales (Programa Puente por ejemplo), tanto del joven como de sus adultos responsables.

c) Encuadre de la sanción :

Se explicita al joven y su familia o adultos responsable, las características de la sanción. Esto comprende:

- Deberes y derechos
- Consecuencias de Incumplimiento
- Solicitud y derecho a Defensoría
- Procedimientos para solicitar revisión de la sanción.
- Procedimientos para denunciar amenazas o vulneraciones de derechos
- Procedimientos para realizar petición

Cabe mencionar que un aspecto importante del encuadre inicial de la sanción, lo constituye la definición por parte del proyecto de los delegados/as responsables del caso, así como el establecimiento de días y horas fijas de citación, las cuales serán inamovibles a excepción de condiciones evaluadas como legítimamente extraordinarias o excepcionales.

d) Recuperación de la experiencia en el circuito, emociones y significaciones asociadas a la sanción.

Como parte de la entrevista de ingreso, se aborda con el/la adolescente su paso por la experiencia de detención, que genera su ingreso a la medida, con el objeto de revisar posibles situaciones de vulneración de derechos, y nivel de calidad de servicio de Defensoría, así como de la comprensión de proceso por el cual se le sanciona con la medida. Junto a esto, se recogen las emociones y significaciones básicas con que ingresa el/la adolescente al programa y su familia y/o adulto significativo.

La Entrevista de Ingreso está a cargo del Director o Jefe Técnico del programa y en ella participa el o la adolescente y su familia o adultos responsables.

Metodológicamente, se ha definido que la participación del o la joven junto a sus familias, favorece una serie de condiciones necesarias para el desarrollo de la intervención. Estas condiciones se relacionan principalmente con incentivar desde un inicio, el compromiso y apoyo activo de la familia para con el o la adolescente. Esto resulta de especial importancia toda vez que la experiencia previa de trabajo con los/las adolescentes, visualiza con mayor nivel de logro individual y mejor pronóstico en aquellos casos en que la familia o adultos significativos se involucran en el proceso, y asumen un rol activo en la implementación del Plan de Intervención Individual. Esto adquiere especial relevancia respecto de las adolescentes, pues con

ellas se observan menor nivel de logro individual y familiar.

Finalmente, la entrevista utiliza técnicas dialógicas, que desarrollan bajo un clima de acogida del/la adolescentes y su familia, promoviendo desde ya, un espacio de participación en la ejecución de la medida, a través de manifestación de opiniones, dudas y consultas respecto del ingreso, lo cual se visualiza como condición de todo el proceso.

Con posterioridad, a la entrevista de ingreso, se procede a designar al delegado, decisión que se funda en criterios de territorialidad, tipo de delito de ingreso, reincidencia, enfoque de género. A partir de la designación, el delegado contactará a el/la adolescente mediante visita domiciliaria, entregando citación por escrito a segunda entrevista, con que se inicia proceso de diagnóstico y elaboración del Plan de Intervención Individual, sin que medie entre ambas entrevistas más de siete días.

3.- Evaluación y Elaboración del Plan de Intervención Individual.

Los objetivos este momento de la etapa están vinculados a establecer el punto inicial de la intervención con el/la adolescente. Para esto, se incorporarán insumos de anteriores evaluaciones, para alcanzar una mirada integral del/la adolescente, considerando las variables individual, familiar y social-comunitaria, en función de los componentes de la intervención.

En relación a la evaluación, vale la pena recordar que al momento del ingreso, que los/las adolescentes presentan distintos niveles de competencias y habilidades sociales, es por ello que resulta también necesario, que se planifique la intervención a partir de la consideración de la particularidad y necesidades de cada sujeto, graficado en la construcción de un plan de intervención individual, el cual tiene por misión considerar los recursos presentes en los/las adolescentes y sus familias; las características de su entorno, así como el desarrollo de habilidades sociales, referidas a educación en derechos, inserción social, habilidades parentales, etc., especialmente orientadas a reconocer variables cognitivas y emocionales presentes en la conducta infractora (reconocimiento); el entrenamiento y/o desarrollo de habilidades cognitivas y sociales (aprendizaje).

Entre otros elementos a evaluar considera:

1. Dimensión Individual:
 - Identificación de motivo de ingreso.
 - Reconocimiento y explicación de la situación.
 - Valoración/significación de la infracción de ley
 - Reconocimiento de consecuencias individuales, familiares y para terceros.
 - Recursos y habilidades personales
 - Inserción educacional
 - Consumo de drogas
 - Intereses, necesidades, motivaciones.

2. Dimensión Familiar:
 - Estructura familiar
 - Dinámica familiar
 - Habilidades parentales
 - Identificación de adultos significativos a incorporar en el proceso.
 - Reconocimiento y explicación de la situación infraccional.
 - Valoración/significación de la infracción de ley

3. Dimensión social-comunitaria
 - Habilidades sociales.
 - Entorno socio-comunitario.

- Reconocimiento red social del/la adolescente.
- Calidad de participación comunitaria.
- Experiencias previas de inserción educacional, laboral, capacitación, tratamiento consumo de drogas.
- Acceso a políticas y programas públicos.
- Áreas de interés a desarrollar.

Esta evaluación se efectúa a través de sesiones individuales y/o familiares, a cargo del delegado, con participación de el/la adolescente y su familia o adulto/a significativo/a, contando con la asesoría del jefe técnico, en el espacio de supervisión técnica, así como en la supervisión de casos, que se efectúa en el espacio de reuniones técnicas del programa.

Resulta elemento básico, la promoción de la participación activa del/la adolescente, a fin de intencionar una adhesión al Plan más allá de un compromiso funcional con las actividades que incluya éste.

Las herramientas utilizadas en este momento, son entrevistas en profundidad, confección de genograma, confección de ecomapa, entrevista motivacional, entre otras.

Tras la recolección de información efectuada, se procede a analizar ésta, estableciendo una propuesta de Plan de Intervención que se presenta al/la adolescente, cuyas actividades surgen de un acuerdo con éste, sin perjuicio que el Plan debe ser visado por el juez. Por tanto, se deberá establecer objetivos mínimos de intervención, principalmente asociados a la infracción de ley, señalando los demás acuerdos de intervención como objetivos a intencionar en el proceso de ejecución de la sanción, cuyo desarrollo debe considerarse en un marco de flexibilidad y adecuación metodológica a las particularidades y necesidades de el/la adolescente.

En el caso que exista un ingreso con sanción accesoria, estos contenidos serán incorporados como parte del Plan, adecuando los objetivos y/o actividades a la complementariedad de la intervención de los programas, evitando la sobre-intervención del sujeto, estimulando el cumplimiento de ambas sanciones, a través de una coordinación permanente.

El Plan acordado en conjunto con el/la adolescente, es puesto en conocimiento del juez competente, quien sancionará ésta dando término a la etapa de ingreso, dando pie a la segunda etapa del proceso: la ejecución del plan de intervención.

ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

Esta etapa considera la ejecución del PII, el cual contendrá elementos relativos a los distintos componentes antes descritos, en la dimensiones individual, familiar y social-comunitaria, conjugando el reconocimiento de la responsabilidad individual en la comisión de ilícitos, con las necesidades del/la adolescente.

Para la finalidad de propender hacia la integración social del/la adolescente, se enfatizará los componentes de responsabilización y de habilitación, en la dimensión individual.

Durante esta etapa, se pone en práctica la serie de acciones, contenidos en el Plan de Intervención aprobado por el juez, de acuerdo a las dimensiones y componentes, ajustados a la situación particular del/la adolescente.

El carácter dinámico del proceso, implica la posibilidad de ajustar el plan, a través de las evaluaciones periódicas en conjunto con el/la adolescente y su familia, e incorporando la mirada de la supervisión técnica que efectúa el jefe técnico del proyecto, así como el equipo en su conjunto.

Es así, que la sanción se desarrolla principalmente a través de entrevistas en el centro y en el domicilio del/adolescente, generando espacios de conversación, que pueden ser individuales y/o con la participación de su familia. En estos espacios de conversación se promueve el diálogo en un clima de confianza y respeto, y se profundiza en aquellas temáticas que han sido definidas como relevantes para el caso particular, a partir de lo propuesto en el Plan de Intervención Individual. Esta guía comprende establecer un calendario mensual de encuentros con el delegado, privilegiando establecer días y hora fijo durante este período. Asimismo, se contemplará privilegiar la inserción del adolescente en espacios de inserción escolar, de capacitación o de cumplimiento de sanción accesoria, evitando que con el imperativo de la sanción se produzca un menoscabo o una vulneración en otros ámbitos de la vida del/la adolescente.

Los informes de evolución serán remitidos en los plazos estipulados por el juez, y en su defecto, serán trimestrales, lo que dará pie a periódicas evaluaciones con el /la adolescente y el equipo del programa, toda vez que importa la posibilidad de sustitución, suspensión o quebrantamiento de la sanción.

Por tanto, el conocimiento de los objetivos y actividades del Plan, se entenderán como explicitación de los compromisos mínimos del/la adolescente, debiendo asistir y participar acciones establecidas en el respectivo Plan.

Durante esta etapa, contempla entre otras, las siguientes tareas:

- Se ejercerá la función de control y supervisión conforme a las disposiciones judiciales, técnicas y administrativas de este tipo de intervención.
- Incorporar la evaluación periódica de los objetivos del Plan.
- Generar un vínculo significativo con el/la adolescente que facilite desarrollar un trabajo comprensivo, reflexivo y problematizador de los elementos explicativos de la conducta infraccional del/la adolescente, logrando identificar posibilidades de cambio.
- Incorporación del/la adolescente a actividades estructuradas y desarrollo de intervención socio-educativa planificada.
- Propiciar la adhesión del/la adolescente de los contenidos del Plan, disminuyendo compromiso funcional, en la medida que progresivamente y en base a cumplimiento de acuerdos o obtención de logros, se disminuya la intensidad de la pena.
- Abordaje de situaciones emergentes.
- Incorporación de la familia como apoyo al proceso.
- Establecimiento de coordinaciones con las redes, a fin de facilitar el acceso a políticas universales y programas especializados, cuando se demande o requiera.

Los temas de desarrollo de habilidades personales y sociales se trabajan primeramente, confrontando al/la adolescente con experiencias previas, con experiencias de vida de otros, así como con la promoción de ejercicios de desarrollo de la autonomía, la toma de decisiones, la resolución de conflictos.

Los temas vinculados a responsabilización, desarrollo personal, prevención secundaria (drogas, sexualidad, etc.), ciudadanía, derechos y deberes juveniles (escolares, laborales y de vulneración de derechos), se trabajan, además del espacio individual y familiar, con el apoyo de metodologías grupales conformando módulos temáticos con este objetivo. Teniendo en cuenta que la participación de los/las adolescentes y sus familias en el espacio grupal es voluntario, la profundidad y riqueza en la reflexión con otros adquiere un gran significado para cada uno(a) y su propio proceso.

A su vez, se propiciará la conformación de espacios de acceso a actividades recreativas de carácter grupal, en donde se promueva la integración de los/las adolescentes a experiencias desestigmatizadoras y que promuevan conformación de procesos de construcción de identidad adolescentes, alternativo a la identidad ligada a la infracción de ley. Asimismo, se propiciará la inserción de los/las adolescentes en actividades grupales de ejercicio de ciudadanía, ya sea mediante gestiones en Registro Civil, como con acercamiento y visita a espacios públicos que no forman parte del cotidiano de los/las adolescentes en su entorno más cercano.

El diseño de talleres cuenta con objetivos, indicadores y metodología para ser abordados de manera general. Dado que este diseño se encuentra realizado previamente (avalados por la observación y por nuestra larga experiencia de trabajo), entendemos que estas corresponden a herramientas – metodológicas- y como tales, son susceptibles de modificaciones y adecuaciones según los requerimientos del grupo, si bien estas adecuaciones responden a la particularidad, estas serán vistas y discutidas técnicamente para no perder la perspectiva de la pertinencia no solo de la metodología sino fundamentalmente de los objetivos de la intervención, esta discusión se ubica dentro de las funciones establecidas para el jefe técnico y los delegados/as.

El acceso a servicios y a redes sociales de apoyo, se lleva a cabo, al igual que las anteriores, en la medida que haya sido definida como necesaria en los objetivos del plan de intervención individual.

Con relación a la familia, se realizan, según el plan de intervención individual, entrevistas y visitas a cargo del delegado, ya sea para lograr el apoyo al proceso de intervención que se realiza con el adolescente o bien para orientar en torno al ejercicio de sus roles parentales. Se trata de reforzar a la familia en sus recursos personales, resaltando los esfuerzos de cambio que pueda estar realizando el o la adolescente.

En el caso de que se presenten nuevas detenciones, las acciones dispuestas para esta situación están referidas a la coordinación con el defensor que lleva la causa por la cual ingresa a nuestro programa, a quien se le informa sobre esta nueva situación y se establecen relaciones con el defensor de la nueva causa, según lo dispuesto en las orientaciones técnicas, se hará referencia a la evaluación del proceso. Ahora bien, si durante el proceso a través del vínculo generado entre el/la adolescente y delegado y como consecuencia de espacios de confidencialidad, se hace referencias a situaciones de infracción de ley acontecidas con anterioridad o durante el proceso, estas no serán remitidas en los informes a tribunales, el cual refiere a las obligaciones impuestas judicialmente a partir del Plan aprobado por el juez.

Otra de las situaciones comunes que se pueden desarrollar o evidenciar a través de la ejecución de la sanción, se refieren a la presencia del consumo de sustancias. En el caso que ingresen con sanción accesoria, las responsabilidades para ambas instituciones se muestran claramente y la estrategia esta basada esencialmente en establecer una coordinación permanente. En otras situaciones, es probable que a través del proceso, no solo el delegado/a observe esta situación, sino que también pueda ser manifestada por algún familiar del/la adolescente o como dato expresado por él. Para abordar el tema droga, en cualquier nivel de intervención permanentemente hay que tener claridad sobre algunos ejes básicos, por un lado el patrón de consumo y por otro, las motivaciones para el cambio.

En los casos que lo requieran o demanden, las acciones estarán orientadas a establecer las coordinaciones necesarias con algún programa de rehabilitación en las distintas modalidades, dependiendo de la situación particular. Cuando sea solo una situación que es visualizada por la familia, el trabajo es poner el tema en el proceso y abordar los aspectos que hagan ver la magnitud del consumo, problematizar sobre sus consecuencias, visualizando las consecuencias negativas de este tipo de prácticas e intencionar la motivación para la incorporación a un programa de tratamiento.

ETAPA DE EGRESO

Esta constituye la etapa final de la ejecución de la medida. En ella, se reforzará la intencionalidad final del proceso relativa a la integración social, poniendo énfasis en: los logros del proceso, las habilidades del/la joven, las redes de apoyo, los espacios sociales de integración social, favoreciendo su autonomía progresiva. Se estima realizar una sesión de evaluación final del proceso, así como un cierre de intervención considerando la evaluación desde una perspectiva socio-educativa en las dimensiones individuales, familiares y social-comunitarias.

A este respecto, el egreso del/la adolescente consiste en un conjunto de acciones que están orientadas a evaluar el término de la medida, la cual se desarrolla a través del ejercicio reflexivo y crítico, obteniendo una mirada global, en conjunto, de los alcances, logros y dificultades que estuvieron presente y acompañaron toda la intervención. Para este momento del proceso, es relevante plantear que es importante reforzar los logros, mostrar los avances, identificar las dificultades y la manera en que fueron abordadas, y en su defecto, promover conductas que permitan la contención o superación de ellas. Partir de lo potenciable es la manera que se propone la articulación de esta etapa. Dada esta mirada, concebimos en general, el egreso como una parte activa de la intervención.

En su aplicación identificamos 4 sesiones de entrevistas con el/la adolescente en las que también participa al menos en 2 de ellas, diferenciadamente, su adulto responsable. Los contenidos de la evaluación están referidos a los componentes generales: RESPONSABILIZACIÓN, REPARACIÓN, HABILITACION E INTEGRACIÓN SOCIAL y a las acciones descritas para este componente en las orientaciones técnicas. Es pertinente señalar que en dichas sesiones, se realizará registro de lo conversado, a través de lo que el delegado pueda observar y el/la adolescente llenará una pauta de evaluación que se cerrará a nivel individual con el acto de firmar la pauta de evaluación.

De forma simultánea se pretende rescatar elementos que permitieron al/la adolescente crecimiento personal, visualizar elementos de autocuidado frente a situaciones de riesgo y como éste(a) logra situarse frente a la vulneración de derechos tanto de su persona como de terceros (víctima). Además, se evaluará el conjunto de habilidades sociales adquiridas, con lo cual le permite acceder a un nuevo repertorio conductual, basado fundamentalmente en la visualización y aceptación del otro como sujeto.

En esta instancia, se informa de las acciones de seguimiento que realiza el programa, señalando la relevancia que posee evaluar el impacto del trabajo ejecutado por el equipo, a fin de reformular o reforzar estrategias, metodologías, objetivos, actividades, solicitando acceder voluntariamente a responder un cuestionario, luego de seis meses del egreso, explicitando que el carácter de la información recopilada se mantendrá en contexto de confidencialidad y sólo utilizada por los miembros del equipo, para evaluar la efectividad del trabajo desarrollado.

Como producto final de esta etapa es el Informe de Cumplimiento de la Sanción, que deberá ser remitido al tribunal competente y defensor, previa la fecha de cumplimiento de la sanción. Así como también, realizar las gestiones pertinentes en el Servicio de Registro Civil e Identificación que facilite la eliminación de antecedentes.

Una vez revisado el proceso se adoptará siguiente procedimiento:

- Solicitar el término de la medida a tribunal
- Anexar la evaluación conjunta del proceso desarrollado en su expediente de ejecución
- Despedida formal
- Enviar certificado de egreso a Registro Civil y anexarlo en el expediente de ejecución del/la joven.

SEGUIMIENTO

Esta última etapa de intervención corresponde al momento posterior al cumplimiento formal de la sanción judicial. Ya terminado el proceso y recorrido los momentos y exigencias impuesta desde la sanción y los alcances de la intervención, visualizamos en nuestro accionar tres lineamientos generales:

- el carácter voluntario de la participación del/la adolescente.
- acciones desplegadas para una evaluación de impacto.
- posibilidades de orientación para integración social

El primero de estos lineamientos dice relación con que las acciones desplegadas en esta etapa con los/las adolescentes se enmarcan bajo la condición de voluntariedad. Esta condición marca una diferencia

sustancial a los otros momentos del proceso, en donde la intervención estaba comprometida de manera obligatoria a través de la sanción judicial. El/la adolescente podrá acceder o rechazar su participación en esta instancia.

Comprendemos, como segunda instancia, de esta etapa la posibilidad de realizar un seguimiento, a manera de evaluación de impacto, sobre los aspectos en que fueron definidos en el Plan de Intervención, así como en la evaluación final de la sanción, para cada uno de los/las adolescentes.

Como un tercer ámbito, y siempre en el marco de voluntariedad y fuera del contexto judicial, el programa debe brindar las posibilidades para que los/las adolescentes, ya egresados, cuenten con el apoyo cuando lo requieran en el marco de la orientación en términos del entramado institucional. Dado este accionar, se ofrecerá, como disposición del programa, un posterior encuentro (seguimiento) para determinar los resultados de esta derivación. De esta manera nos constituimos como un soporte activo dentro de su red institucional mas allá del tiempo determinado por la sanción judicial, reforzando sus recursos y potencialidades para que pueda acceder de manera más diversa a alternativas de integración en el espacio social-comunitario de su entorno territorial y más próximo.

A continuación se desarrollan los módulos pertinentes a la Liberta Asistida, los cuales obedecen a la especialización e intensidad de esta medida, considerando las necesidades del adolescente y la infracción de Ley cometida.

ESTRATEGIAS O INICIATIVAS REFERIDAS AL ENFOQUE DE GÉNERO.

El último tiempo se ha reconocido que **la identidad de género es una construcción social**, elaborada a partir de las prescripciones y orientaciones que se entregan para acercarse a la imagen femenina o masculina, los cuales se constituyen en referentes socioculturales para sentir, pensar y actuar.

Consecuentemente, la integración de la perspectiva de género en cualquier acción planificada, es entendida como el proceso de **planificación de la intervención y evaluación de la misma**, de forma diferenciada para mujeres y varones, vale decir, sensibles a las relaciones entre hombres y mujeres y a las diferencias e inequidades de género, y por tanto, pertinentes y eficaces, lo que implica: 1) **Reconocer que las estrategias y modelos de intervención implementados no son neutros** en términos de género, dado que sus resultados impactan de manera diferenciada en los sujetos, logrando con ello disminuir o reproducir las inequidades de género presentes; 2) Que una **mayor eficiencia del proceso** se relaciona con identificar aquellas **necesidades, restricciones y fortalezas** específicas presentes en los comportamientos y roles asignados a hombres y mujeres y que afectan sus capacidades para enfrentar con éxito los procesos de los cuales participan.

Considerando estos dos objetivos centrales, es indudable que la integración de la perspectiva de género es un tema transversal al diseño de intervención del programa. En este sentido, **se pretende incorporar el enfoque de género como un eje transversal a la totalidad de la intervención**, aspirando a garantizar que todos los/as jóvenes que ingresan al proyecto tengan acceso paritario a las diversas oportunidades tendientes a desarrollar sus potencialidades

Metodológicamente, un diseño que se asienta en la integración de la perspectiva de género, tal es la pretensión del presente programa, deberá adoptar las siguientes consideraciones: **Análisis de estadísticas desagregadas por sexo**, esto permite realizar aproximaciones interpretativas sobre el origen de estas diferencias, sus principales efectos e implicancias sociales, económicas y culturales, y su impacto en la intervención; **Diseño de la intervención diferenciada con Integración de Género**, que aborde las características particulares de los/las adolescentes y sus familias; **Evaluación**, procesos que permitan recoger y analizar los resultados y logros alcanzados de forma desagregada, explicitando efectos diferenciados construyendo aproximaciones explicativas o interpretativas.

Por tanto, nuestra propuesta integra las siguientes actividades a desarrollar:

A **nivel individual**, se realizarán sesiones o módulos específicamente dirigidos a abordar aspectos relativos a la integración de género y a trabajar los estereotipos de género, en particular, aquellos referidos a la

violencia de género.

A **nivel familiar**, dependiendo de la etapa de vida del adolescente, y quien corresponda como figura significativa de apoyo, se integrará un trabajo sobre roles y competencias parentales con perspectiva de género.

A nivel **socio-comunitario**, el programa promoverá acciones de integración social y comunitaria, sin sesgos de género, procurando acceso igualitario entre las y los adolescentes del programa.

A nivel de **equipo técnico**, se promoverá la conformación con equiparidad de género, así como la intervención en duplas que pudiesen generarse según necesidades. En el ámbito del diseño de la intervención, se considerará la incorporación de esta variable en la conformación del plan de acción, en consecuencia a los antecedentes de la profundización diagnóstica en la discusión, y a su vez en los procesos de supervisión técnica por parte de jefatura técnica y/o dirección, así también en los análisis de casos. En cuanto a la sistematización, la caracterización del sujeto atendido por el programa, se realizará incorporando en el análisis de la información el carácter diferenciado en cuanto a efectos, manifestación, explicaciones y consecuencias que surjan de una presentación desagregada por sexo de cada variable.

ESTRATEGIAS Y/O METODOLOGÍAS ESPECÍFICAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

ÁMBITO DE ACCIÓN	EVALUACIÓN DIFERENCIADA
Estrategias	<p>Se identificarán antecedentes iniciales que permitan comprender niveles de complejidad al ingreso al programa, en vistas a elaborar un Plan Intervención individual (PII) que dé cuenta del diagnóstico de ingreso, e identifique factores asociados a la conducta infractora, con el fin de diferenciar la intervención, apuntando a la evitación de la reincidencia y favoreciendo la integración social.</p> <p>Con posterioridad, y en base al desarrollo de un vínculo entre delegado y adolescente, para generar espacios de confianza y reconocimiento, se profundizará en un diagnóstico sobre la base de los factores de riesgo, elementos protectores, recursos y necesidades del/la adolescente, que permita focalizar la intervención a las características particulares de éste(a).</p> <p>En base a una profundización del PII se diseñará un plan de acción específico, en conjunto con el/la adolescente y figura significativa, permitiendo operacionalizar los objetivos, detallando resultados esperados, acciones y responsables, a fin de ajustarse a las particularidades del sujeto, su entorno familiar y socio-comunitario.</p> <p>Durante todo el proceso, se intencionará el uso de metodologías participativas, basadas en la consideración de los/las adolescentes como sujetos de derechos, de forma de generar instancias de evaluación que faciliten la retroalimentación pertinente, y los ajustes al plan de acción cuando esto fuese necesario.</p>
Metodología	<p>La información inicial se recogerá en el proceso de ingreso con el/la adolescente y familiar o figura significativa, en la ficha de ingreso (evaluación de entrada) que considera, trayectoria delictual, tipo de delito, experiencia en circuito judicial, trayectoria educacional, laboral y de capacitación, relación con grupo de pares, situación socio-familiar, aspectos mórbidos de salud física y mental, consideraciones de género, como también situaciones de consumo de drogas; esto con el fin de elaborar un PII que sea aprobado por el tribunal, con una primera reseña de particularidades del/la adolescente.</p>

	<p>Cuando el/la adolescente provenga del sistema privativo de libertad y/o se encuentre vigente en otros programas del sistema de justicia juvenil o de protección, se realizarán coordinaciones complementarias de traspaso de información con los profesionales involucrados en los procesos.</p> <p>Posteriormente, se efectuará una profundización diagnóstica, obteniendo antecedentes relativos a factores de riesgo, recursos protectores, necesidades, contexto familiar, socio-comunitario y otros elementos que subyacen a la conducta infractora, con el fin de elaborar el primer plan de acción (PII Profundizado). Éste comprenderá las estrategias y acciones a desarrollar para alcanzar los micrologros propuestos. Este nivel de intervención se desarrollará durante los primeros dos meses posteriores a la aprobación del PII.</p> <p>Respecto a las necesidades específicas de la intervención, resulta relevante utilizar las propuestas especializadas con las que cuenta la institución en materias de Control de Violencia y Control de Agresión Sexual, entre otras.</p> <p>Con posterioridad, se realizará trimestralmente un proceso de evaluación y establecimiento de nuevos micro-logros, durante el cumplimiento de la sanción; instancia en que se aborden los avances, retrocesos, obstaculizadores y facilitadores de su proceso, con el propósito de revisar permanentemente el plan de acción.</p> <p>Todo lo anterior se realizará a través del desarrollo de entrevistas individuales y familiares, de tipo semiestructuradas, llevadas a cabo en dependencias del programa y/o espacios externos a éste, como el domicilio e instancias sociocomunitarias.</p>
--	--

ÁMBITO DE ACCIÓN	DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES
Estrategias	<p>El programa facilitará las instancias respectivas para que el/la adolescente reconozca contextos normativos, tanto en el ámbito de cumplimiento de su sanción como en cada una de las actividades a desarrollar en su proceso de intervención.</p> <p>En estos espacios se operará como un facilitador de internalización de normas, sobre la base del desarrollo de una relación socioeducativa.</p> <p>La estrategia se basa en la reflexión y ejercicio en el desarrollo de competencias mínimas de adecuación a la sanción. En la cual se establecen acuerdos de funcionamiento, en consideración a la estructura y normatividad como aspectos centrales a considerar en la construcción de la relación educativa, en la clarificación del vínculo y en la organización del programa, desde la consideración del adolescente como sujetos de derechos.</p> <p>El desarrollo de este tipo de habilidades, es básico en un proceso socioeducativo. Resultan relevantes en cuanto la comprensión que se requiere en distintos ámbitos para entender el sentido del proceso de la intervención.</p> <p>Para ello, se desarrolla una intervención diferenciada, según lo definido en el plan de acción individualizado, de proyección de aprendizajes de habilidades cognitivas (reflexión y significación), emocionales (reconocimiento emociones propias y desarrollo de la empatía) y relacionales en distintos ámbitos de su vida (para la resolución no violenta de conflictos); necesarias para la disminución de los riesgos de la reincidencia, la ampliación de repertorio de interacciones y la integración social.</p>

	<p>En este sentido, resulta fundamental la identificación y refuerzo de los recursos personales positivos en los/as adolescentes, en función de que la habilitación en competencias relacionales y prosociales favorecen las condiciones para su integración social.</p> <p>Resulta pertinente desde esta perspectiva trabajar a través de programas específicos la temática de violencia, en sus distintas expresiones, considerando sus consecuencias a nivel individual, familiar y/o social. Para esto, se deben desarrollar procesos de intervención desde un enfoque cognitivo - emocional, que considere sujetos de atención que según su diagnóstico evidencien comportamientos de violencia en sus distintas expresiones (reactiva, instrumental, sexual, con o sin resultado de muerte, etc.).</p>
Metodología	<p>En el transcurso del proceso se promueve y favorece la generación de un vínculo con límites y normas educativas claras, manteniendo los acuerdos y la coherencia de las decisiones tomadas. El cual se define un contexto de participación y aprendizaje en la relación delegado/adolescente, en sesiones individuales y/o grupales, para la adquisición gradual de responsabilidades. A través de la construcción de normas, horarios y forma de relacionarse con el programa considerando también la experiencia cotidiana del proceso, como encuadre mínimo de funcionamiento.</p> <p>Como línea de acción se definen sesiones individuales y/o grupales de desarrollo de habilidades (cognitivas, emocionales, relacionales). Así también, mediante una metodología de aprendizaje experiencial, se promoverá el desarrollo de las habilidades mencionadas que tiendan a la posibilidad de cambio personal y al desarrollo de comportamientos alternativos a la naturalización del uso de violencia como mecanismo para resolver problemas.</p> <p>Se implementarán acciones, tanto individuales como grupales, que se orienten a que el/la adolescente identifique sus recursos y habilidades personales, en un enfoque que permita resignificar su condición de sujeto en el ejercicio de derechos, así como su reconocimiento de otros, desarrollo de empatía, etc.</p> <p>Para el trabajo en temáticas de violencia, se desarrollarán programas de intervención específico en control de la agresión sexual y control de la violencia, los cuales a partir de un diagnóstico, implementarán una metodología conversacional y de autoregulación, a través de sesiones a nivel individual y/o grupal, para su coherencia ideó-afectiva, modulación de emociones y su relación con otros.</p>

ÁMBITO DE ACCIÓN	DESARROLLO DE MECANISMOS DE CONTENCIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO SOCIAL.
Estrategias	<p>La pertenencia a un grupo de apoyo familiar/social es fundamental para consolidar una propuesta de trabajo en medio libre; por lo tanto, el programa orientará sus acciones en este ámbito hacia la incorporación y participación de figuras significativas para el/la adolescente, sean éstas familiares o no, procurando reforzar competencias parentales de contención y supervisión; como a su vez fortaleciendo recursos en otros sujetos involucrados en la relación, a fin de incrementar las redes de apoyo en el/la adolescente, para enfrentar los riesgos del contexto en que se desenvuelven y las tensiones que ello conlleva.</p> <p>Considerando que ingresan adolescentes y/o jóvenes con responsabilidad parental y/o en proceso de conformación de familia propia, se desarrollarán procesos desde los</p>

	<p>enfoques de derechos y de género, que propicien el conocimiento, reflexión y prácticas de formas relacionales alternativas que favorezcan su contención emocional y conductual.</p> <p>Se requiere para esto, conocer las redes locales y comunitarias en que se inserta el/la adolescente y su grupo familiar, en función de su habilitación tendiente a una integración social efectiva desplegando su condición de sujeto de derechos.</p> <p>A su vez, comprende efectuar un trabajo de difusión y promoción de la perspectiva de derechos, de manera concreta, en las diversas instancias de redes en que participa el programa, tanto a nivel institucional como comunitario.</p>
Metodología	<p>Se realizará intervención individual y/o grupal con el/la adolescente, su familia y/o figuras significativa, de acuerdo a lo que contempla su Plan de Acción. Las entrevistas serán semiestructuradas planificadas, sistemáticas, basadas en el diálogo con apoyo de distintas técnicas complementarias. Para la intervención grupal, el Programa contará con un Plan de Trabajo con Familia y/o figura significativa.</p> <p>La finalidad durante el proceso, se orienta a que familia y/ figura de apoyo brinde un soporte afectivo y normativo, como también se constituya como un facilitador y figura de supervisión del comportamiento del joven en sus dinámicas cotidianas, a través del aprendizaje o refuerzo de habilidades que procuren nuevas estrategias.</p> <p>Se realizan dinámicas conversacionales con el/la joven y/o pareja donde se analizan significaciones acerca de relaciones de pareja y rol parental, introduciendo componente de análisis de relaciones de género.</p> <p>Además, se incorporan experiencias de problematización de la conformación de roles parentales, relaciones de pareja, a través de dinámicas de trabajo grupal, con la finalidad de reconocer, reflexionar y desplegar nuevas formas de interacción familiar, orientadas a procesos de contención y apoyo.</p> <p>Se mantienen diálogos participativos entre el/la adolescente, la familia y/o figura de apoyo, para que ellos puedan identificar redes locales y comunitarias, y a partir de ello promover su uso adecuado, favoreciendo su autonomía para la inserción. El programa se brinda como un espacio de entrenamiento, estilos relacionales y estrategias comunicacionales.</p> <p>La participación permanente con redes locales, así como coordinaciones periódicas, en el espacio local, serán acompañadas de campañas de difusión y promoción de derechos, y en lo particular, procurarán la promoción del acceso no discriminatorio de los/la adolescentes a servicios y espacios locales comunitarios.</p>

ÁMBITO DE ACCIÓN	COORDINACIÓN CON EL SISTEMA DE JUSTICIA
Estrategias	<p>El/la adolescente se configura como portador de derechos y con capacidad de responsabilidad, por lo cual, el cumplimiento de la sanción debe considerar ambos aspectos. Por esto, el control de la ejecución de la condena, debe considerar las garantías que le asisten al adolescente, como también la responsabilidad que le significa el cumplir con la sanción.</p> <p>Al mismo tiempo, se requerirá una coordinación permanente con el circuito judicial, a fin de mantener a éste informado del proceso del adolescente.</p>

	<p>Se realizarán procesos de coordinación con judicatura en conjunto con la Coordinación Judicial de Sename, a fin de establecer criterios y procedimientos que favorezcan salidas anticipadas de los/las adolescentes respecto de sus procesos de cumplimiento.</p> <p>En tanto, en el ámbito de la intervención se promoverá, desde la condición de sujeto de los adolescentes, la posibilidad de acceso a las figuras de sustitución y de remisión de la sanción, como parte de un proceso participativo y evaluativo del cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de intervención.</p> <p>En el caso, particular de sustituciones, tanto hacia sanciones menos gravosas, como en casos ingresados provenientes de sanciones más gravosas, el programa generará las instancias de coordinación necesarias con los programas que corresponda.</p> <p>Establecer criterios compartidos con Sename para orientar a judicatura acerca de formas de ordenamiento de sanciones simultáneas.</p> <p>Promover y orientar la resolución de simultaneidad de sanciones, acorde a criterios técnicos de finalidad y gravosidad de éstas, en conjunto con la Coordinación Judicial de Sename.</p> <p>Establecer trabajo coordinado con programas de sanciones y medidas, para favorecer procesos de cumplimiento de acuerdo a PII.</p>
<p>Metodología</p>	<p>Una vez aprobado el plan de intervención individual, se informará periódicamente, cada tres meses, de la evolución del proceso del adolescente, dando cuenta de sus avances y/o dificultades sobre los objetivos comprometidos.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten situaciones que requieran analizar incumplimientos u otras situaciones de mayor complejidad, se establecerán coordinaciones con el sistema judicial, a fin de realizar acciones de control de la ejecución de la sanción, posibilitando la participación del adolescente en audiencias, resguardando su derecho a ser oído ante las decisiones judiciales que le afecten, como sujeto de derechos.</p> <p>Lo anterior, implica que se procurará establecer procedimientos participativos con el/la adolescente para evaluar cumplimiento de objetivos de PII, de manera de salvaguardar el conocimiento previo de la información a proporcionar al circuito judicial.</p> <p>El programa ejecutará acciones de coordinación permanente con los diversos actores del circuito judicial, a fin de promover y/o informar acerca de procesos de sustitución o remisión de sanciones.</p> <p>Lo anterior, significa desarrollar reuniones específicas con el circuito judicial local para establecer criterios sobre las salidas anticipadas, además del abordaje de los casos específicos, para lo cual, se incorporará a la Coordinación Judicial de Sename.</p> <p>Este trabajo, se complementará con las acciones que desarrolle el programa directamente con el/la adolescente, en cuanto a su consideración como sujeto de derechos, lo que comprenderá la entrega de información desde su ingreso al programa, y luego el desarrollo de acciones de evaluación participativa de su proceso, así como la activación y/o fortalecimiento de los recursos personales necesarios para el ejercicio de su derecho a salida anticipada, en el contexto judicial.</p> <p>Cuando se produzca una sustitución, el programa gestionará las reuniones de</p>

	<p>coordinación respectiva con los equipos que reciben al adolescente; asimismo, cuando se genere un ingreso al programa por sustitución de una sanción más gravosa, es decir, proveniente de sistema cerrado o semicerrado, se realizarán las gestiones de coordinación técnica, tendientes a conocer el proceso de el/la adolescente, y los objetivos y/o necesidades de intervención acordes a sus necesidades.</p> <p>El programa promoverá procesos de discusión con Sename a nivel local, respecto de modalidades de cumplimiento de sanciones simultáneas por parte de los/las adolescentes, de acuerdo a la finalidad educativa de las sanciones y los objetivos específicos del PII, en particular las necesidades de intervención de el/la adolescente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, si se determinase el cumplimiento simultáneo de esta sanción en conjunto con otra, se desplegarán las acciones de coordinación técnica con el otro programa, destinadas a establecer criterios compartidos, basados en los objetivos del PII, evitando duplicidad de las intervenciones, además de una metodología consistente y coherente a una estrategia de trabajo complementario.</p> <p>De esta forma, se representará al sistema judicial, criterios sólidamente elaborados para fundamentar alternativas de ordenamiento de sanciones simultáneas, que no impliquen sobreintervención, ni mayor gravosidad en el cumplimiento.</p>
--	---

ÁMBITO ACCIÓN	DE	INTEGRACIÓN A PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PARA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS
Estrategias		<p>Resulta básico para abordar la temática, que se trabaje en visualizar y problematizar la situación de consumo de droga y alcohol, reflexionar respecto de factores protectores y de riesgo que permitan disminuir las consecuencias del consumo específico.</p> <p>Entendemos que el consumo de sustancias es uno de los factores de riesgo en la reincidencia por lo cual es central poder abordarlo de forma individual y diferenciada, considerando los distintos niveles, el ciclo vital y la particularidad de cada situación concreta, dando con ello antecedentes para establecer diferencias en la intensidad de las estrategias definidas para cada caso.</p> <p>Es importante generar procesos motivacionales que permitan favorecer la incorporación de los/las adolescentes a tratamiento para el consumo específico, teniendo especial consideración en las particularidades respecto a las causales y tipos de consumo.</p> <p>La problematización del consumo de drogas, se desarrollará mediante estrategias individuales, y de acompañamiento permanente al adolescente, esto a través de una relación vincular con el delegado que permita visualizar elementos asociados a la problemática del consumo de droga y alcohol.</p> <p>Para efectivizar las derivaciones acordes a las características del sujeto, se involucrará a los/las adolescentes y sus familias y/o figura significativa.</p> <p>La complementariedad con los dispositivos SENDA en el abordaje de las situaciones de consumo problemático, resulta fundamental para procedimientos de derivación, y trabajo complementario en procesos motivacionales y que favorezcan adherencia en los tratamientos.</p> <p>Propiciar en los dispositivos de drogas y el programa de sanción, las consideraciones necesarias para dar una respuesta atingente, eficiente, diferenciada y de calidad, en un contexto de respeto a los derechos de los/las adolescentes..</p> <p>Se deberá intencionar la complementariedad basada en acuerdos, y diferenciaciones de los planes de intervención de cada programa, la definición de acciones conjuntas,</p>

	tanto en términos individuales y/o familiares.
Metodología	<p>Inicialmente ante la sospecha del consumo se trabaja a través de la ficha de tamizaje, de manera que permita evaluar la pertinencia de derivación a programa especializado y características del consumo.</p> <p>Con este antecedente, se generarán entrevistas semiestructuradas de reflexión y problematización, a partir de las consecuencias del consumo, e incipientemente, incorporando metodologías de motivación, para promover el acceso a tratamiento, o bien, de acuerdo a las particularidades de los/las adolescente, establecer un trabajo en base a disminuir tipo y frecuencia del consumo.</p> <p>En entrevista en programa y/o visita domiciliaria se informará y/o motivará al adolescente, como a su familia en el acceso a dispositivos de tratamiento SENDA, para una vez ingresado/a procurar procesos de adherencia por medio de acompañamiento por parte de delegado en la derivación y en el ingreso, y también efectuando seguimiento programado y sistemático a la permanencia y evolución en el tratamiento.</p> <p>Se trabajará en la generación de procedimientos de coordinación y derivación con el programa para su ingreso. Además, coordinación por parte del equipo con los programas de tratamiento, para levantar las particularidades de la atención requerida. Esto referido a las acciones luego de la incorporación de los/las adolescentes, evaluando de manera constante la complementariedad de la intervención y abordando transversalmente el tema motivacional durante todo el proceso de tratamiento así como la adherencia a los programas.</p> <p>En situaciones de abandono del proceso de tratamiento por parte de los/las adolescentes se realizaran acciones conjuntas (visitas domiciliarias, entrevista en el programa, entre otras), entre el dispositivo de drogas y el programa de sanción con el fin de favorecer su reincorporación.</p> <p>Se realizarán reuniones de coordinación para establecer trabajo conjunto, compartiendo orientaciones específicas de cada programa, revisando aspectos comunes a abordar, definiendo procedimientos, plazos y responsabilidades en la intervención.</p>

ÁMBITO DE ACCIÓN	APRENDIZAJES Y ACCESO A REDES EDUCATIVAS Y DE CAPACITACIÓN O INSERCIÓN LABORAL.
Estrategias	<p>El punto de partida es considerar el acceso a la educación como un derecho del/la adolescente. En este contexto, se realiza un trabajo orientado a identificar aquellos factores intervinientes desencadenantes de la deserción escolar.</p> <p>Resulta fundamental, asimismo, complementar lo anterior con una identificación de habilidades y competencias del/la adolescente para la inserción escolar, de manera de ajustar expectativas, e integrar estrategias de mejoramiento de habilidades cuando sea necesario, evaluando alternativas acordes a las necesidades específicas de cada uno(a).</p> <p>Para un logro efectivo del derecho a la educación, se promoverá la identificación de espacios educativos, que favorezcan la inserción de los/las adolescentes, junto con abrir nuevos espacios de acuerdo sus necesidades cuando se requiera.</p> <p>El programa promoverá la permanencia del adolescente en el sistema educacional, buscando alternativas ajustadas a sus necesidades.</p> <p>Asimismo, se establecerá, como apoyo, el monitoreo de su desempeño en el sistema</p>

	<p>educacional en que se inserte, de forma de atender a situaciones emergentes, que no signifiquen la interrupción del proceso de inserción y permanencia. Ya sea, desde el punto de vista de la motivación del adolescente, como la mediación ante situaciones de conflicto con el espacio escolar.</p> <p>Será necesario identificar necesidades e intereses de los(as) adolescentes y jóvenes respecto a capacitaciones, considerando su ciclo vital, proyecto de vida y el territorio en el cual se insertan, además de condiciones personales y motivacionales acordes a la inserción en modalidades de formación en oficio y/o capacitación.</p> <p>Por otra parte, el programa se orientará a contar con la información oportuna de la oferta programática de capacitación a través de las entidades gubernamentales y /u organismos atingentes.</p> <p>Para apoyar los procesos de capacitación, se establecerá un acompañamiento intensivo con el fin de que el/la adolescente mantenga una adherencia y culmine su proceso de capacitación.</p> <p>Para promover la inserción laboral, en aquellos(as) adolescentes que se encuentran fuera del sistema escolar, se considerará realizar una evaluación de intereses, motivaciones y habilidades que le faciliten la inserción en el ámbito laboral, resultará necesario considerar la posibilidad de fomentar el desarrollo de competencias y acciones específicas que favorezcan la inserción laboral.</p> <p>Para una mayor generación de posibilidades de inserción laboral, resulta importante sondear de manera reflexiva el tema laboral y las posibilidades de proyección que tiene, como a su vez la implicancia respecto a la manera como el adolescente significa la utilidad y sentido desde la inserción laboral, en su proyecto de vida.</p>
<p>Metodología</p>	<p>Para alcanzar la integración escolar, se procura establecer una relación entre la trayectoria de la experiencia escolar del/la adolescente, así como sus competencias y habilidades, considerando especialmente aquellos casos con mayor retraso escolar.</p> <p>Esto determinará la selección de la proyección educacional más adecuada para el adolescente, generando las condiciones tanto en él, como en el sistema educativo.</p> <p>En primer lugar, generando acciones de apresto para la inserción escolar, a través de metodologías motivacionales, como de ensayo de contexto educativo. Junto a esto, desarrollando acciones de complementariedad con programas especializados de apresto escolar o de nivelación de funciones básicas con la finalidad de lograr un proceso educativo con mayor igualdad.</p> <p>Por último, el programa realizará acciones de sensibilización con la red educativa con la finalidad de favorecer la incorporación de los /las adolescentes que lo requieran.</p> <p>Se realizarán acciones de activación de recursos educativos a nivel local-comunitario, que favorezcan la inserción y consideren las necesidades y recursos de los/las adolescentes.</p> <p>El programa realizará un acompañamiento permanente con las redes escolares con la finalidad de favorecer la adherencia al sistema y monitoreo de la situación escolar.</p> <p>Asimismo, en la medida que se requiera y ajustado a las necesidades del adolescente,</p>

	<p>se intencionará el acompañamiento familiar, con el fin de proyectar la permanencia en el sistema, más allá del alcance del programa.</p> <p>El programa recogerá las expectativas de los adolescentes, partiendo por elementos motivacionales, para luego abordar factores que inciden en el cumplimiento de los requisitos generales para insertarse en procesos de capacitación, estableciendo una perspectiva de mejora en las posibilidades de inserción laboral. Resulta particularmente relevante, los procesos de selección y ajuste del/la adolescente al sistema de capacitación, toda vez que ésta es altamente exigente; por lo cual el programa realizará un exhaustivo proceso de definición de la inscripción en cursos de capacitación a través de metodologías participativas y que establezcan niveles de motivación y de competencias y habilidades para efectivizar este proceso.</p> <p>En el ámbito externo, se efectuarán las acciones de coordinación con las instancias de capacitación, para contar con información actualizada de la oferta de cursos, y que ésta sea conocida por los(as) adolescentes del programa.</p> <p>La metodología se basará en el acompañamiento y apoyo constante a los(as) adolescentes y jóvenes, a través de supervisiones directas en el lugar de la capacitación; monitoreo de asistencia. En este contexto, es relevante la relación con la institución y profesores de los cursos para evaluar el proceso de cada uno(a), mediar en situaciones de conflicto con ellos y/o entre pares.</p> <p>En primer lugar, se realizará una evaluación en conjunto con el/la adolescente de su percepción respecto de la inserción laboral, que comprenda a lo menos, su experiencia laboral previa, un conjunto de áreas de interés y motivación, y un recuento de habilidades específicas para la incorporación al ámbito del trabajo.</p> <p>Junto a lo anterior, se fomentarán acciones de conocimiento de información específica, como por ejemplo, condiciones laborales, normativa laboral básica.</p> <p>Por otro lado, se desarrollarán acciones de apresto específico para la inserción laboral, preparando/ensayando las condiciones posibles de enfrentar en contexto de búsqueda de alternativas laborales.</p> <p>Estas acciones implican, entre otras, un conocimiento de los medios por los cuales acceder a información para postulaciones laborales: OMIL, bolsas de trabajo, avisos en medios comunicacionales.</p> <p>Para facilitar procesos de inserción laboral, el programa realizará actividades de problematización de las expectativas del/la adolescente, frente a las condiciones de mercado en el área de sus intereses, para no establecer proyecciones sin fundamento, que ocasionen experiencia de frustración.</p> <p>Asimismo, el programa fomentará alternativas de trabajo que mantengan rutinas prosociales y conductas de auto cuidado.</p>
--	--

ÁMBITO ACCIÓN	DE	SISTEMATIZACIÓN
Estrategias		Contar con información periódica que permita mantener un registro actualizado de las principales características de los/as adolescentes atendidos, en función de conocer las tendencias que se mantienen o modifican en el tiempo, para poder ajustar la oferta programática en contexto de evaluación anual.

	<p>Se realizará seguimiento a los adolescentes egresados del programa, en función de conocer su situación posterior al egreso, tanto en materia judicial, como respecto a los componentes desarrollados en la intervención y desplegados en el Plan de Intervención y su profundización, particularmente, respecto de y experiencias posteriores al programa del ámbito educativo y/o laboral.</p> <p>Mediante dinámica de interacción constante entre el/la delegado/a, los jefes técnico y director, con el objeto de compartir la situación de los casos y retroalimentarse, para realizar una intervención más completa e integral. Esto, intenciona el disponer de distintas miradas frente a la situación de un adolescente que posibilite desarrollar mejores estrategias de intervención y contribuye a la calidad de la misma. Además, contribuye al aprendizaje de modalidades de intervención más efectivas, incidiendo favorablemente en el proceso de formación y especialización de los miembros del equipo.</p> <p>Recoger y relevar los aciertos y desaciertos de la intervención a través de la exposición del programa, de prácticas que sean analizadas, revisadas y mejoradas.</p> <p>Considerando una mirada multidisciplinaria, y la riqueza que supone la experiencia de los distintos equipos de trabajo de la Corporación OPCION en la línea de infractores; resulta importante poder generar espacios que propicien la discusión y la transmisión de experiencias entre los distintos equipos, en virtud de mejorar y especializar la intervención.</p>
<p>Metodología</p>	<p>Disponer de una base de datos que sea actualizada constantemente (ingresos y egresos). Que incorpore variables a nivel: individual, judicial, familiar, educacional, laboral, capacitación, consumo de drogas, entre otras.</p> <p>Esto en función del análisis y caracterización, que permita mejorar y profundizar las estrategias de intervención considerando las particularidades y aspectos comunes de los/as adolescentes.</p> <p>El seguimiento, supone el contraste de los resultados de la intervención, en lo referido a la integración social de aquellos jóvenes egresados a 6 meses por cumplimiento de la sanción. Para lo cual, se aplicará encuesta de seguimiento, de manera permanente, concentrando sus resultados 1 vez al año en Reporte. De manera mensual, se contactará a los adolescentes egresados con sanción de término, y se le solicitará acceder voluntariamente a contestar una encuesta que recoja información acerca de nuevos contactos con el sistema judicial e inserción educacional y/o laboral.</p> <p>Se trabaja a partir de reflexiones, presentaciones y análisis de estados de avance de los casos con el/a delegado/a y su jefe técnico, de manera bilateral y en (sub) equipos, que propenda a la (re) definición de estrategias a seguir, y metodologías a implementar. Esta actividad se realiza mensualmente, y de acuerdo a necesidades específicas de situaciones emergentes.</p> <p>Además se mantienen espacios de presentación y análisis de casos semanalmente en las reuniones técnicas, donde todo el equipo participa y aporta para el desarrollo de la intervención.</p> <p>Se trabaja a partir de una síntesis anual de las prácticas que resulten importantes de analizar, ya sea por su aporte y necesidad de replicabilidad, como por las dificultades que hayan emergido en su desarrollo. Estas prácticas, son aquellas no consideradas a</p>

	<p>priori en esta propuesta de intervención, surgidas de las necesidades propias de la ejecución del programa, que son registradas y sistematizadas tras su realización.</p> <p>Realización de encuentros de intercambio de la línea infractores de la Corporación, en donde se desarrollen presentaciones que aporten a las temáticas de intervención, y dinámicas de trabajo grupal entre los distintos equipos.</p>
--	---

ÁMBITO DE ACCIÓN	AUTOCUIDADO Y CAPACITACIÓN DE EQUIPO.
Estrategias	<p>Propiciar buenas condiciones laborales en el equipo de trabajo a partir de la protección del recurso humano, considerando la complejidad de las temáticas de intervención.</p> <p>Desarrollar instancias de capacitación interna para contribuir al desarrollo de mayores competencias en el equipo, lo cual propenda a una intervención de mayor calidad con lo/as adolescentes y sus familias, considerando los diversos factores asociados a la infracción de Ley.</p> <p>Desarrollar espacios de capacitación institucional específicos para esta línea programática, entregando elementos que procuren generar intervenciones de calidad, en tanto especialización del recurso profesional del equipo.</p> <p>Facilitar el acceso de los/las profesionales en espacios de capacitación externa, en temáticas atinentes a la intervención.</p>
Metodología	<p>Espacios sistemáticos y planificados de reflexión, preferentemente, fuera del contexto laboral cotidiano e implementación de dinámicas lúdicas grupales, mediante el abordaje de temáticas atinentes a la cohesión de equipo, el clima laboral, el desgaste laboral, entre otras.</p> <p>Junto a lo anterior, se contempla el uso de los beneficios contemplados en el reglamento de personal, de acuerdo a los requisitos y tiempos señalados en dicho instrumento, como días administrativos, permisos especiales para estudios, vacaciones de invierno, beneficio post-natal, cumpleaños de hijo, etc.</p> <p>Participación en espacios de capacitación y de reflexión interna de equipo, considerando las necesidades desde la intervención.</p> <p>A nivel institucional de la Línea Libertad Asistida, se realizarán acciones semestrales de capacitación en temáticas atinentes a los procesos de intervención enfocadas en la especialización de los equipos.</p> <p>Se intencionará la participación de los delegado/as en jornadas de capacitación que se realicen a nivel institucional, como de instituciones de la red u otras atinentes a las temáticas de intervención.</p>

DISEÑO PARA LA EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Instrumentos	<p>Evaluación inicial diagnóstica diferenciada, establece las condiciones de ingreso al programa de los/as adolescentes, se identifican tanto los factores de riesgo como los protectores, las necesidades específicas de intervención y la capacidad de respuesta de los/as adolescentes, su familia y entorno socio comunitario. Esta evaluación concluye con el Plan de Intervención Individual, herramienta que</p>
---------------------	---

	<p>materializa los objetivos y las actividades a ejecutar con el/la adolescentes en el cumplimiento de la sanción penal.</p> <p>Luego y antes de transcurridos dos meses de intervención, se realiza una evaluación profundizada del diagnóstico inicial, el cual concluye con un PII con Diagnóstico Profundizado, donde se identifican y jerarquizan las necesidades, a partir del reconocimiento de los factores que están asociados al desarrollo de la conducta infractora, a fin de abordarlos para disminuir los riesgos de reincidencia.</p>
Periodicidad	<p>Evaluación inicial diagnóstica diferenciada y el Plan de Intervención Individual, serán realizados al ingreso al programa, antes de los plazos de aprobación del PII fijado por el tribunal.</p> <p>Evaluación profundizada del diagnóstico inicial, se realizará a los dos meses de ingreso a la sanción.</p>
Responsables	Delegado/a, adolescente, figura significativa en el proceso, Jefe técnico y Director según corresponda.
Usuarios en el proceso	Todos los procesos evaluativos contemplan la participación de los usuarios, dado lo fundamental que resulta relevar sus necesidades e intereses, considerándolo protagonista de su propio proceso. El nivel de participación, estará acorde a sus características particulares y de desarrollo, ajustando las modalidades evaluativas.

Instrumentos	<p>Posteriormente los avances del proceso son evaluados trimestralmente a través de una Pauta de Evaluación Trimestral, en la cual se evalúan los micro-logros u objetivos desarrollados y se identifican los aprendizajes del/la adolescente en las temáticas trabajadas, para luego establecer la planificación de los próximos micro-logros, las estrategias y las acciones a ejecutar en el próximo período a intervenir, con la participación del/la adolescente y figura significativa, en la cual se produce una retroalimentación y fortalecimiento de los logros. La conclusión de ésta es el acuerdo de ejercer el derecho de solicitud de sustitución o remisión, según el caso. Todo ello se consigna en el Plan de Acción que da origen al respectivo Informe de Avance, el cual es enviado a los intervinientes judiciales.</p>
Periodicidad	Evaluación del proceso , trimestralmente tras la elaboración del Plan de Acción, como insumo para el Informe de Avance.
Responsables	Delegado/a, adolescente, figura significativa en el proceso, Jefe técnico y Director según corresponda.
Usuarios en el proceso	Todos los procesos evaluativos contemplan la participación de los usuarios, dado lo fundamental que resulta relevar sus necesidades e intereses, considerándolo protagonista de su propio proceso. El nivel de participación, estará acorde a sus características particulares y de desarrollo, ajustando las modalidades evaluativas.

Instrumentos	<p>Los resultados de las evaluaciones trimestrales de proceso, darán lugar a dos tipos de evaluaciones respecto del cumplimiento de la sanción. La primera será respecto de evaluar remisión o sustitución de la sanción, considerando los informes de avance que dan cuenta de la consecución de los objetivos que considera el PII, que será la base para elaborar el Informe de Remisión o Informe de Sustitución, que se hace llegar a Coordinadora Judicial y los actores del sistema judicial, como resultado de este proceso.</p> <p>En aquellos casos donde se han desplegado las acciones y estrategias necesarias para que el/la adolescente dé cumplimiento a la sanción penal, sin obtener resultados satisfactorios, se evaluará el incumplimiento, para luego elaborar un Informe de Incumplimiento (previo envío de Oficio de control de ejecución) en el</p>
---------------------	--

	cual se pone en conocimiento el proceso de intervención ejecutado con el/la adolescente y los resultados de ello.
Periodicidad	Evaluación de remisión y/o sustitución , tras evaluación trimestral de acuerdo a proceso y/o necesidad de cada adolescente, cuando se estime pertinente. Evaluación de incumplimiento , tras evaluación trimestral de acuerdo a los objetivos contenidos en el PII se informará cuando fuese necesario el incumplimiento.
Responsables	Delegado/a, adolescente, figura significativa en el proceso, Jefe técnico y Director según corresponda.
Usuarios en el proceso	Todos los procesos evaluativos contemplan la participación de los usuarios, dado lo fundamental que resulta relevar sus necesidades e intereses, considerándolo protagonista de su propio proceso. El nivel de participación, estará acorde a sus características particulares y de desarrollo, ajustando las modalidades evaluativas.

Instrumentos	Al finalizar el cumplimiento de condena, se realiza un Evaluación Diagnóstica de Egreso , el cual permite elaborar el Plan de Inserción Social , que se diseña con la participación directa del/la adolescente y figura significativa, el cual contempla metas y compromisos consigo mismo a cumplir en el período mínimo de un año. Con estos de elementos se elabora el Informe de Cumplimiento de Condena que da cuenta del proceso de intervención desarrollado con el/la adolescente en los componentes de responsabilización, reparación, habilitación e integración social.
Periodicidad	Al final del proceso con el/la adolescente.
Responsables	Delegado/a, adolescente, figura significativa en el proceso, Jefe técnico y Director según corresponda.
Usuarios en el proceso	Delegado(a), adolescente, figura significativa en el proceso.

Instrumentos	Supervisión de Casos , instancia desarrollada por las jefaturas técnicas a manera de detectar nudos críticos presentes en los casos que se encuentran en proceso de intervención, con el fin de poder definir estrategias de resolución de las mismas. Además, permite diferenciar los casos que se encuentran en proceso de intervención de los que se encuentran en espera de resolución de Tribunal.
Periodicidad	Quincenal.
Responsables	Jefes Técnicos y Delegados(as).
Usuarios en el proceso	Los y las adolescentes ingresados al proyecto, su familia o adulto responsable y/o figura significativa.

Instrumento	Análisis de Caso , esto se lleva a cabo a través de 3 modalidades, en reuniones técnicas, reuniones de sub-equipo y reuniones bilaterales (delegado/a y jefe técnico o director(a)). Estas instancias de supervisión permiten la evaluación periódica de los Planes de Acción y, la evaluación de estrategias y metodologías de intervención desarrolladas tanto en el ámbito individual como grupal, quedando registrado en el expediente de ejecución del/la adolescente los
--------------------	---

	acuerdos y temas abordados, así como acciones a desarrollar y sus responsables.
Periodicidad	Se realiza una vez a la semana en instancia de Reunión Técnica. Quincenalmente en reuniones de sub-equipo. Cada vez que se requiera en bilaterales entre jefe(a) técnico(a) y delegados(as).
Responsables	Dirección, jefes técnicos y delegados/as del Proyecto.
Usuarios en el proceso	Los y las adolescentes ingresados al proyecto, su familia o adulto responsable y/o figura significativa.

Instrumentos	Uno de los mecanismos que se implementa con la participación directa de los/as adolescentes es la Encuesta de Evaluación de Usuario , en la cual se recoge la opinión sobre la calidad de la atención recibida, respeto a sus derechos durante el proceso y la infraestructura con que cuenta el Programa, en función de las siguientes variables: Infraestructura, Funcionamiento Interno, Calidad del Trato, Calidad de la Intervención, Participación y Derechos del/la adolescente. Los resultados serán revisados por el equipo en contexto de reunión técnica, y publicados en lugares visibles del programa.
Periodicidad	Esta evaluación se aplicará cada seis meses, durante la ejecución del proyecto.
Responsables	Serán responsables de la aplicación, los delegados del programa, de la sistematización de la información, los jefes técnicos, y de la información/devolución al equipo, la dirección.
Usuarios en el proceso	A nivel institucional se realiza un proceso global institucional, que permite elaborar aquellas variables más significativas para recoger de los usuarios su opinión respecto a su evaluación del servicio. Posteriormente, participarán en el proceso de levantamiento de la información, contestando la encuesta, y luego se les informará de los resultados de ésta, a través de la difusión públicas de sus principales hallazgos. Se espera, que a lo menos el 75% de los adolescentes atendidos, participe contestando la encuesta.

Instrumentos	Considerando el derecho de todos los/as adolescentes de manifestar sus opiniones o sugerencias sobre la calidad del servicio entregado, el Programa cuenta con Buzón de Sugerencias , que recoge de manera confidencial las sugerencias u opiniones manifestadas por los/as adolescentes o adultos. Esta información es analizada por el equipo en reunión técnica y reportada a SENAME en un Acta de Apertura del Buzón de Sugerencias , que será firmada por un adolescente, un profesional del programa y la dirección.
Periodicidad	El buzón se abrirá mensualmente y junto con ella se elaborará el acta respectiva, que será remitida a Dirección Regional SENAME.
Responsables	Es responsabilidad del director la apertura del buzón y la redacción del acta respectiva, que será firmada además por Delegado(a) y adolescente testigo.
Usuarios en el proceso	<i>Para proceder a la apertura del acta, se contará con la presencia de un adolescente, quien además participará de este proceso, a través de su firma en el acta que se levante con la información contenida en el buzón.</i>

Instrumentos	Reporte de supervisión técnica de gestión del proyecto (a) , este instrumento se crea a partir del asesoramiento, acompañamiento y supervisión que realiza el Coordinador del Proyecto , a través de la participación en reuniones técnicas con el equipo, conducción de reuniones de directores, asesoría en temáticas emergentes y/o en acciones de difusión de la ejecución de los programas, etc.
Periodicidad	Semestralmente
Responsables	Coordinador del proyecto
Usuarios en el proceso	No corresponde

Instrumentos	El programa realizará una Evaluación Anual de resultados de la experiencia de implementación, que contemple una caracterización del sujeto atendido por el programa, así como la sistematización de prácticas innovadoras ejecutadas en el período. La caracterización se basará en la base de datos del programa, y la sistematización de prácticas, en insumos técnicos y reportes específicos que se realicen al evaluar sistemáticamente aquellas acciones del programa, que sean novedosas, tanto del punto de vista de las metodologías utilizadas, así como de resultados significativos alcanzados.
Periodicidad	La base de datos se actualizará periódicamente, fundamentalmente cada vez que ingrese o egrese un adolescente y/o su situación sufre un cambio significativo. El reporte de sistematizaciones de prácticas ejecutadas, se realizará cada vez que surja una experiencia innovadora. Ambos insumos, se considerarán para la formulación del informe anual de evaluación de la experiencia del proyecto. Lo anterior, permite proponer ajustes en la matriz lógica y en la matriz metodológica, recogiendo la experiencia de ejecución, reconociendo aciertos y desaciertos, a fin de optimizar la implementación del proyecto, y recogiendo antecedentes de la sistematización del programa.
Responsables	Será responsable del informe de evaluación anual, la dirección del proyecto. Los insumos de la base de datos serán responsabilidad de las jefaturas técnicas y los reportes de prácticas innovadoras, serán responsabilidad de los jefes técnicos y el equipo.
Usuarios en el proceso	Los y las adolescentes ingresados al proyecto, su familia o adulto responsable y/o figura significativa.

Instrumentos	Sistematización módulos de trabajo , este instrumento destaca buenas prácticas ejercidas en el proyecto que dan cuenta del trabajo desarrollado durante el año en las temáticas de familia, droga, etnia e interculturalidad, programa de control de violencia, programa de control de agresión sexual y género.
Periodicidad	Sistematización módulos de trabajo , se realizará periódicamente de acuerdo a su ejecución, contemplando un reporte anual como insumo del informe de evaluación del proyecto.
Responsables	Delegados, Jefes Técnicos y Dirección.
Usuarios en el proceso	Los y las adolescentes ingresados al proyecto, su familia o adulto responsable y/o figura significativa.

Instrumentos	El programa realizará una Evaluación de Seguimiento de los resultados del programa ; consiste en recoger la información de los/as adolescentes de manera voluntaria y que se encuentren egresados con más de seis meses. Todo ello, con el objetivo de monitorear su situación individual y contextual para levantar información significativa de inserción social y/o reincidencia.
Periodicidad	Se realizará mensualmente, en base a los casos que cumplan con el requisito de más de seis meses de egreso, formulándose un reporte global del programa, en el mes 11 de la ejecución.
Responsables	Los responsables de esta actividad, serán los profesionales que designe la dirección del programa para estos efectos.
Usuarios en el proceso	Los/las adolescentes, participarán voluntariamente del proceso de seguimiento, a través de una encuesta en que reporten su situación tras seis meses de egreso. Se espera lograr que un 75% de los/las egresados por cumplimiento con más de seis meses de egreso del programa, contesten la encuesta de seguimiento.

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO BASADO EN COMPETENCIAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTA OFERTA PROGRAMÁTICA.

a) Describir la distribución de tareas al interior del equipo según el rol y las competencias del recurso humano considerando para ello las necesidades del sujeto de atención.

Director(a), corresponderá a un perfil profesional del área de las ciencias sociales o humanas, con experiencia en la intervención con adolescentes infractores de ley, conocimiento de la LRPA, su Reglamento y funcionamiento del actual sistema procesal penal. Se tratará de un profesional con habilidades de liderazgo, capaz de desarrollar una gestión centrada en el cumplimiento de metas a través de la coordinación de las capacidades humanas que existen en el equipo. Su función principal será el desarrollo de la gestión global del Programa considerando los ámbitos administrativos, financieros y técnicos.

Jefe(a) Técnico(a) corresponderá a un profesional del área de las ciencias sociales o humanas con experiencia de intervención con adolescentes infractores de ley; con formación y competencias para la supervisión y asesoría técnica de los casos. Desde su rol procurará desarrollar una visión global de la intervención y de las necesidades y características de los sujetos de atención, a fin de generar ofertas que atiendan a las necesidades de los y las adolescentes.

Delegados(as) serán profesionales del área de las ciencias sociales, humanas y/o educación. Contarán con formación especializada en estas disciplinas. El perfil profesional se caracterizará por tener experiencia de intervención con adolescentes infractores de ley o con problemáticas psicosociales complejas; con conocimientos, habilidades y capacidades para construir vínculos psicosocioeducativos con los(as) adolescentes para realizar diagnósticos que recojan la complejidad del sujeto y desarrollar estrategias que favorezcan sus habilidades y competencias para el cumplimiento de las finalidades educativas, de responsabilización y de reinserción social, con el fin disminuir riesgos de reincidencia.

Profesor(a) con experiencia de trabajo con adolescentes infractores de ley o de alta complejidad y vulnerabilidad social. Con capacidad de realizar diagnósticos de trayectorias educacionales y de inserción laboral para orientar y motivar a inserción

Para el trabajo especializado con adolescentes infractores de ley, se han considerado competencias complementarias, como formación o experiencias en intervención con consumo de drogas y alcohol; género; interculturalidad; familia; violencia; agresión sexual, trabajo en redes, entre otras.

b) Describir como se desarrollarán las reuniones técnicas y las actividades de asesoría o supervisión del propio proyecto para mejorar la intervención, incluyendo la frecuencia.

Las **Reuniones Técnicas**, serán cada 15 días, con la participación del todo el equipo y con la conducción de la Directora o quien la subrogue, en su ausencia. Sus contenidos serán: capacitación interna según planificación; reporte de capacitaciones o cursos a los que ha asistido algún profesional; análisis de casos complejos o para decidir sustitución o remisión; revisión de las actividades grupales y comunitarias. Este espacio permite, también, sintonizar el ánimo del equipo, en función de las tareas a desplegar en el contexto de complementariedad y trabajo interdisciplinario. En las semanas intermedias, combinadas con la Reunión de Equipo, se realizarán **Reuniones Técnicas de Sub-Equipos**, conducidas por jefe técnico. El objetivo central de este espacio es el **Análisis de Casos** con enfoque de derechos, enfoque diferenciado y enfoque de género, teniendo a la base la metodología del diagrama familiar. Por tanto, en estas dos instancias se realiza **Supervisión Técnica** de los procesos de intervención analizando el nivel de complejidad de los(as) sujetos, toma de decisiones relevantes, evaluaciones de cumplimiento/incumplimiento, casos exitosos, evaluaciones de término de condenas, etc. visualizando los facilitadores y obstaculizadores que se han presentado en los mismos.

Semanalmente, se realizará **Reunión de Dirección con Jefatura Técnica**, instancia de planificación y evaluación sistemáticas de las actividades relacionadas con la gestión técnica del proyecto y revisión de las supervisiones directas a cada delegado(a).

Para cada una de estas instancias se contará con **un libro de actas de reuniones técnicas**, en que se registran los participantes, temario a tratar, el desarrollo de la actividad y los acuerdos y responsabilidades establecidas en ella. La construcción de la tabla de la reunión, será responsabilidad de la dirección, en conjunto con la jefatura técnica.

Otra instancia de asesoría, se desarrollará a través de la **Supervisión Directa del Jefe Técnico con el delegado**, al menos una vez al mes, en que se revisará el curso de los procesos a cargo del delegado, tanto desde el punto de vista de cumplimiento de registros y aspectos administrativas, como de avances en los procesos, evaluación de metodologías y estrategias implementadas, estableciéndose un registro en carpeta, de la asesoría sobre el caso en particular, así como confeccionando un registro más global del desempeño del delegado, a fin de reforzar aspectos favorables, así como acompañar la superación de debilidades.

Supervisión del Coordinador de Proyectos de la Corporación OPCION. Se contará con la asistencia trimestral en espacios de reunión técnica, de reunión de equipo, de reunión con la dirección y/o en visita de supervisión, la que abarcara los ámbitos técnico, administrativo-financieros, de política institucional. Esta supervisión será de forma directa o virtual por medio de videoconferencias mediante soporte tecnológico Skype.

c) Describir iniciativas de capacitación y auto cuidado.

La búsqueda de la excelencia en la calidad y eficacia de cada uno de los Programas de la Corporación OPCION es eje de todos los análisis y propuestas presentados por nuestra institución. En este escenario, se reconoce el recurso humano como el principal insumo para desarrollar esta labor, por lo cual continuamente se trabaja en la conformación de equipos especializados y que generan instancias de aprendizaje y creación de nuevas estrategias de intervención en sus diversos niveles, además de espacios de resguardo y descompresión para los equipos interventores. Desde esa lógica, la línea de programas de Libertad Asistida, a lo largo del país, ha implementado **Capacitaciones, Jornadas y Encuentros a nivel regional y nacional**, donde los profesionales han podido acceder a aprendizajes tales como Psicoeducación, Derechos Humanos, Género, Drogas, Agresión Sexual, Enfoque Diferenciado y a instancias para compartir experiencias y buenas prácticas, que entregan poderosas herramientas que se traducen en profesionales integrales y actualizados en su formación.

Se continuarán realizando **Jornadas de Intercambio entre programas**, con la finalidad de vivenciar directamente las experiencias y compartir criterios de intervención, así como reconocer prácticas distintivas, motivando la reflexión crítica sobre la tarea desarrollada.

Un componente importante respecto a la formación profesional en la institución, es la **Capacitación Interna**, planificada y desarrollada por el proyecto en base al diagnóstico de las necesidades específicas que presenta el equipo. De acuerdo a sus competencias y/o habilidades, los diversos profesionales componentes del

programa, generan documentos e instancias de aprendizaje en espacios de reunión técnica, incrementando el conocimiento interno y las capacidades para la intervención.

El proyecto contará, además, con un Plan de Auto cuidado que se desarrollará en jornadas completas bimensuales, definiéndose actividades de acuerdo al diagnóstico participativo del equipo. En cada jornada se desarrolla un objetivo específico del plan y se divide la jornada en dos partes:

d) Describir iniciativas de evaluación de desempeño y retroalimentación interna.

El sistema de contratación implica entrevistas con la Directora del programa, junto al Coordinador de Proyectos y una Evaluación Psicolaboral, en la cual se evalúa al postulante según el perfil por competencias asociado al cargo que se postula.

Todo profesional o administrativo es contratado, respetándose los derechos laborales vigentes en el país. Durante el desempeño laboral, se realiza una primera **Evaluación por Competencias** a los 4 meses, otra a los 8 meses que tienen incidencia en la continuidad laboral. En cada una de ellas se realiza un proceso de retroalimentación con el trabajador y se establecen los compromisos de superación o fortalecimiento de distintos aspectos.

Por su parte, la dirección es evaluada por el coordinador de proyectos, y se ha establecido un procedimiento de evaluación de la gestión de la dirección, a través de una encuesta contestada por el equipo y sistematizada por la Unidad de Gestión de Personas de la institución.

Junto a las evaluaciones de Sename, el proyecto realiza una evaluación de su gestión en diciembre de cada año. Asimismo, en las visitas realizadas por coordinador de proyectos, se realizan reuniones con supervisores Sename y Dirección Regional, a fin de recoger insumos para la mejora en la implementación del programa.

Todas estas instancias de evaluación, serán parte de la retroalimentación a los profesionales por parte de la dirección, y a ésta por parte de la institución, con el objeto de efectuar una reflexión y desarrollar procesos de aprendizajes, que se traduzcan en acciones que permitan la superación de las debilidades observadas, y el refuerzo de las fortalezas del equipo.

ANEXO NÚMERO 3:

FICHA RESUMEN EJECUTIVO: PROYECTO DE CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Objetivo General: Desarrollar un proceso socioeducativo con el/la adolescente a través de la supervisión y acompañamiento guiado de acciones de reparación ya sea con una víctima o con una comunidad, que tenga impacto en su sentido de responsabilidad con respecto a su participación en infracciones a la ley penal y promueva su integración social.

Objetivos Específicos:

1. Fomentar la participación activa y reflexiva de/la adolescente, a través de un proceso educativo y de experiencia de responsabilidad que le permita establecer la vinculación entre la actividad de servicio a la comunidad y el delito cometido.
2. Intencionar la realización por parte del adolescente de actividades idóneas que le permitan vivenciar una experiencia de reparación en el contexto del establecimiento de relaciones colaborativas con miembros de la comunidad.
3. Contribuir a que organismos públicos y privados de la comunidad se involucren en el proceso de integración social de los adolescentes infractores de ley de manera cooperativa relevando el contacto personalizado con el joven.
4. Referir al adolescente a recursos de la red social que favorezcan su desarrollo, acorde a su interés y demanda.
5. Sistematizar la práctica con el objetivo de desarrollar intervenciones de calidad.
6. Diseñar una estrategia y planificar actividades anuales de auto cuidado de equipo

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA INTERVENCIÓN

En pro de la descripción y comprensión de la metodología, es necesario proporcionar el marco general de orientaciones sobre el cual se propone el diseño de intervención. Los aspectos fundamentales son los siguientes:

Principios orientadores de la Intervención

1.- CIDN , el joven en cuanto sujeto de derechos

El presente proyecto se inscribe dentro del marco de derechos humanos y específicamente dentro de los postulados y artículo de la CIDN, proponiendo un modelo de intervención y metodologías de atención a los adolescentes bajo la consideración de los mismos como auténticos sujetos de derecho.

Esta consideración implica comprender que el joven ejerce la titularidad en el ejercicio de derechos del cual es portador, reconociendo en él su capacidad de tomar decisiones, cada vez en mayor medida y de acuerdo a su desarrollo (autonomía progresiva). Entendemos además, que los derechos corresponden a todos los niños, niñas y jóvenes, sin posibilidad de discriminación alguna y que el Estado tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para la protección de la infancia bajo condiciones que no atenten contra la autonomía familiar y de resguardar los derechos y garantías cuando a los jóvenes se les impute o sancione por infringir la ley penal.

Desde esta perspectiva, la intervención y metodologías empleadas se basan en la consideración del joven en cuanto protagonista de su propia historia y desarrollo, promoviendo procesos participativos y activos dentro del proceso a implementarse y reconociendo y validando sus particularidades, opiniones y características. Esto implica el reconocimiento, consideración y respeto a su condición de persona con necesidades propias,

visiones y un marco cultural determinado lo que debe traducirse en una atención personalizada, oportuna y en relación a las características de cada joven, así como de su contexto social, familiar y comunitario en el que se encuentra inserto.

2.- Principios de la Justicia restaurativa

La Justicia restaurativa ha sido definida operacionalmente como toda acción orientada principalmente a hacer justicia mediante la reparación del daño causado por el delito. En este sentido, tal como se ha señalado en otros ítems del presente proyecto, constituye un nuevo paradigma centrado en la reparación y no en la punición.

Teniendo en cuenta el documento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la ONU establece que por programa de justicia restaurativa se entiende "todo programa que utilice procesos restaurativos e intente lograr resultados restaurativos". Por proceso restaurativo, "se entiende todo proceso en que la víctima, el delincuente y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito, participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador". Entre los procesos restaurativos, se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias. Por resultado restaurativo "se entiende un acuerdo alcanzado como consecuencia de un proceso restaurativo. Entre los resultados restaurativos se puede incluir respuestas y programas como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, encaminados a atender a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del delincuente.

Los programas basados en los Principios de la Justicia Restaurativa como lo es el presente, por consiguiente, habilitan a la víctima, al infractor y a los miembros afectados de la comunidad, para que estén directamente involucrados en dar una respuesta al delito en forma de reparación del daño. Estos actores se constituyen en el centro del proceso de justicia penal, contando con profesionales adecuados, en un sistema que apunta a la responsabilidad del infractor, la reparación a la víctima y la total participación de ésta, el infractor y la comunidad, favoreciendo procesos de resolución de los conflictos sociales de manera no violenta, no punitiva y sin resultados de estigmatización y exclusión social..

3. Perspectiva de Género:

La definición clásica de género establece que este concepto es una **construcción social de las diferencias entre los roles de hombres y mujeres**, basada en las diferencias sexuales pero no sinónimo de éstas. En un sentido estricto, el sexo debe entenderse como el conjunto de atributos fisiológicos y morfológicos distintivos. Y el género como una construcción que interpreta y define tales atributos dentro de una marco social y económico (Scott 1986). ***EL género es un enfoque analítico.***

El término género se refiere explícitamente a las relaciones entre las mujeres y los hombres construidas socialmente. El género no alude exclusivamente a las mujeres, ni tampoco a los hombres en particular; sino a las relaciones entre ambos (Parker, Lozano y Messner 1995; Scott 1986). ***Enfatiza relaciones sociales y no simplemente atributos personales***

El concepto de género se debe entender en permanente definición y cambio en tanto responde a las transformaciones económicas, culturales, sociales, políticas e históricas de una sociedad específica. ***Es un concepto dinámico.***

Desde estas consideraciones, el enfoque de género asumido en el proyecto, buscará una manera de intervenir con y para las mujeres y los hombres reconociendo la integralidad e intersectorialidad de sus vidas, sus relaciones y sus conflictos. Es un enfoque estratégico sobre los beneficiarios que sustenta una propuesta donde aparezcan claramente las diferencias y las similitudes en las distintas fases al momento de

su planificación y ejecución propiamente tal. Esto supone la reflexión permanente del equipo en torno a aspectos que faciliten y potencien la equidad, especialmente a nivel de la ejecución de las metodologías de intervención.

ESTRATEGIAS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN

Dentro de las **Estrategias Generales** de ejecución del Programa en cualquiera de sus modalidades se encuentran:

1.-Territorialidad, intersectorialidad e integralidad de la acción:

Este reconocimiento implica la inserción efectiva del programa en el territorio y en el ámbito comunitario de pertenencia de los jóvenes que ingresarán al cumplimiento de la sanción.

Esta estrategia permite mantener una estrecha coordinación con agentes sociales y programas presentes en el propio espacio local al cual pertenecen los jóvenes, de forma de contribuir a construir circuitos que promuevan la coordinación intersectorial entre los distintos actores, relevando el rol y responsabilidad de cada uno de ellos en la conformación de un circuito local de protección y garantías al adolescente infractor desde una perspectiva integral.

A la vez, se proporcionan herramientas orientadas a establecer compromisos concretos con los mismos a través de la ejecución de la sanción y proporcionar elementos de comprensión que procuren la evitación de condiciones de estigmatización de los jóvenes.

Efectivamente, para la ejecución de estrategias de carácter integral como las del presente programa, se requiere necesariamente de políticas intersectoriales y articulada en red que asegure contar con los recursos suficientes mediante la coordinación de instituciones públicas y privadas en conjunto con la comunidad, la experiencia demuestra que las instancias que proveen soluciones parciales no producen, por sí solas, el efecto global que se puede producir cuando se combinan integralmente y complementariamente distintos recursos.

Un ejemplo de lo expuesto, es que para que este tipo de Medidas se lleve a cabo una estrategia clave consiste en la sensibilización de los operadores jurídicos. Son ellos quienes, en primer instancia, ofrecen a las partes esta salida alternativa, y es el juez quien finalmente sanciona la propuesta. Esta sensibilización debe extenderse también hacia las comunidades, entregándoles información sobre las posibilidades de la reparación, como una estrategia clave para que las personas accedan a ella y la ciudadanía las incorpore como un camino viable de solución no violenta de los conflictos.

Por otra parte, la existencia social de los individuos se desarrolla de manera fundamental en el ámbito comunitario o matriz comunitaria. La matriz comunitaria: constituye el espacio que proporciona seguridad, estabilidad, pertenencia, identidad, historia y significaciones afectivas al individuo en conexión directa con un territorio determinado, siendo fundamental en el desarrollo psicosocial del ser humano. La territorialidad del proyecto y sus operadores y su inserción en el entorno socio-comunitario de los jóvenes de intervención, permitirá desarrollar un conocimiento acabado de las dinámicas del espacio local, de las organizaciones, de la red social primaria y secundaria y de su entorno en general, con lo cual se perfilarán estrategias más atingentes y adecuadas a cada adolescente.

La integralidad de la acción también queda reflejada en asumir los distintos ámbitos de intervención, los cuales están centrados en el adolescente, la familia y la comunidad.

Igualmente, la integralidad también está referida a la concepción del Joven infractor en cuanto sujeto de derechos, abordando las distintas dimensiones propias de su desarrollo biopsicosocial, atendiendo y abordando los factores que obstaculizan el pleno ejercicio de sus derechos, así como detectando e

incrementando los factores que promuevan un desarrollo integral del mismo.

Por último, la estrategia de la integralidad también se refleja en la consideración de todos los actores y condiciones que componen el escenario de conflicto y daño producido, vale decir, la víctima, el adolescente y la comunidad, devolviendo a los verdaderos protagonistas su derecho a participar activa y protagónicamente de la reparación y de la justicia. En este sentido, el programa pretende entregar un rol extenso y protagónico a las víctimas, amplia participación a la comunidad y oportunidades reales y efectivas al adolescente de responsabilidad y reparación.

2.-Intervención Socioeducativa

Se considerará como fundamento orientador de la intervención un **enfoque socioeducativo**, que permita llevar a cabo un **proceso de responsabilización y reinserción social** del adolescente, entendiendo por ello el hacerse cargo de los alcances personales y jurídicos de la comisión de una infracción de ley, así como la prevención de su re-involucración en este tipo de situaciones, a partir del fortalecimiento de sus habilidades y recursos personales, su red de apoyo y los espacios naturales de inserción social.

La intervención que se genera se basa en intencionar procesos que favorezcan la reflexión en torno a la materia de ingreso al programa: hecho, contexto y consecuencias para él o ella y para terceros, a través de promover espacios de conversación y escucha, donde la confidencialidad y reconocimiento de la legitimidad, valor y características de los participantes, cobra un valor importante para promover cambios habilitadores. Se promueven a su vez, el reconocimiento de las características propias del joven y el análisis del contexto que el joven pueda hacer, enfatizando en el reconocimiento de las propias habilidades, potencialidades y recursos así como aquellas particulares de su familia y entorno comunitario.

170

METODOLOGIA DE LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

En relación a las metodologías de intervención, se puede indicar que los lineamientos técnicos diseñados e implementados por los proyectos de la Corporación OPCION, permiten visualizar etapas de la intervención, las cuales a su vez, consideran las dimensiones individual, familiar y sociocomunitaria, entendiendo el proceso como dinámico e integral.

Es necesario atender la dispersión geográfica, para establecer presencia a través de subsedes o coordinaciones en las distintas comunidades con la finalidad de contar con espacios físicos en los cuales realizar las entrevistas. Es así como se han establecido comunas estratégicas de atención, que apuntan a brindar un mejor servicio y no desvincular a los participantes del proceso de su entorno comunitario.

Se definen estrategias, metodologías y ciclos de ejecución de intervención para la sanción de Servicios Comunitarios.

La prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, con una extensión mínima de 30 y máxima de 120 horas, tal como lo señala la Ley 20.084.

Para la ejecución de esta sanción es necesario considerar una serie de estrategias que estarán presentes en la gestión del programa y que se dirigen al sujeto de atención, operadores de justicia, la comunidad y la familia del o la joven y/ adultos responsables, los que a continuación se señalan:

☐ **Coordinación con el sistema judicial:** Esta es una estrategia que permite mantener coordinaciones que promuevan el conocimiento del programa para su utilización, estableciendo acuerdos de trabajo que colaboren en la derivación de casos. Esta coordinación facilita el ejercicio de los derechos que tiene el adolescente durante la ejecución de la sanción. En este aspecto, es necesario indicar que de acuerdo a la

experiencia de la corporación OPCION, la relación de coordinación con actores judiciales permite y facilita la validación del programa, además de generar procesos de identificación de la labor de intervención realizada por este.

En lo que dice relación con la coordinación con actores como Fiscales, Defensores y Jueces de Garantía, se puede indicar que se ha realizado un trabajo de promoción de esta oferta durante los dos años de ejecución del programa, siendo una propuesta validada por dichos actores, sobre todo por fiscales y defensores, con los cuales se han realizado entrevistas y reconocen al programa a partir de su equipo ejecutor

☒ **Trabajo intersectorial y vinculación con la comunidad:** Esta orientado a la inserción del programa en el territorio que cubre, desarrollando coordinaciones con servicios estatales y organizaciones privadas, así como organizaciones sociales, que apoyen y/o garanticen la realización del trabajo de servicio en beneficio de la comunidad. En lo que se refiere a este ámbito, el programa cuenta con un catastro de instituciones en las cuales los jóvenes han realizado servicios comunitarios que abarcan las comunas del territorio.

En este contexto, es importante revisar permanentemente estas coordinaciones puesto que se hace necesario ampliar el catastro de organismos vinculantes, con la finalidad de promover una mayor difusión del programa y ampliar la oferta de instituciones, con una gama más variada de actividades, que faciliten el ingreso de jóvenes a los servicios comunitarios.

☒ **Selección de actividades idóneas:** es decir, la propuesta de servicio comunitario debe ser pertinente a las características del joven. En tal sentido, es probable que la sentencia contenga el tipo de servicio a realizar, sino es así, el programa puede proponer al adolescente la institución donde podrá cumplir la sanción.

Las actividades posibles de ejecutar por el joven deben ser de utilidad social o en beneficio de personas en situación de precariedad, asimismo, las actividades seleccionadas no podrán sustituir puestos de trabajo, ni tener un carácter lucrativo o que constituyan negocio, pues con ello perderían la particularidad de ser de beneficio para la colectividad.

Importante también es localizar la actividad en el propio entorno del joven, utilizando los recursos de los cuales dispone la comunidad, lo que obliga al programa a mantener un catastro actualizado de las instituciones territoriales. En relación al tipo de actividad esta debe ser coherente a la naturaleza de la conducta infractora, de tal manera de dar sentido y promover la acción responsabilizadora, se trata entonces, de generar procesos de reflexión en el joven sobre sus actos, es así como se han realizado servicios que apuntan a dar coherencia a la naturaleza de la infracción.

A partir de lo anterior, se visualizan particularidades en la selección del servicio a realizar importantes a considerar, como la pertinencia de las actividades e instituciones a insertar al joven, se trata de ampliar el conocimiento del joven en función de las realidades sociales, siendo un aporte en la visualización de la sociedad más global.

Por otra parte, desde una perspectiva de género se desarrollan acciones de reflexión permanente para que los servicios a realizar por los jóvenes sean reproducciones culturales en función de las actividades masculinas y femeninas, sino que más bien, se proponga un intercambio de roles para experimentar el desarrollo de otras actividades.

En la selección del trabajo con el adolescente, se velará que las actividades elegidas no menoscaben la pertenencia étnica de algunos de los pueblos originarios, por lo que la reparación con servicios en beneficio de la comunidad se coordinará con aquellas instituciones que promueven dichas culturas. En esta materia el Proyecto de la Corporación OPCION, ya viene desarrollando acciones y procedimientos

conjuntos, con asociaciones de este carácter, lo que ha beneficiado el logro del cumplimiento de esta medida.

Otro elemento a considerar esta dado por la territorialidad, dada por la procedencia urbana o rural de los/las adolescentes que representan un desafío en la búsqueda de nuevas organizaciones, mas aun en los casos de comunidades apartadas de la urbanidad, que obligan necesariamente al delegado a desplegar acciones en la búsqueda de instituciones pertinentes para la realización de servicios comunitarios. En los casos en los cuales el joven habita en sectores de difícil acceso, realizan su servicio comunitario en instituciones de reconocimiento comunitario como lo es biblioteca, colegios, etc. que van perfilando al joven en un mejoramiento de su imagen a nivel de la comunidad, quienes visualizan la realización de una acción positiva por parte del joven.

De acuerdo a la experiencia de la Corporación OPCION, disponer de una amplia gama de instituciones permite identificar la idoneidad del servicio con el delito realizado por el joven. En tal sentido, se mantiene coordinaciones con distintas instituciones y se han insertado en ellas jóvenes con delitos de los cuales dichas instituciones realizan labores de prevención.

☐ **Complementariedad de la intervención:** es decir, es menester del delegado detectar situaciones de vulneración de derechos que hayan o estén afectando al joven y su familia, ante las cuales y ante la petición del adolescente propondrá derivaciones coordinadas a la oferta privada y pública, especificando que el acceso es voluntario por parte del joven.

Cuando se realizan estas derivaciones se propicia una intervención complementaria y coordinada para evitar la sobre intervención. Para el caso de que exista una sanción accesoria de tratamiento de rehabilitación por adicción a las drogas o el alcohol, dicha complementariedad se determina desde la especialización y especificidad del programa.

☐ **Desarrollo de competencias y habilitación:** elemento que dice relación con la consideración de las habilidades y competencias mínimas para que el joven enfrente su servicio comunitario. En este contexto, en caso que el joven requiera un proceso de formación en competencias, el delegado diseñara un programa de entrenamiento breve y acotado a lo requerido por el joven, sin que ello signifique extender la sanción. En la experiencia del programa, se ha evaluado como un facilitador el considerar un apresto mínimo, sobre todo en habilidades sociales, para que el adolescente adhiera al servicio seleccionado.

COMPONENTES SOCIOEDUCATIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Estos componentes de intervención forman parte de la descripción que realiza el “Sistema de atención Socioeducativa para adolescentes infractores de ley”, emanado desde el Sename, que dan cuenta de la operacionalización de las mismas y se describen a continuación:

Responsabilización

Este componente se aborda mediante las actividades que realiza el o la adolescente a favor de la comunidad, compromiso del o la adolescente para seguir en el programa y asumir alguna tarea de cooperación en un tiempo determinado y la resignificación del impacto de la prestación, tanto para el o la adolescente y su familia, si esta ha acompañado el proceso. En la experiencia del programa es significativo el hecho de que adolescentes, una vez terminadas las horas de prestación de servicios en bibliotecas públicas, se han motivado por la lectura y el espacio social que allí se desarrolla continuando su participación con posterioridad a dicho término de la medida.

Reparación al joven infractor

Este componente se centra en evitar efectos que la criminalización pueda tener en el/la adolescente, considerando que por las características de esta sanción, es probable que los jóvenes que ingresen a esta medida sean primerizos y frente a lo cual es necesario aminorar el impacto de la experiencia. Pueden también, surgir otras necesidades de reparación ante vulneración de derechos que el delegado podrá abordar para la derivación pertinente a la red social.

Habilitación

Este componente esta en directa relación con el joven y las características del servicio a realizar. En tal sentido, propone la preparación del joven en habilidades básicas para el desarrollo mismo del servicio o bien en habilitación técnica específica del área a desempeñarse. Se debe considerar entonces la especialización del servicio, en donde el joven requiere un mínimo de hábitos y conductas para adaptarse a contextos institucionales diversos, se debe considerar también la vinculación con instituciones sociales, donde es necesario evaluar el grado de vinculación con ellas y las experiencias previas de éxito o fracaso en la ejecución de actividades en instituciones. Por último, las características personales del joven reportan elementos posibles a ser trabajados, como son la tolerancia a la frustración, adaptación a las normas, etc.

Integración Social

En este componente, es necesario indicar que la Línea de Servicios Comunitarios en si misma, produce una vinculación social, si el tipo de servicio y sus características permiten al joven evitar elementos de exclusión. Por ello, es necesario tener presente durante la intervención, en especial si se considera que el servicio puede representar procesos de estigmatización a nivel comunitaria hacia el joven.

En tal sentido, la experiencia de la Corporación OPCION, indica que existen servicios comunitarios que apuntan a la validación comunitaria del joven, en términos de que es la misma comunidad quien refuerza la ejecución del servicio y el adolescente es reconocido por el beneficio de su acción, especialmente en localidades rurales, donde las instituciones tienen un rol protagónico en las comunidades en las que se encuentran insertas, mientras que sus actores son reconocidos por esta; ejemplo de lo anterior es la participación de adolescentes en bibliotecas comunales y hogares de ancianos.

Cabe destacar, que las relaciones establecidas en los centros comunitarios con los jóvenes y el compromiso que ellos han demostrado en el cumplimiento de las actividades propician una buena evaluación desde el centro del proceso de responsabilización que han vivido durante la permanencia de los jóvenes en el programa, lo que facilita la mantención del centro como red y la posible inserción de otros jóvenes en estos espacios

DIMENSIONES DE LA INTERVENCIÓN

Las dimensiones, que a continuación se describen, complementan la estrategia de intervención, y constituyen los elementos metodológicos que permiten organizar la propuesta.

Individual

La dimensión individual se enmarca dentro de una acción educativa en el cual el joven realiza un conjunto de acciones o actividades que se ejecutan en el marco de una sanción. Debido a la brevedad de la misma, el proyecto debe generar una intervención acotada, planificada intencionalmente hacia lo formativo desde el ingreso al egreso del joven al programa.

Por ello, para el cumplimiento de esta acción se requiere trabajar con el/la adolescente su reparación en las temáticas que corresponda, su habilitación para ejecutar el servicio y su inserción, especialmente para que el contacto con el sistema penal no se traduzca en desinserción.

Familiar

Durante el proceso de intervención pueden surgir distintas necesidades por parte del grupo familiar asociadas a la reparación, de vinculación con la red u otras más educativas, en ese contexto, el programa realizara una labor de orientación y coordinación con otras instituciones para su derivación. El trabajo a desarrollar con la familia dice relación con orientar y potenciar su rol de soporte para el cumplimiento del servicio a realizar por el joven, además de verificar el acceso del joven a instancias como educación y salud.

Socio-comunitario

La participación de la comunidad en el desarrollo del programa constituye un rasgo decisivo para hacer efectiva la ejecución del servicio, ya que es la propia comunidad, representada en las instituciones, quienes acogen al joven para la realización de servicios comunitarios.

La realización del servicio comunitario proyecta una imagen positiva del joven infractor, en cuanto se visualiza una acción hacia la comunidad y aumenta sus posibilidades de ser acogidos por la comunidad y promueve la integración social. El trabajo territorial facilita la sensibilización en torno a la temática de los jóvenes infractores, necesaria en los procesos de integración. Al respecto, en la experiencia de los programas de OPCION, se ha destacado en las evaluaciones con las instituciones, posterior al egreso del adolescente, que se ha reducido el nivel de prejuicio hacia ellas, en tanto se observo que la labor reparatoria del joven, ha generado procesos de vinculación interesantes entre el joven y la institución, en que varios casos han continuado dicho vinculo, con posterioridad al egreso.

ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

Etapa de Ingreso

Objetivo:

- 1.- Contextualizar al o la joven en el marco de la sanción, estableciendo deberes y derechos propios de la ejecución de la medida.
- 2.- Desarrollar gestiones de posicionamiento del joven en la institución en la cual desarrollará su servicio comunitario.

Durante esta etapa es importante un conocimiento general del o la joven de aquellos elementos que interesan al programa y que están orientados a la visualización integral del mismo, tomándose en cuenta la diferenciación de género al momento de la toma de decisión del lugar donde ejercerá su sanción. Se espera de este momento el análisis de la sentencia y del motivo de ingreso, con la finalidad de preparar la ejecución de la sanción.

Elementos propios de esta etapa:

- Labores administrativas de ingreso: La etapa de ingreso comienza una vez que es recepcionado el oficio de ingreso de parte del Tribunal correspondiente. Interesa aquí visualizar elementos relativos a la materia de ingreso, características del joven, Fiscal y Defensor de la causa y otros, que permiten el ingreso administrativo al programa, los registros físicos como base de datos, además de la apertura del Expediente de Ejecución de la sanción, que tiene el carácter de ser completo y fidedigno, conforme al reglamento de la Ley 20.084. Culmina con el primer contacto que se tenga del joven y el adulto responsable.
- Entrevistas con el y la joven y adulto responsable: Durante la primera entrevista, se entrega tanto al joven como el adulto responsable, claridad e información respecto a la medida, sus características, procedimientos y causales de incumplimiento. Esta explicitación tiene un carácter formal y sitúa al joven en el contexto de la medida. Se explicita también el acceso del joven y su adulto responsable a Buzones de Sugerencias que será dispuesto en el establecimiento del programa, con la finalidad de propiciar los mecanismos para obtener la percepción de la atención del programa, que apunte a mejorar el servicio prestado.

Permite establecer las primeras responsabilidades y acuerdos en torno a las citaciones, frecuencias y horarios, además de generar un proceso de profundización que de cuenta de los procesos propios de inserción comunitaria. Lo anterior, queda reflejado en un documento "Contextualización de la medida", que es firmado por el joven, adulto responsable y profesional a cargo de la ejecución de la medida.

Por otra parte y luego de esta primera entrevista, en las posteriores, se indaga acerca de la situación escolar del joven y su sistema previsional, de no contar con estos servicios, se entrega orientación al joven y/o adulto responsable sobre la necesidad de regularizar el acceso a dichas ofertas. Esta acción queda registrada en el expediente del joven con las respectivas fotocopias del establecimiento educacional y sistema de salud. En el caso de adolescentes extranjeros, su ingreso al programa será contactado con las autoridades consulares de su país, así como también, se velará para que accedan a los trámites necesarios para obtener cedula de identidad en caso de no contar con ella.

Importante es también en este contexto, informar al joven sobre su abogado y establecer las formas de coordinación que tendrá el joven con el profesional en caso de requerirlo, garantizando en todo momento las condiciones de privacidad y confidencialidad.

- Entrevistas en una segunda instancia con la familia: Luego de la contextualización y orientación respecto al acceso del joven a estos servicios se trabaja con la familia en la importancia del acompañamiento familiar en el proceso, buscando su participación voluntaria durante la intervención.

- Entrevistas en una segunda instancia con el joven: Las posteriores entrevistas que son realizadas con el joven (que en términos de tiempo se presentan como acotadas) y que se enmarcan dentro de esta etapa de ingreso, dicen relación con el análisis del motivo de ingreso. Es importante evaluar en conjunto con el joven las implicancias del delito y el desarrollo de la capacidad cognitiva del joven para entender su servicio dentro de un contexto de reparación comunitaria. El énfasis de estas entrevistas tienen su asiento en lograr que el adolescente comprenda el sentido de la acción, que será reforzado con mayor hincapié en una segunda etapa.

- Conexión con la institución de ejecución del servicio y elaboración del compromiso, La determinación de la institución es clave para el desarrollo de la acción reparatoria, puesto que es necesario conjugar elementos como: características y potencialidades del joven para ser utilizados en el servicio, motivación del joven hacia la institución, idoneidad de la institución en función del delito cometido, accesibilidad de la institución. Teniendo en consideración estos elementos, se establece la decisión de cuál será la institución donde se prestará el servicio, lo que obliga al profesional del programa a realizar acciones de gestión y conexión con dicha institución, determinando los actores claves que participarán del proceso.

Una vez logrado lo anterior, el adolescente es presentado con los representantes de la institución en la cual prestará su servicio, en términos de su misión, ubicación, territorialidad y en algunos casos en los cuales sea necesario, se dejará explicitado el organigrama institucional.

En el contexto de participación del joven, el representante de la institución y los delegados del programa, definen en conjunto las condiciones en la que se realizará el servicio comunitario, así como las actividades que ejecutará, nombre de la entidad, persona responsable desde la institución, día de inicio y finalización de las actividades y duración diaria de las mismas.

Cabe mencionar, que al momento de establecer un contacto con las instituciones en las que se realizará el servicio comunitario ligado a la sanción, se intenciona una labor con el director del centro o institución, así como con los probables encargados directos de la ejecución de la sanción en la institución, con el objetivo de promover y asegurar un contexto adecuado y respetuoso del joven, involucrando entonces activamente a los agentes comunitarios en el proceso. Este trabajo supone asumir la resistencia que pudiese existir desde las instituciones para recibir a los adolescentes infractores.

El compromiso de prestación de servicio, será firmado por el joven, la delegada/o y el representante institucional, posteriormente será remitido al Juez de Garantía competente en el control de la ejecución y se informará al abogado defensor del o la joven, su familia y a los intervinientes, antes de iniciarse las actividades.

Etapa de Ejecución

Objetivo

1.- Desarrollar la acción reparadora atendiendo al proceso socioeducativo, estimulando aprendizajes en el joven que le permitan el despliegue de sus recursos personales para enfrentar la reparación.

Esta etapa distingue dos momentos importantes a considerar que generan las condiciones necesarias para el cumplimiento del servicio por parte del joven.

Habilitación para el cumplimiento del servicio

En una primera instancia, supone la implementación de entrevistas destinadas a la evaluación de las habilidades sociocognitivas, sociales y recursos específicos con los que cuenta el adolescente para la ejecución de la sanción.

En caso de requerirse, se realizará un proceso de habilitación en competencias y habilidades mínimas tales como, cumplimiento de los horarios, adecuación a normas institucionales, comunicación efectiva, etc. , además de contribuir al desarrollo de otras características personales del joven como autocontrol, tolerancia a la frustración, manejo de conflictos, entre otras. Este tipo de habilitación se realiza en contexto de entrevista y busca que el joven potencie sus capacidades para hacer frente a su inserción en un contexto formal como lo es la institución, favoreciendo con ello la ejecución de la sanción y su posterior integración social.

Por otra parte y en caso de requerirse, supone procesos de habilitación en conocimientos específicos del servicio a realizar por el joven: Carpintería básica, computación, manejo administrativo, etc. Este tipo de habilitación será entregada por el programa, estableciendo gestiones que permitan al joven acceder a estos conocimientos específicos, logrando una preparación óptima para la inserción en el servicio.

Ambas situaciones requerirán encuentros voluntarios con el joven, de acuerdo a las características territoriales y de la habilitación propiamente tal. En esos casos, su duración en términos temporales será la mínima, buscando no extender la sanción.

Para la ejecución de la sanción, cabe considerar que esta debe ser temporal al delito y procurar que su comienzo sea en el plazo más breve. En tal sentido y de acuerdo a la experiencia de los programas de OPCION, se ha visualizado que en aquellos casos en los cuales la reparación se presenta atemporal al delito, resulta más complejo que el joven efectivamente considere la reparación vinculada al daño causado a la víctima.

Por otra parte, el proceso de acompañamiento es un elemento transversal a la realización del servicio comunitario, en tanto la supervisión de la ejecución del servicio supone necesariamente la presencia del delegado que permite orientar al joven frente a su ejecución y sentido del servicio, además este acompañamiento por parte del delegado implica generar procesos de motivación con el joven para el cumplimiento de la sanción, pudiendo realizar nuevas citaciones y correspondientes visitas al domicilio. Este proceso de acompañamiento, se realiza a través de entrevistas que se realizan en la propia institución y en el programa mismo.

La responsabilización del joven también es un elemento a considerar y evaluar en esta etapa, de modo de ir desarrollando procesos de análisis en conjunto con el joven en relación al sentido de su presencia en el

servicio. Se advierte además como necesario, la presencia del delegado en el servicio mismo y acompañar al joven frente a situaciones no deseables en su servicio comunitario, como lo son inasistencias, falta de adecuación a las normas, no respeto a las jerarquías, etc.

En caso de incumplimiento del servicio dada por inasistencias, esta situación será informada en este momento al juez competente para que el resuelva la medida a seguir.

Se suma a lo anterior, que es importante velar por complementar la ejecución de la sanción con una oferta desde el programa ante situaciones en las cuales el joven o su familia requiera el acceso a las redes sociales dadas vulneraciones de derechos. En tal sentido y siendo esto necesario, el delegado asume un rol de orientación frente a la información y acceso del joven a las políticas públicas, considerando que esta orientación forma parte del ejercicio de derechos sociales por parte del joven, que aportan a su revinculación con el entorno social.

Etapa de Término

Objetivo

1.- Concluir la acción reparatoria desde el joven, articulando elementos evaluativos y de cierre del proceso judicial iniciado desde el programa

Es importante en esta etapa generar procesos evaluativos que consideren a las partes involucradas del proceso. Se espera la evaluación desde el joven que apunte a los resultados de la misma e impacto de la experiencia en términos de aprendizaje, que se realiza a través de una reunión evaluativa, en la cual el delegado realiza una devolución de los resultados del joven, rescatando aspectos positivos relativos a sus potencialidades. De igual forma, es relevante implementar procesos de evaluación con los actores comunitarios.

La finalización de la prestación de servicios en beneficio de la comunidad da lugar a la elaboración de un informe por parte del delegado Informe de Cumplimiento de la Sanción, que consta de una descripción del cumplimiento de la prestación, así como el Acta de Ejecución de la Sanción firmada por todas las partes involucradas, que se remite al Juez competente de control de ejecución y al abogado defensor, con la finalidad que el proceso de cierre de la causa se realice en el menor tiempo posible. En caso de abandono de la ejecución del servicio se informara al juez de ejecución su incumplimiento, debiendo esperar la resolución judicial respectiva para dar continuidad o cierre del caso.

Igualmente, es necesario informar a las familias o adultos responsables de los adolescentes respecto del cumplimiento de la sanción o del eventual cierre del caso por incumplimiento

Además de ello, a los adolescentes a quienes se les certifique el cumplimiento de la sanción por parte del tribunal correspondiente, se remitirá dicha información al Servicio de Registro Civil e identificación.

Por otra parte, en esta etapa, el delegado evalúa las necesidades de reparación o inserción que aun no se han resuelto para entregar la información necesaria al adolescente y su familia. También es relevante enfatizar la entrega de información respecto a las acciones post cumplimiento como es la eliminación de antecedentes u otras acciones para el cierre del proceso.

De igual forma, resulta importante, dadas condiciones de ejecución de sanciones accesorias por parte del adolescente, procurar la coordinación con el equipo que ejecuta dicha sanción, de forma de propiciar la posibilidad de un término conjunto o en su defecto, favorecer la continuidad del joven en el programa a cargo de la sanción mencionada, toda vez que la sanción principal se puede terminar aún cuando se mantenga la sanción accesoria.

Es importante señalar que el programa visualiza un proceso de monitoreo post egreso, que consiste en un seguimiento a realizar al tercer mes de egresado el joven, de forma de visualizar la mantención de los cambios operados, la reincidencia por parte de los jóvenes, su posible vinculación con la institución en la cual realizó su servicio comunitarios y el estado de las vulneraciones de derechos y derivaciones asistidas efectuadas en este sentido por el programa. Este seguimiento post egreso estará a cargo del equipo ejecutor del programa y permitirá, además, recoger insumos para mejorar y/o enfatizar elementos metodológicos propios de la línea.

A continuación se detallan y sintetizan las actividades a efectuar para esta línea de intervención:

l) Etapa de Ingreso

a) Contactos dimensión individual, familiar y social.

- Recepción de oficio de Ingreso.
- Ingreso a planilla y/o base de datos.
- Solicitud de antecedentes a operadores jurídicos que corresponda.
- Análisis de la información obtenida.
- Citación del/la Joven infractor y su adulto responsable.

- Primer contacto con el joven:
 - Presentación del Programa, objetivos y sus características.
 - Contextualización de la sanción en el marco de la justicia juvenil, para informar de las consecuencias del cumplimiento o incumpliendo de la sanción.
 - Indagación de la existencia de apoyo de adulto responsable, disponibilidad horaria del /la joven.
 - Definición con el / la joven acorde a sus intereses el tipo de actividades que va a desempeñar salvo que esté previamente señalado por el juez.
 - Indagación con el joven las necesidades de habilitación para el cumplimiento del servicio.
 - Indagación con el joven el impacto del proceso judicial.
 - Recolección de antecedentes en torno a: proceso escolar, cédula de identidad y otras materias relativas al acceso del joven a los beneficios de las políticas públicas.

- Primer contacto con la familia o adulto responsable del /la joven
 - Identificar referente responsable para el apoyo del proceso de responsabilización.
 - Presentación del Programa, objetivos y sus características
 - Contextualización de la sanción en el marco de la justicia juvenil, para informar las consecuencias del cumplimiento o incumpliendo de la sanción.
 - Exploración de la situación socioeconómica de la familia, situación previsional del joven y otros.

- Entrevista conjunta: luego de haber sostenido el primer contacto con el joven y su familia se sostiene una reunión conjunta para :
 - Aclarar dudas respecto a la información entregada
 - Precisión respecto a la frecuencia de los contactos que se tendrá con el joven
 - Se firma acuerdo de compromiso para cumplir la sanción y se entrega una copia a los comparecientes.
 - Se entrega citación.

- Entrevista con el joven:
 - Indagar recursos personales a sí como obstaculizadores para el cumplimiento del servicio
 - Determinar la habilitación de competencias mínimas personales y técnicas

- Primer contacto con organización social.
 - Se indaga la posibilidad de que el joven según sus intereses y lugar de procedencia pueda realizar servicio en beneficio de la comunidad en la organización.
 - Se solicita a la organización espacio para el /la joven pueda cumplir con su servicio en beneficio a la comunidad.
 - Se fija fecha para reunión con el / la joven para firma de protocolo de prestación de servicio en beneficio a la comunidad
- b) Formalización del protocolo de compromiso
 - Presentación formal del joven a la organización social.
 - Precisión y determinación de las actividades a realizar.
 - Condiciones en que se realizara la actividad, horario, lugar, fecha de inicio y de término de las actividades.
 - Suscripción de protocolo de ejecución del servicio en beneficio a la comunidad.
 -
- c) Remisión del protocolo de prestación de servicio a juez de control de la ejecución
 - Presentación de protocolo de ejecución de servicio en beneficio a la comunidad al juez de control de ejecución correspondiente
 - Presentación de protocolo de ejecución de servicio en beneficio a la comunidad a la defensoría respectiva
 - Aprobación y Certificación del juez de ejecución del protocolo de prestación de servicio en beneficio de la comunidad.
- d) Quebrantamiento de condena:
 - Se certifica por parte del juez de control de la ejecución el incumplimiento de la prestación del Servicio en Beneficio de la Comunidad.
 - Se deben remitir todos los antecedentes obtenidos por el programa al juez de garantía.
 - Se efectúa el egreso del caso del programa.
- II) Etapa de Ejecución
 - a) Ejecución del servicio comprometido.
 - Contacto permanente con la o el joven
 - Supervisión directa en la organización.
 - Reuniones con persona responsable de la organización.
 - Apoyo a él o la joven de parte del programa.
 - b) Complementariedad Programática
 - Detección de vulneración de derechos, se realizara derivación asistida en cuanto el o la joven lo requiera por voluntad a centros del sector público o privado en especial a aquella oferta programática reparatoria de SENAME
 - Explorar posibles situaciones de vulneración de derechos para derivación a la red.
 - Realizar derivación, trabajo conjunto y coordinado con aquellos centros especializados en tratamiento y rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol, en caso de sanción accesoria.

- Realizar acompañamiento al o la joven para que se mantenga en su actividad escolar o laboral
- III) Etapa de Término
- a) Término del servicio comprometido
- Verificar cumplimiento de las actividades y hora comprometidas.
 - Entrevista con persona responsable de la organización
 - Se agenda reunión evaluativa conjunta entre el o la joven, la institución y delegado.
 - Se agenda evaluación individual con el joven.
 - Se agenda reunión de información del cumplimiento a la familia.
- b) Elaboración de informe de ejecución.
- Se remite informe de cumplimiento del servicio al juez de ejecución correspondiente
 - Se remite informe de cumplimiento del servicio a la defensoría correspondiente
 - Se debe certificar por el juez de control de ejecución el cumplimiento del servicio.
- c) Reunión de evaluación del proceso de reparación
- Reunión conjunta entre el o al joven, la familia, el contacto institucional y delegado para evaluar el proceso responsabilización.
 - El delegado hace una devolución a el o la joven del proceso seguido respecto de recursos personales y habilidades desarrolladas.
 - El delegado informa la finalización de la intervención
- d) Se realiza egreso del/la adolescente.
- Se le entrega información al adolescente y su familia o adulto responsable respecto a las acciones para la eliminación de antecedentes penales u otras acciones para el cierre del proceso judicial
 - Se le informa al o la joven y su familia o adulto responsable que se le realizará seguimiento post-egreso.
 - Se informa y orienta a la familia el acceso a redes.
 - Se remite certificado de cumplimiento al Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - Se realiza egreso en planilla y/o base de datos.

LIMITES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Es necesario explicitar aquellos límites al servicio a prestar por los adolescentes. En tal sentido estos están sujetos a los límites dados por la legislación nacional y la serie de convenios internacionales en las cuales participa el país y que tienen como objetivo el compromiso de erradicar el trabajo infantil y sus peores formas en particular los convenios de OIT N° 138, que regula la edad mínima de admisión de empleo y el N° 182, que determina las peores formas de trabajo infantil, adquiriendo el compromiso de los países firmantes, de adoptar todas las medidas para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil. Estas categorías generales son: explotación sexual comercial infantil (ESCI), utilización de niños y niñas y/o adolescentes en actividades ilícitas y prácticas asociadas a la esclavitud, trabajo peligroso por naturaleza y; trabajo peligroso por sus condiciones. A la hora de seleccionar los servicios con los adolescentes, es imprescindible tomar en cuenta los tipos de trabajo que van a ejercer, sobre todo las subcategorías de trabajos peligrosos en sus dos formas

ESTRATEGIAS O INICIATIVAS REFERIDAS AL ENFOQUE DE GÉNERO.

La actual política criminal juvenil se basa en una concepción compleja del fenómeno criminal, según la cual existe una multiplicidad de factores que influyen para que un adolescente incurra en la comisión de ilícitos, relevándose en el último tiempo, los factores de género como variable que permite establecer algunas características de la participación diferenciada de hombres y mujeres frente al delito, tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos.

Esta invisibilidad ocurrida del género como factor que interviene en la conducta del /la adolescente infractor (a) , y por consiguiente en la comisión de la infracción, parece tener relación con el hecho de que las identidades y las conductas que se asocian a lo “masculino” o lo “femenino” han sido naturalizadas en nuestra sociedad, es decir, no se les suele considerar como construcciones sociales e históricas, sino como características inherentes a los individuos atendiendo a su sexo, a su “biología”.

Sin embargo, en el último tiempo se ha reconocido que la identidad de género es una construcción social, elaborada a partir de las prescripciones y orientaciones que se entregan para acercarse a la imagen femenina o masculina, los cuales se constituyen en referentes socioculturales para sentir, pensar y actuar. En esta identidad, influyen factores familiares, grupales, comunitarios, sociales, los que van internalizándose paulatina y progresivamente desde la infancia y van comunicándose a partir de diversas señales materiales y simbólicas.

Así, el concepto de género se refiere a la construcción histórica y social de las características que se les atribuyen a mujeres y hombres, condicionando su acceso a los recursos materiales y simbólicos, a su participación en los procesos de adopción de decisiones y al poder. (Comisión Económica Para América Latina y El Caribe [CEPAL], s.f.).

Tres de las características principales que comprende el concepto de género son:

- i. Un proceso arraigado en la base económica y política de las sociedades, que experimenta transformaciones constantes asociadas con los cambios económicos, culturales, sociales, políticos e históricos. En este sentido, no es una característica de individuos sino de sociedades y culturas, ni un elemento estático sino un fenómeno dinámico.
- ii. Una construcción social de los roles de hombres y mujeres, basada en las diferencias sexuales pero no sinónimo de éstas. En un sentido estricto, el sexo debe entenderse como el conjunto de atributos fisiológicos y morfológicos distintivos. Y el género, como una construcción que interpreta y define tales atributos dentro de un marco social y económico. Por tanto, un correcto entendimiento del género no puede reducir el término a un reflejo de condicionamientos biológicos.
- iii. Un concepto que enfatiza relaciones sociales y no simplemente atributos personales. Por lo tanto, la tendencia de identificar el estudio de género exclusivamente con el estudio de las mujeres limita el potencial analítico del término. El concepto de género no es sinónimo de mujeres u hombres, sino que se aboca a identificar y analizar los vínculos y relaciones entre mujeres y hombres.

Consecuentemente, la integración de la perspectiva de género en cualquier acción planificada, incluyendo los programas, es entendida como el proceso de **planificación de la intervención y evaluación del impacto de la misma**, de forma diferenciada para mujeres y varones, vale decir, sensibles a las relaciones entre hombres y mujeres y a las diferencias e inequidades de género, y por tanto, pertinentes y eficaces.

Esto implica, en primer lugar, reconocer que las estrategias y modelos de intervención implementados no son neutros en términos de género, dado que sus resultados impactan de manera diferenciada a los niños y

niñas, logrando con ello disminuir o reproducir las inequidades de género presentes. Un ejemplo de esto es el equivoco enfrentamiento de la intervención sin considerar los estereotipos de género, con lo cual, podrían naturalizarse con los y las jóvenes, constructos asociados a lo masculino como la fuerza, el poder y en lo femenino a la sumisión y subordinación, perpetuando de esta forma inequidades y violencias de género, representadas gráficamente, por ejemplo, en la determinación de Servicios para mujeres y para hombres típicamente estereotipados según estos constructos.

En segundo lugar, implica que una mayor eficiencia del proceso se relaciona con identificar aquellas necesidades, restricciones y fortalezas específicas presentes en los comportamientos y roles asignados a hombres y mujeres y que afectan sus capacidades para enfrentar con éxito los procesos de los cuales participan, toda vez que una planificación y evaluación atenta a estas especificidades maximiza el potencial de soluciones e impacto. Un ejemplo de esto es suponer equivocadamente, que las estrategias de habilitación destinadas a los y las adolescentes, deben ser diseñadas de manera homogénea, habiéndose demostrado persistentemente el fracaso de dichas formas de enfrentamiento de los primeros momentos del programa con los usuarios y usuarias.

Considerando estos dos objetivos centrales, es indudable que la integración de la perspectiva de género es un tema transversal al diseño de intervención del programa. En este sentido, se pretende incorporar el enfoque de género como un eje transversal a la totalidad de la intervención, aspirando a garantizar que todos los/as jóvenes que ingresan al proyecto tengan un trato igualitario, acceso paritario a la información y a la toma de decisión, promoviendo a su vez instancias de discriminación positiva para las niñas, a través del reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres y la desnaturalización de los estereotipos de género.

Metodológicamente, un diseño que se asienta en la integración de la perspectiva de género, tal es la pretensión del presente programa, deberá adoptar las siguientes consideraciones:

- i.- **Estadísticas desagregadas por sexo:** estas permiten identificar cuantitativamente las diferencias en los y las jóvenes a situaciones o problemáticas similares.
- ii.- **Análisis de las estadísticas:** esto permite realizar aproximaciones interpretativas sobre el origen de estas diferencias, sus principales efectos e implicancias sociales, económicas y culturales-
- iii.- **Diseño de la intervención con Integración de Género:** sobre la base de los dos primeros puntos es posible plantear intervenciones diferenciadas que aborden las características particulares de niños y niñas.
- iv.- **Evaluación,** es pertinente construir instrumentos para la evaluación de proceso, resultado e impacto que permitan recoger los resultados alcanzados de forma desagregada, estableciendo un análisis respecto de los logros alcanzados en los y las jóvenes, explicitando efectos diferenciados en ambos y construyendo aproximaciones explicativas o interpretativas.

Es importante considerar que el proceso de socialización comienza en el seno familiar, por lo cual gran parte de lo que el sujeto crea respecto del género va a tener parte de su origen en las creencias familiares. Es en este punto, donde la vivencia social que los y las adolescentes tengan se vuelve determinante, ya que condiciona el modo de ser hombre y el modo de ser mujer, adoptando el conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino.

De esta constatación, se desprende que la integración de la perspectiva de género en el programa debe ser considerado en distintos niveles, orientado a los y las jóvenes, a sus familias y a la comunidad en general.

De suma relevancia a su vez, es establecer que el equipo de trabajo mantendrá un análisis permanente de la integración de la perspectiva de género dentro de las labores que desempeña. Este análisis se implementa principalmente en las reuniones técnicas en donde participa el equipo ampliado, las que tienen una frecuencia semanal. La paridad de género supone la oportunidad de implementar un análisis integral desde la visión de ambos sexos.

Según lo mencionado, el grupo de trabajo del presente programa asumirá explícitamente la influencia afectiva e ideológica que tiene sobre los y las jóvenes que atienden. Dada esta influencia, basada tanto en las relaciones de autoridad como en las relaciones propiamente vinculares que establece con niños y niñas, el equipo de trabajo asume su responsabilidad en torno a ser un promotor fundamental de las representaciones de género. El reconocimiento explícito de esta influencia, tiene como consecuencia que las reuniones de análisis de la Integración de Género implementadas por el equipo, tengan como objetivo fundamental, desnaturalizar los modelos de género dominantes, cuestionando la estabilidad y la cristalización de éstos.

Este ambiente de análisis permanente y la consiguiente desnaturalización de los modelos de género, proporciona la aceptación de una variabilidad en los significados de género, construyéndose una serie de significados alternativos a partir de la comprensión e incorporación de las especificidades individuales y condiciones particulares de los y las jóvenes y sus familias o adultos significativos, a la vez que se explicitan y reconocen las inclinaciones personales de los propios miembros del equipo. Efectivamente, el esfuerzo por una integración del género a las prácticas del programa, debe suponer que el propio equipo pueda revisar sus significados de género, reconociendo los códigos incorporados en los procesos de socialización a nivel individual, desnaturalizándolos. El reconocimiento de estos elementos en cada uno de los /las miembros del equipo es el primer paso para la construcción de prácticas de género alternativas.

Es de especial relevancia el mencionar, que al focalizar la intervención con adolescentes infractores de ley, es importante considerar en primera instancia, que la conformación identitaria en este periodo es compleja. Por una parte, algunas tendencias tienden a definir a la juventud como un espacio entre la niñez y la adultez, que no cuenta con elementos particulares de una ni de otra etapa, sino que más bien, se define como un periodo transitorio, con necesidades imperiosas de diferenciación, en tanto, para algunos, tiende a asociarse a un periodo proclive a disrupciones sociales, y si a ello se suman los cambios biológicos propios, que requieren de descubrimientos del cuerpo, más el ejercicio de roles genéricos esperados para ese momento, la conformación de identidad en la juventud se vuelve un fenómeno de mayor complejidad.

Resulta entonces relevante considerar este aspecto del desarrollo evolutivo (el proceso formación de la identidad de género), en tanto los estereotipos de género, aquellos que van distribuyendo atributos a lo femenino y masculino de manera diferenciada, parecen encontrarse relacionadas con la comisión de cierto tipo de conductas infractoras como una forma de construir y consolidar la propia identidad adolescente en cuanto masculinidad y femineidad, y responder a la socialización familiar y social respecto de los estereotipos construidos.

Lo anterior se ve claramente ilustrado en las investigaciones de Gary Barker -experto internacional en temas de género y violencia-, quien a partir de investigaciones en barrios marginales de varios países, ha demostrado que la violencia está asociada al ser hombre, "a la masculinidad". Así, señala que el 80% de las víctimas de homicidio en el mundo son hombres y que el 14% de los varones muere violentamente, contra un 7% de las mujeres. Además, el 90% de la población encarcelada en el mundo es masculina. Asimismo, sostiene que los jóvenes tienen dos a tres veces más probabilidades de estar involucrados en peleas en la escuela y portar armas de fuego.

De la misma manera, la construcción social marcada por las diferencias de género, exponen a una serie de situaciones de vulnerabilidad a los y las adolescentes, como por ejemplo:

En las adolescentes:

El prejuicio contra ellas las coloca en mayor riesgo de abandonar la escuela, ser víctima de violencia sexual y contraer matrimonio precozmente

Respecto al trato, se les tiende a educar para que se transformen en esposas y madres, mientras que los jóvenes son preparados para mantener el hogar.

Se tiende a esperar que sean de carácter dócil

En los adolescentes:

Es posible que durante este periodo se amplíen libertades y oportunidades a los varones, mientras que las experiencias de las mujeres tiende a ser lo opuesto

Se les alienta a proyectar fortaleza y control, y las expectativas pueden contribuir a comportamientos agresivos o riesgosos, con efectos dañinos para si mismos y para terceros.

Por otra parte, es posible visualizar diferencias concretas respecto de la involucración diferenciada de adolescentes mujeres y varones en cuanto a la frecuencia de la comisión de infracciones penales, y el trato que las entidades sociales hacen de estos actos en función del género de quien los realiza:

De acuerdo al análisis realizado por SENAME respecto de la distribución de sus atenciones según área de atención y sexo, indica que durante el año 2008, el Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil desagregó el grueso de la población atendida en un 8,99 % para las adolescentes y un 91,01 % para los adolescentes.

De similar forma, de acuerdo a las bases SENAINFO de niños, niñas y adolescentes vigentes al 31 de diciembre de 2008, se observa que en los programas de SENAME, los varones entre los 16 y por sobre los 18 años presentan una población equivalente a un 65,33% de la población; lo que respecta a la mujeres, corresponde entonces a un 35,5%, es decir, un tercio por debajo de los varones. Esto ocurre a diferencia de las edades inferiores, donde el ingreso de niños y niñas resulta equivalente. El documento mencionado explica esta diferencia aludiendo al incremento de los ingresos de jóvenes infractores de Ley Penal a los distintos programas de SENAME, argumentando que pareciera tener esto último relación con que las niñas aún permanecen en mayor medida al interior de sus hogares (ámbito privado), con mayor control social lo que inhibe una mayor presencia de actividades delictivas a diferencia de los varones que por su socialización han tenido mayor presencia en los espacios públicos, por lo tanto han contado con menos control familiar y mayor exposición a la influencia de grupo de pares.

También los reportes de SENAINFO al 31 de julio de 2009, referentes a adolescentes vigentes en los Programas de Medio Libre, indican que el 90% corresponde a hombres, y el 10% a mujeres, y que los ingresos en cada una de las distintas sanciones mantienen dicha proporcionalidad. Los Programa Salidas Alternativas, por su parte, concentran la mayor proporción de adolescentes mujeres, correspondiendo a un 14,15%, seguida de los **Servicios en beneficio de la Comunidad** con un 11,32%

De esta forma, lo expuesto permite considerar algunas hipótesis explicativas respecto de las diferencias de género encontradas en estos datos:

La primera, coincide con ciertas tendencias de la criminología que explican el fenómeno a través de un modelo plurifactorial, que en el último tiempo ha relevado la variable género como un factor relevante que ayudaría a explicar la participación diferenciada de hombres y mujeres en la actividad delictiva. De esta manera, la socialización diferencial de género influye en las tanto en las motivaciones que llevan a delinquir como en las características de los tipos de delitos. Así, se tiende a replicar roles de género como, en el caso de las mujeres, buscar la autonomía económica prematura, la satisfacción de símbolos estéticos y la renuncia a la familia de origen; y , en el caso de los varones, la adquisición de bienes materiales, encontrar una posición válida y respetada entre sus pares.

De lo anterior parece desprender el hecho de que las mujeres tiendan a cometer delitos de menor connotación social y jurídica, tales como hurtos, en cambio, los adolescentes tienden a cometer delitos que involucran mayor violencia, tales como robos, robos con violencia, y otros que presentan mayor nivel de impulsividad y agresión.

La segunda, parece indicar que existe también, desde el ámbito jurídico, ciertas consideraciones hacia medidas y/o sanciones menos gravosas para las adolescentes, como lo constituyen las suspensiones condicionales o los Servicios en Beneficio de la Comunidad, en contraposición a las Libertades Asistidas para

los varones, tal vez debido que se visualiza el concepto infraccional relacionado a situaciones proteccionales, por lo que la responsabilidad del hecho, competiría a la familia, por lo cual se traspasa esta responsabilidad a los adultos responsables para evitar futuras reincidencias de las mujeres.

Respecto a las observaciones derivadas de la implementación de los **Programas de Servicios en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño de la Corporación OPCIÓN**, surgen elementos relevantes de mencionar dentro de la perspectiva de género, que permiten distinguir y observar los comportamientos entre hombres y mujeres ingresados en función del delito y formas de reparación.

Estadísticamente, la población masculina ha sido en una relación aproximada de un 88% de varones versus un 12% de mujeres, y los tipos de delito se condicen con lo señalado anteriormente en relación a que las causales de ingreso de las adolescentes se condicen con la comisión de hurtos, como forma de satisfacer la necesidad de obtener ropa y otros artículos para potenciar su aspecto físico.

Respecto a la reacción frente a la responsabilización del delito, las mujeres tienden a establecer como más negativa su conducta y a incorporar la culpa como reacción consecuente. Este elemento esta cruzado por reacciones familiares, donde la conducta delictiva suele ser más reprochable en el caso de las mujeres, y respecto a los varones se ofrecen explicaciones como influencia del grupo de pares, errores de juventud, etc.

Asimismo, el componente emocional resulta relevante en este tipo de programa donde se busca internalizar el daño causado a terceros, por medio del reconocimiento del delito, identificación de las víctimas, generar procesos de empatía y movilizar acciones de reparación. Es así que a partir de las diferencias de género nos encontramos con que los varones tienden a desplegar actitudes y razonamientos menos conectados con aspectos emocionales, lo que dificulta la empatía y el deseo de reparación, en tanto tienden a racionalizar los hechos y entregar explicaciones desde lo circunstancial. A diferencia de las mujeres, que por factores culturales han aprendido a responder desde lo emocional, y la culpa.

Respecto de los **Servicios en Beneficio de la Comunidad**, las adolescentes son más proclives a realizar trabajos asociados a atención y/o cuidado de usuarios, prestaciones en jardines infantiles y similares, en cambio, los varones prefieren realizar trabajos asociados al esfuerzo físico, cortar y mantener jardines, pintura gruesa, reparaciones generales.

Como se ha visto, resulta necesario entonces desarrollar estrategias de intervención focalizadas a la flexibilización de los roles de género en los adolescentes con miras a no perpetuar discriminaciones de género, así como en la sensibilización de la vulneración de derechos de terceros, como una forma de favorecer la internalización de los aspectos restaurativos de la intervención.

A partir de lo brevemente expuesto, queda manifiesta la necesidad de considerar el enfoque de género tanto en el análisis del fenómeno de Infracción adolescente, como en la planificación y estrategias para su abordaje, al visualizar de qué manera la socialización diferenciada de género influye en las motivaciones para delinquir y en algunos tipos de delito, así como en la capacidad de desplegar acciones reparadoras flexibles en cuanto a los roles de género y en cuanto a desarrollar estrategias de intervención en miras a promover en los y las adolescentes nuevas formas de convivencia más equitativas y respetuosas de los derechos de terceros.

Esto también supone la reflexión permanente del equipo en torno a que faciliten y potencien la equidad, especialmente a nivel de de las metodologías de intervención.

En este contexto, las estrategias referidas al enfoque de género propuestas a nivel del diseño metodológico en el presente proyecto son las siguientes:

- **Base de Datos:** Actualización permanente de la base de datos interna, a fin de realizar

caracterizaciones periódicas del sujeto/a de atención según sexo, contando con indicadores diferenciados para la población de hombres y mujeres ingresados/as a nuestro programa, posibilitando de esta manera la reflexión y análisis de los resultados con perspectiva de género.

- **Supervisión y Evaluación:** Los instrumentos de seguimiento y evaluación de la intervención, planes de trabajo intersectoriales y de judicatura y de supervisión técnica, contendrán en su confección la variable de género, y se le incorporará en la elaboración de los informes de ejecución de los seis meses y de los doce meses. En este sentido, será de relevancia desagregar la información relativa a los egresos y resultados obtenidos por el programa según mujeres y hombres, analizando y avanzando en el establecimiento de hipótesis y conclusiones relativas al impacto de la intervención y el diseño según la integración de perspectiva de género, en unos y otras.

- **En el ámbito individual:**

Al realizar entrevistas de ingreso e iniciales, e informar al adolescente respecto de los alcances de la sanción de Servicios en Beneficio de la Comunidad o Reparación del Daño, así como de los derechos que les competen y los procedimientos generales del programa, se cuidará de utilizar lenguaje no excluyente, que permita percibir al o la adolescente la consideración por parte del interventor de su condición de género, evitando imágenes o lenguaje sexista. Esto quedará reflejado en el lenguaje en que se elabora el documento de encuadre de la medida.

En el proceso de diagnóstico, evaluación de habilidades e intereses de los y las adolescentes, se procurará la visualización e identificación de aquellos aspectos relacionados culturalmente tanto con lo femenino y lo masculino, tratando de potenciar en cada usuario la flexibilización de estereotipos.

Durante el proceso de responsabilización, se procurará realizar una identificación de la significación diferenciada respecto de la comisión del delito en los y las adolescentes, con el fin de detectar aquellas motivaciones basadas en afianzar la identidad de género, para ser abordadas de forma tal que se las pueda satisfacer con conductas alternativas.

En el proceso de intervención propiamente tal, las metodologías de intervención utilizarán lenguaje no excluyente, que permita distinguir y visualizar a las mujeres y los varones en forma igualitaria. Asimismo, se propenderá a que los y las adolescentes reflexionen y realicen cuestionamientos respecto de las representaciones y estereotipos de género.

Al término de la intervención, se procurará la consideración en el proceso de evaluación, de los avances en los procesos individuales alcanzados respecto del cuestionamiento y/o cambios ocurridos en el abordaje de estereotipos de género.

En el proceso de evaluación de usuarios, se procurará incluir un ítem destinado a plasmar la percepción del adolescente y/o su familia respecto al respeto y consideración de las particularidades de género, indicando la existencia o inexistencia de sentimientos discriminatorios en función de esta variable.

- **En el ámbito familiar:**

Al involucrar a la familia en las entrevistas iniciales, e informar al adolescente y su familia respecto de los procedimientos generales involucrados en la sanción de Servicios en Beneficio

de la Comunidad o Reparación del daño, se cuidará de utilizar lenguaje no excluyente, que permita percibir al o la adolescente la consideración por parte del interventor de su condición de género, evitando imágenes o lenguaje sexista.

Se procurará incluir o motivar la participación de adultos de ambos sexos, como adulto significativo en el acompañamiento del proceso.

Asimismo, se analizará de que manera este proceso socializador en cada familia particular, esta jugando un rol de riesgo o protector de reincidir en una conducta infractora.

- **Ámbito comunitario y coordinación con actores locales:**

Como tarea inicial del Proyecto, se procurará que la oferta existente por parte de las Instituciones colaboradoras, en el caso de los **Servicios en Beneficio de la Comunidad**, consideren una gama de prestaciones a realizar por parte de los adolescentes que no repliquen necesariamente estereotipos de género, para lo cual el trabajo de difusión con enfoque de género hacia estas instituciones resulta relevante. Para ello, el trabajo informativo a entregar en función de las redes sociales para la ejecución de servicios comunitarios debe ser igualitaria, sin distinción de sexo y privilegiando intereses de los y las jóvenes, más que basada en las construcciones sociales relativas a diferenciación de sexo.

Asimismo, se procurara contar con, o en lo posible sensibilizar a, la red existente de educación, salud, capacitación, inserción laboral, redes de deporte y recreación que responda a las inquietudes particulares de cada adolescente hombre o mujer, más allá de los estereotipos sociales de desempeño masculino o femenino. Se promoverán acciones dirigidas a que tanto hombres como mujeres en igualdad puedan acceder a ofertas socioeducativas en las distintas áreas de sin discriminación de género, Para ello, es importante el trabajo informativo a realizar, preferentemente en las mujeres para motivar su inserción y participación en estas actividades.

- **Proceso de sistematización de prácticas innovadoras:**

Se procurará en el trabajo de sistematización considerar un apartado específico respecto de las buenas prácticas, estrategias implementadas o desarrolladas, en relación al abordaje de la perspectiva de género.

Finalmente, es de relevancia establecer que al incorporar en la práctica la reflexión constante del equipo de trabajo, a fin de develar las propias adscripciones genéricas individuales, familiares y sociales, así como también, revisar la conformación de equipo a partir de construcciones genéricas y la atención directa hacia hombres y mujeres, incorporando elementos teóricos en la reflexión que nos permitan avanzar en la incorporación al quehacer del enfoque de género, será de suma importancia considerar las capacitaciones que a nivel institucional se encuentran prefijadas, proponiéndose la Corporación Opción continuar con las mismas, considerando la integración de nuevo personal y los cambios de contextos que se visualizan. Esto es crucial toda vez que los profesionales que integren estos equipos deben adquirir, desarrollar o profundizar herramientas teóricas respecto a este tema, condición fundamental para los procesos de análisis derivados de la integración de la perspectiva de género.

ESTRATEGIAS Y/O METODOLOGÍA ESPECIFICAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA.

Prestaciones	Necesidades	Estrategias	Metodología	Acciones
Identificación de Actividades Idóneas	<p>-Promover en los/las jóvenes, la identificación de recursos y capacidades personales para la ejecución de los servicios comunitarios.</p> <p>-Participación activa del/la adolescente en la visualización de espacio comunitario para la ejecución de la sanción.</p>	<p>-Vinculación con el/la adolescente que permita promover procesos de autoconocimiento y de reflexión como ser social.</p>	<p>-Planificación de sesiones de trabajo orientadas a que el/la joven reconozca capacidades, habilidades e intereses.</p> <p>-Elaboración de diagnóstico y plan de trabajo que dé cuenta de la particularidad de cada adolescente.</p>	<p>-Sesiones de entrevista individual con el/la adolescente.</p> <p>-Aplicación de diagnósticos diferenciados.</p> <p>-Aplicación de Plan de Trabajo.</p>
Desarrollo de competencias, aprendizaje y responsabilización	<p>-Intencionar que los/las adolescentes reflexionen sobre las consecuencias del delito y formas de reparación.</p> <p>-Promover en los/las jóvenes el sentido restaurativo de las actividades del servicio comunitario.</p>	<p>- Relación vincular entre el/la adolescente y su delegado/a basadas en la confianza y el respeto.</p> <p>-Intervenciones con objetivos de responsabilización y de resignificación de experiencias de infracción a la ley.</p> <p>-Motivar al adolescente en su participación, para una co-construcción del sentido de comunidad.</p>	<p>-Instancias de intervención guiadas por el plan de trabajo.</p> <p>-Desarrollo de procesos comunicacionales centrados en el/la adolescente, consistente en la resignificación de la experiencia infractora.</p>	<p>-Sesiones de trabajo participativas con el /la adolescente.</p> <p>-Visitas domiciliarias.</p> <p>-Elaboración de informes técnicos bimensuales.</p> <p>-Análisis de casos en reuniones técnicas.</p>
Fortalecimiento de redes del adolescentes	<p>- Reconocimiento de redes pro sociales por parte del/la adolescente, que le permitan</p>	<p>-Intervenciones socio educativas que permitan que el/la adolescente visualice espacios y agentes</p>	<p>-Preparación de la Inserción comunitaria en sesiones socioeducativas</p> <p>-Inserción</p>	<p>-Sesiones socioeducativas de trabajo con el/la adolescente.</p> <p>-Entrevistas con agentes comunitarios.</p>

Prestaciones	Necesidades	Estrategias	Metodología	Acciones
	establecer vínculos significativos con los espacios y agentes comunitarios. -Favorecer la participación del/la adolescente en redes y con agentes comunitarios desde una perspectiva de género.	comunitarios significativos. -Aprendizaje de habilidades pro-sociales, que le permitan a los/las adolescentes participar en espacios comunitarios en los cuales se respete la perspectiva de género. -Fortalecimiento de vínculos y canales de comunicación con las redes comunitarias.	comunitaria en espacio idóneo para el/la joven. -Participar en instancias de redes locales de trabajo.	-Entrevista conjunta entre agente comunitario, adolescente y delegado/a -Reuniones de redes locales, mesas territoriales, Consejo Técnico de Infancia.
Coordinación con el sistema de justicia	-Informar la orden de ingreso del/la adolescente al programa en cualquiera de sus modalidades. - Informar oportunamente de los avances y dificultades de los procesos de ejecución, simultaneidad de medidas y sanciones, y otras necesidades de gestión.	- Fluidez en las coordinaciones con los actores pertinentes del sistema de justicia. -Contacto permanente con los distintos actores judiciales para informarles respecto al estado de cumplimiento de las sanciones.	-Informar a los actores judiciales respecto del ingreso del/la adolescente al programa. -Informes de Presentación de Servicio Comunitario, Informe de Cumplimiento o Incumplimiento, u otros que correspondan.	-Elaboración y entrega oportuna de informes de intervención, de cumplimiento y de egreso de la/el adolescente según corresponda a actores judiciales pertinentes. -Asistencia a audiencias según requerimientos. -Reuniones y gestiones de coordinación, con los distintos actores judiciales según necesidades. -Entrevistas con el/la adolescente y familia. -Visitas domiciliarias.
Supervisión de procesos de intervención	-Monitorear el desarrollo de las intervenciones realizadas con los/las adolescentes.	-Seguimiento al cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo individual.	-Procesos planificados y sistemáticos de supervisión. -Revisión de las intervenciones en análisis de casos.	-Reuniones quincenales de supervisión de casos entre Directora y Delegado/a -Reuniones semanales de equipo para el análisis de los casos.

Prestaciones	Necesidades	Estrategias	Metodología	Acciones
Identificación de motivaciones del adolescente para la ejecución de actividades.	<p>-Reconocer y desarrollar en los/las adolescentes sus recursos y capacidades personales, para la ejecución de los servicios comunitarios.</p> <p>-Promover la participación activa del/la joven tanto en la selección del espacio comunitario como en las actividades para la ejecución de la sanción.</p>	<p>-Intervenciones que posibiliten a los/las adolescentes reflexionar y definir intereses, motivaciones y deseos para la realización de actividades asociadas al cumplimiento de la sanción.</p>	<p>-Elaboración de instrumento diagnóstico y plan de trabajo individual.</p> <p>-Realizar sesiones de trabajo orientadas al reconocimiento de capacidades y habilidades.</p> <p>-Establecimiento de compromisos entre el/la adolescente y su delegado/a que aporte a los objetivos de responsabilización.</p>	<p>-Aplicación de diagnóstico y plan de trabajo individual.</p> <p>-Reuniones individuales con el/la adolescente.</p> <p>-Elaboración formal de acuerdo de Prestación de Servicios Comunitarios.</p>
Generación de acuerdos colaborativos con agentes comunitarios.	<p>-Ampliación y actualización de catastro de redes.</p> <p>-Disponer de una amplia y variada oferta de actividades para la realización del servicio comunitario</p> <p>-Identificación de agente comunitario significativo que favorezca la revinculación social del</p>	<p>-Posicionar el programa en redes infanto juveniles.</p> <p>-Sensibilización de los actores comunitarios respecto del rol de la comunidad de acuerdo al enfoque restaurativo.</p> <p>-Relevar el rol de la organización comunitaria en los procesos de integración de los/las adolescentes.</p>	<p>-Desarrollar alianzas de trabajo con los diversos actores de las redes locales y regionales mediante la participación en reuniones de trabajo.</p> <p>-Planificar y coordinar encuentros con diversas redes locales en las que se explique el modelo restaurativo de la intervención.</p> <p>-Vinculación permanente con las distintas</p>	<p>-Asistencia a reuniones de redes infanto juveniles.</p> <p>-Búsqueda de Redes Comunales que respondan a las necesidades de los/las adolescentes.</p> <p>-Encuentros permanentes con agentes comunitarios.</p> <p>-Elaborar protocolos tipo, para firma de acuerdos de</p>

Prestaciones	Necesidades	Estrategias	Metodología	Acciones
	adolescente. -Intencionar convenios de trabajo -Promover que los/las adolescentes queden integrados y visibilizados en las redes sociales una vez que concluyan las actividades de servicio comunitario.		instituciones y organizaciones comunitarias presentes dentro de la cobertura de atención. -Reuniones de evaluación de experiencias con las redes comunitarias.	colaboración.
Construcción del acuerdo de reparación entre el adolescente y la víctima y prácticas restaurativas	-Preparar tanto a víctima como ofensor, para enfrentarse a un proceso de mediación. - Preparar al adolescente para el desarrollo del proceso de mediación penal en la cual tendrá lugar la determinación del acuerdo reparatorio. -Preparación de la víctima para el desarrollo del proceso de mediación penal en la cual tendrá lugar la determinación del acuerdo reparatorio.	-Reconocimiento de las características del adolescente para posibilidad de encuentro con la víctima y cumplimiento de la acción reparatoria. -Conocimiento de la percepción de daño experimentada por la víctima.	-Planificación de instancias que permitan conocer antecedentes relevantes del proceso como; tipo de delito, participación de la víctima, percepción de daño y posible acuerdo restaurativo. -Instancias de análisis las principales características del joven, recogiendo aspectos motivacionales que faciliten el acuerdo reparatorio. -Planificación de entrevistas con la víctima a fin de generar procesos de motivación para su participación en la mediación penal, donde se	- Análisis de casos. - Registro de los principales elementos para el abordaje del caso. - Plan de Trabajo que contemple el desarrollo de habilidades sociales del joven. -Entrevista individual con el/la adolescente que permita reconocimiento de sus características así como sus potencialidades al servicio de la acción reparatoria. - Realización de entrevistas con la víctima en la que se le informe las características del proceso de mediación penal.

Prestaciones	Necesidades	Estrategias	Metodología	Acciones
			establecerá el acuerdo reparatorio. - Reuniones técnicas para análisis del proceso de mediación penal y del acuerdo reparatorio.	

COORDINACIONES EN EL TERRITORIO Y OTROS APORTES AL PROYECTO.

Actores/ sectores con quienes se coordinará	Area de vínculos y temas a trabajar en conjunto	Tipo de recurso(s) que se espera obtener /comprometer
1.JUDICATURA: Defensoría Penal Pública Ministerio Público Tribunales de Justicia Coordinador Judicial	La vinculación con judicatura se da de manera constante desde la derivación de los jóvenes al programa y durante todo el proceso de ejecución, control, cumplimiento o incumplimiento de las sanciones, así como también en la solicitud de salidas anticipadas a la condena como Remisiones, cambios de domicilio, suspensiones, etc.	Se espera mantener una relación fluida y constante con los diferentes actores judiciales, a fin de favorecer el efectivo proceso de ejecución de la sanción SBC, facilitando además el acceso a las información respecto de las causas a los jóvenes sujetos de atención del programa, enfatizando su empoderamiento como sujeto de derecho.
2.SENAME: Dirección Regional Supervisión Técnica Instituciones Colaboradoras	Orientación técnica y financiera Validación del Programas Coordinación y derivación de situaciones de vulneración de derechos detectadas en el programa.	Apoyo en las gestiones de validación del programa con los operadores jurídicos y difusión hacia la red Sename y comunidad. Coordinación en el ámbito técnico y financiero. Acceso y atención en programas presentes en la Red para efectos de reparación y restitución de derechos del adolescente. Apoyo para la derivación asistida y seguimiento.

3.SALUD: Convenio SENDA -MINSAL CESFAM; COSAM Centro de Atención Integral de Drogadicción	Derivaciones y Coordinaciones con programas convenio SENDA – MINSAL para tratamiento de consumo problemático y/o abusivo de drogas /alcohol o problemas de salud mental.	Ingreso a tratamiento y rehabilitación de drogas y/o alcohol de adolescentes derivados. Motivar al adolescente para continuidad del tratamiento y coordinación con programas de atención en salud mental.
4.MUNICIPIOS: Estadios Casa de la Cultura Casa de la Juventud Departamento de Deporte Bibliotecas Escuelas	Coordinación y validación del programa a nivel comunal, a fin de ampliar y especializar la oferta programática para facilitar el cumplimiento del SBC y favorecer su integración social.	Articular redes a nivel comunal, que permitan acoger a los adolescentes derivados a nuestros programa, conectándolos con las redes de apoyo presentes en cada una de las comunas en el que el programa interviene.
5.ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: Club Deportivo Junta de Vecinos Iglesia Vicaria Bomberos Centros Culturales Centros Comunitarios Jardines Infantiles	Presencia, coordinación y validación del programa a nivel territorial, favoreciendo la cercanía con organizaciones de base social significativas e idóneas para el cumplimiento de la sanción de SBC, como también para la satisfacción de las necesidades de los adolescentes orientadas a su plena integración social.	Establecer alianzas a nivel comunitario, tendientes a favorecer los procesos de cumplimiento de las sanción de SBC, como también a la especialización de las redes, potenciando el cumplimiento de objetivos socioeducativos en los adolescentes.

ESPACIOS COMUNITARIOS POSIBLES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Áreas de Interés de los adolescentes	Actividades	Instituciones	Logros y dificultades
Deportes	-Apoyo a profesores en preparación de material y en el desarrollo de actividades al interior de talleres deportivos dirigidos a niños/as y jóvenes. -Cooperación en labores específicas dirigidas por Profesores y/o encargados en canchas de tenis. -Colaboración y apoyo en actividades de	-Club Deportivo “José Roca” (La Florida). -Programa Fútbol Calle, ejecutado en dependencias de la Fundación de La Familia (FUNFA La Florida). -Centro de Acción Comunitaria San Luís (Peñalolén). -Corporación de Deportes Peñalolén (posee actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Logros: -Sensibilización de las personas encargadas de los espacios comunitarios, en relación a la importancia de integrar socialmente a los y las adolescentes, como también el interés a conocer e interiorizarse en la temática de infracción a la ley. - Reconocimiento de espacios comunitarios protectores por parte de los y las jóvenes. - Responsabilización por parte de los/as adolescentes al

	<p>práctica, motivación y aprendizaje de talleres deportivos a niños/as.</p> <p>-Colaboración y apoyo deportivos/recreativos realizados en diferentes sectores poblacionales.</p> <p>-Asistencia en planillas y colaboración en entrenamientos en talleres de Tenis de Mesa.</p> <p>-Apoyo a profesores en entrenamientos físicos dirigidos a niños/as y adolescentes.</p>	<p>en diversos sectores de la comuna).</p> <p>-Programa de Prevención Comunitaria (PPC) Cristo Joven (Peñalolén).</p> <p>-Escuela de Fútbol Cobreloa (Macul).</p> <p>-Escuela de tenis de mesa del Consejo Local de Deportes de Lo Barnechea.</p> <p>-Programa Previene Lo Barnechea.</p> <p>Complejo deportivo Macul, apoyo en talleres de futbol</p> <p>Liga de Futbol, Alto Florida</p>	<p>cumplir los compromisos asumidos en la ejecución de SBC.</p> <p>-Se observa en algunos casos, que posterior al cumplimiento de la sanción han continuado participando en las actividades del lugar.</p> <p>• Amenazas :</p> <p>-Suspensión de actividades del cumplimiento de la sanción, debido a factores externos a la institución u organización, dentro de los que destacan, dificultades climáticas, problemáticas de índole personal del adolescente, incompatibilidad horaria con jornada laboral o escolar.</p> <p>-Dificultades en compatibilizar los horarios de ejecución de ejecución del SBC posterior a la jornada laboral de los/as Delegados/as del Programa.</p> <p>-Rigidización por parte de algunas organizaciones e instituciones, respecto las gestiones y coordinaciones previas a la inserción comunitaria, lo cual ha postergado el comienzo de la ejecución.</p> <p>-Inasistencia injustificada por parte de los/as adolescentes a ejecutar SBC, en los días y horarios comprometidos.</p> <p>-Término y cierre de Programas por motivos de financiamiento y/o decisiones de la Administración Municipal.</p> <p>-Disolución de organizaciones de base.</p>
--	--	--	--

<p>Educativas</p>	<p>-Cooperación en talleres comunitarios.</p> <p>-Apoyo a monitores en la ejecución de actividades educativas.</p> <p>-Colaboración en la preparación y elaboración de material educativo.</p> <p>-Apoyo logístico en charlas y talleres.</p> <p>-Colaboración y guía en uso de Internet a usuarios.</p> <p>-Apoyo a monitores en labores educativas en terreno.</p> <p>-Apoyo a Educadores en talleres de Prevención frente al Consumo de drogas en la comunidad.</p> <p>-Cooperación a monitores en talleres comunitarios y educativos respecto la mantención y reparación de Bicicletas.</p> <p>-Apoyo en la difusión de la lectura en Bibliobús en diferentes sectores de la comuna de Lo Barnechea.</p> <p>-Colaboración en Charlas educativas al interior de los Programa de ejecución.</p> <p>-Apoyo a Educadoras de Jardín Infantil en el</p>	<p>Fundación de La Familia (FUNFA La Florida).</p> <p>-Biblioteca Pública Nº 115 (La Florida).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) Los Navíos (La Florida).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) La Casona de Los Jóvenes (La Florida).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) Cristo Joven (Peñalolén).</p> <p>-Programa Niños, Niñas en Situación de Calle (NISICA Peñalolén).</p> <p>-Fundación de La Familia (FUNFA Peñalolén).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) Macul.</p> <p>-Junta de Vecinos Nº 4 Nueva Esperanza (Macul).</p> <p>-Centro Cultural e Internet "El Encuentro" (La Reina).</p> <p>-Agrupación de Artesanos Paseo de las Artes Aldea del</p>	<p>• Logros:</p> <p>- Responsabilización por parte de los/as adolescentes al cumplir los compromisos asumidos en la ejecución de SBC.</p> <p>- Reconocimiento de espacios comunitarios protectores por parte de los y las jóvenes.</p> <p>-Jóvenes han demostrado interés y reflexión para integrarse al sistema educacional en virtud de las actividades ejecutadas.</p> <p>-Integración de los y las jóvenes en las actividades desarrolladas por los Programas posterior al cumplimiento de la sanción.</p> <p>-Los y las jóvenes que han participado anteriormente en las instituciones u organizaciones, donde ejecutan el SBC, ha generado mayor vínculo y adherencia con el espacio social comunitario.</p> <p>• Dificultades:</p> <p>-Suspensión de actividades en periodos de vacaciones de verano e invierno.</p> <p>-Suspensión de actividades del cumplimiento de la sanción, debido a factores externos a la institución u organización, dentro de los que destacan, dificultades climáticas, problemáticas de índole personal del adolescente, incompatibilidad horaria con jornada laboral o escolar.</p> <p>-Dificultades en compatibilizar los horarios de ejecución de ejecución del SBC posterior a la jornada laboral de los/as Delegados/as del Programa.</p>
--------------------------	---	--	--

	<p>desarrollo y desenvolvimiento de las actividades, entrega de materiales y acompañamiento a niños y niñas.</p> <p>-Apoyo a Educadores de Párvulo en actividades didácticas.</p> <p>-Apoyo a monitores en talleres comunitarios.</p> <p>-Apoyo en la creación y mantención de huerto orgánico.</p>	<p>Encuentro (La Reina). Programa Comunal Hurtos Organicos Municipalidad la Reina</p> <p>Instituto Joven y Patria de Ñuñoa</p> <p>-Centro Comunitario Diaguitas (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Padre Hurtado (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Rotonda Atenas (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Santa Zita (Las Condes).</p> <p>-Centro Lector de Lo Barnechea.</p> <p>-Jardín Infantil Pire Mapu Meu (Lo Barnechea).</p>	<p>-Rigidización por parte de algunas organizaciones e instituciones, respecto las gestiones y coordinaciones previas a la inserción comunitaria, lo cual ha postergado el comienzo de la ejecución.</p> <p>-Inasistencia injustificada por parte de los/as adolescentes a ejecutar SBC, en los días y horarios comprometidos.</p> <p>-Término y cierre de Programas por motivos de financiamiento y/o decisiones de la Administración Municipal.</p> <p>-Disolución de organizaciones de base.</p>
Administrativas	<p>- Apoyo en recepción.</p> <p>-Apoyo en organización de textos (hemeroteca).</p> <p>- Asistencia en transcripción de información.</p> <p>-Colaboración en la restauración, apilamiento, forrado de libros, clasificación, pegado de alarmas y orden de estanterías.</p> <p>-Apoyo de embalaje y traslado de libros.</p> <p>-Colaboración en</p>	<p>-Biblioteca Pública Nº 115 (La Florida).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) Los Navíos (La Florida).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) La Casona de Los Jóvenes (La Florida).</p> <p>-Biblioteca Grecia de Peñalolén.</p> <p>Biblioteca La Faena Peñalolén.</p>	<p>• Logros:</p> <p>- Responsabilización por parte de los/as adolescentes al cumplir los compromisos asumidos en la ejecución de SBC.</p> <p>-Jóvenes han potenciado sus habilidades sociales.</p> <p>-Jóvenes se han responsabilizado en la ejecución actividades administrativas.</p> <p>-Se han potenciado intereses y habilidades de los y las jóvenes en el área administrativa al ejecutar su SBC.</p>

	<p>orden y archivo de documentos.</p> <p>-Colaboración en difusión de información respecto cursos y talleres.</p> <p>- Apoyo en labores de Estafeta.</p> <p>-Colaboración en el préstamo y entrega de libros.</p> <p>- Entrega de información a usuarios.</p>	<p>Biblioteca 415 San Luis</p> <p>-Biblioteca Las Parcelas</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) Cristo Joven (Peñalolén).</p> <p>-Programa Niños, Niñas en Situación de Calle (NISICA Peñalolén).</p> <p>-Junta de Vecinos Nº 4 Nueva Esperanza (Macul)</p> <p>-Junta de Vecinos Nueva Santa Julia (Macul),</p> <p>-Centro Comunitario Diaguitas (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Padre Hurtado (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Rotonda Atenas (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Santa Zita (Las Condes).</p> <p>-Centro Lector de Lo Barnechea.</p> <p>-Centro de Empleo y Emprendimiento (CEE) ex OMIL (Lo Barnechea).</p>	<p>-Se observa en algunos casos, que posterior al cumplimiento de la sanción han continuado participando en las actividades del lugar.</p> <p>• Dificultades:</p> <p>-Suspensión de actividades en periodos de vacaciones de verano e invierno.</p> <p>-Dificultades en compatibilizar los horarios de ejecución de ejecución del SBC posterior a la jornada laboral de los/as Delegados/as del Programa.</p> <p>-Rigidización por parte de algunas organizaciones e instituciones, respecto las gestiones y coordinaciones previas a la inserción comunitaria, lo cual ha postergado el comienzo de la ejecución.</p> <p>-Inasistencia injustificada por parte de los y las adolescentes a ejecutar SBC.</p> <p>-Término y cierre de Programas por motivos de financiamiento y/o decisiones de la administración Municipal.</p> <p>-Disolución de organizaciones de base.</p>
--	---	---	---

<p>Recreativas</p>	<p>-Apoyo en actividades recreativas.</p> <p>-Colaboración en el cuidado de niños/as.</p> <p>-Apoyo en Taller de manualidades.</p> <p>-Apoyo en actividades lúdicas grupales.</p> <p>-Entrega de colaciones a niños/as en actividades lúdicas.</p> <p>-Apoyo de actividades recreativas, con Educadoras de Párvulo.</p> <p>- Apoyo a Monitores en piscina del sector, en la prevención de accidentes de niños/as.</p> <p>-Cuidado y colaboración a Educadoras de Párvulos, dirigiendo actividades lúdicas en los recreos.</p> <p>-Elaboración de figuras con globos (globoflexia).</p>	<p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) Los Navíos (La Florida).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) La Casona de Los Jóvenes (La Florida).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) Cristo Joven (Peñalolén).</p> <p>-Programa Niños, Niñas en Situación de Calle (NISICA Peñalolén).</p> <p>-Programa Previene Lo Barnechea.</p> <p>-Junta de Vecinos La Ermita de San Antonio 2 (Lo Barnechea).</p> <p>-Jardín Infantil Pire Mapu Meu (Lo Barnechea).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Logros: -Se observa en algunos casos, que posterior al cumplimiento de la sanción han continuado participando en las actividades del lugar. • Dificultades: -Dificultades en compatibilizar los horarios de ejecución de ejecución del SBC posterior a la jornada laboral de los/as Delegados/as del Programa. -Inasistencia injustificada por parte de los y las adolescentes a ejecutar SBC. -Término y cierre de Programas por motivos de financiamiento y/o decisiones de la administración Municipal. -Disolución de organizaciones de base.
<p>Infraestructura y mantención</p>	<p>-Colaboración en labores de heroseamiento y ornamentación en espacios comunitarios.</p> <p>-Apoyo en la mantención y cuidado de áreas verdes.</p> <p>-Apoyo en labores operativas del recinto.</p> <p>-Colaboración en</p>	<p>-Programa Niños, Niñas en Situación de Calle (NISICA Peñalolén).</p> <p>-Junta de Vecinos Nº 4 Nueva Esperanza (Macul).</p> <p>-Junta de Vecinos Nueva Santa Julia (Macul).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Logros: -Los y las jóvenes han generado identidad con los espacios comunitarios, protegiéndolos en el tiempo. -Reconocimiento por parte de la comunidad con respecto al aporte generado. • Dificultades: -Suspensión de actividades en periodos de vacaciones de

	<p>traslado de libros.</p> <p>-Apoyo en la creación y mantención de huerto orgánico.</p> <p>- Apoyo a encargados de la reparación de espacios comunitarios (jardín infantil, sede social).</p>	<p>-Centro Comunitario Diaguitas (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Padre Hurtado (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Rotonda Atenas (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Santa Zita (Las Condes).</p> <p>-Jardín Infantil Pire Mapu Meu (Lo Barnechea).</p> <p>-Villa de Ancianos los Aromos (Lo Barnechea).</p> <p>-Centro Lector de Lo Barnechea.</p> <p>Hogar de María de la Florida</p> <p>Hospedería Noche Digna de la Florida</p>	<p>verano e invierno.</p> <p>-Dificultades en compatibilizar los horarios de ejecución de ejecución del SBC posterior a la jornada laboral de los/as Delegados/as del Programa.</p> <p>-Burocratización respecto las gestiones y coordinaciones para la inserción comunitaria de algún/a joven a los espacios comunitarios.</p> <p>-Inasistencia injustificada por parte de los y las adolescentes a ejecutar SBC.</p> <p>-Término y cierre de Programas por motivos de financiamiento y/o decisiones de la administración Municipal.</p> <p>-Disolución de organizaciones de base.</p>
<p>Prevención y Rehabilitación</p>	<p>-Apoyo en difusión y distribución de material preventivo de consumo de drogas-alcohol.</p> <p>-Apoyo logístico en charlas y talleres.</p> <p>-Colaboración en el desarrollo de talleres preventivos en la comunidad.</p> <p>- Acompañamiento de usuarios.</p>	<p>-Programa Previene Lo Barnechea.</p> <p>Centro de Salud Mental Cosam Ñuñoa</p>	<p>• Logros:</p> <p>-Como estrategia la ejecución de SBC en estos espacios ha permitido en el o la joven que reflexionen frente al consumo problemático.</p> <p>-Sensibilización en la experiencia de trabajo temática oncológica.</p> <p>-Sensibilización con respecto al consumo de drogas.</p> <p>-Jóvenes han desplegado habilidades sociales en la ejecución de actividades.</p> <p>• Dificultades:</p>

			<p>-Inasistencia injustificada por parte de los y las adolescentes a ejecutar SBC.</p> <p>-Dificultades en compatibilizar los horarios de ejecución de ejecución del SBC posterior a la jornada laboral de los/as Delegados/as del Programa.</p>
Artes	<p>- Apoyo en Talleres de Arte.</p> <p>- Colaboración y confección de material didáctico.</p> <p>-Cooperación a monitores en el desarrollo de talleres de arte expresivo.</p> <p>-Apoyo en manualidades.</p> <p>-colaboración logística en coros de iglesia y talleres musicales.</p>	<p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) Los Navíos (La Florida).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) La Casona de Los Jóvenes (La Florida).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) Cristo Joven (Peñalolén).</p> <p>-Programa Prevención Comunitaria (PPC) Peñalolén.</p> <p>-Centro Comunitario Diaguitas (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Padre Hurtado (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Rotonda Atenas (Las Condes).</p> <p>-Centro Comunitario Santa Zita (Las Condes).</p>	<p>• Logros:</p> <p>- Jóvenes descubren sus habilidades manuales y artísticas.</p> <p>- Adolescentes potencian sus habilidades manuales y artísticas.</p> <p>- Jóvenes conocen espacios artísticos que de otra forma no hubiesen accedido y en ocasiones posterior a al cumplimiento de la sanción de SBC continúan asistiendo.</p> <p>• Dificultades:</p> <p>-Inasistencia injustificada por parte de los y las adolescentes a ejecutar SBC.</p> <p>-Dificultades en compatibilizar los horarios de ejecución de ejecución del SBC posterior a la jornada laboral de los/as Delegados/as del Programa.</p>
Sociales	-Apoyo en recepción y atención de público.	- Taller de Peluquería, de la municipalidad de	<p>• Logros:</p> <p>-Jóvenes se han integrado al</p>

	<p>-Bienvenida a los asistentes y apoyo en el culto religioso.</p> <p>-Colaboración en la entrega, ofrenda y orden de Biblia en el culto.</p> <p>-Apoyo en Programas Radiales de Servicio a la comunidad.</p> <p>- Acompañamiento a monitores y adultos mayores para la realización de trámites.</p> <p>-Colaboración en actividades comunitarias de beneficencia en la atención de personas en situación de calle, entrega de alimentos.</p>	<p>Peñalolen</p> <p>- Comunidad Mapuche Kallfulican La Florida</p> <p>-Villa de Ancianos los Aromos (Lo Barnechea).</p>	<p>espacio comunitario donde se encuentran ejecutando la sanción, visualizando el aporte comunitario realizado.</p> <p>• Dificultades:</p> <p>-Dificultades en compatibilizar los horarios de ejecución de ejecución del SBC posterior a la jornada laboral de los/as Delegados/as del Programa.</p> <p>-Inasistencia injustificada por parte de los y las adolescentes a ejecutar SBC.</p>
--	---	---	--

DISEÑO PARA LA EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Instrumentos	<p>Evaluación Técnica del Programa: Pretende realizar una evaluación global del desarrollo del Programa. Dicha evaluación consta de dos etapas:</p> <p>a) Evaluación Cualitativa: su objetivo es dar cuenta de los resultados, detección de nudos críticos o dificultades, reconocimiento de buenas prácticas e innovaciones metodológicas, así como también conocer características del clima laboral del equipo.</p> <p>b) Evaluación Cuantitativa: Busca identificar el total de la población atendida, reconociendo rango etario, sexo, categorización de delitos, vías de ingreso y causales de ingreso.</p>
Periodicidad	Una evaluación al año.
Responsables	Director de Programa
Usuarios en el proceso	Directora y equipo técnico del Programa.

Instrumento	<p>Supervisión de Casos: Instrumento que pretende detectar nudos críticos presentes en los casos que se encuentran en proceso de intervención, con el fin de poder definir estrategias de resolución de las mismas.</p> <p>El instrumento se desarrolla con una planilla Excel que consigna:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de casos por delegado. 2. Fechas de ingresos. 3. Horas dictaminadas. 4. Estados de avance de los mismos.
--------------------	---

	Además, permite diferenciar los casos que se encuentran en proceso de intervención de los que se encuentran en espera de resolución de Tribunal.
Periodicidad	Quincenal
Responsables	Directora de Programa y Delegados/as responsables de cada caso.
Usuarios en el proceso	Los y las adolescentes ingresados al proyecto, su familia o adulto responsable, comunidad y redes de contacto.

Instrumento	Análisis de Casos: Actividad que pretende analizar el proceso desarrollado con el/la adolescente. Se exponen los nudos o dificultades identificadas en la intervención. Se realiza en la instancia de reunión técnica que congrega al equipo de delegados. Se evalúan de manera conjunta y colaborativa posibles estrategias que permitan dar continuidad de manera favorable al desarrollo de los procesos. La información se sistematiza en instrumento de presentación de casos entregado por SENAME, el que ha sido adecuado para ser utilizado como pauta de análisis de caso. Éste contiene ítems de información que permiten identificar el caso, antecedentes relevantes presentes y establecer acuerdos y reflexiones del equipo de trabajo.
Periodicidad	Se aplica una vez a la semana en instancia de Reunión Técnica.
Responsables	Directora y equipo profesional del Proyecto
Usuarios en el proceso	Los y las adolescentes ingresados al proyecto, su familia o adulto responsable, comunidad y redes de contacto.

Instrumento	Seguimiento De Casos: Actividad en la que los/las delegados que realizaron presentación de casos para análisis en reunión técnica, informan de los resultados obtenidos, luego de las sugerencias realizadas por el equipo técnico, a fin de evaluar el desarrollo del proceso de intervención.
Periodicidad	Posterior a la fecha de presentación de caso para análisis en reunión técnica, dicha fecha es propuesta por delegado responsable de la presentación.
Responsables	Directora y equipo técnico del Programa Reparatorias Cordillera
Usuarios en el proceso	Los y las adolescentes ingresados al proyecto, su familia o adulto responsable, comunidad y redes de contacto.

Instrumento	Buzón De Sugerencias: Instrumento que tiene por objetivo que los/las adolescentes y sus familias puedan consignar sus observaciones, reclamos y/o sugerencias respecto de la atención brindada por el proyecto. Consta de volantes en los cuales se solicita la identificación de si se es padre o joven, sexo, edad y centro, volantes a ser depositados en buzón que se encuentra ubicado en sector visible en recepción del Programa.
Periodicidad	Cada joven en proceso en el Programa debe, por lo menos una vez durante en el período, emitir su opinión en relación a la atención brindada.
Responsables	Director de Programa
Usuarios en el proceso	Participación activa de los/las adolescentes, familia y/o adulto a cargo.

Instrumento	Diagnóstico: Instrumento que permite identificar habilidades y áreas de interés de los/las jóvenes, facilitando una definición de mayor idoneidad de la actividad y lugar de cumplimiento de la sanción. Permite profundizar en la casuística de cada adolescente, propiciando la elaboración de un plan de trabajo particularizado para cada uno/a de ellos/as. El instrumento integra 8 ítems de información relevante de los/las jóvenes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Situación Familiar. 2. Red de Salud.
--------------------	---

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Antecedentes Escolares. 4. Antecedentes Laborales. 5. Situación Judicial. 6. Red Comunitaria. 7. Indicadores para cumplimiento de SBC. 8. Observaciones.
Periodicidad	Se elabora 1 diagnóstico por cada adolescente en el inicio de la intervención
Responsable	Delegado/a junto a el/la joven.
Usuarios en el proceso	Todos los/as adolescentes que dan curso a su proceso de cumplimiento.

Instrumento	<p>Plan de Trabajo: Instrumento que busca orientar el trabajo que se realizará con cada adolescente de acuerdo a la particularidad de cada situación.</p> <p>El instrumento consta de una Síntesis Diagnóstica y elementos a trabajar en cuatro componentes (Responsabilización, Rehabilitación, Reparación e Integración Social) cada uno con tareas específicas, considerando en cada uno de los componentes las dimensiones individual, familiar y comunitaria.</p>
Periodicidad	Se elabora 1 plan de trabajo por cada adolescente una vez aplicado instrumento diagnóstico.
Responsable	Delegado/a junto a el/la joven.
Usuarios en el proceso	Todos los/as adolescentes que dan curso a su proceso de cumplimiento.
Instrumento	<p>Seguimiento de Ejecución: Instancia que permite verificar el desarrollo del Servicio Comunitario en el lugar de cumplimiento. Posibilita el reforzamiento de logros y motivación a los/las adolescentes frente al proceso de responsabilización. Consta de 2 instrumentos que pueden ser utilizados por el/la joven, por la red comunitaria y por el delegado/a.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calendario: Instrumento que permite graficar el inicio, proceso y término de la sanción. 2. Registro de Asistencia: Instrumento que utiliza el/la joven para registrar los días, horas de entrada y salida en que ejecuta el Servicio Comunitario.

Periodicidad	A lo menos una visita de seguimiento semanal.
Responsables	Adolescente, organización comunitaria y delegado/a
Usuarios en el proceso	Adolescente y organización comunitaria, apoyados por el delegado/a responsable.

Instrumento	<p>Evaluación final del adolescente respecto de Proceso de Cumplimiento: Reunión entre Delegado/a, agente comunitario y Adolescente que busca conocer el impacto que genera en éste último el proceso de cumplimiento desarrollado, los aprendizajes adquiridos y la inserción comunitaria lograda.</p> <p>Se aplica instrumento de evaluación que incluye las siguientes dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación de el/la joven en el Programa de Reparatorias 2. Descripción de la atención entregada por el Programa y delegado/a. 3. Participación de el/la joven en la organización comunitaria. 4. Percepción de las labores desarrolladas. 5. Reconocimiento de organizaciones comunitarias. 6. Observaciones y/o sugerencias que quisiese precisar. <p>Finalmente, se entrega información respecto de envío de informe de cumplimiento al Juez de Control de Ejecución de sanción, conjuntamente con formulario de cumplimiento de penas para la eliminación de antecedentes u</p>
--------------------	--

	otras acciones de cierre del proceso en el Registro Civil.
Periodicidad	Se aplica al término de la ejecución de cada sanción de Servicio Comunitario.
Responsables	Adolescente, agente comunitario y Delegado/a
Usuarios en el proceso	Los/las jóvenes que finalizan el cumplimiento de la sanción, delegado responsable de caso e institución comunitaria.

Instrumento	<p>Evaluación Final de las Organizaciones: Instancia generada al término del cumplimiento de sanción de Servicio Comunitario, entre el/la representante de la organización, delegado/a a cargo y el/la adolescente. Permite obtener una descripción de la experiencia desarrollada por el joven desde la institución.</p> <p>Se aplica instrumento que contempla 4 ítems de evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la experiencia en la que la institución ha participado. 2. Participación del/la adolescente en la organización. 3. Posibilidades de recomendar a otras instituciones la facilitación de espacios para integración comunitaria. 4. Sugerencias respecto del proceso de cumplimiento del/la joven. <p>En casos donde se visualice que los/las jóvenes continuarán participando del espacio comunitario, el delegado/a propicia el refuerzo de la adherencia y el vínculo generado por el/la adolescente con la organización.</p>
Periodicidad	Se aplica esta evaluación al término del cumplimiento de la sanción.
Responsables	Encargado/a de la organización comunitaria, adolescente y el/la delegado/a
Usuarios en el proceso	Los/las jóvenes que finalizan el cumplimiento de la sanción y encargado de organización comunitaria.

Instrumento	<p>Informe de Evaluación de Proceso: Serie de informes elaborados por el delegado/a, respecto del estado de avance del proceso de cumplimiento de los/las adolescentes.</p> <p>Permite al profesional revisar su práctica frente al caso, considerando diversos elementos de análisis, identificando nudos o facilitadores del proceso particularizado de cada adolescente.</p> <p>El instrumento considera los siguientes ítems:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes personales del/la joven. 2. Síntesis Diagnostica. 3. Síntesis Plan de Trabajo. 4. Proceso Socioeducativo. 5. Obstaculizadores / Facilitadores. 6. Acciones a seguir.
Periodicidad	Se desarrolla un primer informe al tercer mes de ingresado el caso y luego otros con una periodicidad bimensual.
Responsables	El/la Delegado/a está a cargo de su elaboración.
Usuarios en el proceso	Los y las jóvenes en proceso de cumplimiento y la o el delegado a cargo de cada proceso.

Instrumento	<p>Informe Final de Proceso: Instrumento que integra un análisis comparativo de la situación de entrada y de salida del/la adolescente. Corresponde al último informe de evaluación de proceso descrito anteriormente.</p> <p>Este instrumento es enviado a Juez de Control de Ejecución de sanción.</p>
Periodicidad	Un Informe al término de la ejecución de la sanción.
Responsables	Delegado/a.
Usuarios en el proceso	Adolescentes que cumplen sanción de Servicios Comunitarios.

Instrumento	Selección de Espacio de Cumplimiento: Instancia que tiene por objetivo poder escoger espacio de cumplimiento idóneo y ajustado a las características particulares de cada joven, promoviendo el desarrollo de habilidades presentes en éstos.
Periodicidad	Semanalmente, en instancia de reunión técnica.
Responsables	Delegado/a
Usuarios en el proceso	Adolescentes en proceso de cumplimiento de sanción de Servicios Comunitarios.

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO BASADO EN COMPETENCIAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTA OFERTA PROGRAMÁTICA.

A) DESCRIBIR LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS AL INTERIOR DEL EQUIPO SEGÚN EL ROL Y LAS COMPETENCIAS DEL RECURSO HUMANO CONSIDERANDO PARA ELLO LAS NECESIDADES DEL SUJETO DE ATENCIÓN.

El equipo estará conformado por Directora del Proyecto, nueve Profesionales del área social (Psicólogo(a) y/o Asistente Social), una secretaria contable, una auxiliar de servicio y un conductor de vehículo. El estamento profesional (dirección y delegado/as) del programa deberá contar con competencias relacionadas a conocimiento de la LRPA, conocimiento de las características y necesidades de la etapa adolescente y su contexto sociofamiliar, además de experiencia de trabajo en la temática de infancia y adolescencia.

La **Dirección** del Programa tendrá la responsabilidad técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como la coordinación permanente con actores del Sistema Judicial (Magistratura, Ministerio Público y Defensoría), organizaciones comunitarias, programas de tratamiento de salud, instancias de educación y programas de la red Sename, a fin de fortalecer y apoyar la gestión local y territorial. Apoyará y supervisará procesos de intervención desarrollados por los delegados/as, a través del análisis y retroalimentación de casos, tanto en reuniones técnicas como en procesos de revisión de caso con cada profesional, identificando así el estado de avance de los procesos y dificultades en las intervenciones, lo que permitirá además visualizar el nivel de logro de las metas comprometidas en el proyecto, a su vez, intencionará la implementación y desarrollo de prácticas y metodologías innovadoras. Entre las competencias de la dirección del proyecto, encontraremos formación profesional en el área de las Ciencias Sociales. Capacidad de liderazgo y conducción de equipo, incluyendo formulación y ejecución de proyectos sociales, gestión, organización y ejecución de acciones (capacidad resolutoria). Conocimientos de la institucionalidad pública a nivel nacional, regional y local. Capacidad para articular diversos actores presentes en el territorio (públicos, privados, de la sociedad civil).

Los/las **delegados/as** del proyecto, serán profesionales con experiencia técnica como delegados de la sanción de servicios en beneficio de la comunidad; y con conocimiento y experiencia intersectorial en los territorios de cobertura. Lo que permitirá responder a las demandas particularizadas de los adolescentes en el contexto de cumplimiento de la sanción de SBC y RD, desarrollarán procesos socioeducativos y de inserción comunitaria conforme a las habilidades e intereses de cada joven ingresado/a al programa. Darán respuesta a la necesidad de búsqueda y mantención de espacios comunitarios; sosteniendo una participación activa tanto en mesas territoriales que agrupan a las distintas organizaciones sociales que trabajan la temática de infancia en las distintas comunas. A su vez mantendrán una coordinación permanente con distintos actores del Sistema de Justicia Juvenil, conforme a las necesidades de cada caso, realizando elaboración de informes de los procesos de cada adolescente y asistiendo permanentemente a audiencias según requerimientos de Tribunales de Garantía. Entre las competencias encontraremos capacidad para conducir procesos de mediación entre las partes involucradas. Capacidad de coordinación y articulación con instancias territoriales y actores de sistema judicial. Destrezas y manejo de herramientas socio-educativas para el trabajo con adolescentes.

Por otra parte se contará con una **secretaría contable**, encargada de velar por el funcionamiento administrativo del programa así como, realizar balances financieros supervisados por la dirección. Finalmente una **asistente de servicios**, quien se abocará al aseo y ornato del centro, además de desempeñar

labores de estafeta y un **conductor responsable del vehículo del centro** para efectuar el traslado de los profesionales a terreno.

B) DESCRIBIR COMO SE DESARROLLARÁN LAS REUNIONES TÉCNICAS Y LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA O SUPERVISIÓN DEL PROPIO PROYECTO PARA MEJORAR LA INTERVENCIÓN, INCLUYENDO LA FRECUENCIA.

En cuanto a las Reuniones Técnicas, éstas mantendrán una frecuencia semanal, considerándose dicho espacio como la instancia adecuada para tratar temas de interés común relacionados principalmente con el quehacer cotidiano del programa incluyendo tanto al grupo de profesionales como al estamento administrativo; y posteriormente continuará con sólo con los y las delegadas/os y la directora del programa, abordando temas planificados y centrados en los procesos de intervención a través del análisis de caso, coordinaciones comunitarias, mantención y ampliación de redes y profundizando algunas temáticas asociadas a la intervención.

Otra instancia de Supervisión será la revisión de casos, en la que participaran el delegado/a responsable del caso y directora del proyecto a fin de ir detectando nudos críticos en las intervenciones desarrolladas y definir estrategias de resolución de las mismas. La cual se realizara con una periodicidad quincenal.

Dentro del mismo contexto de supervisión, la Corporación Opción mediante la figura de un coordinador de línea de los proyectos de reparatorias de la misma institución, generará espacios de asesoría y análisis en torno al desarrollo técnico del modelo planteado por el proyecto, instancia en la cual se revisarán los procesos de intervención llevados a cabo, así como también las prácticas desarrolladas por el Programa.

C) DESCRIBIR INICIATIVAS DE CAPACITACIÓN Y AUTOCUIDADO.

La conformación de equipos especializados en la temática, favorece la calidad de la intervención y permite obtener mejores resultados. En ese sentido se realizarán autocapacitaciones desde el mismo equipo, en función de temáticas atinentes a la intervención. Por otra parte, se contempla la participación del equipo técnico, en espacios de capacitaciones brindados por la Corporación en diversos ámbitos necesarios para el trabajo y la atención de calidad de los/as jóvenes. Desde la línea de los proyectos de los Programas Reparatorias de la Corporación Opción, se realizarán capacitaciones inter-equipos, con el objetivo de compartir buenas prácticas para fomentar y reforzar el trabajo desarrollado en cada uno de los Programas. Además, se realizará una Jornada Nacional, con la participación de expertos en el tema de justicia juvenil, con el objetivo de entregar insumos para mejorar la calidad de atención y mantener a los profesionales actualizados en las temáticas atinentes a trabajar con los/las adolescentes.

En cuanto al Auto cuidado del equipo, se elaborará una planificación anual de auto cuidado en virtud de un diagnóstico de la situación del equipo. Se proyectarán cinco jornadas bimensuales de auto cuidado donde participará la totalidad del equipo. Se incluirá el abordaje de prácticas que favorezcan la consolidación de un equipo de trabajo cohesionado y sinérgico, incorporando hábitos saludables de colaboración y prevención del desgaste laboral.

D) DESCRIBIR INICIATIVAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y RETROALIMENTACIÓN INTERNA.

El programa elaborará evaluaciones de desempeño anuales, una de carácter cualitativo, dando cuenta de resultados obtenidos, nudos críticos o dificultades, buenas prácticas e innovaciones metodológicas, clima laboral y aspectos por superar y otra de orden cuantitativo, identificando el total de la población atendida y su respectiva caracterización (rangos etáreos, sexo, categorización de delitos, vías de ingreso, causales de egreso). Dichas evaluaciones serán supervisadas por Coordinador de los Programas de Reparatorias de la Corporación.

Otro ámbito de evaluación, está relacionado con el desempeño de cada trabajador/a del programa, el que se realizará de manera anual y estará a cargo de la Dirección del Proyecto. Incluye instancia de retroalimentación personalizada con la finalidad de analizar en conjunto la práctica desarrollada y mejorar el desempeño de cada trabajador/a.

ANEXO NÚMERO 4:

FICHA RESUMEN EJECUTIVO: MODULO PARA EL CONTROL DE VIOLENCIA (PARA APLICAR EN LAS ÓRDENES, ORIENTACIONES, LIBERTAD ASISTIDA, SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y OTRAS).

Objetivo General:

Poner en cuestión la naturalidad de las acciones violentas, las “verdades” y las justificaciones del actuar violento en los adolescentes infractores que pasan por el entrenamiento, abriendo en ellos nuevas oportunidades de reflexión y de acción para manejar sus vidas, sin el uso de la violencia.

Objetivos Específicos:

- Conocer las características, reconocimiento de la responsabilidad sobre los hechos y motivación del o la adolescente para participar en el programa.
- Lograr apertura hacia el reconocimiento de su historia y la de otros.
- Generar en el o la adolescente que se reconozca como observador que coexiste con distintos observadores.
- Generar en el o la adolescente que abra una reflexión y confrontación con los actos delictivos protagonizados y con su responsabilidad en éstos.
- Generar en el o la adolescente el cuestionarse las conductas que implican daño a otros.
- Generar en el o la adolescente el reconocer la utilidad práctica de las distinciones lingüísticas trabajadas.
- Generar en el o la adolescente que visualice otros mecanismos para resolver sus conflictos y tensiones. Generar en el o la adolescente que establezca compromisos de modificaciones en sus conductas infractoras, las que pueden ser monitoreados.

Resultados Esperados:

- El joven logra apertura hacia sus propias emociones, su historia y la de otros.
- El joven se reconoce como observador que coexiste con distintos observadores.
- El joven abre una reflexión y confrontación con los actos delictivos protagonizados y con su responsabilidad en éstos.
- El joven logra cuestionarse conductas que implican daño a otros.
- El joven logra reconocer la utilidad práctica de las distinciones lingüísticas trabajadas.
- El joven logra visualizar otros mecanismos para resolver sus conflictos y tensiones. El joven establece compromisos de modificaciones en sus conductas infractoras, los que pueden ser monitoreados.

Módulo del Programa para el Control de Violencia (CV)

1. Presentación

El programa es resultado del proyecto de investigación¹⁰³ que la Corporación Opción realizó, entre el año 2003 y 2005, en asociación con Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Justicia, en participó una comisión de expertos integrada por profesionales especializados en justicia juvenil de SENAME, Ministerio de Justicia, FONDEF de CONICYT, UNICEF, Fundación Hogar de Cristo, Escuela de Derecho de la Universidad Diego Portales y Jueza de Menores.

El programa de Control de Violencia (CV) se legitimó a partir del diseño, ejecución, monitoreo y ajustes de las experiencias piloto, desarrolladas entre junio del 2004 a agosto de 2005, en la que participaron 66 adolescentes derivados por los Tribunales de Justicia por haber cometido infracciones a la Ley penal. Para evaluar los logros de los procesos implementados, se realizó una evolución ex – durante - post, cuyos instrumentos fueron monitoreados y validados externamente, por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

La experiencia en su conjunto significó un fortalecimiento para los equipos de profesionales, de la Corporación Opción, que trabajan en este ámbito. Los que participaron en la propuesta innovadora y trabajaron directamente con los jóvenes, aportaron con su experiencia a los ajustes finales del proyecto. También los equipos pudieron compartir los aprendizajes, tanto de Corporación Opción como de aquellas Instituciones ejecutoras de sanciones y medidas que fueron capacitadas, lograron incorporar el modelo a su práctica cotidiana en los proyectos de Libertad Asistida y Salidas Alternativas (Medidas de Diversificación).

2. Fundamentos

Desde una aproximación general definimos la violencia como el uso o amenaza de uso de la fuerza física u otro, con la intención de afectar el patrimonio, lesionar o matar a otro, o a sí.

Sin embargo, la complejidad de la violencia se expresa en la gran diversidad de este fenómeno. Así, según su naturaleza, la violencia se puede clasificar en: física, psicológica y sexual. Según la víctima-sujeto de la agresión: en violencia contra los niños, las mujeres, los ancianos. Según el motivo: en violencia política, racial, otras y, según el sitio donde ocurre: en doméstica, laboral o callejera¹⁰⁴.

Cuando se clasifica la violencia según la intencionalidad de quien la ejerce se establecen tradicionalmente dos grandes tipos¹⁰⁵: la **violencia instrumental**, que es aquella ejercida para obtener una meta distinta de la violencia misma, y la **violencia emocional**, en donde la meta del acto violento es causar daño. En el primer caso se parte del supuesto de que los criminales potenciales realizan una suerte de examen de costo - beneficio del acto y si los beneficios son más ventajosos eligen ese camino. En la violencia emocional la conducta se explica por una cierta predisposición biológica, articulada con conductas aprendidas. Éstas se combinan con estados emocionales (frustración, estrés) y/o estímulos agresivos para desencadenar conductas violentas, que no pasan por cálculos acerca del beneficio esperado.

Una precisión importante a destacar es el distinguir la violencia de la agresividad. Mientras la primera posee un carácter destructivo, desintegrador y antinormativo, la segunda despliega una capacidad adaptativa e, incluso, creativa.

¹⁰³ Proyecto de Investigación & Desarrollo, Corporación Opción/FONDEF de CONICYT N° DO211060: "Diseño, aplicación y transferencia de modelos de intervención socioeducativa para adolescentes infractores de ley penal, en el marco de la ejecución de sanciones y medidas no privativas de libertad"; 2003/2005.

¹⁰⁴ Guerrero1998, Larraín, Vega y Delgado, 1997 citados en Revista CEPAL N° 70

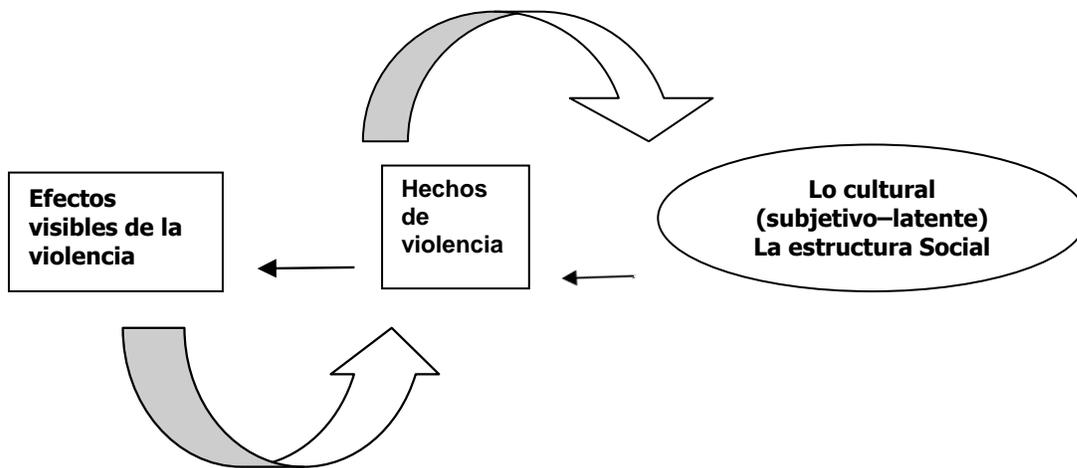
¹⁰⁵ Banco Interamericano de Desarrollo. Departamento de Desarrollo Sostenible. División de Desarrollo Social. Nota Técnica 1 "Características de la Violencia".

Otra distinción necesaria tiene que ver con ciertas dimensiones de la violencia¹⁰⁶. En cualquier espacio relacional donde ésta se exprese se puede distinguir:

- 1- Una dimensión manifiesta y visible, conformada por comportamientos humanos verbal y físicamente significados como violentos (hechos de violencia) y por los efectos materiales y humanos de este tipo de comportamientos.
- 2- Una dimensión sociocultural latente, reconocible como espacio psíquico conformada por actitudes, suposiciones, cogniciones, emociones, representaciones, ideologías, mitos, símbolos que justifican, censuran, estimulan, controlan, aceptan, niegan y valoran negativa o positivamente la violencia en la interrelación humana.
- 3- Una dimensión estructural latente conformada por conflictos y contradicciones, la mayoría solidificados por estructuras sociales y sistemas culturales significados o no como injustos en sus consecuencias relacionales.

Es así que la violencia se presenta como una suerte de fenómeno circular, donde observamos las consecuencias o efectos de los hechos violentos, mientras permanecen en un nivel no visible los elementos de la estructura social y de la cultura en que se manifiestan. Como consecuencia de los hechos de violencia se transforman tanto la dimensión sociocultural de ésta como la estructura social latente. El enfoque histórico de la violencia permite, asimismo, otorgarle relevancia a sus efectos traumáticos visibles e invisibles (individuales, sociales y culturales), dentro de un proceso de permanencia y expansión: trauma / culpa / castigo / venganza.¹⁰⁷

Circuito de la violencia: la historia, lo latente y lo visible



Para abordar la problemática de violencia, partimos de la noción de **sujeto** definida por Alain Touraine¹⁰⁸: “El sujeto es la voluntad de un individuo de actuar y de ser reconocido como actor. El Sujeto es el paso del ESO al YO, el control ejercido sobre lo vivido para que éste tenga un sentido personal, para que el individuo se transforme en actor que se inserta en relaciones sociales, transformándolas...”.

¹⁰⁶ Johan Galtung, 1998, citado en Torca Hernández, “Des - cubriendo la violencia”. Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina. Compilación de Briceño León. Clacso, Bs. As. 2002

¹⁰⁷ Torca Hernández, Ibid

¹⁰⁸ En “Critique de la Modernite”, Alain Touraine. Libraire Erthème Fayard, París, 1992, págs. 242-252.

La búsqueda del reconocimiento y la potenciación de esa capacidad básica (que es la voluntad para producir una historia en relación con otros, proceso que constituye al sujeto) está directamente asociada a la etapa que viven los adolescentes en general y el joven infractor en particular. Este proceso es vivenciado por todos, a menos que se encuentren física o psicológicamente incapacitados para vivirlo.

Un adolescente que se encuentra viviendo esta particular etapa de desarrollo pone en movimiento todo lo adquirido hasta ese momento, para administrar adecuadamente sus procesos. Sin embargo, el adolescente que carga sobre sus hombros una historia personal de pobreza, malos tratos, rechazos y negación de su existencia como individuo se enfrenta a esa etapa (siempre normal y compleja a la vez en cualquier adolescente) con habilidades y herramientas distintas a las de un adolescente que ha cargado una historia más plena de aceptación y afectos. Las capacidades de uno u otro para confrontarse de manera adecuada al momento que viven pueden ser similares en tanto posibilidad biológica, pero las habilidades no son iguales, las destrezas difieren enormemente de uno a otro, la manera de mirar la realidad y las oportunidades son muy distintas.

Un joven adolescente infractor sencillamente no ve muchas de las oportunidades que se le pueden presentar, incluso puede interpretarlas como amenazas y no como oportunidades. Al mismo tiempo, existe en el contexto en que se mueven un hecho evidente: las oportunidades no son las mismas.

Por lo anterior, es necesario tomar en el peso que ejercen los aspectos del contexto y la carencia de oportunidades, por ello despliega como parte de la intervención socio-educativa un espacio de reflexión y vivencias con los jóvenes, acerca de los aspectos invisibles, tanto socioculturales como estructurales que están en el trasfondo de la violencia. Sin embargo, su foco de atención está siempre en el sujeto que es el joven.

Atender a lo vivido, recuperar la historia personal y familiar, reconocer las emociones asociadas a esas vivencias, e incidir a la vez en transformaciones afectivas, cognitivas y conductuales, permite ampliar el análisis del joven y, asimismo, la posibilidad de abrirse a un abanico de opciones no violentas, que en todo caso le corresponden a él descubrir y optar, más allá incluso del contexto que viva. Por lo tanto, el programa busca que los jóvenes asuman su responsabilidad en las acciones violentas que los han conducido a ser condenados con una sanción penal, como paso necesario para hacerse cargo de sus vidas.

Desde esta perspectiva la metodología elaborada trabaja con diversas distinciones del lenguaje, para que desde las experiencias que cada sujeto-joven ha vivido se logre visualizar los mecanismos y estrategias que buscan justificar el uso de la violencia. Las distinciones trabajadas corresponden a: Escuchar, Juicios y Afirmaciones, Estados de Ánimo, Confianza, Quejas, Ofertas y Compromisos.

La apuesta metodológica es generar impacto, desde el inicio, en el emocionar del joven, para que éste pueda ver a esos Otros, que son las víctimas de sus acciones, y se pueda ver a sí mismo en tanto victimario. Pero, sobre todo, para que pueda instalarse en una interpretación distinta de su historia, de su familia, de su entorno y de sí, una interpretación que le abra posibilidades de desarrollo desde sus propias capacidades y fortalezas.

Nuestra opción de trabajo, teniendo lo experiencial como referencia, parte de una mirada que constata que lo biológico instala al adolescente en la capacidad para ejercer la violencia y utilizarla de una cierta forma. Sólo de esa manera podemos hablar de determinación biológica, pero consideramos, siguiendo las observaciones de Humberto Maturana¹⁰⁹ al respecto, que lo que se construye en los diversos espacios relacionales y conversacionales en los que un adolescente interactúa con otros es lo que hace efectivamente de la violencia una habilidad susceptible de ser adquirida, y que puede llegar a convertirse en una competencia e incluso, por qué no, en una destreza, haciendo del joven un criminal avezado.

¹⁰⁹ Humberto Maturana y Sima Nisis, "Formación Humana y capacitación", UNICEF – Chile y Dolmen Ensayo, segunda edición, 1997, Santiago, Chile.

En este sentido la violencia que emerge en la interacción tiene en los sujetos que la implementan no meros objetos de las circunstancias, ellos son individuos activos que así como aprenden a construir un espacio relacional violento, es decir, negador del otro, pueden también aprender a construir un espacio relacional distinto, de respeto por el otro. Es por ello que nos parece insuficiente trabajar sólo sobre la conducta, o trabajar sólo sobre la articulación de lo racional y lo conductual. El esfuerzo y la tensión en la intervención, a pesar de las complejidades que implica, deben estar puestos en integrar, también, lo emocional a los dos ámbitos antes explicitados.

Este aprendizaje en los jóvenes requiere mucho trabajo de parte de ellos, y para eso se necesitan facilitadores de este proceso. También precisa de un entrenamiento en el joven y en los profesionales entrenadores y, además, una práctica donde él pueda percibirse en su integralidad.

Desde este modelo de intervención es clave trabajar con la emociones y llegar a elucidar la emoción fundante del acto de violencia por parte de cada sujeto adolescente, ello a partir del compartir las vivencias con otros iguales, recuperar su historia, revisar sus opiniones, sus "cuentos" sobre sí, etc., para desde allí gestar su propio proceso e iniciar el camino de aprendizaje de una emoción de respeto hacia sí y hacia los otros. Por esta vía se abre a reconocerse como sujeto que se hace cargo de lo que le toca vivir, esto conduce a otras prácticas (conductas) y a otras interpretaciones (cognición).

El entrenamiento propuesto, en este programa, opera en dos planos: la formación y la capacitación, en el sentido de que la primera tiene que ver con el desarrollo del niño o niña como persona capaz de ser co-creadora con otros de un espacio humano de convivencia social deseable. Mientras que la segunda tiene que ver con la creación de espacios concretos de acción, "donde se ejercitan las habilidades que se desean desarrollar.

Para el diseño de esta metodología se tomo de la experiencia internacional, en esta materia, en que su aproximación es fundamentalmente desde el ámbito cognitivo-conductual, el programa de Control de Violencia (CV) despliega una intervención que releva de manera particular el rol de la emocionalidad y del lenguaje, en tanto acción que genera realidades, sin abandonar los otros aspectos.

Trabajamos con la hipótesis de que si una modalidad de intervención socio educativa busca controlar la violencia en el sujeto adolescente infractor, entonces se requiere desplegar un proceso de entrenamiento en lo cognitivo, conductual y emocional, al mismo tiempo que trabajar con ciertas distinciones del lenguaje, que posibiliten en el joven su propia búsqueda y la dilucidación de la emoción de negación sistemática del otro, la emoción que le da sentido a las acciones que protagoniza, develando los espacios dónde y cómo actúa y sus significaciones, trabajando con el adolescente una apertura desde sí (desde sus capacidades, historias, potencialidades, aptitudes y deseos), a otras habilidades fundadas en la emoción del respeto y del reconocerse.

3. Supuestos y aprendizajes de la intervención con adolescentes infractores de ley en los Programas de Control de Violencia de la Corporación Opción

Desde el trabajo grupal aparecen con fuerza en el fenómeno de la violencia de los adolescentes infractores, variables como: deterioro de relaciones familiares, ausencia de figura paterna, incapacidad materna de contención, deserción escolar, demandas crecientes a nivel de acceso al consumo, drogadicción, débil capacidad de contención del entorno comunitario y una relación siempre tensionada entre amenaza/seducción en la relación de pares. Esta amplia gama de variables, señala la complejidad que presenta el fenómeno.

La experiencia del Programa muestra la necesidad de implementar iniciativas especializadas en la materia. Esta experiencia nos pone en evidencia, como ya lo habíamos observado en programas visitados en otros

países, que la obtención de logros significativos está asociado a un trabajo muy cercano a la realidad de cada joven, con el cual es necesario disponer de una amplia batería de posibilidades de intervención y, en torno de las cuales, es menester innovar periódicamente.

Al mismo tiempo, pone en evidencia la relevancia de disponer e innovar constantemente en ello, de instrumentos de seguimiento lo más cercanos posible a la experiencia y al proceso vivido por el joven, instrumentos que tengan la capacidad de consignar los procesos cualitativos y de cuantificar a la vez, los logros. Disponer de indicadores precisos facilita lograr la eficacia esperada en este complejo campo de trabajo.

Se constata que se debe reposicionar el rol del trabajo grupal en una intervención con jóvenes infractores a la Ley Penal. Lo grupal es una herramienta poderosa, y ello a pesar de lo complejo que conlleva producir la intimidad necesaria en las sesiones.

La capacidad de exposición del profesional entrenador (compartir sus vivencias, declarar sus juicios y exponer sus emociones), juega un rol clave para lograr una rápida empatía con el grupo y, luego, producir tensiones que abran procesos de reflexión en los jóvenes.

Un trabajo grupal especializado en Control de Violencia requiere ser complementado con la atención individual al joven y con un trabajo específico orientado hacia la familia y, de manera muy particular, hacia las figuras femeninas que en la mayoría de los casos, son el referente del adolescente y no cuentan con repertorio para contener a éste.

El monitoreo sesión a sesión de parte del profesional entrenador y el compartir lo consignado con el conjunto del equipo profesional, resultan también acciones claves para la obtención de logros. Esto opera tanto en el sentido de entregar nuevas miradas al equipo, como en el sentido de entregar juicios hacia el trabajo del entrenador, permitiéndole sobre la marcha, introducir las modificaciones requeridas en la intervención con los jóvenes.

Se consigna la importancia de constituir grupos lo más homogéneos posibles, dentro de la heterogeneidad que presentan los jóvenes; de manera particular, materias de ingreso, género, edades, y niveles de escolaridad.

Por último, es necesaria la formación especializada requerida del profesional que desarrollará el programa de Control de Violencia; dado que el formador enseña desde el ser que es. Este hecho genera la necesidad de realizar jornadas de capacitación y supervisión permanentes de entrenamiento para el trabajo de los profesionales, las que se deben realizar en paralelo al desarrollo del programa con los jóvenes, transformando la experiencia en una formación-acción, para optimizar los logros esperados.

4. Contenidos y Metodología del Programa:

Metodología

La intervención a realizar prioriza el trabajo grupal, la que muestra una serie de complejidades referidas al nivel de daño que viven los jóvenes y a las realidades de los contextos sociales y familiares que los acompañan. Frente a esto corresponde interrogarse constantemente por los caminos que puedan hacer más efectivo el trabajo grupal a realizar, se debe tener siempre presente que las salidas mediante la queja, la resignación y la inacción no tienen espacio entre los formadores de este tipo de intervención. Las dificultades del contexto o los niveles de daño que traen los jóvenes son datos que imponen mayores desafíos, que obligan a agudizar la observación, la escucha, la capacidad de innovar y la decisión de exponerse, también, los profesionales en el hacer con ellos. Estos datos no pueden conducir a prácticas de paternalismo o de pasividad de parte de los formadores.

El trabajo grupal, con todas sus exigencias, tiene el valor de poner rápidamente en relación las distintas historias, instalando desde el primer momento la tensión de reconocer a otros como legítimos e iguales, a pesar de ser también negados por esos otros. Al mismo tiempo, al trabajar sobre las experiencias de cada uno, compartiéndolas, se va produciendo un efecto de resonancia, donde la historia de cada uno va dando señales y orientaciones en las historias de los otros y viceversa, y abre en todos ellos procesos específicos de reflexión.

Por último, lograr un espacio de intimidad y cuidado entre pares, en el trabajo grupal, es también un aporte importante para jóvenes que viven la mayor parte de las veces estas relaciones entre la necesidad de encontrar el reconocimiento (cuestión relevante en esta etapa de desarrollo), pero a la vez con el miedo a la traición, a la violencia que esos mismos pares pueden ejercer sobre él.

Criterios y etapas que orientan la intervención

Se opera teniendo como trasfondo tres grandes etapas:

- Primera etapa: del sentido de grupo y de la introducción a las distinciones básicas (escuchar, confianza, estados de ánimo y juicios/afirmaciones). Esta etapa abarca desde la primera a la quinta sesión, pudiendo variar según las características del grupo.
- Segunda etapa: de las interpretaciones. Se pone al centro la confrontación con las justificaciones, estrategias e historias que el joven carga, en particular aquellas asociadas a las acciones violentas protagonizadas por él y a su entorno inmediato. Esta etapa abarca desde la sexta sesión hasta la décimo cuarta.
- Tercera etapa: de los compromisos. Se trabaja el cierre buscando establecer compromisos concretos que, desde el joven, modifiquen sus prácticas y sus estados de ánimo. Esta etapa abarca de la décimo quinta hasta la veinteva sesión.

La modalidad específica de trabajo contiene una cierta estructura, referida a la manera (orden, técnicas, apoyos) de trabajar las sesiones y los temarios. Sin embargo, la dinámica propia de cada grupo es finalmente la generadora del conocimiento, ello implica modificaciones, saltos y retrocesos que son consustanciales a los principios sustentados. Esta dinámica es seguida de cerca por el profesional entrenador para visualizar la pertinencia o no de modificaciones. En caso de que los cambios impliquen modificaciones en las reglas, previamente concordadas con los jóvenes, éstos se deben siempre negociar con ellos, buscando generar nuevos acuerdos.

Entendiendo que la violencia es un fenómeno relacional, y al asumir el peso de la relación de pares en esta etapa de desarrollo, se trabaja promoviendo un estilo de convivencia que descubra los conflictos, los asuma y los resuelva, en un estilo de no negación del otro y de las diferencias. Cruzará todo el trabajo de las sesiones el proceso de reconocimiento de la emoción fundante de la violencia, desde cada uno de los observadores, que son los jóvenes, en la interacción del grupo.

Todas las personas saben de la violencia, y aquellos que la ejercen saben un poco más que el resto, aunque no lo puedan ver, por tanto el punto de partida de la intervención es lo vivencial, trabajar desde lo que cada uno conoce, reconstruyendo y haciéndose cargo (responsabilizándose) de la historia de violencia sufrida y de la violencia infringida.

Desde el trabajo con las distinciones del lenguaje se pone constantemente en cuestión la naturalidad de las acciones violentas, las “*verdades*” y estrategias de justificación de este modo de actuar.

Como ya se mencionó, se trabajan 4 distinciones básicas: escuchar, confianza, estados de ánimo y juicios/afirmaciones. Tenemos la hipótesis de que ellas operan como un sustrato básico e insoslayable en el proceso de aprendizaje, para instalar otras distinciones más complejas o más difíciles de asumir por los jóvenes, o para abrir ciertas conversaciones que les permitan confrontarse con sus actos de violencia. Si bien éstas se trabajan en el transcurso de las cinco primeras sesiones, ellas estarán presentes de manera

transversal hasta el final del trabajo.

Las distinciones de pedir y ofertar, ligadas como están a las promesas, los compromisos y al hacerse cargo (responsabilizarse), se hacen más complejas de ir trabajando. Sin embargo, éstas cumplen una función relevante en todo el ciclo final del proceso de trabajo, permitiendo articular un cierre donde se arriba a acciones concretas de cambio.

Al reconocerse el joven como un observador más, entre los otros, se trabaja en identificar los elementos que impiden el control de sus comportamientos violentos.

El joven y el grupo requieren construir compromisos y propuestas para la “reconciliación” con la víctima, aunque esto tenga un carácter simbólico. Similares compromisos y propuestas son necesarios en relación a los adultos significativos para cada uno de ellos.

Los contenidos de los compromisos no pueden ser estandarizados, cada joven los construirá de acuerdo al proceso que ha vivido y a las conclusiones que ha llegado. Por lo que los instrumentos para la selección de los jóvenes y los de seguimiento de la intervención, contemplan un espacio para estas particularidades.

Sobre la conformación de los grupos.

Se fija un número mínimo de participantes, para considerar como efectivamente existente un grupo de trabajo; siendo el margen ideal de 4 jóvenes, como mínimo, y de 6 como máximo.

Un elemento que favorece la permanencia de los jóvenes es cierta homogeneidad en el perfil de los participantes. En este sentido para garantizar la efectividad se requiere atender las variables de: edad, sexo, nivel de escolaridad, tipos de delitos, tiempo determinado para la sanción y habilidades sociales básicas (poder mantener una conversación, controlar el consumo de drogas al estar en el trabajo grupal, entre otras).

Una condición excluyente en los participantes es que presenten daños neurológicos y/o que tengan un fuerte compromiso con las drogas, ambas situaciones ameritan otro tipo de intervención especializada previa o en paralelo, manteniendo coordinación con el equipo que esté realizando dicha prestación.

Es importante que esta intervención, se realice al interior del Programa de Libertad Asistida o de Salidas Alternativas, que haga parte del Plan de Intervención Individual y que esté en la condición de la suspensión o explicitado en la sanción y validado por el juez de control de ejecución.

Independientemente de la obligación de la participación del joven en las actividades propuestas el Plan es necesario, en todo momento, que el o la joven conozca con claridad y simpleza lo que se va a trabajar en las sesiones. Esto facilita el alineamiento de expectativas entre lo que se le ofrece, lo que luego se va a desarrollar en la intervención y lo que él podrá evaluar como recibido al final del trabajo.

En esta primera fase se presenta la oferta como un aporte para el o la joven. En segundo lugar, ella aparece directamente ligada a la razón de su presencia en el Programa de Libertad Asistida o Salida Alternativa y, finalmente, se establecen ciertos estándares básicos, observables y evaluables al final por el o la joven, explicitándole que con la acción se busca ayudarlo a mirar, reflexionar y facilitarle aprendizajes para resolver de otras maneras sus problemas sin dañar a otros ni dañarse.

Orientaciones para las sesiones de trabajo con los jóvenes

Se operará a través de encuentros de trabajo con grupos cerrados¹¹⁰, de 4 a 6 jóvenes, idealmente en número par dado que se desarrollan ejercicios en parejas. Estas sesiones tienen una duración de 3 horas y se

¹¹⁰ Hablamos de grupo cerrado, porque dado el carácter de la intervención se requiere que los mismos jóvenes que inician el trabajo lo continúen hasta el final, evitando así la rotación de los participantes y la pérdida de continuidad en los contenidos.

realizan una vez por semana. El tiempo total del programa de trabajo es de 6 a 12 meses continuado¹¹¹. Hablamos en total de 20 a 40 sesiones, con un mínimo¹¹² de 60 horas.

Es importante que el profesional entrenador pueda operar con el apoyo de 1 monitor o segundo profesional, que tenga la función de “cuidar”, de apoyar al entrenador y observar el desarrollo del trabajo grupal¹¹³.

En los encuentros la producción de un sentido de cuerpo o de grupo resulta de vital importancia y requiere ser trabajada desde la partida y monitoreada sesión a sesión. En esta perspectiva es fundamental en la primera sesión darle más fuerza y tiempo a la presentación personal de cada joven, en un espacio de conversación donde se trabaje mucho la intimidad del momento. Este aspecto requiere de tiempo, dado que la mayoría de los jóvenes infractores, más aún en grupo, tienden a escapar a esa intimidad por la vía de trivializar constantemente el momento.

Los grandes desafíos en cada encuentro dicen relación con la necesidad de ir articulando diversos procesos: primero, el focalizar la sesión en una sola distinción, al mismo tiempo que se recuperan aspectos de las distinciones ya tratadas; segundo: articular lo emocional, lo racional y lo conductual en todos los momentos de la sesión, ese es el sentido de la combinación de conversaciones, ejercicios y juegos y, tercero: articular el motivo de ingreso al Programa de Libertad Asistida o Salida Alternativa con los actos de violencia protagonizados y el aprendizaje en las distinciones.

Es preciso abrir o reforzar la conversación con materiales didácticos, así como con música y juegos. Para el desarrollo de las sesiones se cuenta con estos elementos¹¹⁴, lo que no obsta para que el profesional entrenador integre otros. Es también necesario contar con música adecuada, combinando ritmos conocidos por los jóvenes con otros más lentos y que faciliten la relajación o que puedan ser usados como música de fondo.

Se debe empezar a la hora, aunque puede ser que hasta la tercera sesión se dé un tiempo para esperar a los rezagados. Si así ocurriera hay que comentar cada vez el hecho e insistir en la necesidad de la puntualidad por el respeto a los demás integrantes del grupo. Este aspecto es necesario aclararlo al comienzo, poniendo reglas en el grupo, como norma el llegar 10 minutos antes, concordar que alguien del grupo se encargue cada vez de tener la sala ordenada, que otro asuma la responsabilidad por instalar ciertos materiales previamente, que algunos pasen a buscar a otros, etc. A partir de la tercera sesión se debe iniciar a la hora en punto y se formalizará a los atrasados el reclamo correspondiente.

El trabajo en todas las sesiones se inicia con la pauta inicial, “¿cómo llego?”¹¹⁵, donde todos hablan y cuentan de su día, buscando establecer con cierta precisión, y desde ellos, el estado de ánimo con el cual llegan al encuentro de grupo. Esto debe quedar registrado por los jóvenes en la hoja correspondiente de monitoreo.

Quince minutos antes de la hora de término se trabaja la pauta de cierre, “¿cómo me voy?”¹¹⁶. En ésta se

¹¹¹ Es particularmente importante planificar los tiempos del programa, teniendo en cuenta las vacaciones escolares, el invierno y otras fechas festivas, cosa de garantizar al máximo la continuidad del trabajo con los jóvenes.

¹¹² Lo consideramos mínimo porque en el desarrollo del trabajo los propios jóvenes empiezan a demandar algunas actividades extras, como paseos, un almuerzo juntos, u otros, los que deben ser negociados y decididos colectivamente, no perdiendo nunca de vista que también esos momentos hacen parte del entrenamiento.

¹¹³ Por “cuidar” entendemos que pueda ser quien resuelve problemas muy concretos, como falta de hojas, plumones u otros, sin tener que disponer el entrenador de tiempo para ello. Al mismo tiempo, puede operar como un observador externo que, al final de cada encuentro, aportará una mirada distinta sobre lo sucedido con los jóvenes y sobre el desempeño del entrenador.

¹¹⁴ Materiales pedagógicos diseñados, aplicados y validados en la experiencia piloto realizada por la Corporación Opción, en la ejecución del Proyecto I&D Opción-FONDEF de CONICYT, N° DO211060; en “Justicia Juvenil, Programa Socioeducativo para el Control de Violencia y de la Agresión Sexual”, Opción- Fondef, 2005.

¹¹⁵ Instrumento diseñado para el seguimiento, sesión a sesión. Op. Cit.

busca establecer los estados de ánimo del momento y los procesos de aprendizaje declarados por los jóvenes, desde la emoción directa de finalizar la sesión. Esto debe quedar registrado por los jóvenes en la hoja correspondiente a dicho monitoreo. Con posterioridad se deja claramente establecido la fecha, horario y lugar para el próximo encuentro de grupo.

Los profesionales entrenador y monitor de apoyo, pudiendo participar el resto del equipo del proyecto, deben reunirse inmediatamente finalizada la sesión, por un espacio de media hora, con el objetivo de compartir la visión que cada uno tenga de lo ejecutado. Para este propósito, se utiliza la metodología de ronda de juicios positivos y negativos, para analizar los procesos que se vivió en el grupo. Esto debe quedar registrado en la pauta de reporte colectivo del seguimiento de cada sesión.¹¹⁷

El profesional entrenador, a cargo del grupo, debe llevar, sesión a sesión, la ficha de cada joven donde queden registradas sus observaciones sobre los avances individuales¹¹⁸.

Con el fin de instalar un estilo claro, reforzador de conductas adecuadas y que fomente el cuidado de todos los participantes, se debe respetar las siguientes pautas:

- Dar siempre las gracias después de una intervención.
- No temer a exponer un quiebre personal por parte del entrenador, sobre todo si éste se produce por alguna acción del grupo.
- Incorporar, como una constante, más preguntas que repuestas, en tanto fomenta la reflexión y es guías para las conversaciones.
- Respetar los minutos que estén acordados de pausa o de ser necesario, renegociarlos.

5. Indicadores de Logros y Resultados Esperados

Fundamentos

Para la evaluación de los resultados del programa se cuenta con indicadores de logros, estos se fundamentan en la visión teórica y metodológica adscrita para abordar el tema de la violencia juvenil.

El programa asume que la violencia que emerge en la interacción o interrelación humana tiene, en los sujetos que la ejercen, a no meros objetos de las circunstancias, ellos son individuos activos que, así como aprenden a construir un espacio relacional violento, o negador del otro, pueden también aprender a construir un espacio relacional distinto, de respeto por el otro.

El ejercicio de prácticas violentas o el estar inmerso en contextos en que la violencia es vivida como natural, hace que los jóvenes no puedan verla, es un fenómeno invisible para ellos. En ocasiones la han vivenciado en el contexto familiar y social desde temprana edad y sólo pueden observarla cuando son otros quienes las ejecutan. En estos casos, los jóvenes se han anclado en un estado de ánimo de resignación y/o de resentimiento y utilizan la violencia que pueden observar en los otros, como una justificación para su propio comportamiento.

En el acto violento el otro desaparece, se cosifica, no es ya un igual. El cambio en la vivencia respecto de los otros, se logra en la medida que el contexto grupal que se genera sea un espacio en el que el joven puede detener esta espiral y mirarse a sí mismo, reconocer y expresar lo que siente y piensa, reflexionar y recibir lo mismo de los otros participantes de la experiencia.

La forma de desarrollar la capacidad de ver al otro adoptada en el programa fue la enseñanza – aprendizaje de las distinciones del lenguaje, estas son entregadas en un espacio de conversación con otros, construidas desde las emociones que se motivaban a través de los diversos ejercicios, del discurso, del recuerdo de las experiencias de vida de los participantes y del trabajo con el cuerpo. Todo ello en un contexto normado por

¹¹⁶ Idem anterior.

¹¹⁷ Idem anterior.

¹¹⁸ Idem anterior.

la exigencia práctica, del respeto a lo que cada uno comparte en el grupo, incluido las vivencias personales de los profesionales entrenadores y monitores, las que también pueden surgir en el proceso de intervención.

Las distinciones del lenguaje seleccionadas, abordaron el tema de la violencia desde la entrega de elementos conceptuales y vivenciales para ver al otro, construir vínculos de confianza, cuestionar y modificar interpretaciones que justifican las prácticas violentas, cambiar los estados de ánimo de resentimiento, resignación y frustración respecto de sí, la familia, el entorno, el pasado, presente y futuro, tensionando en los jóvenes la exigencia de ser protagonistas de lo que cada uno quiere para su vida y la de los demás, por tanto, responsable de sus prácticas.

Indicadores de logro y Resultados Esperados

Indicadores de logro	Resultados Esperados
Identificación de prácticas violentas de sí mismo y otros.	80% de los jóvenes que finalizan el proceso grupal identifica prácticas violentas.
Desarrollo de la capacidad de ver al otro.	80% de los jóvenes que finalizan el proceso grupal desarrolla la capacidad de ver al otro.
Cambio del ánimo que cierra posibilidades de aprendizaje.	80% de los jóvenes que finaliza el proceso grupal cambia ánimo de cierre al aprendizaje.
Cambios de prácticas violenta y compromisos	80% de los jóvenes que finaliza el proceso grupal ejerce cambios de prácticas violentas y asume compromisos.

Para verificar los resultados esperados de la intervención se cuenta con los siguientes instrumentos de evaluación:

- Ficha de Diagnóstico de Ingreso a Grupo de Control de Violencia: en entrevista de ingreso se registran los antecedentes de identificación del joven, materia de ingreso que motivó la sanción, motivación del adolescente, reconocimiento de la responsabilidad sobre los hechos y, del motivo y objetivos de su inclusión en el grupo.
- Reporte de Sesiones: recoge información de lo ocurrido en la sesión, asistencia de los jóvenes, temas trabajados, dinámica grupal, dificultades en la aplicación del diseño, cambios realizados y sus fundamentos, entre otros aspectos. La ficha cuenta con indicadores sesión a sesión.
- ¿Cómo llego? Y ¿Cómo me voy?: este instrumento está destinado a consignar la información acerca del estado de ánimo y expectativas de los jóvenes antes de iniciar el encuentro; y el segundo, a recoger el estado de ánimo y aprendizajes, reportados por cada joven, al finalizar la sesión.
- Pauta de registro individual: recoge la observación del profesional entrenador sobre cada joven, sesión a sesión, en los aspectos estado de ánimo, interpretaciones y prácticas.
- Ficha de evaluación ex – pos este instrumento, a través de entrevistas individuales, recoge los cambios operados durante el todo el proceso.

217

6. Matriz operativa del Módulo de Control de Violencia

Objetivos específicos:	Metas	Indicadores	Medio de verificación ¹¹⁹	de Resultados esperados ¹²⁰
Conocer las características, reconocimiento de la responsabilidad sobre los hechos y	Contar con los antecedentes del 100% de los/as adolescentes, respecto a la materia de ingreso que motivó	Antecedentes de las materias que dio origen al ingreso al programa. Grado de culpabilidad y	Carpeta del joven. Ficha de ingreso al programa de Control de Violencia (CV). ¹²³	Que el 100% de los/as adolescentes ingresados al Programa CV, cuenten con diagnóstico y análisis

¹¹⁹ Los medios de verificación son para todas las fases del proceso.

¹²⁰ Los resultados esperados son para todas las fases del proceso.

<p>motivación del o la adolescente para participar en el programa; e informarlos del motivo y objetivos de su inclusión en el grupo</p>	<p>la sanción.</p> <p>Contar con los antecedentes del 100% de los/as adolescentes respecto a la motivación y, reconocimiento de éste sobre la responsabilidad de los hechos.</p> <p>Que el 100% de los/as adolescentes estén informados del motivo y objetivos de su inclusión en el grupo.</p> <p>Que el 100% de los/as adolescentes asistan a todas las sesiones grupales e individuales cuando se le requiera.¹²¹</p>	<p>reconocimiento de responsabilidad por el joven.</p> <p>Grado de motivación a participar en el programa.</p> <p>Grado de comprensión de los objetivos del programa.</p> <p>Asistencia de los jóvenes a sesiones grupales e individuales.¹²²</p>	<p>Ficha diagnóstica.</p>	<p>funcional de su motivación a participar en el programa y el reconocimiento de la responsabilidad sobre el hecho cometido.</p> <p>Que los/as adolescentes, tengan una asistencia, a sesiones individuales y grupales, de al menos el 80%.</p>
<p>Generar en el o la adolescente, apertura hacia sus propias emociones, su historia y la de otros.</p>	<p>Que el 100% de los/as adolescentes reconozca la relación entre confianza, juicios y afirmaciones.</p> <p>Que el 100% de los/as adolescentes, superen las desconfianzas entre sus pares y los profesionales.</p> <p>Que el 100% de los/as adolescentes, reconozcan emociones en si y en los otros.</p> <p>Que el 100% de los/as adolescentes estén abiertos al proceso de reflexión sobre las imágenes e identidades que tiene de sí y, la que los otros (significativos) tienen sobre él.</p>	<p>Reconocimiento de las distinciones de desconfianza, juicio y afirmaciones.</p> <p>Adolescentes expresándose libremente en el grupo.</p> <p>Reconocimiento de emociones en si y en los otros.</p> <p>Expresión de emociones.</p> <p>Reconocimiento y verbalización, en el grupo, de su historia y la de los otros.</p> <p>Apertura de reflexionar sobre autoimagen y la que los otros (significativos) tienen sobre él.</p>	<p>Pauta de inicio de sesión, “Cómo llego” (reporte individual).</p> <p>Pauta de cierre de sesión, “Cómo me voy” (reporte individual).</p>	<p>Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, hayan desarrollado empatía hacia la víctima.</p> <p>Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya superado distorsiones cognitivas que justifican o minimizan el acto violento.</p> <p>Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya reconocido emociones en si y en los otros</p>
<p>Generar en el o la adolescente que se reconozca como observador que</p>	<p>Que el 100% de los/as adolescentes, se reconozcan como observadores que</p>	<p>Reconocimiento y respeto de las opiniones de los otros observadores que</p>	<p>Ficha de seguimiento de la intervención con el joven en CV.</p>	<p>Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya reconocido el acto de</p>

¹²³ Todas material Pedagógico (MP1 a MP28) y las fichas de registro, fueron las diseñadas y validadas en el proyecto Opción – FONDEF, en “Justicia Juvenil, Programa Socioeducativo para el Control de Violencia y de la Agresión Asexual”, Corporación Opción, marzo 2005.

¹²¹ En adelante todas las metas corresponden a los objetivos de las tres fases.

¹²² En adelante todos los indicadores corresponden a los objetivos de las tres fases.

coexiste con distintos observadores.	coexisten con otros distintos a ellos. Que el 100% de los/as adolescentes, respeten el relato y las opiniones de los otros.	coexisten con él. Respeto del relato y de la opinión de los otros.	Pauta reportes monitoreo del trabajo grupal.	violencia con coherencia ideoa-afectiva. Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya desarrollado habilidades sociales para resolver conflictos sin dañarse ni dañar a otros.
Generar en el o la adolescente que abra una reflexión y confrontación con los actos delictivos protagonizados y con su responsabilidad en éstos.	Que el 100% de los/as adolescentes reflexionan y se confrontan frente al delito cometido Que el 100% de los/as adolescentes, reconozca y desarrolle empatía hacia la víctima.	Reconocimiento y reflexión del acto delictivo cometido con coherencia ideoa-afectiva Expresiones de empatía hacia la víctima	Registro de "Plan personal para una vida libre del ejercicio de violencia".	Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya desarrollado habilidades sociales para satisfacer, de manera alternativa, necesidades que satisfizo el acto delictual. Que el 100% de los jóvenes, al finalizar el proceso, no haya reincidido en el delito.
Generar en el o la adolescente cuestionarse las conductas que implican daño a otros.	Que el 100% de los/as adolescentes reconozca las emociones asociadas a las víctimas sobre su conducta infractora Que el 100% de los/as adolescentes se cuestionen las conductas que implican daños a otros	Reconocimiento de emociones asociadas a las víctimas. Reconocimiento de las conductas que generan daño a otros.	Registro de pauta "Autoevaluación del joven "	Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya realizado una reparación simbólica hacia la víctima y/o adulto significativo.
Generar en el o la adolescente reconocer la utilidad práctica de las distinciones lingüísticas trabajadas	Que el 100% de los/as adolescentes reconozca los estados de ánimo ligados a la queja y al pedido. Que el 100% de los/as adolescentes puedan elaborar la distinción de pedidos. Que el 100% de los/as adolescentes puedan reconocer y poner en acción la distinción de escucha. Que el 100% de los/as adolescentes puedan reconocer y poner en acción los estados de ánimo que abren oportunidades.	Reconocimiento de estados de ánimo ligados a la queja y al pedido Elaboración de la distinción de pedidos ligados al estado de ánimo de apertura al aprendizaje. Elaboración de la distinción de escucha. Reconocimiento de las preocupaciones de los otros. Reconocimiento de estados de ánimo que abren posibilidades	Pauta de seguimiento que evalúa mantención de logros	El 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya elaborado un plan para una vida libre de violencia, que eviten la reincidencia.

	<p>Que el 100% de los/as adolescentes puedan reconocer el poder que tiene las declaraciones.</p> <p>Que el 100% de los/as adolescentes puedan reconocer y ejercitar la importancia de hacer ofertas</p>			
<p>Generar en el o la adolescente visualizar otros mecanismos para resolver sus conflictos y tensiones.</p>	<p>Que el 100% de los/as adolescentes sensibilizan y visualizan frente al dolor causado al otro.</p> <p>Que el 100% de los/as adolescentes pueda desarrollar habilidades para resolver conflictos y enfrentar sus necesidades sin dañar ni dañarse</p>	<p>Reconocimiento de las declaraciones que realizan y sus consecuencias.</p> <p>Reconocimiento de la importancia de hacer ofertas</p> <p>Reconocimiento del dolor causado a otros.</p> <p>Habilidades para resolver conflictos y enfrentar sus necesidades sin dañar ni dañarse</p>		
<p>Generar en el o la adolescente que establezcan compromisos de modificaciones en sus conductas infractoras, las que pueden ser monitoreados</p>	<p>El 100% de los/as adolescentes, establece compromisos y realiza una reparación simbólica hacia la víctima y/o los adultos significativos.</p> <p>El 100% de los/as adolescentes, realicen una evaluación del proceso vivido.</p>	<p>Compromisos establecidos por los/as adolescentes</p> <p>Reparación simbólica, hacia la víctima y/o adulto significativo.</p> <p>Plan individual para una vida libre de acciones violentas.</p> <p>Evaluación final realizada por los/as adolescentes</p>		

ANEXO NUMERO 5:

FICHA RESUMEN EJECUTIVO: MODELO DE TRATAMIENTO PARA AGRESORES SEXUALES (PARA IMPLEMENTAR EN LAS ÓRDENES, SUSPENSIONES CONDICIONALES, LIBERTAD ASISTIDA, OTRAS).

Objetivo General:

Favorecer el reconocimiento y la comprensión de la agresión sexual cometida por los adolescentes y desarrollar habilidades para el control de la agresión sexual que evite las reincidencias.

Objetivos específicos por fases

1 Objetivos Fase previa de diagnóstico:

1. Conocer las características, tipología y perfil de riesgo del joven y el rol de apoyo, al proceso, del adulto responsable.

Las actividades de esta fase previa se desarrollan en dos¹²⁴ sesiones individuales con el joven y el adulto responsable. En ellas se busca conocer las características del adolescente y adulto responsable; y mediante un análisis funcional, de la información recabada, generar las primeras hipótesis explicativas, de la agresión sexual.

2 Objetivos Fase Inicial:

1. Generar sentido de grupo.
2. Desarrollar habilidades para visualizar a la víctima.
3. Reconocer con coherencia ideo-afectiva la comisión de la agresión sexual.

Las actividades de esta fase se realiza en 13 sesiones grupales y 13 individuales, los focos abordados son:

1. Normas de funcionamiento.
2. Educación emocional.
3. Distorsiones cognitivas.
4. Definiciones de abuso y abuso sexual.
5. Visualización de las víctimas.

En esta fase inicial, el desafío es desequilibrar la polaridad entre mantener el secreto v/s animarse a elaborar el tema.

3 Objetivos Fase Avanzada:

- Facilitar la comprensión de la agresión sexual cometida a través del Modelo la Cadena de Eventos.
- Continuar el proceso de responsabilización.
- Identificar necesidades que satisfizo la agresión sexual y satisfactores alternativos.

Las actividades de esta fase se realiza en 4 sesiones grupales y 4 individuales, los focos abordados son:

- Cadena de Eventos grupal e individual.
- Yo puedo decidir, tengo opciones.
- Necesidades y alternativas de decisiones.

¹²⁴ El número de sesiones por fases es referencial, las que se pueden ampliar, si no se logran trabajar los objetivos y focos.

En esta fase avanzada el desafío es pasar de mirar el abuso sexual como una situación general a mirar las propias situaciones de abuso.

4 Objetivos Fase Final:

- Elaborar y actuar una acción reparatoria, simbólica, hacia la víctima.
- Identificar aprendizajes y redes de apoyo para el control de la agresión sexual.
- Elaborar un plan para una vida libre de abusos, que eviten la reincidencia.

Las actividades de esta fase se realiza en 3 sesiones grupales y 3 individuales, los focos abordados son:

1. Necesidades v/s satisfactores.
2. Acciones simbólicas de reparación.
3. Plan para una vida libre de abusos.
4. Evaluaciones finales y cierre.

MODELO DE TRATAMIENTO PARA AGRESORES SEXUALES (CAS)

6. Presentación

El programa es resultado del proyecto de investigación¹²⁵ que la Corporación Opción realizó, entre el año 2003 y 2005, en asociación con Servicio Nacional de Menores y el Ministerio de Justicia, y en la cual participó una comisión de expertos integrada por profesionales especializados en justicia juvenil de SENAME, Ministerio de Justicia, FONDEF de CONICYT, UNICEF, Fundación Hogar de Cristo, Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales y Jueza de Menores.

El programa de Control de la Agresión Sexual (CAS) se legitimó a partir del diseño, ejecución, monitoreo y ajustes de la experiencia piloto, desarrolladas entre junio del 2004 a agosto de 2005. Para evaluar los logros de los procesos implementados, se realizó una evolución ex – post, cuyos instrumentos fueron monitoreados y validados externamente, por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

La experiencia en su conjunto significó un fortalecimiento para los equipos de profesionales, de la Corporación Opción, que trabajan en este ámbito. Los que participaron en la propuesta innovadora y trabajaron directamente con los jóvenes, aportaron con su experiencia a los ajustes finales del proyecto. También los equipos pudieron compartir los aprendizajes e incorporar el modelo a su práctica cotidiana en los proyectos de Libertad Asistida y Salidas Alternativas (Diversificación); habiendo atendido, a diciembre del 2012, a más de 200 adolescentes por estas materias, dejándolos con capacidad instalada para su réplica e incorporando sus propias experiencias enriqueciendo el modelo original.

7. Fundamentos

En el plano internacional, tanto europeo como de otros países de América¹²⁶, existe un bagaje de conocimiento acumulado. Las investigaciones en el ámbito europeo muestran que muchos ofensores sexuales adultos iniciaron su comportamiento desviado cuando eran adolescentes y existe consenso en el debate de expertos en que el tratamiento en etapas tempranas del desarrollo puede evitar que los jóvenes agresores se conviertan en adultos agresores¹²⁷.

En el Reino Unido, antes de los años 90, los expertos creían que los agresores juveniles estaban simplemente “experimentando”, que la agresión era más leve que en los adultos y que dejarían de hacerlo a medida que fueran creciendo. La Dra. Hilary Eldridge señala que “el asumir que los jóvenes agresores dejarían de cometer abusos cuando fueran creciendo fue un error, pero no era descabellado ya que la evidencia indica que los jóvenes dejan de tener las mismas conductas conforme van creciendo. Las investigaciones muestran que los adolescentes son responsables de, al menos, un tercio de las agresiones sexuales, que algunos adolescentes cometen abusos sexuales más graves que los adultos, y que muchos adultos informan que comenzaron a interesarse por el sexo “desviado” siendo adolescentes. Por lo tanto, aunque para algunos de estos adolescentes sus actividades sexuales no tengan un impacto fuerte en sus

¹²⁵ Proyecto de Investigación & Desarrollo, Corporación Opción/FONDEF de CONICYT N° DO2I1060: “Diseño, aplicación y transferencia de modelos de intervención socioeducativa para adolescentes infractores de ley penal, en el marco de la ejecución de sanciones y medidas no privativas de libertad”; 2003/2005.

¹²⁶ En: “Justicia Juvenil, Modalidades Socioeducativas, Experiencias Internacionales y Nacionales” y, “Justicia Juvenil, Programa Socioeducativo para el Control de Violencia y de la Agresión Sexual, Corporación Opción, marzo 2005.

¹²⁷ Jones Vernon. En Save the Children España, “Tratamiento de jóvenes agresores sexuales. Posibilidades y retos”. Madrid, España, abril 2000.

vidas, y vayan a dejar de cometer abuso al ir creciendo, para otros el no poder identificar y tratar su desviación equivalió a una negligencia por parte de los expertos”¹²⁸.

Con posterioridad a la tendencia, señalada anteriormente, los expertos del Reino Unido pasaron al polo opuesto, creer que ningún agresor estaba experimentando, que todos eran peligrosos y que ninguno dejaría de cometer abuso al crecer. Actualmente han aprendido, producto de la experiencia y la intervención con agresores sexuales, que la intervención se realiza calificando los casos en forma individual, con medidas de evaluación apropiadas, con programas basados en la investigación disponible. La duración, intensidad y características del programa se adecuan al joven, según su nivel de riesgo y necesidades terapéuticas. Y que, la intervención tiene mejores resultados con metodologías grupales incorporando a la familia o adulto responsable en el tratamiento¹²⁹.

En relación a los factores de riesgo de la historia de vida de jóvenes que cometen abusos sexuales, la investigación disponible, en el contexto del Reino Unido, señala que “no más del 50% de los agresores sufrieron abuso sexual. En general son las agresoras mujeres las que más frecuentemente han sufrido abusos sexuales y maltrato emocional cuando eran niñas”¹³⁰. En caso de agresores no victimizados los factores de riesgo (vistos en un estudio con 86 agresores, de entre 11 y 15 años) fueron: estar expuestos a un clima de violencia en su familia, historia de maltrato físico, sentimientos de ser rechazado, discontinuidad en los cuidados, y que la madre hubiera sido víctima de abuso sexual¹³¹.

Aun en el contexto europeo, según observa el Dr. Richard Beckett, “poder identificar al grupo de adolescentes agresores que se encuentran en riesgo de convertirse en agresores adultos sería realmente útil, pero nuestra capacidad de predecir es aún muy pobre”¹³².

En el contexto nacional es incipiente la investigación en torno al tema de las características de los agresores sexuales juveniles y lo mismo se observa en torno a la intervención o tratamiento. Los estudios y experiencias existentes¹³³ abordan el tema sólo desde la perspectiva de las víctimas de abuso sexual; y los tratamientos con ofensores sexuales se centran en la reparación del daño de éste, por supuestos de historia de abusos recibidos a temprana edad.

La experiencia y los aprendizajes acumulados por los equipos de la Corporación Opción, se refuerza las sugerencias de las experiencias internacionales respecto a contar con diagnósticos diferenciales, dado que los agresores sexuales juveniles son un grupo heterogéneo, con necesidades diversas de tratamiento. Así también es posible establecer tipologías de agresores sexuales, pues existen características comunes en lo motivacional, conductual y psicológico que contribuyen al diagnóstico y tratamientos efectivos. Una evaluación exhaustiva manifestará las características comunes y las diferencias individuales como parte del desarrollo de un plan de intervención integral que logre de manera eficaz evitar que el adolescente reincida en el delito.

Los logros de resultados en la experiencia de los programas de Control de la Agresión Sexual, ejecutados por la Corporación Opción, si bien aún no cuentan con una evaluación de impacto, se puede apreciar en los resultados de proceso y el seguimiento realizado a los adolescentes con posterioridad al egreso, superó las metas esperadas, dado que ninguno de ellos reincidió en el delito. Lo anterior mantiene y refuerza los

¹²⁸ Eldridge Hilary, “Visión panorámica de los tratamientos: Desarrollo en Gran Bretaña durante los años 90 y establecimiento de una investigación de ámbito europeo”. En Save the Children España, abril 2000.

¹²⁹ Eldridge Hilary, Op. Cit.

¹³⁰ Eldridge Hilary, Op. Cit.

¹³¹ Bentowin, A. “ Trauma-organized system in practice: implications for work with abused and abusing children and young people”, 1996. En Save the Children, abril 2000.

¹³² Beckett , Richard “Jóvenes agresores sexuales: visión panorámica de las investigaciones”. En Save the Children España, abril 2000

¹³³ Experiencias, en la V Región, de la ONG Paicabi; en la Región Metropolitana el CAVAS y el Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones.

resultados observados en la evaluación ex – durante - post, ejecutada por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Humanismo Cristiano, a la experiencia piloto realizada en el segundo semestre de 2004¹³⁴. Durante los años 2011/2012 se desarrolló un proceso de recopilación de las evidencias internacionales y los aportes teóricos actuales, se aplicó como segunda experiencia piloto, realizó el seguimiento y recopilación de nuevos aprendizajes¹³⁵.

8. Supuestos y aprendizajes de la intervención con adolescentes ofensores sexuales en los Programas de la Corporación Opción

El abuso sexual es una conducta aprendida, en tanto expresión de violencia no se cura con el sólo paso del tiempo. Es más probable que los abusadores sexuales vuelvan a cometer delitos sexuales, aunque hayan pasado largos períodos desde la última ofensa. El transcurso del tiempo, factor que al igual como ocurre con otros comportamientos propios de los adolescentes, por sí mismo no “sana” al abusador de las conductas predatorias.

El tratamiento en etapas tempranas del desarrollo puede evitar que adolescentes agresores se conviertan en adultos agresores¹³⁶. Los actos sexualmente abusivos se vuelven auto reforzadores debido a que temporalmente satisfacen una variedad de necesidades psicológicas y emocionales, así como por los aspectos gratificantes de la conducta sexual, incluido el orgasmo.

El acto de cometer una agresión sexual es el resultado de una serie de pensamientos, sentimientos y conductas que se convierten en patrones predecibles. La identificación del patrón de la agresión es necesaria para interrumpirlo efectivamente, así como para desarrollar e implementar un plan de prevención de la recaída.

Un agresor sexual juvenil saca mejor provecho de un tratamiento que lo haga responsable de sus actos y que no lo trate como víctima ni se centre el proceso en la reparación de traumas anteriores.

Los agresores sexuales juveniles son un grupo heterogéneo, con necesidades diversas de tratamiento, difieren en sus historias personales, las circunstancias que los llevó a agredir, preferencias de edad y género de las víctimas, creencias en relación al abuso y en el grado de fuerza o daño físico ocasionado a la víctima.

El comportamiento sexual abusivo puede tener su origen en un amplio rango de circunstancias: repetición postraumática de experiencias tempranas, asociación temporal de eventos sexuales, búsqueda de apoyo o contención en fuentes inapropiadas, o la expresión deliberada de poder y control, entre otras.

9. Contenidos y Metodología del Programa:

La implementación del programa de control de la agresión sexual se sustenta sobre dos ejes bases de la intervención; uno educativo en el que se entregan y elaboran elementos conceptuales y, otro terapéutico, en el que se desarrollan estrategias para el reconocimiento de emociones, la elaboración emocional de la experiencia, el reconocimiento y remoción de distorsiones cognitivas y, la elaboración de un plan para una vida libre de abusos.

¹³⁴ Ver en punto 6 de este documento: Instrumentos de seguimiento y evaluación para Módulo Programa CAS, validación de éstos, de los resultados alcanzados y de la metodología.

¹³⁵ Programa para el Tratamiento y Control de la Agresión Sexual (Revisado) CAS-R, Corporación Opción, Editorial LOM, 2013, Chile.

¹³⁶ Consenso en la discusión de expertos realizada en Europa por Save the Children, en el año 2000. Beckett, Richard, ponencia “Jóvenes agresores sexuales: visión panorámica de las investigaciones” en Save the Children España “Tratamiento de jóvenes agresores sexuales. Posibilidades y retos”.

9.1 Contenidos:

Los temas centrales de la intervención grupal con adolescentes ofensores sexuales, del Programa Control de la Agresión Sexual (CAS) de la Corporación Opción, toma como referencia la sistematización de experiencias desarrolladas en Europa¹³⁷. También la experiencia del Programa para Ofensores Sexuales de Costa Rica, la intervención grupal que aplica el Instituto Giarreto, de California, EEUU¹³⁸ e incorpora los aprendizajes de la experiencia de los programas Libertad Asistida y Salidas Alternativas de la Corporación Opción.

4.1.1 Reconocer el problema como requisito prioritario

Hacer que el joven perciba la agresión como problema, y que como tal puede ser modificado, es el primer objetivo de la intervención¹³⁹.

Se identifican los siguientes elementos que afectan el reconocimiento del hecho:

- La dificultad para diferenciar emociones y comunicarlas, así como para diferenciar emociones de pensamientos. En este plano es especialmente relevante el manejo de la rabia.
- El déficit de aprendizaje emocional básico está en la base de la falta de empatía que los agresores sexuales muestran hacia la víctima.
- Distorsiones cognitivas que permiten justificar la agresión y minimizar los efectos sobre la víctima.
- Uso de la negación como mecanismo de defensa, ante lo traumático que resulta reconocerse agresor, o en el pasado víctima de abuso.

4.1.2 Identificar el patrón de agresión sexual personal a través de la aplicación del Modelo de Cadena de Eventos.

El modelo de Cadena de Eventos es una manera de comprender cómo puede ocurrir la conducta de agresión sexual. Una vez que la persona conoce su propia Cadena de Eventos, él o ella puede aprender otras formas de reaccionar a los eventos identificados en la cadena. Conocer los pensamientos, sentimientos y situaciones que pueden llevar a alguien a cometer agresión sexual contribuye a disminuir el riesgo de que se involucre en un acto agresivo nuevamente.

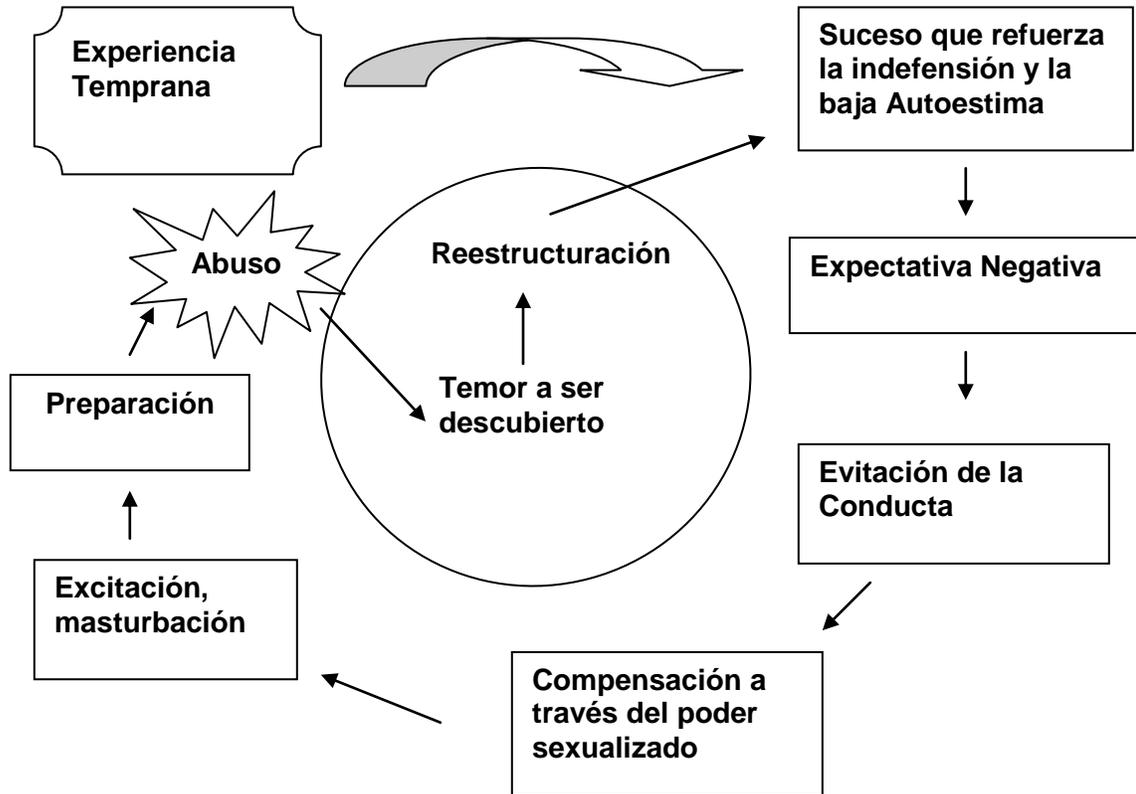
En la cadena de eventos es posible identificar factores de alto riesgo. Éstos corresponden a pensamientos, sentimientos y situaciones que molestan a los adolescentes agresores en el tiempo cercano a la comisión de actos agresivos. Estos pensamientos, sentimientos y situaciones son específicos para cada persona y generalmente ocurren corto tiempo antes de cometer la agresión. Debido a que el adolescente no dispone de modos efectivos para enfrentarlos se ve impelido a “actuar” agresivamente. Identificar los factores de riesgo permite al adolescente buscar y aprender comportamientos alternativos a la conducta violenta.

¹³⁷ Save the Children, con colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. “Abuso sexual infantil: Manual de formación para profesionales”, España, noviembre 2001.

¹³⁸ Instituto Giarreto, “Manual para grupo de Orientación de Adolescentes Agresores Sexuales”, San José, California, EE.UU. Traducción, al castellano, psicóloga Patricia Vidal Cardemil, Santiago de Chile, 2002.

¹³⁹ Es probable que el reconocimiento se produzca avanzado el tratamiento, por ello en paralelo se trabajan otras áreas: habilidades sociales, comunicación, resolución de problemas, sin olvidar el objetivo de que el agresor reconozca los hechos, en muchos casos esto no va a ocurrir y el terapeuta determinará cuándo finalizar el programa. Save the Children “Abuso sexual infantil: Manual de formación para profesionales”, España, noviembre 2001.

Diagrama del patrón de Eventos¹⁴⁰. El Ciclo del Abuso



4.1.3 Evitar la reincidencia: construir una vida libre de abusos

Es necesario dotar al joven de herramientas para construir una vida libre de abuso. En este sentido Echeburúa y Guerricaechavarría¹⁴¹ plantean que es vital, en primer lugar, la normalización de las relaciones del agresor con la víctima como con diversas personas de su entorno, para que el agresor pueda diferenciar las muestras de afecto del comportamiento abusivo. En un segundo lugar identificar los patrones personales y señales de advertencia, como también la exposición a situaciones similares a las del abuso y el desarrollo de estrategias diferentes para enfrentarlas, con el objeto de facilitar respuestas adecuadas del joven en una situación para él de alto riesgo¹⁴².

La construcción del plan para una vida libre de abusos se trabaja cuando existe reconocimiento cognitivo y emocional del abuso sexual cometido y un suficiente desarrollo de empatía hacia las propias víctimas.

¹⁴⁰ Save the Children "Abuso sexual infantil: Manual de formación para profesionales". España, noviembre 2001.

¹⁴¹ Op. Cit.

¹⁴² El terapeuta debe ser cuidadoso en no anunciar la "reincidencia", sino señalar el fortalecimiento de habilidades para poner en práctica en situaciones de riesgo. Save the Children, 2001.

El hecho de que un adolescente haya comenzado su tratamiento no significa que su conducta de agresión sexual esté bajo control. “Esto no ocurrirá nuevamente”, “yo sé que lo que hice estaba equivocado” son afirmaciones que pueden hacer el adolescente y su familia, sin embargo, no garantizan que ello ocurra.

Un primer paso que contribuye a modificar el comportamiento violento es el reconocimiento del abuso cometido, no sólo desde el ámbito cognitivo, sino con coherencia emocional y comprensión ideo-afectiva de lo vivido por la víctima. El paso siguiente es identificar los sentimientos, pensamientos y situaciones que lo exponen a repetir el acto abusivo, y el desarrollo de habilidades sociales para enfrentar situaciones similares en el futuro, sin ocasionar daño a otros, ni a sí mismo. Lo anterior sitúa al joven en la posibilidad de realizar un acto reparatorio simbólico hacia la víctima. Este acto ritual permite cerrar un ciclo e iniciar uno nuevo, y en esta nueva etapa elaborar un plan que le permita evitar repetir los hechos.

En resumen, durante el tratamiento el trabajo del adolescente es aprender qué puede hacer él para construir una vida sin abuso, y el trabajo de su familia o del adulto que lo apoye es aprender cómo puede ayudarlo en esta tarea.

4.2 Metodología

El programa cuenta con una etapa de diagnóstico, previa a la exposición de la metodología grupal, en que se busca conocer el grado de motivación, reconocimiento de la agresión, tanto del adolescente como del adulto significativo que lo acompañará todo el proceso, y conocer el nivel de riesgo de reincidencia.

El Programa se desarrolla en fases: inicial, avanzada y final; con una estructura estándar que puede ampliarse según el desarrollo de los objetivos en el proceso grupal, se ejecuta en 20 sesiones grupales, en que se incluye a un familiar como adulto significativo y 20 sesiones individuales. En caso de que se detecte, que el adulto ha vivido experiencias de abuso, requiere trabajar individualmente con éste para que elabore su situación y apoye de mejor manera el proceso del adolescente.

4.2.1 Diagnóstico

Previo al inicio del trabajo en el Programa, se realizan sesiones diagnósticas, preferente dos, con los jóvenes y sus familias. Estas sesiones, se inician con presentaciones del profesional y los asistentes, se explicita el contexto obligado de la medida y, que ésta es consecuencia de una infracción penal, abuso sexual o violación, con el consecuente daño ocasionado a otra persona; que se considera que él está en un período de desarrollo en que es posible corregir las conductas que dañan a otros y su sanción es asistir a un programa especial que le enseñará a controlar su conducta sexual.

En un segundo momento se realiza una evaluación clínica, a través de entrevistas semi estructuradas con el joven y el adulto responsable. Se exploran los temas que constituyen variables discriminatorias del riesgo de reincidencia: ambiente familiar, historia sexual y ajuste, habilidades sociales, problemas de comportamiento, desempeño escolar y nivel de fuerza y de agresión física utilizada hacia la víctima.

Las áreas de evaluación son:

- Del sujeto: edad; funcionamiento familiar; relaciones de amistad y de parejas; historia sexual, si este es el primer episodio de agresión, historia de abuso; habilidades para enfrentar problemas; conocimientos sobre sexualidad y creencias respecto al sexo y; tratamientos anteriores.
- Estímulos, situaciones o estados previos a la conducta: estados emocionales positivos o negativos; sensaciones físicas que aparecen previas a la agresión; consumo de alcohol o drogas; situaciones

que facilitan la agresión; presencia de una figura al cual se dirige la agresión sexual (buscando clarificar si se trata de pedófilos exclusivos o no exclusivos)¹⁴³.

- Respuesta: topografía de la conducta, incluyendo sus tres niveles de respuestas: cognitivo, conductual y emocional; existencia o no de la conducta agresiva, reconocimiento.
- Consecuencias: refuerzos de la conducta; autocastigo; culpabilidad.

Con la información recabada se realiza un análisis funcional, integrando todas las variables; lo que permite clasificar a los adolescentes, ofensores sexuales, en tipologías, mostrando precursores cognitivos y conductuales separados de acuerdo a la ofensa, así como diferentes probabilidades de reincidencia.

Para los perfiles de riesgo de la conducta abusiva, que permite focalizar y agrupar de manera más eficiente los grupos y la aplicación del modelo, se utiliza la siguiente clasificación:

- Bajo riesgo: primera ofensa; admisión total o parcial de la responsabilidad; familia con recursos protectivos y motivada a participar del proceso; sin historia de consumo de drogas y alcohol; relaciones y sentimientos adecuados hacia compañeros y amigos; no hay violencia; no hay comportamiento sexual agresivo ni predatorio; sin fantasías violentas.
- Riesgo moderado: más de una ofensa sexual; historia de otros comportamientos criminales; minimización o negación del hecho; culpa a la víctima, proyección de la responsabilidad en otros; objetivación o despersonalización de la víctima/no empatía; poco o inapropiado soporte familiar, con escasos recursos protectivos; historia de consumo de alcohol y drogas; destrezas pobres en las relaciones sociales; baja autoestima o distorsionada autoimagen; puede no ver su comportamiento como problema; se trata de una ofensa más seria, por el nivel de violencia ejercido y las características de la víctima.
- Alto riesgo: comportamiento sexual predatorio, víctimas desconocidas; fantasías y comportamiento violento; ofensas serias por despersonalización de la víctima y violencia sádica; ritualista o extraña; culpa a la víctima; uso de amenazas/fuerza física; familia no responde a las necesidades del adolescente (afectivas/básicas) sin soportes protectivos; historia severa de abuso; rechazo al tratamiento, no reconoce que su conducta sea un problema; ofensas múltiples; víctimas infantes o discapacitados.

De toda la información relevada los criterios centrales son la permeabilidad al cambio y el nivel de riesgo. A A continuación se presenta la matriz cualitativa para determinar los perfiles de riesgo utilizada y validada por el Programa CAS-R (2° edición revisada 2013), centrada en determinar aquellas variables de mayor incidencia, las primeras hipótesis explicativas y las que serán focalizadas en los planes de intervención individual de cada adolescentes.

VARIABLES	Bajo	Mediano	Alto
Ambiente Familiar	Familia apropiada, apoyadora	Poco o inapropiado soporte familiar	Familia no responde a necesidades del adolescente
Historia de protección	Sin historia de maltrato	Historia de maltrato físico o abandono emocional	Historia severa de maltrato físico o abandono emocional
Características del apego	Seguro	Preocupado o Ambivalente/Evitativo o indiferente	Irresuelto/ Desorganizado

¹⁴³ Los pedófilos exclusivos son una minoría de agresores sexuales. “Ni todos los pedófilos son agresores sexuales, ni todos los agresores sexuales son pedófilos”. Save the Children Op.Cit

Historia sexual y ajuste	Primera ofensa	Más de una ofensa/Ofensa sexual más grave.	Víctimas desconocidas/Ofensas múltiples/víctimas infantes o discapacitados
Reconocimiento de responsabilidad	Admisión total o parcial de responsabilidad	Minimiza o niega los hechos/ culpa a la víctima/ proyecta responsabilidad en otros	No reconoce su conducta como problema/ Justifica la agresión.
Nivel de fuerza y agresión física a la víctima	No hay violencia física	Uso de coerción	Amenazas y fuerza física, fantasías sin comportamiento violento.
Habilidades sociales	Relaciones adecuadas con pares y adultos	Pobres relaciones sociales, falta de empatía	Aislamiento social, soledad
Problemas de comportamiento	No hay historia de infracciones ni de consumo de drogas	Con historia de otras infracciones y consumo de drogas	Con historia de otras infracciones graves y policonsumo de drogas.

4.2.2 Trabajo grupal

El trabajo grupal del Programa CAS está diseñado en tres fases: la inicial, la avanzada y la final.

En la fase inicial de conocimiento y desarrollo de grupo, lo esencial es desarrollar el sentido de grupo: facilitar el conocimiento entre los miembros del grupo y de los entrenadores a cargo del proceso, y explicar con claridad acerca de la razón de ser del trabajo a realizarse durante el tiempo que dure el programa, estimado en 6 meses.

Es relevante que los participantes del espacio grupal se reconozcan con un problema común, lo que los alivia de la percepción inicial de aislamiento social y favorece la generación de vínculos de confianza y de un espacio de contención estable, a fin de sentar el clima básico para abordar la temática de la agresión sexual.

La educación emocional y la remoción de distorsiones cognitivas son los dos procesos intencionados con mayor énfasis en esta fase, con el propósito de que los jóvenes lleguen al final de esta etapa reconociendo con coherencia cognitivo-afectiva su participación en una agresión sexual y sean capaces de empatizar con las víctimas.

Los objetivos de esta fase son: generar sentido de grupo; desarrollar habilidades y/o capacidades para visualizar a la víctima; y reconocer con coherencia cognitivo-afectiva la participación en una agresión sexual. Esta etapa contempla 13 sesiones, las que se pueden ampliar según las características del grupo y el desarrollo de los objetivos propuestos.

Segunda fase avanzada: Cadena de Eventos, luego de la evaluación de proceso es posible para los jóvenes que han alcanzado los objetivos de la etapa anterior iniciar una segunda fase del tratamiento. En ésta se busca facilitar la comprensión de la agresión sexual cometida y lo principal es avanzar en el reconocimiento de la cadena de eventos individual, identificar pensamientos, sentimientos y situaciones presentes en el momento anterior a la agresión sexual, durante y después de la misma. Los objetivos de esta fase son: facilitar la comprensión de la agresión sexual cometida a través del modelo de cadena de eventos; continuar el proceso de responsabilización; e identificar necesidades que satisfizo la agresión sexual y satisfactores alternativos para ellas. Esta etapa contempla 4 sesiones, las que se pueden ampliar según el desarrollo de

los objetivos propuestos.

Tercera fase: Plan para una vida libre de abusos; una vez finalizada la construcción de la cadena de eventos individual es posible avanzar a la fase final del trabajo grupal. En esta fase el tema central es normalizar la relación con la víctima, que por lo general son personas significativas y muchas veces del círculo familiar del agresor. Para ello es necesario un acto ritual de reparación simbólica, por ejemplo una carta a la víctima o realizable en la práctica como una acción directa en beneficio de ésta; para esta última forma es importante considerar a la víctima para que no sufra un revictimización, si ésta ha recibido tratamiento y los responsables de éste lo aconsejan se trabaja una estrategia adecuada en común¹⁴⁴. Pasado este ritual el desafío es concebir un plan para una vida libre de abusos, en él se ponen en juego los aprendizajes y nuevos recursos adquiridos por los jóvenes y sus familias a lo largo del proceso. Los objetivos de esta fase son: elaborar y actuar en el grupo una acción reparatoria hacia la víctima; identificar aprendizajes y redes de apoyo para elaborar el plan para una vida libre de abusos. Esta etapa contempla 3 sesiones, las que se pueden ampliar según el desarrollo de los objetivos propuestos.

El diseño de las sesiones para las tres fases, son de dos horas y media de duración y se organizan en función de cuatro momentos con objetivos propios.

- Encuentro informal: en despliegan estrategias para brindar un espacio de encuentro y reconocimiento de los participantes y, favorecer una primera sintonización con el grupo.
- Caldeamiento: se predispone corporal y anímicamente a los participantes para el trabajo de la sesión.
- Foco: se abordan los temas relativos al abuso sexual.
- Despedida: se estabiliza el ánimo y predispone a los participantes para la salida de la sesión.

Para el encuentro informal se destina 30 minutos, previo a la etapa de trabajo, destinado a evaluar el estado de ánimo con que llegan los jóvenes y adultos al encuentro. Las dos horas restantes, se trabaja el caldeamiento con ejercicios de preparación del cuerpo para el trabajo a realizar; el foco de la sesión, momento en que se trabaja el tema directo de la agresión sexual, si el foco definido para la sesión no se logra abordar en plenitud es importante flexibilizar y retomarlo en el próximo encuentro; y, finalmente, un momento de cierre, destinado a evaluar el estado de ánimo de los participantes al finalizar.

Para el desarrollo de las 20 sesiones grupales se cuenta con el diseño específico para cada una de ellas, en que se describen las estrategias para abordar sus cuatro momentos, los tiempos asignados y 30 materiales pedagógicos de apoyo (MP1 a MP30)¹⁴⁵, los que fueron diseñados y validados en la experiencia piloto.

4.2.3 Trabajo individual

El trabajo individual consiste en sesiones semanales de una hora de duración, que acompañan todas las fases del trabajo grupal. Los temas abordados en las entrevistas individuales es en función de lo observado en las sesiones grupales, respecto a las áreas: emocional referida a lo que siente, cómo se expresa corporalmente y los cambios observados durante la sesión; cognitiva respecto a las principales declaraciones y vivencias reportadas; y la conductual se trabaja como se relacionó con los otros en el grupo, si participa espontáneamente de conversaciones, la actitud ante las actividades propuestas, la escucha sobre los otros y las preguntas que realiza.

Con el adolescente se trabaja una agenda diaria, en la cual debe anotar, sus vivencias durante la semana,

¹⁴⁴ En la experiencia belga y alemana, se aconseja, para casos particulares, acciones reparatorias de ofensores sexuales a sus víctimas, considerando en primer lugar, si será positivo para la víctima. Estos procesos por lo general surgen de las necesidades en los procesos terapéuticos de reparación de las víctimas. En "Justicia Juvenil, modalidades socioeducativas, experiencias internacionales y nacionales", Corporación Opción, marzo 2005.

¹⁴⁵ Todos los Proyecto de la Corporación Opción cuentan con set de materiales pedagógicos.

señalando lo que pensó, que sensación sintió y que conducta realizó; esta se revisa las entrevistas individuales y tienen el objetivo de trabajar las distorsiones cognitivas y el autocontrol. También se le entregan tareas, según las necesidades individuales, para que el adolescente trabaje en la semana.

10. Objetivo del Módulo del Programa CAS

5.1 Objetivo general

Favorecer el reconocimiento y la comprensión de la agresión sexual cometida por los adolescentes y desarrollar habilidades para el control de la agresión sexual que evite las reincidencias.

5.2 Objetivos específicos por fases

5.2.1 Objetivos Fase previa de diagnóstico:

- Conocer las características, tipología y perfil de riesgo del joven y el rol de apoyo, al proceso, del adulto responsable.

Las actividades de esta fase previa se desarrollan en dos¹⁴⁶ sesiones individuales con el joven y el adulto responsable. En ellas se busca conocer las características del adolescente y adulto responsable; y mediante un análisis funcional, de la información recabada, generar las primeras hipótesis explicativas, de la agresión sexual.

5.2.2 Objetivos Fase Inicial:

- Generar sentido de grupo.
- Desarrollar habilidades para visualizar a la víctima.
- Reconocer con coherencia ideo-afectiva la comisión de la agresión sexual.

Las actividades de esta fase se realiza en 13 sesiones grupales y 13 individuales, los focos abordados son:

- Normas de funcionamiento.
- Educación emocional.
- Distorsiones cognitivas.
- Definiciones de abuso y abuso sexual.
- Visualización de las víctimas.

En esta fase inicial, el desafío es desequilibrar la polaridad entre mantener el secreto v/s animarse a elaborar el tema.

5.2.3 Objetivos Fase Avanzada:

- Facilitar la comprensión de la agresión sexual cometida a través del Modelo la Cadena de Eventos.
- Continuar el proceso de responsabilización.
- Identificar necesidades que satisfizo la agresión sexual y satisfactores alternativos.

Las actividades de esta fase se realiza en 4 sesiones grupales y 4 individuales, los focos abordados son:

- Cadena de Eventos grupal e individual.

¹⁴⁶ El número de sesiones por fases es referencial, las que se pueden ampliar, si no se logran trabajar los objetivos y focos.

- Yo puedo decidir, tengo opciones.
- Necesidades y alternativas de decisiones.

En esta fase avanzada el desafío es pasar de mirar el abuso sexual como una situación general a mirar las propias situaciones de abuso.

5.2.4 Objetivos Fase Final:

- Elaborar y actuar una acción reparatoria, simbólica, hacia la víctima.
- Identificar aprendizajes y redes de apoyo para el control de la agresión sexual.
- Elaborar un plan para una vida libre de abusos, que eviten la reincidencia.

Las actividades de esta fase se realiza en 3 sesiones grupales y 3 individuales, los focos abordados son:

- Necesidades v/s satisfactores.
- Acciones simbólicas de reparación.
- Plan para una vida libre de abusos.
- Evaluaciones finales y cierre.

En esta fase final el desafío es visualizar a las propias víctimas para elaborar planes reparatorios.

6. Matriz operativa del Módulo de Control de la Agresión Sexual

Objetivos específicos	Metas	Indicadores	Medio de verificación ¹⁴⁷	Resultados esperados ¹⁴⁸
<p><i>De la fase previa de diagnóstico:</i></p> <p>Conocer las características, tipología y perfil de riesgo del joven y el rol de apoyo, al proceso, del adulto responsable.</p>	<p>Contar con diagnóstico y análisis funcional del 100% de los jóvenes y sus adultos responsables.</p> <p>Contar con primeras hipótesis explicativas, de la agresión sexual, del 100% de los jóvenes</p>	<p>Grado de culpabilidad y reconocimiento de responsabilidad por el joven.</p> <p>Reconocimiento de responsabilidad del joven en los hechos por el adulto responsable.</p> <p>Topografía de la conducta, en los niveles cognitivo, conductual y emocional.</p> <p>Tipología del adolescente, precursores cognitivos y conductuales.</p> <p>Variables discriminatorias de riesgo, leve, moderada y alta</p>	<p>Carpeta del joven.</p> <p>Ficha de ingreso al Programa</p> <p>Ficha Diagnóstico</p>	<p>Que el 100% de los adolescentes y adultos responsables, ingresados al Programa CAS, cuentan con diagnóstico, análisis funcional y primeras hipótesis explicativas, de la agresión sexual.</p>
<p><i>De la Fase Inicial:</i></p> <p>Generar sentido de</p>	<p>Que el 100% de los jóvenes asistan a todas las sesiones</p>	<p>Asistencia de los jóvenes a sesiones grupales e</p>	<p>Pauta de inicio de sesión, "Cómo llego" (reporte individual).</p>	<p>Que los adolescentes, tengan una</p>

¹⁴⁷ Los medios de verificación son para todas las fases del proceso.

¹⁴⁸ Los resultados esperados son para todas las fases del proceso.

	<p>grupo.</p> <p>Desarrollar habilidades para visualizar a la víctima.</p> <p>Reconocer con coherencia ideofectiva la comisión de la agresión sexual.</p>	<p>grupales e individuales.¹⁴⁹</p> <p>Que el 100% de los adultos responsables asistan a todas sesiones grupales.</p> <p>Que el 100% de los adultos responsables asistan, si se requiere, a todas las entrevistas Individuales.</p>	<p>individuales.¹⁵⁰</p> <p>Asistencia de los adultos responsables a sesiones grupales.</p> <p>Asistencia de los adultos responsables a sesiones individuales.</p>	<p>Pauta de cierre de sesión, "Cómo me voy" (reporte individual).</p> <p>Ficha de seguimiento de la intervención con el joven en CAS.</p> <p>Ficha de seguimiento de la intervención con el adulto responsable en CAS.</p> <p>Pauta reportes monitoreo del trabajo grupal.</p>	<p>asistencia, a sesiones individuales y grupales, de al menos el 80%.</p> <p>Que los adultos responsables, tengan una asistencia, a sesiones grupales e individuales (esta última cuando se requiera) de al menos el 80%.</p> <p>Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, hayan desarrollado empatía hacia la víctima.</p> <p>Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya superado distorsiones cognitivas que justifican o minimizan el abuso.</p>
	<p><i>De la Fase Avanzada:</i></p> <p>Facilitar la comprensión de la agresión sexual cometida a través del Modelo la Cadena de Eventos.</p> <p>Continuar el proceso de responsabilización.</p> <p>Identificar necesidades que satisfizo la agresión sexual y satisfactores alternativos.</p>	<p>Que el 100% de los jóvenes, logren desarrollar empatía hacia la víctima.</p> <p>Que el 100% de los jóvenes, superen las distorsiones cognitivas.</p> <p>Que el 100% de los jóvenes, pueda reconocer emociones en si mismo y en los otros.</p> <p>Que el 100% de los jóvenes, pueda reconocer el abuso sexual cometido con coherencia ideofectiva.</p> <p>Que el 100% de los jóvenes, pueda identificar las señales emocionales que desencadena el patrón personal de su conducta abusiva.</p>	<p>Empatía hacia la víctima.</p> <p>Superación de distorsiones cognitivas.</p> <p>Reconocimiento de emociones en sí mismo y en los otros.</p> <p>Reconocimiento del abuso sexual cometido con coherencia ideofectiva.</p> <p>Patrón personal de conducta abusiva en cadena de eventos individual.</p> <p>Identificación de pensamientos que ponen en riesgo de reincidir.</p>	<p>Pauta de evaluación intermedia MP16.</p> <p>Registro de Cadena de Eventos Individual MP17.</p> <p>Registro de ejercicio "la persona que agredí" MP19.</p> <p>Registro del "Diagrama de las consecuencias de las elecciones" MP22 y MP23.</p> <p>Registro de "Necesidades que satisfizo tu agresión sexual" MP24.</p> <p>Registro de "Eco - mapa" MP25 y MP26.</p>	<p>Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya reconocido emociones en sí y en los otros</p> <p>Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya reconocido el abuso con coherencia ideofectiva.</p> <p>Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya identificado las señales emocionales que desencadena el patrón personal de su conducta abusiva.</p> <p>Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya identificado los pensamientos que lo ponen en riesgo de reiterar la conducta abusiva.</p>

¹⁴⁹ En adelante todas las metas corresponden a los objetivos de las tres fases.

¹⁵⁰ En adelante todos los indicadores corresponden a los objetivos de las tres fases.

		Que el 100% de los jóvenes, pueda identificar los pensamientos que lo ponen en riesgo de reiterar la conducta abusiva.			
<i>De la Fase Final:</i>	Que el 100% de los jóvenes, pueda desarrollar habilidades sociales para satisfacer, de manera alternativa, necesidades que satisfizo mediante el abuso sexual.	Habilidades alternativas para satisfacer necesidades sin cometer abuso sexual. Reiteración de la conducta abusiva. ¹⁵¹	Registro de "Plan personal para una vida libre de abusos" MP27. Registro de pauta "Autoevaluación del joven y del adulto" MP28 y MP29, respectivamente.	Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya desarrollado habilidades sociales para resolver conflictos.	
Elaborar y actuar una acción reparatoria, simbólica, hacia la víctima.	Que el 100% de los jóvenes, pueda desarrollar habilidades para resolver conflictos y enfrentar la sexualidad sin dañarse.	Habilidades para resolver conflictos y enfrentar la sexualidad sin dañarse ni dañarse	Registro de pauta "Qué aprendí" MP30.	Que el 80% de los jóvenes, que finaliza el proceso, haya desarrollado habilidades sociales para satisfacer, de manera alternativa, necesidades que satisfizo mediante el abuso sexual.	
Identificar aprendizajes y redes de apoyo para el control de la agresión sexual.	El 100% de los jóvenes, realiza una reparación simbólica hacia la víctima.	Reparación simbólica ¹⁵² , por el joven, hacia la víctima.	Pauta de seguimiento que evalúa mantención de logros		
Elaborar un plan para una vida libre de abusos, que eviten la reincidencia.	El 100% de los jóvenes elaborar un plan para una vida libre de abusos, que eviten la reincidencia	Plan individual para una vida libre de abusos.		Que el 100% de los jóvenes, al finalizar el proceso, no haya reincidido en el delito.	

¹⁵¹ Este indicador, si bien se utiliza en el proceso, es necesario evaluarlo en el seguimiento, a mediano y largo plazo.

¹⁵² Salvo que, como se señalara en la metodología del trabajo grupal, se aconseje una reparación directa.

ANEXO NUMERO 6:

FICHA RESUMEN EJECUTIVO: PROTOCOLO DE EJECUCIÓN E INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO PARA AGRESORES SEXUALES CAS-R

PAUTA PARA EL SEGUIMIENTO PROGRAMA TRATAMIENTO AGRESORES SEXUALES CAS-R.

Con el propósito de evaluar la eficiencia y eficacia en la implementación de la metodología CAS-R, se desarrollará una estrategia de seguimiento que permita cuantificar los resultados obtenidos por la intervención.

Para la evaluación de resultados del programa se tomarán en consideración los indicadores de logros indicados en el manual, que abarcan las dimensiones: Conducta, Emoción y cognición. *“En el área emocional la intervención principal fue la educación emocional, que busco desarrollar empatía hacia la víctima e identificar las señales que pudieran desencadenar el patrón personal de conducta abusiva. En el área cognitiva se busco conocer y disminuir las distorsiones cognitivas que justifican el abuso, así como identificar los pensamientos que ponen en riesgo de reiterar la conducta. En el área conductual se evaluaron dos logros: el reconocimiento de la agresión sexual cometida con coherencia ideo-afectiva, y el desarrollo de habilidades sociales para satisfacer necesidades que antes lo fueron por el abuso sexual...”¹⁵³”*

En coherencia con lo anterior, se indagará en la percepción del joven sobre la agresión sexual, la concepción de abuso que ha construido luego de la intervención, por otro lado se buscará tensionar el patrón de agresión sexual identificado por el adolescente, lo cual permitirá observar si ha sido capaz de ponerlo en práctica y en qué medida es lo suficientemente flexible como para adaptarse a distintos contextos, que pudieran gatillar en él un nuevo abuso. Finalmente se consultará al joven sobre la eficacia del “Plan para una vida libre de abusos¹⁵⁴”, esto en la medida que le ha permitido evitar exponerse a situaciones similares que lo induzcan al abuso y haber desarrollado estrategias para enfrentarlas.

236

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO:

Los profesionales antes de realizar el seguimiento deben tener presente:

- El profesional encargado del joven ingresado a CAS-R, deberá indicar cuando finalice su tiempo decretado en el programa, que se realizará posterior al egreso, un seguimiento a su proceso.
- El seguimiento será realizado, en los periodos correspondientes a los 6, 12, 24 y 36 meses transcurridos el egreso. Debiéndose en este momento dejar estipulado la claridad de las fechas.
- Es en esta oportunidad, que el joven deberá firmar el “consentimiento informado” para tales seguimientos.
- En fecha estipulada, se contactará al joven a través de una visita domiciliaria y/o una llamada telefónica para llevar a cabo el seguimiento.

¹⁵³ Justicia Penal Juvenil Programa Socioeducativo para el control de violencia y de la agresión sexual, Pág. 231, Corporación OPCION, 2005

¹⁵⁴ Id. Págs. 222-223

- El lugar del seguimiento podrá ser en dependencias del programa al cual asistió el joven o a solicitud del joven en su domicilio particular.
- El seguimiento se hará a través de la aplicación de un cuestionario estándar desarrollado en base a los indicadores esperados del programa CAS-R.
- Este cuestionario se aplicará, en única entrevista con el joven, la cual será concertada de común acuerdo y en conocimiento de su adulto responsable.
- El tiempo de duración de dicha aplicación será de 60 minutos.
- En cuanto al encuentro, es imprescindible generar primeramente una conversación informal.
- Posterior a la conversación informal, se deberá encuadrar el sentido del seguimiento, refiriendo que este no reabre su situación judicial, ni tampoco significa un reingreso al programa, sino que por el contrario, su fin es el interés de saber cómo está tras su tratamiento.
- Es importante recalcar la confidencialidad con que se tratará la información entregada por el joven.
- Terminado la sesión de seguimiento, se vuelve a informar al joven del próximo seguimiento, debiéndose firmar nuevamente el “consentimiento informado” para la nueva ocasión.

METODOLOGÍA

- Aplicación de cuestionario.
- Establecer en cuadro numérico grado de percepción de respuesta, a través de una X. Lo indica tanto el joven como el entrevistador.

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

- Establecer observaciones de ser necesario, terminado cada indicador

CUESTIONARIO CAS-R

INDICADOR I:

Reconocimiento de emociones en sí y en otros

1. ¿Logras identificar tus emociones?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

2. ¿Cómo las identificas?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

3. ¿Logras identificar emociones en los demás?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

4. ¿Cómo las identificas?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy	Bueno	Regular	Malo

	Bueno			
	1	2	3	4

*Observaciones Generales: _____

INDICADOR II:

Superación de distorsiones cognitivas que justifican o minimizan el abuso

1. ¿Qué entiendes por abuso?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

2. ¿Qué tipos de abusos conoces?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

3. ¿Esto afecta a otra persona?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

4. ¿Has incurrido en alguna conducta de abuso?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

*Observaciones Generales: _____

INDICADOR III:

Desarrollo de empatía hacia la víctima

1. ¿Qué sentimientos piensas que tiene una víctima de abuso sexual?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

2. ¿Cómo crees que esto afecta en su vida cotidiana?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

*Observaciones Generales: _____

INDICADOR IV:

Reconocimiento del abuso sexual como cometido con coherencia ideoaffectiva.

1. ¿Consideras haber cometido abuso sexual en algún momento de tu vida?
Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

2. ¿Qué piensas en relación a lo ocurrido?
Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

3. ¿Cómo te hace sentir haber abusado de alguien?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

4. ¿Qué consecuencia te trajo a ti esta experiencia?

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

*Observaciones Generales: _____

INDICADOR V:

Desarrollo de habilidades para resolver conflictos y enfrentar la sexualidad sin dañarse ni dañar a otros.

1. Al verte enfrentado a un conflicto ¿cómo lo resuelves?.

Respuesta _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

2. ¿Has vuelto a tener o verte involucrado en una situación abusiva similar por la cual ingresaste al Programa? _____

*si la respuesta es No ¿Cómo enfrentas las sexualidad ahora? _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

*si la respuesta es Si ¿Tú crees que necesitas ayuda? ¿Crees que las personas afectadas necesitan ayuda? _____

Joven	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4
profesional	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
	1	2	3	4

*Observaciones Generales: _____

Nombre de la o él joven entrevistado:
Nombre del Entrevistador:
Profesión:
Programa:

ORIENTACIONES PARA UNA METODOLOGÍA DE TRABAJO POST CUMPLIMIENTO DE SANCIONES EN MEDIO LIBRE, POR ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY.

Artículos 19 sobre Derechos del Niño, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículos relacionados en la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente tratándose de sanciones en medio libre:

Artículo 2: No discriminación. Artículo 3: Interés Superior, Artículo 4: Efectividad en derechos económicos, sociales y culturales, Artículo 12: Participación, Artículo 17: acceso a la información, Artículo 20; Derecho a la protección y asistencia especial, Artículo 24: Acceso a la salud, Artículo 26: Accesos a la seguridad social, Artículo 28: Accesos a la Educación, Artículo 31: Acceso al esparcimiento y descanso.

ÍNDICE GENERAL

1. **Asumir “una función constructiva en la sociedad”.** Sobre la doble finalidad de la sanción.
2. **Sobre experiencias de seguimiento en la post-sanción.** Canadá, Inglaterra y EEUU.
3. **El Medio Libre en América Latina y el Caribe.**
4. **Principios Rectores que deben guiar el acompañamiento post egreso del medio libre.**
 - a) Relativos al Sujeto
 - b) Relativos al enfoque de trabajo
 - c) Relativos a la Gestión de los Procesos.
5. **Definiciones de base para construir estrategia post-sanción.**
 - a) Acompañamiento
 - b) Seguimiento
 - c) Monitoreo
 - d) Relevo Institucional
 - e) Programa Piloto
6. **Objetivos del acompañamiento post-sanción.**
 - a) Fin
 - b) Propósito
 - a) Objetivos Específicos
 - b) Indicadores básicos
7. **Modalidad de Gestión.**
 - c) La transición
 - d) La oferta requerida
 - e) Asignación de recursos
 - f) Monitoreo
 - g) Personal

ORIENTACIONES PARA UNA METODOLOGÍA DE TRABAJO POST CUMPLIMIENTO DE SANCIONES EN MEDIO LIBRE, POR ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY.

1. Asumir “una función constructiva en la sociedad”¹⁵⁵.

La situación del/la adolescente que egresa de una sanción penal, nos conduce directamente al debate relativo a la finalidad de la sanción.

La mayoría de los países de América Latina y el Caribe han hecho esfuerzos por adecuar sus legislaciones en lo relativo a Justicia Juvenil. Ello implica que han buscado hacerse cargo del importante corpus juris internacional, existente en esta materia¹⁵⁶, lo que supone asumir la doble finalidad establecida en la Convención. Esta doble finalidad, refiere a que el niño o niña infractor/a, se haga cargo por un lado, de su responsabilidad en los actos cometidos (“*fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos*”), y por otra, se busque “*promover la reintegración del niño...*” para que, de esta manera asuma una “*función constructiva en la sociedad*” (Artículo 40 1. de la Convención).

Esta finalidad fue reafirmada en la Observación General Número 10 del año 2007, explicitando en la misma que, no sólo aplican a Justicia Juvenil los artículos 37 y 40 de la Convención sino que, también deben referirse a una serie de otros artículos¹⁵⁷, configurando un sistema donde se sustituyen los objetivos tradicionales de represión-castigo, “*por los de rehabilitación y justicia restitutiva...*”, en pos de que el niño “*se convierta en un miembro de pleno derecho de la sociedad a la que pertenece ...*”. Esto implica que los Estado Partes se obligan a adoptar todas las medidas apropiadas para la “*recuperación*” y protección del niño/a infractor/a (Principio de Efectividad, refrendado en artículos 4 y 45 de la Convención).

Es el sentido de esta doble finalidad y la función buscada, lo que ha conducido al uso de diversos conceptos como “*reintegración*”¹⁵⁸, “*recuperación*”¹⁵⁹, “*rehabilitación*”, “*reinserción social*”¹⁶⁰, usados generalmente como sinónimos o, como nociones afines. También desde allí se ha desprendido el concepto de “*responsabilidad*”.

¹⁵⁵ Artículo 40) 1, de la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

¹⁵⁶ Dicho corpus, además de la Convención, implica las llamadas “*Reglas de Beijing*”, las “*Reglas de Tokio*” (las que son específicas a las medidas no privativas de libertad), las “*Reglas de La Habana*”, las “*Directrices de Riad*”. Además, debemos considerar la *Observación General Número 10* del Comité de los Derechos del Niño y las “*100 Reglas de Brasilia*”.

¹⁵⁷ Refiere al 2, 3, 6, 12, 4, 39 “y en todo los demás artículos pertinentes ...”

¹⁵⁸ Ver Convención artículo 40.

¹⁵⁹ Ver Convención artículo 39, la cual si bien aplica explícitamente a “*víctimas*”, según la *Observación Número 10*, también debe aplicar para un/a niño/a infractor/a.

¹⁶⁰ Ver “*Reglas de Tokio*” Asamblea General, 14 diciembre 1990.

En torno a los conceptos relativos a la reintegración, ha existido un amplio debate, en el cual siempre aparecen como telón de fondo la marginalidad (¿Cómo se reinserta a quienes no han estado insertos?, la experiencia carcelaria (¿qué hacer con los que egresan, luego de periodos de encierro?) y, la persistencia de enfoques “sanitarios” (¿cómo “sanar”, para volver al individuo a la norma social?).

Al tratarse de niños y niñas que egresan de sanciones cumplidas en medio libre, vale decir de sanciones que han propiciado la mantención y vinculación positiva con su medio, el debate sobre tales conceptos requiere precisiones y definiciones, en pos de permitir clarificar y hacer más efectivo los procesos de trabajo en la perspectiva de hacer viable un proceso de trabajo posterior a la sanción.

La Observación General Número 10, explicita también la importancia de que, en menores de edad que han infringido la ley penal, se deba *“promover la adopción de medidas... que no supongan el recurso a procedimientos judiciales”*. Esta precisión es completamente coherente con lo establecido en el artículo 40, numeral 3 b) de la Convención: *“Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales...”*.

A su vez, esta orientación está fundada en el sentido profundo de las Reglas de Tokio de 1990, las que propician las medidas no privativas de libertad y fomentan una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal juvenil.

De igual manera, se ha explicitado también desde la Convención el **Principio de Intervención Mínima**, vale decir el uso del derecho penal como último recurso para responder a la conducta infractora de un/una menor de edad. Lo anterior, implica dejar claramente establecido que no es el sistema de justicia penal el que puede ser total garante del bienestar e inserción social efectiva del adolescente infractor. En definitiva, cumplir a cabalidad la doble finalidad que explicita la Convención respecto del niño/a infractor/a, excede con creces las funciones de cualquier sistema penal de justicia juvenil, por ello es que la Observación General Número 10, no limita las disposiciones de la Convención sólo al articulado que, explícitamente refiere a infractores, sino que abre el texto a *“todos los artículos que sean pertinentes”*, para alcanzar tales fines.

Lo que está en el centro de una estrategia de trabajo post sanción, en este caso, desde el medio libre, es justamente la inclusión constructiva del niño/niña en la comunidad en general y, de ser posible, en la propia comunidad y familia, desistiéndose así de un posible futuro camino delictual.

Al estar enmarcada en la post-sanción, vale decir, fuera del espacio penal, aplica plenamente para el conjunto del Estado-Parte, el **Principio de Efectividad**, a saber

la exigencia de adoptar *“todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos...”* (Artículo 4, de la Convención).

La Reglas de Naciones Unidas para los menores privados de libertad (Reglas de La Habana), es muy explícita cuando en su punto N, relativo a la *“Reintegración en la comunidad”* señala: *“80: Las autoridades competentes deberán crear o recurrir a servicios que ayuden a los menores a reintegrarse en la sociedad y contribuyan a atenuar los prejuicios que existen en contra de los menores”*.

La implementación concreta de este principio de efectividad, obliga al Estado Parte a tensionar al máximo los apoyos, servicios y políticas de que disponga (o pueda generar), para facilitar la integración constructiva del niño/a en su comunidad. De igual manera, exige apoyos, servicios y redes que emanan de la propia comunidad, en pos de cumplir este fin. Allí también el Estado (extensivo por cierto a los Gobiernos Comunales, Federales, Departamentales u otros), está obligado a jugar un rol de promotor, de movilizador y de apoyo a las comunidades. Finalmente, está la responsabilidad de las propias familias para desplegar apoyos, vínculos, afectos y oportunidades, en la búsqueda de una integración constructiva.

Una vez más, también allí, en el espacio de las familias, los poderes públicos en su globalidad tiene un rol que jugar, más aún cuando se constata, en los procesos de ejecución de las sanciones, que el conflicto con la legalidad que involucra al menor de edad, tiene fuertes raíces en la situación vivida por la propia familia de origen del niño/a.

Debemos insistir en esta responsabilidad central de los órganos públicos, particularmente por lo que constata la reciente Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, citamos: *“De hecho, la Comisión observa que existe una importante distancia entre los discursos normativos de los Estados y la realidad que enfrentan los niños, niñas y adolescentes acusados de infringir la ley penal”*¹⁶¹.

2. Sobre el seguimiento de la post-sanción.

Desde inicios de los años 2000, en países como EEUU, Canadá e Inglaterra se han venido implementando experiencias con diversos niveles de desarrollo, buscando probar metodologías **especializadas** y de mayor **integralidad** que faciliten la reintegración efectiva de los jóvenes a la comunidad, luego de cumplida la sanción penal.

¹⁶¹ Ver *“Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas”*, OEA-CIDH, Doc. 78, 13 julio 2011.

Lo primero a constatar al respecto, es que las experiencias en la materia han estado referidas principalmente a adolescentes que egresan de centros privativos de libertad. La focalización en los centros privativos de libertad tiene su razón de ser en que, luego de varios años de, particularmente en EEUU y el Reino Unido, apostar por opciones carcelarias (los años 80 fueron fecundos al respecto), durante los años 90 fue quedando en evidencia el impacto profundamente negativo de esa opción, la que por cierto fue explícitamente puesta en cuestión en la Convención de los Derechos del Niño, al reducirla a un último recurso y por tiempos lo más breves posibles (artículo 37 b.).

Las dificultades para evitar el hacinamiento, una vida interna marcada por la violencia, las complicaciones para dotar las actividades de estos centros de una oferta programática y educativa adecuada, el impacto de la prisión no sólo en el joven sino también en todos sus vínculos familiares y afectivos, la evidente persistencia de altas tasas de reincidencia en los egresados de estos centros y, por cierto un factor relevante en las evaluaciones realizadas, los muy altos costos que implican estos centros¹⁶², están en la base de las inquietudes que conducirán a replantearse el debate sobre la reinserción social y las iniciativas post-egreso.

Un segundo aspecto a considerar es que la misma experiencia ha llevado a Instituciones Públicas administrativamente responsables de la justicia juvenil y a sectores académicos de diversas universidades, a indagar en las estrategias más eficientes para alcanzar el fin deseado, poniendo atención en la necesidad de intervenciones más integrales, potenciadoras de las capacidades del sujeto y atentas a los recursos susceptibles de ser encontrados en las comunidades y en las familias¹⁶³.

El Ministerio de la Seguridad Pública del Canadá, ha impulsado programas de “reentrada”, que apoyan a las personas que ha cumplido condenas, fortaleciendo ciertas habilidades y desafíos personales en pos de tal inserción en la comunidad. Trabajan con enfoque de factores de riesgo dinámicos¹⁶⁴, por ende son flexibles

¹⁶² Ver entre otros, para el caso de EEUU:

Finn, P. “Inserción laboral para los delincuentes: un enfoque prometedor para reducir la reincidencia y costos correccionales”. Instituto Nacional de Justicia Journal, julio, 1999, pags. 2-11.

Aos, S., Phipps, P, Barnoski, R, y Lieb, R. “Los costos y beneficios comparativos de programas para reducir la delincuencia”. Seattle, (2001). WA: Washington State Institute for Public Policy.

Young, D., Taxman, FS, Byrne, JM “Participación de la Comunidad en Reingreso de Delincuentes”. (2002). College Park, MD: Oficina de Investigación Gubernamental.

¹⁶³ Ver por ejemplo:

Travis, Jeremy, Solomon Amy L., Waul Michelle, “From prison to home”, Urban Institut Justice Policy Center, Junio 2001.

Petersilia, J. “When prisoners come home: parole and prisoners reentry”, Oxford: Oxford University Press, 2003.

¹⁶⁴ Refiere a factores susceptibles de cambios, como actitudes, valores, creencias, en general está relacionado con aspectos subjetivos que tienen un peso relevante en el adolescente.

respecto de los énfasis en el apoyo brindado y respecto de los perfiles con los cuales operan (diferenciando cronicidad, adicciones, problemas mentales, agresores sexuales, etc.). Estos programas dispones de un dispositivo de supervisión que va monitoreando el caso.

En Inglaterra y Gales, el ISSP (programa de supervisión intensiva y vigilancia), opera a nivel de los Municipios y los equipos responsables de adolescentes infractores (Youth Offending Team - YOT¹⁶⁵) están a cargo institucionalmente hablando. Ellos focalizan su atención en los jóvenes con delitos más graves y con altos niveles de reincidencia (parten del dato, que un pequeño grupo de infractores entre los 10 y los 17 años, son los que cometen el mayor número de delitos).

El dispositivo en el Reino Unido, implica una supervisión de 25 horas semanales durante los primeros tres meses, para luego ir reduciendo la intensidad hasta llegar a 5 horas semanales. El tiempo total es de seis meses. En el proceso se trabajan aspectos de la conducta delictual, relaciones interpersonales, educación, entrenamientos diversos y empleo, apoyo familiar, etc.

El Modelo de reinserción de California, en EEUU, declara buscar un reingreso exitoso a la comunidad, reduciendo necesidades criminogénicas y aumentando las oportunidades pro-sociales.

En pos de tales fines, establece 6 principios que orientan y ordenan su trabajo, a saber:

- Principio de Riesgo: la intensidad del proceso debe ser proporcional al riesgo delictual de cada adolescente, por consiguiente conlleva evaluaciones asociadas a este enfoque.
- Principio de Necesidad: Postula que la reducción de necesidades criminogénicas en cada individuo, tiende a disminuir la probabilidad de reincidencia¹⁶⁶. Esto también implica aplicar instrumentos, que permitan determinar las necesidades en cuestión.
- Principio de Respuesta: lo que implica determinar capacidad de respuesta general (con intervenciones de alrededor de 3 a 9 meses y comprenden entre 40 y 70% del tiempo del sujeto) y capacidad de respuesta específica, estableciendo la pertinencia entre los servicios existentes y lo requerido por los sujetos.

¹⁶⁵ El YOT es una organización interinstitucional que opera **dentro** del sistema de Justicia Penal del Reino Unido y está conformado por representantes de la policía, programas de libertad condicional, servicios para adolescentes, salud, educación, servicios de control de sustancias y vivienda.

¹⁶⁶ En las investigaciones de Andrews y Bonta, 2007 y en Spiropoulos y Gardiner, 2009, se identifica al temperamento y la personalidad antisocial, como las necesidades criminógenas más fuertes. Otras necesidades como educación, desempleo, uso del tiempo libre si bien inciden, poseen según los autores citados, una correlación menor.

- Principio de Estructura Pro-Social: lo que conlleva un trabajo con el tiempo libre (reduciendo el riesgo de un mal uso del mismo) y una exposición constante a espacios pro-sociales (abriendo relaciones, redes, inquietudes, etc.).
- Principio de Prevención de Recaídas: busca reforzar nuevas prácticas y apoyar en tratamientos para adicciones.
- Principio de Servicio Comunitario: refiere al apoyo en servicios comunitarios que la persona requiere al comenzar la fase de reinserción social.

Las llamadas “*intervenciones de transición*”, vale decir cuando se va de la privación de libertad al egreso, se entienden como un continuo que “*pretende llenar el vacío entre la cárcel y la vida en la comunidad*”¹⁶⁷.

Ciertamente, todos estos modelos parten del supuesto que la preparación para la post-sanción se realiza durante la ejecución de la misma, con todas las complicaciones que este proceso pueda tener, cuando se trata de la privación de libertad en los centros cerrados.

De igual manera, algunos aspectos que como constante deben ser apoyados dicen relación con: educación, empleo, un lugar donde vivir, tratamientos para drogas y alcohol, salud mental. Resulta también eficaz, según las experiencias conocidas, trabajar en: formación de habilidades cognitivas; capacitación de habilidades interpersonales; tutoría y asesoramiento individual; solución de problemas y técnicas de autogestión (Andrews, 1995; Penn y Wilson, 1998; Dowden y Andrews, 1999).

Algunos aspectos que son analizados en las experiencias como factores que dificultan el trabajo dicen relación, para el caso canadiense, con:

- Dificultades de adherencia a la intervención o al programa
- Baja disposición a tomar responsabilidades
- Poca motivación para el cambio
- Dificultades para integrarse al sistema educacional y/o laboral.

En el caso de Inglaterra se señalan como dificultades:

- Mala supervisión parental, disciplina errática y familia en conflicto
- Ausentismo escolar, bajos logros académicos y comportamiento escolar agresivo.
- Disponibilidad de drogas en la comunidad.
- Actitudes impulsivas.
- Grupos de pares con actitudes antisociales.

¹⁶⁷ Ver : Valdebenito, Sara “*Jóvenes que transitan de la cárcel a la comunidad: ¿ que hay después de la privación de libertad?*”, El Observador, SENAME, Chile,

Las investigaciones relativas a estas experiencias, han sugerido que los perfiles de alto riesgo son más susceptibles de beneficiarse con este tipo de programas (Andrews y Bonta, 2003; Paparozzi y Gendreau, 2005 y en *Public Safety Canada*, 2012). De hecho, constatan en esos casos un descenso importante de la reincidencia, lo que resulta de menor significación en el caso de perfiles de menor riesgo. De igual manera, han constatado que los programas que trabajan e incorporan activamente a las comunidades, tienden a ser más efectivos (Andrews, 1995 en Youth Justice Board, 2004).

3) El Medio Libre en América Latina y el Caribe.

América Latina y el Caribe están consideradas una de las regiones más violentas del mundo, dada la alta tasa de homicidios en la población entre 15 y 44 años, (Organización Panamericana de la Salud, 2006), siendo los jóvenes de sexo masculino entre los 15 y 19 años las principales víctimas (Grupo del Banco Mundial, 2008). A su vez, los índices de homicidios más altos en hombres entre 15 a 24 años se constatan en Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala y Venezuela.

De igual manera, el Informe sobre Desarrollo Humano para Centroamérica del PNUD, 2009-2010, considera esta región la más violenta del mundo. Estos mismos estudios indican que, en la mayoría de nuestros países, un alto porcentaje de la población percibe a los adolescentes como responsables del deterioro de las condiciones de seguridad.

Casi como correlato de lo anterior, el informe temático de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹⁶⁸ constata que “... *con excepción de algunos pocos ejemplos de buenas prácticas, los sistemas de justicia juvenil del continente se caracterizan por la discriminación, la violencia, la falta de especialización y el abuso de las medidas de privación de libertad*” (Resumen Ejecutivo, punto 7). Todo esto, a pesar de los avances en las legislaciones respectivas en pos de adecuarse a la Convención.

En todos los países del Continente, existen sanciones y medidas sustitutivas de la privación de libertad pero, como constata el informe antes citado, el tipo de medidas y las formas de implementación varían profundamente de un país a otro. Sin embargo, en la mayoría de los países persiste la privación de libertad como la sanción por excelencia, además, con altos niveles de adolescentes en cautelares en sistema privativos de libertad.

¹⁶⁸ “Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas”, CIDH, Relatorías sobre los derechos de la niñez, OEA, BID, UNICEF, Save the Children, 2011.

Como lo constata también el informe del CIDH, la ampliación de las medidas y sanciones en medio libre, aunque de muy menor costo en todo sentido, encuentra dificultades concretas en el continente, producto de: la falta de financiamiento a los programas, la falta de coordinación entre órganos del Estado, Municipios, Departamentos, etc., las debilidades en la supervisión, la falta de especialización, las debilidades en las redes y apoyos desde los servicios sociales, trabajo y educación, la falta de programas en el entorno cercano a los/as adolescentes, la falta de información adecuada y de estudios requeridos. Estas debilidades hacen que, incluso en países donde estas medidas tienen una importante cobertura, muy superiores a las privativas de libertad, no logren aún consolidarse como una alternativa efectiva.

La situación descrita y, abundantemente documentada, en las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño a los Estados de América Latina y el Caribe, ratifica la importancia de proyectar una acción pública relativa a la inserción social del adolescente infractor, una vez que éste/a ha cumplido la sanción en medio libre. De hecho, muchos de los factores a los que se ve confrontado el adolescente que egresa de la privación de libertad, también están presentes en el adolescente egresado de medio libre; limitaciones para retomar estudios, problemas con la capacitación y el acceso a empleos, dificultades para acceder a tratamientos de drogas y a una oferta en salud mental, dificultad para manejar su tiempo libre, debilidad en construir redes sociales constructivas, dificultades para generarse ingresos, debilidad para controlar impulsos, mal manejo de las tensiones y conflictos intrafamiliares, mal manejo de la relación con sus pares¹⁶⁹.

Las particularidades y debilidades constatadas, obligan a **no restringir** las iniciativas por construir estrategias de apoyo post-sanción penal, sólo a los egresados de centros privativos de libertad, abriendo esta alternativa para quienes egresan del medio libre, como forma de garantizar procesos de integración¹⁷⁰.

4. Principios rectores que deben guiar el acompañamiento post-egreso del medio libre.

En la sanción en medio libre, normalmente no hay separación del sujeto de su medio. Además, junto al control, ligado preferentemente a los diversos tipos de Libertad Asistida y, de acuerdo a las características de los/as jóvenes, se despliegan una variedad de iniciativas, que tratan de recuperar el vínculo con la escuela,

¹⁶⁹ Al respecto es particularmente importante revisar el texto ya citado arriba: “Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas”, CIDH, Relatorías sobre los derechos de la niñez, OEA, BID, UNICEF, Save the Children, 2011.

¹⁷⁰ Al respecto, es de todas maneras necesarios trabajar en todo momento por fortalecer los procesos de ejecución en medio libre, mejorando recursos, personal, etc. cosa de no encarar el trabajo de la post-sanción, como una suerte de subsidio a las debilidades del medio libre. El trabajo de post-sanción es un valor agregado, un plus donde el Estado, directa o indirectamente, buscar asegurar (hacer efectivos), los procesos de inclusión social.

dotarlo/a de ciertas capacidades en pos del empleo, asegurarle tratamientos anti-droga, promover talleres de control de violencia, de motivación vocacional, de manejo de conflictos, etc. .

Todas las iniciativas de tipo socio-educativo, están marcadas por el espacio en que se desarrollan, vale decir el **espacio penal** de cumplimiento de sanción, un espacio que, dado el carácter predominante (más allá de sus especificidades) del modelo de justicia juvenil que opera en casi todos los países de América Latina y el Caribe (hacemos excepción de Argentina, que no posee una legislación adecuada a la Convención y de Cuba), posee una naturaleza sancionadora-educativa, lo que instala una exigencia de responsabilidad jurídica en los infractores de ley, al mismo tiempo que promueve una intervención socio-educativa de diversa intensidad.

Los principios que detallamos, tienen por sentido orientar las prácticas concretas, guiar el desarrollo del diseño, planificación, implementación y evaluación de las iniciativas susceptibles de ser incorporadas en el acompañamiento post-sanción¹⁷¹. Estos principios los hemos estructurados en 3 grandes categorías: los relativos al sujeto, quién es el foco de la estrategia de trabajo post-egreso, los relativos al enfoque que alimenta los contenidos y procesos de intervención y los principios necesarios a la gestión de los mismos.

Principios relativos al sujeto:

- **Principio de voluntariedad:** Este principio ocupa el primer lugar, porque lo que corresponde para el desarrollo del acompañamiento post-sanción, es la decisión, libre e informada, del adolescente para hacer parte (o no) del proceso. Esto debe ser así, dado que el término de la sanción, implica también la salida, el egreso del espacio penal (de ese espacio sancionador-educativo, mencionado con anterioridad), por cumplimiento de la pena impuesta. Por lo tanto, la implementación de la post-sanción se da en un espacio institucional distinto. Es necesario puntualizar que la participación

¹⁷¹ Es interesante constatar que en Ecuador, lo que se propone como proyecto de reforma al capítulo del adolescente en conflicto con la ley penal por la Comisión de Justicia de la Asamblea, tiene relación con el post-egreso, aunque relacionado con los centros privativos, al plantear lo siguiente: *"Egreso de la o el adolescente del centro.- La fecha aproximada del egreso de la o el adolescente deberá ser informada a sus familiares, representantes o personas encargadas de su cuidado y a la jueza o juez competente. El propósito de esta disposición será facilitar su integración a la sociedad. Con el objeto de que, la o el adolescente continúe con la formación o educación recibida durante su permanencia en el centro, deberá in-formársele de las opciones educativas o formativas en las cuales puede ingresar en libertad.*

Además, se le deberá garantizar la continuidad de su Proyecto de Vida con becas, bonos de estudio, oportunidad laboral, seguimiento social y otros.

La educadora o educador social le informará tanto sobre los posibles empleos o trabajos que pueda desempeñar, como los lugares convenientes donde pueda vivir en caso de no contar con ello, o de ser necesario, se iniciarán los procesos de acogimiento familiar o institucional según lo señalado en este Código, para lo cual se remitirá el expediente a la Jueza, Juez competente.

Se elaborará con la o el adolescente, un plan para el seguimiento luego de su egreso del Centro, por un tiempo entre tres meses a un año.

voluntaria es un proceso que es necesario construir y que a veces no es inmediato. Muchas veces los jóvenes pasan por distintas etapas en la motivación y se verifican muchas oscilaciones en la voluntad de participar antes de estabilizar su consentimiento. Este trabajo corresponde justamente aspectos que deben ser abordados en el pre-egreso de la sanción en medio libre.

Principio de participación activa del sujeto: Este principio implica partir de un supuesto básico, la posibilidad de un cambio efectivo está en el propio adolescente, en tanto actor y sujeto del proceso vivido. Es su disposición y voluntad de hacerse cargo del rol de sujeto¹⁷², lo que debe estar meridianamente claro en quién/quienes acompañe/n el proceso post-egreso. Este principio, implica asumir el momento de desarrollo en el cual se encuentra el adolescente, un momento en el que este pone todo lo que es, al servicio de su construcción de identidad. Lo anterior, establece como desafío para el acompañamiento, el tener que promover y apoyar los procesos de cambio, dejando siempre los espacios de libertad requeridos por el adolescente, para que pueda desplegar sus capacidades. Asumir este principio implica, para el acompañamiento, creer genuinamente en el adolescente, más allá de los avances y retrocesos del camino voluntariamente elegido, y le confiere centralidad al hecho que el joven participe activamente en el diseño de su plan de trabajo y sus eventuales ajustes. El trabajo que se planifique y ejecute, debe recoger necesariamente las preferencias e inquietudes manifestadas por el propio joven. Esto además promueve la adherencia del joven al acompañamiento.

- **Principio de autonomía reforzada:** Un aspecto trabajado durante el cumplimiento de la sanción en medio libre, dice relación con la diferenciación progresiva del adolescente infractor respecto del grupo de referencia delictual asociado. Este ejercicio, implica para él un fuerte trabajo en pos de su autonomía. Al producirse el egreso, el riesgo respecto de lo avanzado es muy importante, lo que exige de parte del acompañamiento prever situaciones, analizar las dependencias posibles y por tanto, reforzar en el sujeto el trabajo que previamente se haya hecho en relación a su autonomía.

En pos de esta autonomía reforzada, se hace necesario ampliar ejercicios concretos de ciudadanía, promover la apertura de nuevas relaciones sociales, apoyar construcción de nuevas redes.

¹⁷² “El sujeto es la voluntad de un individuo de actuar y de ser reconocido como actor...”, en Touraine, Alain, “*Critique de la modernité*”, Artheme Fayard, París, 1992, pags. 242-252.

Este principio y particularmente su implementación práctica, se vuelve aún más urgente y compleja en el post-egreso, si es que existe riesgo de recaída en adicciones en drogas y alcohol (y más aún, si es que los tratamientos realizados durante el cumplimiento de la sanción, no han tenido todos los logros esperados). El trabajo de prevención de estas recaídas, debe realizarse desde un acompañamiento de autonomía reforzada, sin dejarse tentar por formas y contenidos, que instalen relaciones de dependencia con el sujeto. Los altos y bajos del proceso, siempre deben enfrentarse sin perder de vista este principio y adecuando a él, métodos, técnicas, estilos y contenidos del apoyo a brindar.

Principios relativos al enfoque de trabajo:

- **Principio de una atención personalizada:** El trabajo de acompañamiento es caso a caso. Esto exige un conocimiento en profundidad de la trayectoria del adolescente y por ende, adecuar la intensidad del trabajo a sus condiciones, fortalezas y debilidades. Lo anterior, implica desplegar una capacidad de evaluación del caso, retroalimentando el proceso de acompañamiento.

Al asumir este principio, asumimos también que la inclusión social constructiva del adolescente egresado de la sanción, será un proceso que nada tendrá de lineal y en el cual, cada caso estará revestido de sus propias especificidades. Por tanto, sólo una atención personalizada puede dar cuenta de la complejidad del proceso.

- **Principio de reconstrucción de narrativas y gestión de la emocionalidad:** En el acompañamiento post-egreso, no cabe enfoque alguno que tienda a patologizar al sujeto y sus vivencias. Es por ello que, apoyarse en la reconstrucción de narrativas se transforma en un instrumento clave. Como dicen White y Epston¹⁷³; *“Creemos que la gente suele otorgar significado a sus vidas proyectando su experiencia en el marco de relatos, y que estos relatos configuran sus vidas y sus relaciones”*. Siguiendo la máxima de Echeverría¹⁷⁴: *“Los seres humanos se crean a sí mismos en el lenguaje y a través de él”*. Este enfoque posibilita acompañar al sujeto reconociéndose en sus propios relatos y en la historia personal que emerge de ellos, facilitándole el camino desde una historia que los oprime, hacia interpretaciones alternativas a la misma, hacia otras historias posibles. Por esta vía, se activa la posibilidad de participar en la construcción de nuevos significados.

¹⁷³ White, Michael y Epston David en *“Medios narrativos para fines terapéuticos”*, Paidós, España, 1993.

¹⁷⁴ Echeverría, Rafael en *“La ontología del lenguaje”*, JCSáez, Chile, 2003 sexta edición.

Esta reconstrucción, inevitablemente va asociada a un trabajo de gestión de la emocionalidad, dado que allí está el camino para encarnar sólidamente nuevas interpretaciones sobre su historia, sobre sus capacidades, sus oportunidades, lo que permite desplegar y afianzar nuevas prácticas¹⁷⁵.

- **Principio de Innovación y flexibilidad:** A la necesidad de una atención personalizada se le agrega una serie de otros factores presentes en nuestras realidades; territorios con altos niveles de vulnerabilidad, percepción de inseguridad pública en barrios, debilidades en los servicios sociales municipales y sectoriales, débil capital social en muchas comunidades, fuertes estigmatizaciones en otras, debilidades en las policías y órganos de seguridad pública, etc. Estas realidades del entorno hacen a muchos equipos considerar que en su tarea de inclusión social de adolescentes infractores, van a contracorriente de las tendencias dominantes, por ello los equipos requieren fuerte capacidad de resiliencia y de innovación, de adecuarse a las realidades buscando sacar lo mejor de ellas, esto implica flexibilidad, en los ritmos, en los contenidos, en los procesos.

La experiencia en otros países, con mejores condiciones socio-económicas que los nuestros, evidencia de igual manera, como los equipos pueden estar desplegando programas de trabajo con la comunidad para sensibilizar (Foros Comunitarios de Canadá), capacitando en desarrollo personal, impulsando iniciativas etno-culturales, dando apoyo espiritual, apoyando a las familias, al mismo tiempo que está facilitando en los problemas clásicos de la post-sanción; educación, salud, empleo, vivienda, etc..

Podemos constatar que, ni siquiera las mejores condiciones del entorno en países como Canadá, Inglaterra o EEUU, niega el hecho básico de que la complejidad en los procesos de inclusión social constructivos, con adolescentes infractores de ley penal, obliga a una disposición constante a la innovación y a la flexibilidad, para alcanzar logros y no quedarse a medio camino en los intentos.

Relativos a la gestión de los procesos:

¹⁷⁵ En el tratamiento con agresores sexuales adolescentes, el reconocimiento de emociones es un factor clave para abrir posibilidades de control de la agresión, de igual manera, egresado del programa, es un factor clave para controlar y buscar ayudas oportunas, en caso de sentir la pulsión de recaer. Ver *“Justicia Juvenil: Programa educativo para el control de violencia y de la agresión sexual”*, OPCION-FONDEF-CONICYT, Chile, marzo 2005.

- **Principio del soporte y relevo institucional:** Todas las experiencias lo indican, un acompañamiento sistemático con posibilidades de éxito no se puede hacer sin un soporte institucional básico. Esto implica a lo menos, resolver dos aspectos centrales:
 - a) contar con un organismo público **responsable** de la tarea como tal, normalmente asociado al municipio o, a alguna otra institución pública de carácter territorial, que pueda ejercer el rol de conductor general de la misma e interlocutor formal, de la inter-institucionalidad.
 - b) contar con un ente implementador, ejecutor, un ente que está en terreno, que sensibiliza, difunde, acompaña, acuerda, vincula, que monitorea el día a día del adolescente o joven, etc.. En algunas realidades, esta implementación la resuelven los mismos servicios públicos o, municipales que se hacen cargo de la conducción de la tarea, en otras los servicios los proveen los privados (organismos sin fines de lucro), e incluso en algunas experiencias, se puede encontrar una mixtura, con división de tareas.

La ejecución de la misma, por otro ente institucional que no sea el órgano público responsable, no niega la responsabilidad última del órgano público titular.

Este soporte institucional público que, también según la experiencia y por las características de la tarea, **de todas maneras** genera en el terreno concreto, articulación y alianzas entre lo público y lo privado, es quién asume **el relevo** oficial, formal, del sistema de implementación de justicia penal juvenil, en la tarea de apoyar al adolescente infractor en su trabajo de inclusión social post-sanción.

Normalmente, la función <dirigentes-implementadores> la pueden cumplir los públicos y privados que operan en la Protección Especial, o quienes operan en oficinas municipales de infancia, o en los departamentos sociales respectivos, etc.

En definitiva, las funciones ligadas a este acompañamiento, **deben abandonar el campo de lo penal, para instalarse en el campo de la protección**, cualquiera sea la forma que esta asuma en cada país (y cualquiera sea el grado de desarrollo de la misma).

Lo central, por básico que sea el dispositivo emplazado, **es que el relevo se haga y que tenga un respaldo institucional efectivo** en la estructura pública con presencia a nivel local, vale decir, que no responda a

compromisos personales, a vínculos de amistad, a cadenas de favores, sino a una decisión formal, con respaldo de la institucionalidad correspondiente.

- **Principio de evidencias para fundamentar la toma de decisiones:** El proceso de acompañamiento requiere contar con una acción planificada, la cual es alimentada por los antecedentes del caso. Esta planificación (flexible y siempre abierta a la innovación), debe ser monitoreada y sistematizada, aportando evidencia del proceso vivido, caso a caso, de esta manera se hace posible la retroalimentación del equipo responsable y hacia el propio sujeto adolescente. Esto permite también, mantener una información actualizada hacia los actores públicos y/o privados que adquieren compromisos con el proceso, un compromiso que, en todo momento requiere de información sobre sus avances. Es necesario no minimizar, el hecho que los actores institucionales que se comprometen, transforman esto en metas e indicadores, que requieren ser alimentados. Mantener este flujo de retroalimentación, tiene como efecto positivo el legitimar la iniciativa y el trabajo del equipo correspondiente.
- **Principio de Solidaridad Comunitaria:** La otra cara del trabajo de relevo que se debe hacer desde la justicia juvenil hacia los sistemas de protección, es el rol que debe jugar la comunidad. Esto implica, recuperar las posibilidades que apoyos y servicios concretos que emanan de los grupos organizados de las comunidades cercanas al lugar de residencia del adolescente. De igual manera, apunta al desarrollo y difusión de iniciativas ligadas al voluntariado. También, es una tarea que puede referir a muy diversos grupos; religiosos, deportivos, cooperativos, sindicales, juveniles, etc. con presencia y disposición de apoyar el dispositivo de acompañamiento.

Claramente, aquí hay una tarea de difusión y construcción de muy diversos tipos de redes en el cual deben confluir y establecer coordinaciones finas entre el director del proceso (la administración pública o municipal), así como los implementadores (otros públicos o municipales o, grupos e instituciones privadas y de voluntariado).

5. Algunas definiciones de base para construir una estrategia post-sanción.

Detallamos a continuación algunas definiciones de base que aparecen desde las prácticas y que no tienen la pretensión ni de exhaustividad, ni de exclusividad. Al respecto, es vital que las experiencias en desarrollo vayan construyendo (o ampliando) su cuerpo conceptual, como forma de clarificar sus prácticas y retroalimentar otras experiencias.

Acompañamiento: corresponde a un proceso de trabajo relacional, especializado¹⁷⁶, sistemático y coordinado, que busca apoyar y facilitar el egreso exitoso del adolescente desde una sanción en medio libre. Este proceso, busca lograr aquello que, por diversas razones, no ha sido posible conseguir durante la ejecución de la sanción, impidiendo así una inclusión social constructiva en la comunidad.

El acompañamiento debe operar con un enfoque territorial, lo que equivale a decir; operar en un espacio geográfico determinado, en coherencia con los lugares de vida de los sujetos que, voluntariamente se incorporan al programa, al mismo tiempo, implica contar con un conocimiento profundo del territorio, en particular de las oportunidades y riesgos que ofrece para facilitar (o no), una adecuada inclusión social del adolescente.

De igual manera, el acompañamiento responde a un enfoque individualizado, abordando requerimientos muy específicos, según cada caso.

El acompañamiento cobra forma concreta en la persona de un profesional, gestor del caso, quién asume el vínculo y las responsabilidades que conlleva, representando a una institución pública o privada, a un proyecto o programa (o un conjunto de instituciones, a una red, a un consejo, etc. según la forma de estructuración de la tarea) y que responde ante un ente institucional, responsable de la post sanción en el territorio

Este acompañamiento tendrá un horizonte de tiempo de seis meses, susceptibles de ser ampliados, luego de evaluación mediante que así lo aconseje. Sin embargo, la intensidad y los plazos exactos (dentro del horizonte del programa) en la relación de acompañamiento, deben estar dados por las particularidades del caso y el carácter de los acuerdos establecidos entre la institución que dirige el relevo (desde el sistema de justicia juvenil, al de protección) y el adolescente. Lo anterior debe quedar plasmado en un Plan de Acompañamiento Individual, conocido, debatido, acordado y firmado por las partes. En dicho plan, deben también explicitarse los momentos compartidos de evaluación y retroalimentación de los avances y los mecanismos para facilitar modificaciones al mismo.

¹⁷⁶ Debe quedar muy explícito en los diseños, que el carácter especializado de esta tarea, difiere profundamente del carácter sancionador-educativo que lo especializado tiene en el campo de justicia juvenil. Por ello, relevamos el carácter relacional, donde a las necesidades clásicas de un/a adolescente (más aún de aquél que ha cumplido una sanción) se le agregan los requerimientos subjetivos (donde el respeto mutuo adquiere centralidad) así como; el mediar en las tensiones, el negociar salidas, el prometer y comprometer acciones, proyectando el espacio propio que **debe** tener todo sujeto en la resolución de la situación vivida (relativo al Principio de Autonomía Reforzada). Al respecto, es fundamental garantizar la permanencia del gestor a lo largo del acompañamiento.

El gestor del caso, requiere reforzar la construcción de referentes identitarios que devuelva al adolescente una buena imagen de sí mismo. Esto será particularmente relevante si, el programa de medio libre del cual egresa, no ha logrado garantizar suficientemente este aspecto¹⁷⁷.

La gestión de las relaciones interinstitucionales recae siempre como responsabilidad, en el órgano público a cargo de la post-sanción pero, cuando la tarea de ejecución y la responsabilidad administrativa están separadas (una en un privado y la otra en un órgano público), de igual manera, el acompañamiento realizado por un ente privado debe concebir la función de “coordinación” en el trabajo de articulación con otros, porque el cumplimiento del logro del joven así lo requiere. En tal sentido, el gestor del caso, es también un gestor de la relaciones con la inter-institucionalidad para el monitoreo de los avances de las prestaciones, para la constatación de la concreción efectiva de la misma, en el monitoreo de la obtención de micro-logros por parte del adolescente, asociado a esos servicios y prestaciones.

Seguimiento: hacemos una distinción que consideramos importante entre el acompañamiento, antes definido, y el seguimiento.

Por seguimiento, entendemos un proceso especializado, sistemático y coordinado que busca relevar datos relacionados con la post-sanción, datos que deben alimentar al sistema de justicia juvenil.

Este es un proceso que busca retroalimentar a los actores del sistema de justicia juvenil, en pos de contar con antecedentes sobre reincidencias y sobre los efectos e impactos de las sanciones y modalidades socio-educativas implementadas. Con estos antecedentes, se persigue fundar con más solidez las decisiones requeridas.

Se hace necesario distinguir este proceso del **Monitoreo** a implementar en la tarea de acompañamiento, porque el “seguimiento” puede implicar también algún tipo de contacto post-sanción con los adolescentes, particularmente si así ha quedado acordado por las partes, al momento del egreso.

Normalmente, para medir reincidencias no es exigido tal contacto, pero si se trata de evaluar también los impactos de las modalidades socio-educativas, muchas veces se buscará establecer algún tipo de contacto para entrevistas, encuestas y otros mecanismos que permitan un análisis más cualitativo de lo sucedido. Estos contactos, pueden llegar a tener un horizonte de tiempo incluso más largo que el utilizado en el trabajo de acompañamiento, particularmente cuando las mediciones prospectivas de reincidencia establecen tiempos amplios (se considera

¹⁷⁷ Suele atender en contra, la rotación del personal que trabaja con los adolescentes en los programas del medio libre, haciendo discontinua la labor de apoyo.

dos años, desde el ingreso al sistema de medición, como un periodo de tiempo mínimo).

Si bien, la tarea de seguimiento busca incidir en un mejoramiento de las políticas y estrategias hacia los/as adolescentes infractores, claramente el foco está puesto en retroalimentar a los decidores y a los equipos técnicos, más que incidir **directamente** en facilitar procesos de inclusión social.

Monitoreo: es un sub-proceso especializado, sistemático y coordinado que busca relevar datos directos desde el proceso clave, correspondiente al acompañamiento.

Es un sub-proceso, que **recupera información** y sistematiza, sobre los/as adolescentes desde el sistema de justicia juvenil, al mismo tiempo que recupera antecedentes del proceso de ejecución del acompañamiento y analiza y proyecta desafíos, riesgos, necesidades, amenazas y posibilidades relativas al desistimiento que el sujeto en cuestión puede enfrentar, en un periodo de tiempo determinado, particularmente en los primeros meses de egreso de la sanción.

Esta tarea, es ciertamente un insumo vital para la toma de decisiones y la retroalimentación de todos los actores (incluidos los del sistema de justicia juvenil), no obstante difiere del seguimiento porque su foco, es dotar de antecedentes al proceso mayor en curso, el cual se encuentra ahora, fuera del sistema penal juvenil.

Este carácter y la exigencia de corto plazo, operando sobre la marcha que implica, puede hacer necesaria la conformación de especialistas en la tarea, dado que el gestor de caso puede verse a corto plazo sobrepasado, si asume también esta función. De todas maneras, debe preverse que el gestor cuente con habilidades para llevar adelante esta la tarea.

Inclusión social constructiva: por tal entendemos un objetivo máximo a alcanzar. En dicho concepto están incluidas las dos finalidades explicitadas en el artículo 40, 1) de la Convención. Por lo tanto, dice relación con un sujeto que respeta los derechos y libertades de terceros y que se reintegra a su comunidad.

La integración buscada, no es de cualquier tipo, dado que al estar en medio libre, el sujeto no ha sido cortado de su medio, por ello no se re-integra al mismo, sino que construye una cualidad distinta, con apoyo del acompañamiento, respecto de estar en su medio. Esa cualidad distinta dice relación con la función **constructiva**, la cual conlleva un sentido de acción, de iniciativa, de producción por parte del sujeto.

Lo esperado no es cualquier tipo de inclusión social, sino una en donde el sujeto adolescente aporta también sus propios significados, en una comunidad abierta a recibirlo y apoyarlo (o, a lo menos, dispuesta a no rechazarlo ni estigmatizarlo). El sujeto construye una nueva narrativa de sí y de su comunidad, y deviene ciudadano/a activo/a. Es tarea de las instituciones responsables asegurar la efectividad de este proceso.

Relevo Institucional: la conducción del proceso de acompañamiento sale del espacio penal para instalarse en un espacio distinto, asociado a las políticas sociales y de protección, orientadas a infancia y adolescencia.

Este traspaso de funciones, además de implicar respaldo institucional implica estructurar un dispositivo desde cual deberán operar los equipos ligados a la gestión de casos. Dicho dispositivo no requiere alta complejidad en su organización pero, sí requiere capacidades de liderazgo en terreno y atribuciones suficientes, para poder articular con eficacia las relaciones interinstitucionales necesarias a la tarea. El sólo liderazgo sin atribuciones, hará inestable y frágil lo avanzado y el sólo contar con atribuciones sin capacidad de liderazgo en terreno, puede conducir a un gestión rutinaria y burocratizada.

El relevo debe tener capacidad para convocar a ciertos actores que son centrales en las dimensiones de trabajo que se requiera implementar.

La amplitud de las dimensiones a trabajar: Educación, Empleo, Vivienda, Salud, Formación Laboral, Derechos Civiles, Prevención en Drogas, trabajo con familia, trabajo con comunidad, indican que, junto al gestor, se requiere contar con instancias formales de coordinación (para apoyar el diseño y el monitoreo, así como para aportar servicios necesarios), donde se representen los diversos actores públicos y/o privados.

En varios países del continente existen instancias que, más allá de sus atribuciones actuales, **pueden llegar a cumplir** esta tarea institucional de relevo, como sucede con los Consejos Municipales de Derechos del Niño y del Adolescente en Brasil, con las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia en diversas comunas en Chile, con los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de Costa Rica, entre otros.

Programa Piloto de inclusión social post-sanción: Sugerimos que el trabajo de diseño de una experiencia de este tipo, se inicie como programa piloto, en tanto iniciativa que **ensaya un dispositivo de trabajo**, a partir de ciertas condiciones dadas (y bajo control), en los sujetos, en las instituciones (públicas y/o privadas), en las familias y en las comunidades. Esto significa definir las exigencias de ingreso

de los sujetos¹⁷⁸, establecer con claridad las estructuras básicas de trabajo, así como los compromisos institucionales (podría considerarse un acuerdo compromiso con metas pre-establecidas, de la institución ejecutora y de las instituciones u organismos colaboradores públicos y privados) y determinar los apoyos posibles de obtener en las familias y comunidades respectivas.

En la condición de experiencia piloto, el trabajo del sub-proceso de Monitoreo cobra particular relevancia, adquiriendo la función de dotar de información relativa a la integralidad del desarrollo del programa y no sólo de los casos, en pos de ir acumulando conocimientos que permitan el diseño riguroso del programa para su fase regular.

6. Objetivos del acompañamiento.

Aunque los principios son, en este caso, de un nivel suficientemente concreto en la perspectiva de orientar las prácticas, es recomendable trabajar también en la definición de objetivos para el programa de acompañamiento, dado que ello facilita la construcción de metas e indicadores en pos de monitorear y evaluar logros.

FIN (objetivo de largo plazo, factible de realizar en colaboración con otros):

Contribuir a la legitimación social y al fortalecimiento de las sanciones en medio libre en nuestras sociedades, en tanto la mejor alternativa a la privación de libertad de los adolescentes infractores.

Propósito:

Inclusión social constructiva del adolescente que ha egresado de la sanción penal en medio libre **asegurada** por la implementación del programa de acompañamiento y el soporte institucional aportado¹⁷⁹.

Objetivos Específicos:

- Soporte institucional de base organizado y funcionando, con atribuciones y capacidades para convocar a un amplio abanico de actores necesarios, para alcanzar el propósito.

¹⁷⁸ Importante tomar en cuenta, por ejemplo si el adolescente presenta otras sanciones pendientes en el medio libre, su lugar de residencia, entre otros aspectos

¹⁷⁹ El “aseguramiento” es un concepto prestado desde la gestión de calidad, e implica que los responsables institucionales harán todo que esté a su alcance, para lograr lo comprometido, en este caso la inclusión social constructiva.

- Diagnósticos relativos a los/as sujetos, al territorio, instituciones, comunidades y familias, elaborados para alimentar y retroalimentar el proceso de acompañamiento y el monitoreo de la experiencia piloto en su globalidad.
- Participación activa de las comunidades demandas, aportando servicios y apoyos en tiempos y cantidad adecuados.
- Adolescentes egresados/as de una sanción en medio libre, desarrollan y/o fortalecen capacidades, para sostener en el tiempo un cambio que los/as aleja de un camino infraccional.

7. Modalidad de gestión.

La modalidad de gestión, en este caso, refiere a los desafíos concretos, ligados al dispositivo institucional y técnico que debe trabajar necesariamente el acompañamiento en la post-sanción, para tener viabilidad de éxito.

La transición:

Desde la última etapa del cumplimiento de la sanción en medio libre, se debe empezar a planificar con el adolescente comprometido, la continuidad del trabajo vía el acompañamiento. Lo anterior implica construir con él un compromiso formal, que luego será también revisado y suscrito por el gestor de casos, en representación de la institución que asume el relevo. Este texto, se incluirá anexado al Plan Individual de Acompañamiento.

La oferta requerida:

- **Derechos:** El adolescente que decide participar¹⁸⁰ en el programa, debe resolver, en el periodo inmediato a su cumplimiento, la situación existente con sus antecedentes penales. Esto implica contar con cédula de identidad renovada (o, con la documentación correspondiente que certifique residencia). Luego, significa obtener los certificados respectivos, de cumplimiento de condena en medio libre.

El paso siguiente, es la realización de los trámites que posibiliten, de ser posible, la eliminación de antecedentes.

De igual manera, se requiere contar con certificados de estudios, de capacitaciones y recomendaciones al día.

¹⁸⁰ La voluntariedad aquí considerada, debe entenderse alineada con la Observación General N° 12, relativa al derecho del niño a ser escuchado.

Otro trámite que, en algunos países es posible de realizar en este periodo, si es que no ha quedado resuelto en el cumplimiento de la sanción en medio libre, es contar con la respectiva Ficha Social, del organismo municipal, sectorial o departamental respectivo.

En esta primera dimensión, se configuran entonces una serie de posibilidades de apoyo y facilitación de parte de los gestores de casos, en pos de lograr, en un plazo breve (los primeros 30 días), la obtención de estos documentos. Al mismo tiempo, se pueden visualizar las articulaciones necesarias con otros; registros de antecedentes, tribunales, servicios de identidad, servicio social o municipal que realiza Ficha Social, organismos de educación y formación, según corresponda.¹⁸¹

- **Educación:** En este campo, con certificados de estudios en mano, relativos a los últimos cursos realizados, es necesario precisar el camino a tomar (sobre todo si ello no ha posible en el cumplimiento de la sanción en medio en libre): continuidad de estudios en primaria y/o secundaria; derivar a formación técnico-profesional para adquirir oficios que posibiliten un trabajo en tiempos más cortos; encaminarse a la formación superior.

Una estrategia que parece dar resultados, es comprometer en una estrategia de estudios a otros familiares o amigos del adolescente, más allá de las complejidades que la tarea implica¹⁸², para que lo puedan acompañar en la aventura del camino elegido.

En esta dimensión, existen una serie de tareas de apoyo requeridas para el gestor del caso, así como iniciativas que este podría tomar (según plan establecido), para monitorear a través del sistema de estudio seleccionado, asistencias, cumplimientos y desempeños, del adolescente, en pos de prever retrocesos o nuevos apoyos.

- **Salud:** lo primero a despejar es visualizar la posibilidad de que el adolescente cuente con algún tipo de inscripción en algún sistema de salud, cercano a su lugar de vivienda. Sería deseable que, desde el trabajo de articulación del gesto de casos con el sistema de salud, se pudiera asegurar

¹⁸¹ Es importante mencionar que debe hacerse una revisión exhaustiva de la situación procesal del joven: si tiene sanciones pendientes o, causas pendientes. En estos casos debe resolverse cómo se incorpora al trabajo la presunción de inocencia (causas pendientes) o cómo se incorporan ciertas sanciones pendientes de menor entidad (por ejemplo, sanciones en beneficio de la comunidad, multas, amonestaciones, etc.). Todo ello requiere que el programa cuente con perfiles de trabajo definidos o criterios de exclusión claros.

¹⁸² Hay que decir que ese adulto no siempre es factible de encontrar, y una vez que se encuentra, muchas veces su compromiso no es constante. Por eso, su rol debe ser cuidadosamente planificado y se deben establecer estrategias de reemplazo en caso de que esto ocurra.

al adolescente la atención de un médico, a la manera de los “médicos de familia”, que fuera haciendo los controles necesarios.

Es necesario asumir que esta dimensión requerirá, de parte del gestor de casos, la habilitación del adolescente en el funcionamiento de los sistemas de salud respectivo.

Un aspecto que, en la dimensión de salud implicará una atención particular, es lo relativo a prever y encarar las posibles adicciones en drogas y alcohol. En todos los sistemas de protección en nuestro continente, este es un ámbito en déficit, por lo cual no es de fácil resolución, no obstante es un factor muy importante al momento de asegurar o no, logros.

- **Empleo:** En esta dimensión, si corresponde a la edad legal para trabajar, se precisa una habilitación importante del adolescente (o fortalecer la misma, si esta tarea se ha cumplido en la ejecución de la sanción), ya sea para iniciar la búsqueda de un trabajo como dependiente o, para tomar una iniciativa como independiente.

Esta habilitación implica partir desde la formación para generarse oportunidades de trabajo, elaborar Curriculum, conocer la legislación respectiva, incluidos sus derechos, reconocer los posibles espacios de ofertas de trabajo (oficinas en municipios, internet, servicios públicos que orientan al respecto, sindicatos y federaciones, etc.). También puede implicar el desarrollo de capacitaciones en oficios, que habrán posibilidades de empleo.

El apoyo en esta dimensión, debe incorporar también el manejo del dinero, planificar su presupuesto, proyectar posibilidades de ahorro, conocer la manera de operar del crédito, etc.

- **Vivienda:** Existen también adolescentes que pueden requerir apoyos ya sea para mejorar las condiciones de su vivienda (arreglos a su pieza), cambiar de casa, o buscar posibilidades para acceder a algún tipo de vivienda social u otras. Esta dimensión exige apoyos relativos a los servicios existentes, a las organizaciones existentes que apoyan en la construcción, búsqueda o financiamiento de viviendas.

También aquí se despliega un campo de habilitación para que el adolescente conozca el medio, acceda a servicios, indague en posibilidades, etc.

De tratarse de adolescentes con parejas e hijos, esta dimensión cobra un importancia mayor, dado que la vivienda propia se transforma en una posibilidad real de reforzar autonomía.

- **Familia:** Un aspecto relevante es que el gestor del caso debe buscar construir un **facilitador para el adolescente en la familia**. Se trata de que, a la manera como sucede en algunos programas de control de agresión sexual o, en los programas con egresados de cárceles, el adolescente elija a alguien de su familia, para buscar apoyos y conversar con la confianza requerida, particularmente cuando se siente debilitado, cuando no ve salidas, cuando percibe una recaída. Esto implica que el gestor tendrá que mantener encuentros periódicos con el adolescente y el **facilitador familiar**, para ver avances, para analizar retrocesos o debilidades, para proyectar y abrir posibilidades.

En la relación con la familia, se pondrá a prueba lo trabajado con el adolescente respecto al manejo de los conflictos y al control de la violencia. Insuficiencias verificadas al respecto, en el acompañamiento pueden implicar la necesidad de reforzar esos aspectos, retomando un trabajo socio-educativo, centrado en estas temáticas, previo acuerdo con el adolescente y replanteamiento de su Plan de Acompañamiento Individual.

- **Pares:** Una dimensión compleja es el de los pares, particularmente cuando estos han estado asociados a las infracciones que llevaron al adolescente a ser condenado. La ambigüedad de esta dimensión, proviene del hecho que los pares en esta etapa de su desarrollo, son vitales para la construcción de autonomía e identidad, al mismo tiempo que pueden hacer parte del grupo de referencia delictivo.

El trabajo en esta dimensión, pondrá a prueba el trabajo de autonomía realizado en la ejecución de la sanción, la cual requerirá probablemente un reforzamiento tanto de parte del gestor, como del facilitador familiar. Aquí resulta clave el impulso de actividades pro-sociales de diverso tipo, diversificando el mundo de relaciones de pares, posibilitando visualizar otras relaciones, otros mundos, otras prácticas propias de la adolescencia.

De igual manera, es importante reforzar el trabajo con talleres de desarrollo personal

- **La Comunidad:** La comunidad en rigor, no ha sido abandonada cuando se cumple una sanción en medio libre, pero la relación con la misma puede estar fuertemente marcada por la acción infraccional, estableciendo una distancia entre esta y el adolescente.

Conocer su comunidad, sus creencias, sus solidaridades, sus valores, sus líderes o lideresas, los esfuerzos de estos y estas por salir adelante, son aspectos importantes de trabajar con el adolescente. Reconocer sus raíces, es un camino no menor para recuperar vínculos y superar distancias.

De igual manera, iniciar un camino de aproximación a la vida grupal y comunitaria, vía el deporte, la música, el voluntariado, la acción social y política, son palancas factibles de utilizar y de movilizar por el gestor de casos y el facilitador familiar, así como por los apoyos que logren construir en las redes de la propia comunidad.

Asignación de recursos:

El Principio de Efectividad ya enunciado, indica que los Estados deben disponer del máximo de los recursos posibles, para encara los requerimientos en materia de derechos de la infancia.

En la mayoría de los países del continente, es posible contar con recursos de la cooperación internacional. Sugerimos orientar estos a experimentar con programas pilotos, como el que hemos venido desarrollando. Sin embargo, desde los inicios de los programas pilotos, es necesario que los Estados proyecten sus finanzas, para llegar a una implementación regular del programa, con recursos provenientes del presupuesto de la nación.

De igual manera, el aporte de la Responsabilidad Social Empresarial se debiese orientar a la innovación, al desarrollo inicial de experiencias, al financiamiento de la etapa piloto (por ejemplo, financiando las necesidades del monitoreo), para luego ser transferidas también al presupuesto regular del Estado.

Monitoreo:

El Monitoreo ya ha sido definido, lo que corresponder señalar es que este deberá contar con una línea base construida con anterioridad al egreso de la sanción penal, en los 30 días previos, cuando el adolescente empieza a preparar su derivación al programa de acompañamiento. Al momento del inicio del acompañamiento se debe proceder a construir un diagnóstico compartido con el adolescente, desde el cual nace el Plan de Acompañamiento Individual.

Al mismo tiempo, será necesario catastrar los recursos y posibilidades existentes en el medio, contando con las instituciones y sus personajes claves. Una iniciativa que ha demostrado ser útil, es reunir a todos los potenciales apoyos, realizando con ellos un taller de sensibilización, donde se aprovecha de precisar los pedidos y

de recuperar compromisos concretos (en lo posible, cuando se trata de instituciones públicas, refrendados con la firma de la autoridad correspondiente).

La experiencia sugiere establecer un primer control de avances a los 30 días del diagnóstico inicial, con retroalimentación a los participantes. Luego, aunque el relevamiento de datos mantenga una cotidianidad, se propone controlar avances con retroalimentación cada 60 días.

Sobre el personal para la gestión y ejecución:

El perfil de los administradores (gestión pública) y de los gestores de caso (los implementadores del programa de acompañamiento), debe provenir del ámbito de los psico-social-educativo, con habilidades al mismo tiempo, para levantar datos cuantitativos y cualitativos.

En los administradores, debe ser relevante su conocimiento, legitimidad y capacidad para coordinar acciones inter-institucionales. Al mismo tiempo, requiere proyectar liderazgos participativos, con capacidad para trabajar con otros/as provenientes de muy diversas culturas institucionales.

En el caso del gestor de caso (de ser profesionales distintos), se requiere una gran capacidad de empatizar con los adolescentes y sus familias, sin perder por ello el rigor necesario en un trabajo de estas características. De igual manera, este profesional requiere conocimiento y legitimidad en los entornos de vida del joven y su familia.

Para el mejor desarrollo de la tarea, se considera importante que en particular el gestor de caso (o en su defecto el “administrador de la post-sanción”, logre incorporarse a conversaciones con el equipo del proyecto de medio libre, desde el cual egresa el adolescente, **con anterioridad** al egreso del mismo (es recomendable dentro de los 30 días previos al egreso definitivo)¹⁸³. Se trata de que pueda comprender algunos aspectos de lo vivido por el adolescente, en el periodo de cumplimiento de su sanción, al mismo tiempo que construye su propia “línea base”, desde la cual monitorear y verificar resultados.

Es deseable, de existir los medios para ello, separar las tareas del gestor de los casos, con el monitoreo, por ende allí donde hay división de tareas entre la Administración y la Ejecución, dicho monitoreo debe quedar en la administración y jugar un rol de retroalimentar la ejecución.

Indicadores básicos:

¹⁸³ En esta coordinación será imprescindible cuidar que el joven no identifique al gestor del caso como personal del centro en que se controla la sanción o, que lo vincule de cualquier forma con el sistema penal. Ello favorecería (o dificultaría en caso contrario) el vínculo entre el gestor y el adolescente.

A modo de sugerencia, se proponen indicadores básicos, asociados al cumplimiento de los objetivos específicos:

Objetivos específicos	Indicadores básicos de resultados
Soporte institucional de base organizado y funcionando, con atribuciones y capacidades para convocar a un amplio abanico de actores necesarios, para alcanzar el propósito.	Reconocimiento verbalizado y calificado que hace el joven del soporte institucional de apoyo y/o intervención, al egresar de la sanción en medio libre / Reconocimiento verbalizado y calificado que hace el joven del soporte institucional de apoyo y/o acompañamiento, al egresar de la post-sanción.
Diagnósticos relativos a los/as sujetos, al territorio, instituciones, comunidades y familias, elaborados para alimentar y retroalimentar el proceso de acompañamiento y el monitoreo de la experiencia en su globalidad.	Reflexividad compartida con el joven, respecto de sus diagnósticos, al momento del egreso de la sanción en medio libre/ Reflexividad compartida con el joven, respecto de sus diagnósticos, al momento del egreso de la post-sanción.
Participación activa de las comunidades demandas, aportando servicios y apoyos en tiempos y cantidad adecuados.	Apoyos, servicios, personas significativas para el joven, al momento de su egreso de la sanción en medio libre / Apoyos, servicios, personas significativas para el joven, al momento de su egreso de la post-sanción.
Adolescentes egresados/as de una sanción en medio libre, desarrollan y/o fortalecen capacidades, para sostener en el tiempo un cambio que los/as aleja de un camino infraccional.	Relatos sobre sí, valores relevados, emociones reconocidas y diversidad de intereses en el joven, al egresar de la sanción en medio libre / Relatos sobre sí, valores relevados, emociones reconocidas y diversidad de intereses en el joven, al egresar de la post-sanción.

272

AUTORIDADES

DR. JOSÉ MIGUEL INSULZA

SECRETARIO GENERAL - OEA

DRA. GLORIA LOZANO

PRESIDENTA – CONSEJO DIRECTIVO DEL IIN

DRA. Zaira Navas

VICE-PRESIDENTA – CONSEJO DIRECTIVO DEL IIN

MTRA. MARÍA DE LOS DOLORES AGUILAR MARMOLEJO

DIRECTORA GENERAL - IIN

EQUIPO TÉCNICO

Ab. ESTEBAN DE LA TORRE RIBADENEIRA

COORDINADOR DEL ÁREA JURÍDICA – IIN

Fundación Opción

CONSULTOR